

BOLETÍN OFICIAL

PROVINCIA DE MENDOZA

AUTORIDADES

Dr. Rodolfo Alejandro Suarez

GOBERNADOR

Dn. Mario Enrique Abed

VICEGOBERNADOR

Dr. Victor E. Ibañez Rosaz

MINISTRO DE GOBIERNO, TRABAJO Y JUSTICIA

Lic. Raúl Levrino

MINISTRO DE SEGURIDAD

Lic. Victor Fayad

MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS

Lic. Enrique Andrés Vaquié

MINISTRO DE ECONOMIA Y ENERGIA

Arq. Mario Isgro

MINISTRO DE PLANIFICACION E INFRAESTRUCTURA PUBLICA

Farm. Ana María Nadal

MINISTRO DE SALUD, DESARROLLO SOCIAL Y DEPORTES

Abog. Nora Vicario

MINISTRO DE CULTURA Y TURISMO

EDICIÓN N° 31647

Mendoza, Lunes 27 de Junio de 2022

Normas: 16 - Edictos: 273

INDICE

Sección General	3
DECRETOS	4
RESOLUCIONES	14
ORDENANZAS	17
DECRETOS MUNICIPALES	19
Sección Particular	21
CONTRATOS SOCIALES	22
CONVOCATORIAS	37
IRRIGACION Y MINAS	42
REMATES	43
CONCURSOS Y QUIEBRAS	52
TITULOS SUPLETORIOS	65
NOTIFICACIONES	69
SUCESORIOS	100
MENSURAS	107
AVISO LEY 11.867	112
AVISO LEY 19.550	112
LICITACIONES	116
FE DE ERRATAS (edicto)	122



SECCIÓN
GENERAL



DECRETOS

MINISTERIO GOBIERNO, TRABAJO Y JUSTICIA

Decreto N°: 762

MENDOZA, 14 DE MAYO DE 2022

Encontrándose de regreso en la Provincia el Señor Gobernador,

EL

VICEGOBERNADOR DE LA PROVINCIA

EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO

DECRETA:

Artículo 1º - Queda nuevamente a cargo del Poder Ejecutivo el Gobernador de la Provincia, DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ, a partir del día 14 de mayo de 2022, desde las 00:30 horas.

Artículo 2º - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

SR. MARIO ENRIQUE ABED

DR. ABG. VICTOR E. IBAÑEZ ROSAZ

S/Cargo

27/06/2022 (1 Pub.)

Decreto N°: 895

MENDOZA, 03 DE JUNIO DE 2022

Visto el Expediente N° EX-2022-02471887-GDEMZA-MGTYJ, mediante el cual se tramita la renuncia presentada por la agente MARIA BEATRIZ CASTRO a fin de acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria; y

CONSIDERANDO:

Que en orden 04 la agente MARIA BEATRIZ CASTRO, C.U.I.L. N° 27-12893791-4, presentó su renuncia a partir del 11 de abril de 2022, al cargo que ocupaba en el Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia, a fin de acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria;

Que en orden 05 se agrega fecha de cobro emitida por A.N.S.E.S.;

Que en orden 06 se adjunta constancia de la suspensión de haberes en el sistema de sueldos Signos;

Que en orden 07 obra situación de revista emitida por la Subdirección de Personal del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia;

Que en orden 10 obra dictamen legal de Asesoría Letrada del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia;

Que de acuerdo con lo dispuesto por el Artículo 12º del Decreto-Acuerdo N° 109/96, todos los agentes de

la Administración Pública Provincial, cuentan con sesenta (60) días hábiles a partir de la fecha de notificada la aceptación de la renuncia, para comunicar a la Caja de Seguro Mutual, la continuidad o no de su afiliación al citado organismo;

Por ello,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º- Téngase por aceptada la renuncia, a partir del 11 de abril de 2022, a la agente MARIA BEATRIZ CASTRO C.U.I.L. N° 27-12893791-4, al cargo Clase 010, Jefe División (efectivo), Código Escalafonario: 05-1-03-08, JURISDICCION 05- Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia, UNIDAD ORGANIZATIVA 01- Ministerio, por haberse acogido a los beneficios de la jubilación ordinaria por Ley N° 24.241 y modificatorias A.N.Se.S.

Artículo 2º- La agente MARIA BEATRIZ CASTRO, en el término de sesenta (60) días hábiles contados a partir de la fecha de notificación del presente decreto, deberá comunicar a la Caja de Seguro Mutual de la Provincia su decisión de continuar o no con el beneficio que otorga la citada institución.

Artículo 3º- Notifíquese el presente decreto a la Dirección General de Recursos Humanos dependiente de la Subsecretaría de Gestión Pública y Modernización del Estado del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia a fin de que proceda a tomar conocimiento y realizar la correspondiente actualización de sus registros.

Artículo 4º- Téngase presente que el Sr. Gobernador y demás funcionarios de la jurisdicción manifiestan su especial agradecimiento a la agente MARIA BEATRIZ CASTRO, por la valiosa colaboración prestada en el cumplimiento de sus tareas en los años de servicio que como agente público brindó con total idoneidad y dedicación.

Artículo 5º- Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

DR. ABG. VICTOR E. IBAÑEZ ROSAZ

S/Cargo

27/06/2022 (1 Pub.)

Decreto N°: 921

MENDOZA, 06 DE JUNIO DE 2022

Visto el Expediente N° EX-2022-03702626-GDEMZA-HCS, en el que en orden 02 obra la Resolución N° 49 de fecha 24 de mayo de 2022, mediante la cual la Honorable Cámara de Senadores de la Provincia ha prestado el Acuerdo pertinente para la designación en el cargo de Juez del Tribunal de Gestión Judicial Asociada Número Tres –un cargo-, de la Primera Circunscripción Judicial y de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 174º de la Constitución de la Provincia de Mendoza,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º - Designese a partir de la fecha del presente decreto, al Dr. GUSTAVO BOULLAUDE, D.N.I. Nº 18.012.087, en el cargo de Juez del Tribunal de Gestión Judicial Asociada Número Tres –un cargo-, de la Primera Circunscripción Judicial.

Artículo 2º - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

DR. ABG. VICTOR E. IBAÑEZ ROSAZ

S/Cargo
27/06/2022 (1 Pub.)

Decreto N°: 922

MENDOZA, 06 DE JUNIO DE 2022

Visto el Expediente N° EX-2022-03753880-GDEMZA-HCS, en el que en orden 02 obra la Resolución N° 48 de fecha 24 de mayo de 2022, mediante la cual la Honorable Cámara de Senadores de la Provincia ha prestado el Acuerdo pertinente para la designación en el cargo de Juez del Tribunal de Gestión Judicial Asociada Número Uno –un cargo-, de la Primera Circunscripción Judicial y de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 174º de la Constitución de la Provincia de Mendoza,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º - Designese a partir de la fecha del presente decreto, al Dr. PABLO DARIO BITTAR, D.N.I. Nº 24.372.811, en el cargo de Juez del Tribunal de Gestión Judicial Asociada Número Uno –un cargo-, de la Primera Circunscripción Judicial.

Artículo 2º - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

DR. ABG. VICTOR E. IBAÑEZ ROSAZ

S/Cargo
27/06/2022 (1 Pub.)

Decreto N°: 923

MENDOZA, 06 DE JUNIO DE 2022

Visto el Expediente N° EX-2022-03867637-GDEMZA-HCS, en el que en orden 02 obra la Resolución N° 72 de fecha 31 de mayo de 2022, mediante la cual la Honorable Cámara de Senadores de la Provincia ha prestado el Acuerdo pertinente para la designación en el cargo de Defensor Civil –un cargo- de la Tercera Circunscripción Judicial y de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 150º de la Constitución de la Provincia de Mendoza,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º - Desígnese a partir de la fecha del presente decreto, a la Dra. GABRIELA FERNANDA CORNEJO, D.N.I. Nº 20.932.240, en el cargo de Defensor Civil –un cargo- de la Tercera Circunscripción Judicial.

Artículo 2º - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

DR. ABG. VICTOR E. IBAÑEZ ROSAZ

S/Cargo
27/06/2022 (1 Pub.)

MINISTERIO DE ECONOMIA Y ENERGIA

Decreto N°: 970

MENDOZA, 10 DE JUNIO DE 2022

Visto el expediente EX-2022-03789398-GDEMZA-MESA#MEIYE, en el cual se tramita la aprobación del CONVENIO ESPECÍFICO DE ASISTENCIA TÉCNICA, suscripto en fecha 28 de abril de 2022; y

Considerando:

Que el INSTITUTO DE DESARROLLO INDUSTRIAL, TECNOLÓGICO Y DE SERVICIOS (IDITS) tiene como objetivo contribuir con la fijación de políticas industriales, procurando generar alternativas de solución a los problemas del sector industrial, de servicios y tecnológico, detectar y generar oportunidades en beneficio de sus asociados, y promover la asociatividad, la visión estratégica, la complementariedad, la comunicación y la confianza como valores esenciales del desarrollo empresario, atender las demandas expresadas por la Industria y el Estado, a través de la generación y transferencia de tecnología industrial.

Que el Ministerio de Economía y Energía y el INSTITUTO DE DESARROLLO INDUSTRIAL, TECNOLÓGICO Y DE SERVICIOS (IDITS) se encuentran comprometidos en aunar esfuerzos orientados a facilitar la vinculación entre el sector estatal y privado con la finalidad de optimizar e impulsar las políticas destinadas a favorecer el desarrollo de la industria y sus servicios asociados, a través de la instrumentación y promoción de planes, programas y proyectos;

Que el término "Industria 4.0" se refiere a la aplicación a la industria del modelo "Internet de las cosas" (IoT) e implica el reconocimiento de que los procesos de fabricación se encuentran en un proceso de transformación digital, una "revolución industrial" producida por el avance de las tecnologías de la información y particularmente, de la informática y el software;

Que la competitividad de las pymes mendocinas está vinculada a la convergencia de las tecnologías de la información, su unión en un ecosistema digital con otras tecnologías industriales y el desarrollo de nuevos procesos de organización;

Que el presente Convenio tiene por objeto implementar un Programa que comprende dos ejes:

1. Competitividad: Priorización y especialización inteligente para la economía de Mendoza.
2. Formación y especialización de consultores de Mendoza en Transformación Digital e Industria 4.0;

Que el Ministerio de Economía y Energía, a través del financiamiento del Programa 3169 OC/AR, aportará de la forma especificada en la Cláusula Tercera) la suma en Pesos Argentinos, del equivalente a Dólares Estadounidenses Sesenta Mil (U\$S 60.000,00), a fin de llevar a cabo las actividades previstas para el cumplimiento del mencionado programa;

Que el INSTITUTO DE DESARROLLO INDUSTRIAL, TECNOLÓGICO Y DE SERVICIOS (IDITS), por su parte, aportará el equipo de trabajo necesario para la ejecución de las actividades previstas, así como los recursos necesarios para la asistencia técnica;

Por ello, de acuerdo con lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Economía y Energía en Orden 98delexpediente EX-2018-00069019-GDEMZA-MESA#MEIYE y lo dispuesto por el Artículo 3º Inciso 9) de la Ley Nº 9206,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º -Apruébese el CONVENIO ESPECÍFICO DE ASISTENCIA TÉCNICA ENTRE EL INSTITUTO DE DESARROLLO INDUSTRIAL, TECNOLÓGICO Y DE SERVICIOS (IDITS) Y EL MINISTERIO DE ECONOMÍA Y ENERGÍA DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, suscripto el 28 de abril de 2022, entre la Provincia de Mendoza representada por el Señor Ministro de Economía y Energía Licenciado ENRIQUE ANDRÉS VAQUIÉ "ad referéndum" del Poder Ejecutivo y el INSTITUTO DE DESARROLLO INDUSTRIAL, TECNOLÓGICO Y DE SERVICIOS (IDITS), representado por su Presidente Señor MARCELO DANIEL JAPAZ y su Tesorero Contador MARCELO FABIÁN VIEYRA, por los motivos expuestos en los considerandos del presente decreto y que en copia certificada forma parte del mismo como Anexo.

Artículo 2º - El gasto que demande lo dispuesto por este decreto será atendido por la (UFI), Unidad de Financiamiento Internacional, con cargo a la cuenta 1.01.02.05.00.00.

Artículo 3º - El presente decreto será refrendado por el Señor Ministro de Economía y Energía y por el Señor Ministro de Hacienda y Finanzas.

Artículo 4º -Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

LIC. ENRIQUE ANDRÉS VAQUIÉ

LIC. VICTOR FAYAD

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

S/Cargo

27/06/2022 (1 Pub.)

MINISTERIO DE PLANIFICACION E INFRAESTRUCTURA PUBLICA

Decreto Nº: 593

MENDOZA, 20 DE ABRIL DE 2022

VISTO el EX-2021-08245349-GDEMZA-MESA#MIPIP; y

CONSIDERANDO:

Que en la página 2 del orden 2 obra nota de pedido de bienes informáticos y muebles en desuso, efectuada por la Directora de la Escuela N° 1-462 "Marcos Sastre" de Palmira, Mendoza, señalando que los mismos pueden ser reacondicionados por la institución o sus partes se utilizarán como repuestos.

Que el Artículo 127 Inciso c. de la Ley N° 8706 establece que podrán transferirse al Estado Nacional, los Municipios o entidades de bien público los bienes muebles declarados fuera de uso, siempre que su valor de rezago, individualmente considerado no exceda el 10% del monto establecido como límite vigente para realizar contratación directa.

Que en tal sentido, en el orden 2 página 6 rola informe de la Comisión Valuadora del Ministerio de Planificación e Infraestructura Pública donde se deja constancia que los bienes a transferir a la entidad mencionada se encuentran obsoletos, en desuso y en estado regular, habiendo cumplido su vida útil para el uso que le da el Ministerio. Además, informa que el valor individual de cada uno de los bienes, no supera el 10% del monto establecido como límite vigente para realizar contratación directa.

Que corresponde dar de baja los bienes de que se trata, cuyo listado se encuentra agregado en orden 2 páginas 8/61 del EX-2021-08245349-GDEMZA-MESA#MIPIP, del Patrimonio de la Administración Provincial para luego realizar la transferencia a la Escuela N° 1-462 "Marcos Sastre".

Por lo expuesto y teniendo en cuenta lo dispuesto en el Artículo 127 Incisos b.1.I. y c de la Ley N° 8706 y lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Planificación e Infraestructura Pública,

EL

VICEGOBERNADOR DE LA PROVINCIA

EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO

D E C R E T A:

Artículo 1º - Dense de baja del patrimonio de la Administración Pública Provincial (Ministerio de Planificación e Infraestructura Pública), por haber cumplido su vida útil y dado que el valor individual de cada uno no supera el 10% del monto establecido como límite vigente para realizar contratación directa, los bienes que se detallan en la Planilla Anexa, que forma parte integrante del presente decreto como anexo, constante de UNA (1) hoja.

Artículo 2º - Transfíranse, sin cargo, del Ministerio de Planificación e Infraestructura Pública a favor de la Escuela N° 1-462 "Marcos Sastre", Palmira, Mendoza, los bienes a los que se refiere el artículo anterior.

Artículo 3º - El Encargado del Inventario del Ministerio de Planificación e Infraestructura Pública tomará la intervención que corresponda, con conocimiento de Contaduría General de la Provincia.

Artículo 4º - Notifíquense las presentes actuaciones al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de acuerdo a lo dispuesto por la Ley N° 8706 Artículo 127 Inciso b.1.

Artículo 5º - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

SR. MARIO ENRIQUE ABED

ARQ. MARIO SEBASTIÁN ISGRÓ

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

S/Cargo

27/06/2022 (1 Pub.)

Decreto N°: 719

MENDOZA, 12 DE MAYO DE 2022

VISTO el EX-2022-02166987-GDEMZA-MESA#MIPIP, en el cual se gestiona la baja del agente de la Subsecretaría de Obras Públicas del Ministerio Planificación e Infraestructura Pública, Señor GABRIEL JOSE PEREZ, por haber accedido a los beneficios de la jubilación ordinaria; y

CONSIDERANDO:

Que en el orden 2 se encuentra agregada la renuncia presentada por el citado agente, C.U.I.L. N° 23-11264856-9, a partir del 01 de febrero de 2022 al cargo de CLASE 011 (Régimen Salarial 05 – Código Escalafonario 1-03-09).

Que en el orden 4 se agrega el informe respecto de la situación de revista del agente de que se trata.

Que por otra parte y de acuerdo con lo dispuesto por el Artículo 12 del Decreto- Acuerdo N° 109/96, todos los agentes de la Administración Pública Provincial, cuentan con sesenta (60) días hábiles a partir de la fecha de notificada la aceptación de la renuncia, para comunicar a la Caja de Seguro Mutual la continuidad o no de su afiliación al citado organismo.

Por ello, conforme con lo dispuesto en el Artículo 12° del Decreto – Acuerdo 109/96 y lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Planificación e Infraestructura Pública,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA :

Artículo 1° - Téngase por aceptada, a partir del 01 de febrero de 2022, la renuncia presentada por el agente de la Subsecretaría de Obras Públicas del Ministerio Planificación e Infraestructura Pública, Señor GABRIEL JOSE PEREZ, D.N.I. N° 11.264.856, C.U.I.L. N° 23-11264856-9, al cargo de CLASE 011 (Régimen Salarial 05 - Código Escalafonario 1-03-09), con motivo de haberse acogido al beneficio de la jubilación ordinaria, por Ley N° 24.241 y modificatorias ANSES.

Artículo 2° - El agente mencionado en el artículo anterior, en el término de sesenta (60) días hábiles contados a partir de la fecha de notificación de la presente norma legal, deberá comunicar a la Caja de Seguro Mutual de la Provincia su decisión de continuar o no con el beneficio que otorga la citada Institución.

Artículo 3° - Notifíquese el presente decreto a la Dirección General de Recursos Humanos dependiente de la Subsecretaría de Gestión Pública y Modernización del Estado del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia, a fin de que proceda a tomar conocimiento y realizar la correspondiente actualización de sus

registros.

Artículo 4º - Téngase presente que los que suscriben y demás funcionarios de la jurisdicción quieren poner de manifiesto su reconocimiento a quien, con total profesionalismo, compromiso, honorabilidad y dedicación ha brindado su apoyo y experiencia a lo largo de tantos años de trabajo.

Artículo 5º - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

ARQ. MARIO SEBASTIÁN ISGRÓ

S/Cargo
27/06/2022 (1 Pub.)

Decreto N°: 1033

MENDOZA, 24 DE JUNIO DE 2022

VISTO el EX-2021-04784403-GDEMZA-MESA#MIPIP, en el cual el Ministerio de Planificación e Infraestructura Pública eleva el nuevo Reglamento de Ejecución del Registro de Antecedentes de Constructores de Obras Públicas (RACOP) previsto en el Decreto - Ley N° 4416/80 y modificatorias; y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 940/2017 se aprobó el Reglamento que rige actualmente para el mencionado Registro, previsto en el Artículo 17 del Decreto - Ley N° 4416/80 y sus modificaciones.

Que del dictamen agregado en el orden 7, surge que el nuevo Reglamento, cuya aprobación se gestiona, resulta oportuno y necesario para el funcionamiento del Registro de Antecedentes de Constructores de Obras Públicas (RACOP).

Que se ha efectuado una revisión completa del mencionado Reglamento de la cual se desprende que el fin es adecuarlo, hacerlo funcional y operativo al trabajo del registro, resultando necesarias sus modificaciones para toda tramitación de inscripción y/o renovación, así como todo otro procedimiento o emisión de acto/s administrativo/s vinculado/s.

Que en el orden 10 obra intervención del Consejo de Obras Públicas.

Por lo expuesto, teniendo en cuenta los dictámenes emitidos por la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Planificación e Infraestructura Pública, la intervención del Consejo de Obras Públicas, lo previsto por el Artículo 128, Inciso 2) de la Constitución Provincial y el Artículo 29 y siguientes de la Ley N° 9003,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º - Déjese sin efecto el Decreto N° 940/2017.

Artículo 2º - Téngase por Reglamento de Ejecución del Registro de Antecedentes de Constructores de Obras Públicas previsto en el Decreto - Ley N° 4416/80 y modificatorias, el texto que como Anexo integra

el presente decreto constante de CINCUENTA (50) fojas.

Artículo 3º - Invítese a los Poderes Legislativo y Judicial a adherir a este Reglamento.

Artículo 4º - El Reglamento al que se refiere el Artículo 2º de este decreto entrará en vigencia a partir de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

Artículo 5º - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

ARQ. MARIO SEBASTIÁN ISGRÓ

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

S/Cargo

27/06/2022 (1 Pub.)

MINISTERIO SALUD, DESARROLLO SOCIAL Y DEPORTES

Decreto N°: 774

MENDOZA, 16 DE MAYO DE 2022

Visto el expediente EX-2022- 03230814-GDEMZA-SSDEP#MSDSYD, en el cual se solicita autorizar la salida del territorio de la Provincia, una comisión con destino a la Ciudad de Valparaíso, República de Chile, entre los días 17, 18 y 19 de mayo en la Ciudad de Valparaíso, República de Chile; y

CONSIDERANDO:

Que el viaje tiene por objeto participar de la "2º Asamblea Ordinaria de Los Juegos Binacionales de Integración Andina Cristo Redentor 2022";

Por lo expuesto y en virtud de lo dispuesto por el Artículo 30 del Decreto-Acuerdo N° 1717/16;

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º- Autorícese al Director de Deporte y Alto Rendimiento, Prof. RODRIGO ARAYA, D.N.I. N° 20.256.738 y al agente Dn. ANIBAL ALEJANDRO BENITO, D.N.I. N° 13.992.889, a asistir en misión oficial a la "2º Asamblea Ordinaria de Los Juegos Binacionales de Integración Andina Cristo Redentor 2022", a llevarse a cabo en la Ciudad de Valparaíso, República de Chile, entre los días 17, 18 y 19 de mayo de 2022.

Artículo 2º- Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

FARM. ANA MARIA NADAL

S/Cargo
27/06/2022 (1 Pub.)

MINISTERIO DE CULTURA Y TURISMO

Decreto N°: 883

MENDOZA, 01 DE JUNIO DE 2022

VISTO el Expediente: EX-2022-02557849- -GDEMZA-MCYT, en el cual se solicita se dé de baja al agente ENCINA, Julio Oscar, D.N.I. N° 12.594.773, con motivo de haberse acogido al beneficio de jubilación ordinaria; y

CONSIDERANDO:

Que en orden 02 se encuentra agregado informe de la Subdirección de Recursos Humanos del Ministerio de Cultura y Turismo, comunicando la situación del agente a la Dirección General de Administración del Ministerio.

Que en orden 03 obra constancia de la Administradora Nacional de Seguridad Social –ANSES- respecto a fecha de percepción del primer haber jubilatorio del señor ENCINA, Julio Oscar; en orden 04 se informa la situación de revista del agente de que se trata, efectuada por la Subdirección de Recursos Humanos del Ministerio.

Por ello, y en virtud de lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Cultura y Turismo, en orden 07, de acuerdo con lo establecido por los Arts. 16 y 59 del Estatuto del Empleado Público Decreto Ley N° 560/73, lo dispuesto por Ley N° 24.241 y modif., Art. 32 cc. y ss. Ley de Reforma del Estado N° 6921 y Art. 12 del Decreto Acuerdo N° 109/96 y de acuerdo a la jurisprudencia legal unificada generada por Dictamen N° 696/16 de Asesoría de Gobierno de la Provincia de Mendoza;

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º- Téngase por dado de baja, a partir del día 13 de abril de 2022, al agente ENCINA Julio Oscar, D.N.I. N° 12.594.773, del cargo de Clase 003 – Músico – Cód. 28-1-06-09, CUIL N° 20-12594773-6; con prestación de servicios en la Orquesta Sinfónica Provincial de Mendoza, dependiente del Ministerio de Cultura y Turismo, con motivo de haberse acogido al beneficio de jubilación ordinaria.

Artículo 2º- Establézcase que el señor ENCINA Julio Oscar, D.N.I. N° 12.594.773, en el término de sesenta (60) días hábiles, contados a partir de la fecha de notificación del presente decreto, deberá comunicar a la Caja de Seguro Mutual de la Provincia, su decisión de continuar o no con el beneficio que otorga la citada institución.

Artículo 3º- Notifíquese el presente decreto a la Dirección General de Recursos Humanos dependiente de la Subsecretaría de Gestión Pública y Modernización del Estado del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia, a fin de que proceda a tomar conocimiento y realizar la correspondiente actualización de sus registros.

Artículo 4º- Téngase presente que los que suscriben y demás funcionarios de la jurisdicción ponen de manifiesto su reconocimiento a quien, con total profesionalismo, compromiso, honorabilidad y dedicación ha brindado su apoyo y experiencia a lo largo de tantos años de trabajo.

Artículo 5º- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.-

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

DRA. NORA VICARIO

S/Cargo
27/06/2022 (1 Pub.)

RESOLUCIONES

INSTITUTO DE JUEGOS Y CASINOS

Resolución N°: 247

MENDOZA, 23 DE JUNIO DE 2.022.

VISTO:

El EX-2022-02140149- -GDEMZA-INPJYC#MHYF, carat. "PROYECTO MODIFICACION RESOLUCION DE DIRECTORIO 149/18.-", y

CONSIDERANDO:

Que en Orden N° 02 se eleva al Directorio Proyecto de Auditoria Permanente para el Servicio de Sistematización de Juegos, que modificaría a la Resolución de Directorio N° 149/18.

Que en Orden N° 04 el Director Vocal, Dr. Francisco Daniel Martínez, toma conocimiento del Proyecto de modificación del Procedimiento de Auditoría Permanente para el Servicio de Sistematización de Juegos de Orden N° 02, y ordena el pase a Gerencia de Legales para dictamen.

Que en Orden N° 07 Gerencia de Legales efectúa el análisis jurídico y dictamina: "...se observa que intervienen las áreas técnicas-administrativas correspondientes fundando la finalidad y las mejoras que provocará la implementación de estos nuevos procedimientos. Referido a estas cuestiones técnicas, exceden la competencia de este Asesor. Asimismo, ingresando en el análisis jurídico de lo propuesto, entiende este Asesor que el directorio en el uso de las facultades conferidas por Ley 6362, se encuentra en condiciones de autorizar las modificaciones propuestas mediante acto administrativo, con las facultades de dejar sin efecto la totalidad de Res. 149/18, y/o bien modificando de manera parcial la misma. Téngase presente, que la propuesta del orden nro. 02 ostenta la calidad de procedimiento, por lo cual debería ser publicada en el boletín oficial de la provincia de Mendoza en los términos de Ley 9.003. También, este Asesor considera que debería remitirse la presente pieza a la UTMJ en tanto las normas de calidad que viene aplicando el IPJyC."

Que en Orden N° 09 el Director Vocal, Dr. Francisco Daniel Martínez, ordena se remitan las presente actuaciones a Gerencia de Unidad Técnica de Mercado, Gestión y Calidad para dar formato de calidad al proyecto.

Que en Orden N° 12 luce el "Proyecto de Auditoría Permanente para el Servicio de Sistematización de Juegos" con formato de calidad en QUINCE (15) carillas.

Que en Orden N° 13 el Jefe de la Subunidad Técnica de Mercado sugiere que se avance con la inclusión del procedimiento modificado, que consta en Orden N° 12, bajo formato de Sistema de Calidad.

Que en Orden N° 16 Presidencia teniendo en cuenta lo informado por Gerencia de Unidad Técnica de

Mercado Gestión y Calidad en Orden N° 13 y atento a lo dictaminado en Orden N° 06, ordena se remitan las actuaciones a al Departamento de Secretaría General Administrativa a efectos de confeccionar resolución.

Que en Orden N° 20 se incorpora Resolución de Directorio N° 149, de fecha 17 de abril de 2.018, que aprobó el “Procedimiento de Auditoria Permanente sobre el Servicio de Sistematización de Juegos, “cuestionario de relevamiento”, “Instructivo de Revisión Centro de Cómputos Principal y de Contingencias” e “Informe Mensual”, que como Anexos forman parte integrante de la resolución.

Por ello y lo resuelto en Acta de Directorio N° 44/2.022, Tema: 01

EL DIRECTORIO DEL INSTITUTO PROVINCIAL

DE JUEGOS Y CASINOS

RESUELVE:

Derogar

ART. 1º.- DERÓGASE la Resolución de Directorio N° 149, de fecha 17 de abril de 2.018.

ART. 2º.- APRUÉBESE, el “PROCEDIMIENTO DE AUDITORÍA PERMANENTE SOBRE EL SERVICIO DE SISTEMATIZACIÓN DE JUEGOS”, obrante en Orden N° 12 que como “ANEXO I” (en 15 carillas) se acompaña, y de acuerdo a lo expuesto en los considerandos precedentes que forman parte integrante de la presente resolución.

ART. 3º.- NOTIFÍQUESE la presente resolución a Auditoría Interna, Gerencia General, Gerencia de Fiscalización, Gerencia de Loterías, Gerencia de Legales, y a Gerencia de Informática y Telecomunicaciones, para su conocimiento.

ART. 4º.- NOTIFÍQUESE la presente resolución a “IVISA S.A.I.C”

ART. 5º.- PUBLÍQUESE en el Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza la presente resolución.

ART. 6º.- NOTIFÍQUESE, comuníquese y archívese.

DRA. IDA MAGDALENA LOPEZ
PRESIDENTE IPJC

DR. FRANCISCO DANIEL MARTINEZ
DIRECTOR IPJC

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

S/Cargo

27/06/2022 (1 Pub.)

ENTE MENDOZA TURISMO

Resolución N°: 158

MENDOZA, 22 DE JUNIO DE 2022

VISTO el Expediente EX-2022-02610797- -GDEMZA-EMETUR, en el cual el Ente Mendoza Turismo en forma conjunta con el Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia tramita el llamado a Concurso de Presentación de Proyectos para la puesta en valor, refuncionalización y prestación de servicios turísticos y de apoyo de actividades recreativas en el parque de montaña "Los Penitentes" temporada 2022-2023;

CONSIDERANDO:

Que en el orden 03 el Sr. Ministro de Seguridad, a cargo de la Cartera del Ministerio de Gobierno Trabajo y Justicia -según Decreto 967 de fecha 09-06-2022-, presenta nota solicitando iniciar convocatoria a un proceso público para que se presenten propuestas o proyectos de refuncionalización y puesta en valor del parque de montaña denominado "LOS PENITENTES";

Que, de conformidad con lo establecido en las bases del concurso, se otorgará un permiso de uso precario con derecho a explotación comercial a quien resulte beneficiario-adjudicatario;

En orden 08 el Sr. Presidente del Ente Mendoza Turismo, otorga Visto Bueno al trámite solicitado y en orden 10 obra Visto Bueno la Sra. Ministra de Cultura y Turismo, en orden 12 obra informe de la Sra. Directora de Administración;

Que en orden 14 obra dictamen legal de Asesoría Letrada del Emetur, del cual surge que el objeto del llamado a presentar proyectos tendría su base en el interés público del Estado de satisfacer dos necesidades relevantes.

Que, el primer y principal objetivo tiene que ver con la contención turística y la seguridad de las personas que van a concurrir a realizar actividades de esparcimiento en todo el predio donde se ubica la villa los penitentes.

Que, el segundo objetivo refiere a la imprescindible realización de puesta en valor de todo el predio e instalaciones, teniendo en cuenta que, producto de la pandemia mundial, la última fecha de explotación fue la temporada 2019/2020;

Que en orden 20 obra dictamen de Fiscalía de Estado;

Que en órdenes 24,25 y 26 se encuentran las Bases del Concurso y los anexos correspondientes, en orden 28 obra adhesión de la Subsecretaria legal y técnica del Ministerio de Gobierno Trabajo y Justicia a dictamen de orden 14 y en orden 29 se designan los integrantes de las comisiones de adjudicación y recepción;

En función de lo expuesto el presente tramite se enmarca en las facultades otorgadas por la Ley Provincial N°8845 y los principios generales de la contratación pública establecidos en el artículo 134, concordantes y subsiguientes de la ley 8706;

EL PRESIDENTE

DEL ENTE MENDOZA TURISMO

R E S U E L V E:

Artículo 1º- Autorícese el llamado a Concurso de Presentación de Proyectos para la puesta en valor, refuncionalización y prestación de servicios turísticos y de apoyo de actividades recreativas en el parque de montaña "Los Penitentes" temporada 2022-2023 organizado por el Ente Mendoza Turismo y el Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia y apruébese las Bases y Condiciones del mismo y Anexos I y II, los que como ANEXOS forman parte integrante de la presente resolución.

Artículo 2º- Designense como integrantes de las comisiones de adjudicación y recepción, a las personas que a continuación se detallan y en virtud a lo autorizado por la presente resolución y nomina incorporada en orden 29:

Comisión de Pre Adjudicación:

- Cont. Laura Sileoni
- Arq. Mariano Alguacil
- Ing. Héctor Smud

Comisión de Recepción:

- Lic. Marcelo Reynoso

Artículo 3º- La presente resolución será refrendada por el Sr. Ministro de Gobierno, Trabajo y Justicia.

Artículo 4º- Comuníquese a quienes corresponda y archívese

LIC. MARCELO E. MONTENEGRO

DR. ABG. VICTOR E. IBAÑEZ ROSAZ

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

S/Cargo

27/06/2022 (1 Pub.)

ORDENANZAS

MUNICIPALIDAD LAVALLE

Ordenanza N°: 1180

Lavalle, 24 de mayo de 2022.

VISTO:

El expediente N° 928/2021/M.L. caratulado: "Asociación Nuestras Raíces e/ Nota e/ donación de calles y espacios verdes, y;

CONSIDERANDO:

Que el Departamento Ejecutivo eleva el presente expediente para su tratamiento;

Que mediante Resolución N° 7379/2021 de este Concejo Deliberante, se giró expediente al Departamento Ejecutivo a fin de que requiriera a los representantes de la Asociación "Nuestras Raíces" acreditarán su calidad de tales, acompañaran copia del Acta de Asamblea de donde surja la voluntad de donar por parte de la Asociación, y copia del estatuto social y personería jurídica;

Que, también se solicitó al Departamento Ejecutivo agregará copia actualizada de la inscripción de dominio de la fracción ofrecida en donación;

Que, se ha agregado la documentación solicitada;

Que, se presentan las Sras. Miriam Mónica Sanjurjo, DNI 16.554.237 en su carácter de Presidente, y María de Los Ángeles Oliva, DNI 28.435.873, en su carácter de Vicepresidenta de la Asociación "Nuestras Rices", ofreciendo en donación sin cargo una superficie de terreno ubicado en calle La Madrid s/n°, distrito de Costa de Araujo Departamento de Lavalle, con destino a calles públicas, espacios verdes y pasajes peatonales;

Que, manifiestan que la donación se efectúa de acuerdo a lo solicitado por la Municipalidad de Lavalle y la Dirección Provincial de Catastro, para la aprobación definitiva del loteo proyectado en el terreno mencionado;

Que, la donación se ofrece sin cargo, dejando expresamente asentado que la Asociación Nuestras Raíces, realizará las obras de urbanización correspondientes;

Que, las franjas ofrecidas en donación se encuentran dentro de la propiedad identificada con Nomenclatura Catastral N° 13-99-00-0800-549925-0000-7, y padrón Municipal N°8912, con una superficie aproximada de 1 ha 2221,50m² aproximadamente, cuya superficie exacta surgirá cuando se apruebe el plano de mensura y loteo que se encuentra en trámite, o en su defecto, el plano de afectación de calles para su futuro fraccionamiento;

Que, a fs. 17 obra informe del Departamento de Planeamiento territorial del cual surge que no existen objeciones en cuanto a la superficie ofrecida en donación, ya que las calles cuentan con el ancho reglamentario, al igual que el espacio de equipamiento según lo establece la Ley de loteos N° 4341;

Que, manifiesta que previo a la inscripción de la donación en el Registro Público y Archivo Judicial, deberán contar con el plano de loteo aprobado por la Dirección Provincial de Catastro;

Que, no existen objeciones en cuanto al ofrecimiento de donación sin cargo con destino a calles públicas, espacios verdes y pasajes peatonales ofrecido por la Asociación Nuestras Raíces;

Que, conforme a lo establecido en el Art. 71º, inc. 4º de la Ley N° 1079, es facultad del Concejo Deliberante aceptar o repudiar las donaciones o legados hechos al municipio;

POR ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LAVALLE

ORDENA:

ARTÍCULO 1º: Acéptese la donación sin cargo a favor de la Municipalidad de Lavalle ofrecida por la Asociación Nuestras Raíces, CUIT N° 30-71091039-8, de una fracción de terreno, parte de mayor extensión, ubicada en calle La Madrid s/n, Costa de Araujo, Lavalle, identificada con Nomenclatura Catastral N° 13-99-00-0800-549925-0000-7, Padrón de Rentas 13-04459-9, constante de una superficie aproximada de 1 ha 2221,50m², inscrita en el Registro y Archivo Judicial bajo la Matrícula N° 325043, asiento A-3, con destino a calles públicas, espacios verdes y pasajes peatonales. La superficie definitiva a donar surgirá de la aprobación definitiva del plano de loteo y fraccionamiento.

ARTÍCULO 2º: Hágase saber a la Asociación Nuestras Raíces, CUIT N.º 30-71091039-8, que se encontrarán a su cargo las obras de urbanización que demande la realización del loteo o fraccionamiento.

ARTÍCULO 3º: Cúmplase, notifíquese, comuníquese al Departamento Ejecutivo de la Municipalidad de Lavalle y dese al Libro de Resoluciones del Concejo Deliberante.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE, EL DÍA VEINTICUATRO DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS.

Alejandra Argentini
Vicepresidenta 1º

Profesora Ana Ramo
Secretaria Legislativa

Boleto N°: ATM_6399277 Importe: \$ 960
27/06/2022 (1 Pub.)

DECRETOS MUNICIPALES

MUNICIPALIDAD LAVALLE

Decreto Municipal N°: 18

Lavalle, 09 de junio de 2022.

VISTO:

La Ordenanza N° 1180/2022 que obra de Fs. 46 y Vta. del Expediente N° 928/21, a través de la cual se acepta la donación sin cargo a favor de la Municipalidad de Lavalle ofrecida por la Asociación "Nuestras Raíces", de una fracción de terreno con destino a calles Públicas;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

ART. 1º) – Promúlguese y téngase por Ordenanza Municipal, la sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Lavalle con el N° 1180/2022, que obra de Fs. 46 y vta. del Expediente N° 928/2021.

ART. 2º) - Por Dirección de Coordinación de Comunicación Pública efectúese la publicación de estilo y por Dirección de Desarrollo Territorial – Hábitat – Departamento de Planeamiento y Catastro Territorial impleméntese su cumplimiento.

ART. 3º) - Cúmplase y dese al Digesto Municipal.

Roberto Righi
Intendente

Ing. Rolando Romera
Secretario Ambiente, obras y servicios públicos

Boleto N°: ATM_6399274 Importe: \$ 240
27/06/2022 (1 Pub.)

MUNICIPALIDAD MALARGÜE

Decreto Municipal N°: 705

VISTO, el Expte Externo N° 4889/2021 de la ORDENANZA N° 2090/2021, dictada por el Honorable Concejo Deliberante, y

CONSIDERANDO

QUE, con el objetivo de eliminar la violencia de género en los distintos estratos siendo uno de los grandes desafíos que enfrenta entre la sociedad y el estado, pretendiendo con ello generar un orden pedagógico y formación cultural que contribuya a la resolución de la problemática planteada,

QUE, luego del estudio del contenido de la misma, este Departamento Ejecutivo Municipal dispone su promulgación,

Por ello, en uso de las facultades que le son propias

EL SEÑOR INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE MALARGÜE

DECRETA

ARTICULO 1º TENGASE por Ordenanza del Departamento de Malargüe, la dictada por el Honorable Concejo Deliberante bajo el N° 2090/2021 Ref.: "Crease el PROGRAMA MUNICIPAL DE PREVENCION DE VIOLENCIA DE GENERO EN LAS ESCUELAS MUNICIPALES".

ARTICULO 2º Publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza.

ARTICULO 3º COMUNIQUESE, publíquese y archívese.

Malargüe, Mza 13 de mayo de 2021.

LIC. MANUEL OJEDA
Intendente

DRA. PAOLA F. PALEICO
Secretaria de Gobierno

Boleto N°: ATM_6074323 Importe: \$ 240
27/06/2022 (1 Pub.)



SECCIÓN
PARTICULAR



CONTRATOS SOCIALES

(*)

Mediante Esc. n° 93, de fecha 15/06/2022; ante Esc. Martin Alejandro Rosta, Titular Reg. 795, los Sres. Francisco Javier ALCARAZ, de nacionalidad argentino, con documento nacional de identidad N° 32.194.190; CUIL: 20-32194190-8, nacido en fecha 26 de Agosto del año 1986, quien manifiesta ser de estado civil soltero y no encontrarse comprendido dentro del Régimen de Unión Convivencial previsto por el Código Civil y Comercial de la Nación; y con domicilio en Barrio Urquiza Manzana D casa 6, Distrito Ciudad, Departamento de Tupungato, Provincia de Mendoza, Republica Argentina y el Sr. Isauro José ALCARAZ, nacionalidad argentino, con documento nacional de identidad N° 30.383.944; CUIL: 20-30383944-6, nacido en fecha 26 de octubre del año 1983, de 38 años de edad, de quien manifiesta ser de estado civil soltero y no encontrarse comprendido dentro del Régimen de Union Convivencial previsto por el Código Civil y Comercial de la Nacion, de profesión productor agrícola, fijando domicilio en calle Liniers N° 1144, Ciudad, Tupungato, Provincia de Mendoza, Republica Argentina procedieron a constituir una SOCIEDAD ANÓNIMA sujeta a la ley de Sociedades N° 19550, sus reformas y disposiciones reglamentarias conforme se detalla seguidamente: PRIMERO: Que por el presente instrumento dejan formalizada la Constitución de una Sociedad Anónima que se denominará **"AGRICOLA LAUREANO S.A."** revistiendo la calidad de accionistas fundadores los comparecientes Sr. Francisco Javier ALCARAZ y Sr. Isauro José ALCARAZ cuyos datos personales se indican en el encabezamiento de la presente conforme los requisitos exigidos por el art. 11 de la ley general de Sociedades 19.550, cuyo Capital Social será de PESOS TRESCIENTOS MIL (\$ 300.000.-) representado por 300 acciones de PESOS MIL valor nominal, cada una.- SEGUNDO: Que a los efectos de lo dispuesto por el art. 11 inciso segundo de la ley general de sociedades 19.550 la Sociedad fija domicilio de la sede social y legal en Iriarte Zampal s/n°, El Zampal, Tupungato, Provincia de Mendoza, Republica Argentina.- TERCERO: Que la Sociedad que se constituye se registrará por el siguiente Estatuto y supletoriamente por la Ley General de Sociedades 19550 y sus modificaciones: TITULO I.- DENOMINACIÓN Y DOMICILIO: ARTICULO PRIMERO: Bajo la denominación de "AGRÍCOLA LAUREANO S.A.", queda constituida una Sociedad Anónima, con domicilio en jurisdicción de la Provincia de Mendoza, Republica Argentina. Podrá instalar, por intermedio de su Directorio, agencias, sucursales, establecimientos o cualquier tipo de representación dentro y fuera del país. TITULO II: DURACION – OBJETO: ARTICULO SEGUNDO: La duración de la Sociedad será de NOVENTA Y NUEVE AÑOS, contados desde la inscripción en el Registro Público de Comercio. ARTICULO TERCERO: La Sociedad tiene por OBJETO realizar por cuenta propia y/ o asociada a tercero o terceros, las siguientes operaciones, dentro o fuera del país: a) AGRÍCOLA,- b) GANADERA, SERVICIOS, d) REPRESENTACIÓN Y DISTRIBUCION, e) INMOBILIARIA, f) industrialización Y COMERCIALIZACION, g) IMPORTACIÓN Y EXPORTACIÓN, h) PROVEEDOR DEL ESTADO, i) REGISTRAR Y EXPLOTAR, j) EJERCER MANDATOS,- k) FIDUCIARIA, l) FINANCIERA, TITULO III: CAPITAL, ACCIONES, Y ACCIONISTAS: ARTICULO CUARTO: El capital Social se fija en la suma de PESOS TRESCIENTOS MIL (\$ 300.000.-), representado por 300 acciones de valor nominal PESOS CIEN (\$ 1000.-) cada una, con las características de Ordinarias, nominativas, no endosables, clase "A", y con derecho a CINCO (5) votos por acción.- El capital Social podrá ser aumentado hasta el quíntuplo, por decisión de la asamblea ordinaria, en una o mas veces conforme el art. 188 de la ley general de sociedades 19.550, la que fijará las características de las acciones a emitirse en razón del aumento, pudiendo delegar en el Directorio la facultad de realizar las emisiones en la época, forma y condiciones de pago más convenientes. Deberá la asamblea en este caso además, fijar el plazo de suscripción y la resolución a adoptarse en caso de que la suscripción resulte incompleta. ACCIONES, CARACTERISTICAS: ARTICULO QUINTO: Las acciones que se emitan en el futuro podrán ser ordinarias o preferidas, nominativas, endosables o no, con derecho de uno a cinco votos por acción, según lo determine la Asamblea General de Accionistas. Podrán tener derecho al pago de un dividendo fijo preferente de carácter acumulativo o no de acuerdo a las condiciones de emisión, podrá también acordárseles una participación adicional en las ganancias líquidas y realizadas y reconocérseles las prioridades en el reembolso del capital en caso de liquidación de la sociedad. Las acciones ordinarias de voto plural podrán conferir hasta cinco votos por acción según se resuelva al emitirlas, salvo para el caso de la designación del síndico en el que todas las acciones tendrán derecho a un voto a excepción del supuesto de mora en el pago de los dividendos pactados en la suscripción respectiva por falta de insuficiencia de utilidades y durante el tiempo en que la situación se mantenga. TITULO IV: TITULOS,

ACCIONES, CERTIFICADOS, REQUISITOS FORMALES: ARTICULO SEXTO: Los títulos y las acciones que representen se ordenarán por numeración correlativa y serán firmadas por el presidente del directorio. Se podrán emitir títulos representativos provisionales, los que se emitan contendrán las siguientes menciones: a) Denominación de la Sociedad, domicilio, fecha y lugar de constitución, duración y datos de inscripción; b) Capital Social; c) Número, valor nominal y clase de acciones que representa el título y derechos y obligaciones que comportan; d) En los certificados provisionales, además se anotarán las integraciones que se efectúan. Las variaciones que puedan registrar los incisos a, c y d, deberán constar igualmente en los títulos. Las acciones serán siempre de valor expresado en moneda argentina y confirmarán los mismos derechos de cada clase. La asamblea respectiva podrá disponer que todas las acciones o algunas de sus clases no se representen en títulos, observándose en este caso las formalidades y prescripciones del art. 208 de la ley general de sociedades 19.550 y sus modificatorias, y siempre que los organismos pertinentes autoricen este tipo de acciones, debiendo la sociedad llevar el registro de acciones escriturales. TITULO V: COPROPIEDAD, UNIFICACIÓN: ARTICULO SÉPTIMO: En caso de copropiedad de acciones de la sociedad se exigirá la unificación de la representación para ejercer los derechos y aplicar las obligaciones sociales. Hasta tanto ello ocurra los copropietarios no podrán ejercitar sus derechos; siempre y cuando hubiesen sido intimados fehacientemente para cumplir la información exigida y no hubiesen formalizado la misma dentro de los diez días de notificación. TITULO VI: SUSCRIPCIÓN PREFERENTE: ARTICULO OCTAVO: Las acciones ordinarias y preferidas otorgarán a sus titulares derecho preferente a la suscripción de nuevas acciones de la misma clase y derecho de acrecer, en las condiciones del art. 194 de la ley de general de sociedades, salvo los casos previstos en su art. 197. El derecho de preferencia deberá ejercerse dentro de los treinta días siguientes al de la última publicación, las que se harán por tres días en el boletín oficial de la provincia y en un diario de mayor circulación de la misma. Conjuntamente con la suscripción, los socios ejercerán su derecho de acrecer, haciendo una oferta de suscripción mínima conforme los términos del art. 194 primer párrafo in fine, y conjuntamente una de suscripción opcional máxima para el supuesto de que quedara un excedente en la emisión no cubierto por el ejercicio del derecho de preferencia y de acrecer de los otros socios. En este último caso, el excedente de la emisión, será distribuido a prorrata entre todos los socios que han hecho una oferta de suscripción máxima, y hasta la concurrencia del monto señalado en la misma, y/o hasta el monto de la emisión. TITULO VII: RESCATE: ARTICULO NOVENO: Se autoriza la amortización total o parcial de acciones integradas, que deberán efectuarse con ganancias realizadas y líquidas y previa resolución de Asamblea que fije el justo precio y asegure la igualdad de los accionistas. TITULO VIII: MORA EN LA INTEGRACIÓN DEL CAPITAL: ARTICULO DECIMO: En caso de mora en la integración del capital, el directorio queda facultado para proceder de acuerdo con lo dispuesto en el art. 193 de la ley general de sociedades 19550, pudiendo optar por cualquiera de los procedimientos que menciona dicha norma. TITULO IX: BONOS Y EMPRESTITOS: ARTICULO DECIMO PRIMERO: La sociedad podrá contraer empréstitos en forma pública o privada mediante la emisión de debentures u obligaciones negociables, con garantía flotante común o especial, convertibles o no en acciones, de acuerdo con el régimen establecido e la Sección VIII Capítulo II de la ley general de sociedades 19.550. También podrá emitir bonos de goce y participación y estos últimos podrán serlo también respecto de prestaciones que no sean aportes de capital o para el personal de la sociedad. TITULO X: ADMINISTRACION Y FISCALIZACIÓN. DIRECTORIO. ORGANIZACIÓN. FUNCIONAMIENTO Y FACULTADES: ARTICULO DECIMO SEGUNDO: La administración de la sociedad está a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la Asamblea General de accionistas entre un mínimo de UNO y un máximo de SEIS con mandato por tres ejercicios, siendo reelegibles, no obstante deberán permanecer en el cargo hasta su reemplazo. La asamblea designará directores suplentes en igual o menor número que los titulares, no menor que uno y por el mismo plazo que estos últimos. Las vacantes que se produzcan en el directorio se llenarán por los suplentes en el orden de su elección. Los directores en su primera sesión designarán de entre ellos un presidente y en caso que correspondiera un vicepresidente, este último reemplazará al primero en caso de ausencia, impedimento o excusación, sean estos temporarios o definitivos. El Quórum para el funcionamiento del Directorio es de la mayoría absoluta de los integrantes y adoptará resoluciones por mayoría de votos presentes; debiendo reunirse cuando menos una vez cada tres meses; en caso de igualdad el presidente tendrá voto desempate. Sus reuniones se transcribirán en el libro de actas que se llevará al efecto. Sus funciones podrán ser remuneradas conforme lo determine la asamblea de conformidad con el art. 261 de la ley general de sociedades 19.550 y sus modificatorias.

Todos los directores deberán constituir un domicilio especial en la República Argentina, donde serán validas las notificaciones que se les efectúen con motivo del ejercicio de su función, incluyendo las relativas a la acción de responsabilidad. ARTICULO DECIMO TERCERO: La representación de la Sociedad estará a cargo del Presidente y en su ausencia por el Vicepresidente. El uso de la firma social estará a cargo del presidente o del vicepresidente en ausencia de este. Ello sin perjuicio de las facultades que el directorio resuelva conferir a otros directores gerentes o terceros, mediante el otorgamiento de poderes especiales, quienes actuarán conforme a sus respectivos mandatos, pudiendo estos representantes absolver posiciones judicialmente por la sociedad. ARTICULO DECIMO CUARTO. El directorio tiene plenas facultades para dirigir y administrar la sociedad, en orden al cumplimiento de su objeto. Puede, en consecuencia, celebrar en nombre de la Sociedad toda clase de actos y contratos que no sean notoriamente extraños al objetivo social, incluso aquellos para los cuales la Ley requiere poder especial conforme lo disponen los Artículos 1881 de Código Civil y 9 del Título del libro 2do. del Código de Comercio, adquirir, gravar y enajena inmuebles, operar en los Bancos de la Nación Argentina, y demás instituciones financieras, oficiales o privadas; otorgar poderes judiciales inclusive para querellar criminalmente o extrajudicialmente con el objeto y extensión que juzgue conveniente a una o mas personas. TITULO XI: COMITE EJECUTIVO: ARTICULO DECIMO QUINTO: El directorio podrá nombrar y remover un comité ejecutivo fijando el número de sus miembros que no podrá ser inferior a dos, ni mayor de seis y que tendrá a su cargo la gestión de los negocios ordinarios de la sociedad. El presidente integrará en todos los casos el comité ejecutivo. Los miembros del comité durarán en sus funciones tres ejercicios o el tiempo menor que le quedare en su mandato el director designado, pudiendo ser reelegidos. Actuará validamente con la presencia de la mayoría absoluta de sus miembros, siempre que entre ellos se encuentre el presidente. Las decisiones las adoptará por decisión de la mayoría absoluta de los miembros presentes, y en caso de empate el presidente tendrá doble voto. El comité se reunirá por lo menos una vez a la semana, y cuando lo requiera cualquiera de sus miembros, la convocatoria se hará en este último caso por el presidente, para reunirse dentro del segundo día de recibido el pedido. En su defecto podrá convocarlo cualquiera de sus miembros. Si se fijaran días y lugar de reunión determinado, no será necesaria la convocatoria. Las funciones de los miembros son indelegables, se labrarán actas de cada reunión y sus decisiones podrá reverlas el directorio, quien vigilará su actuación. TITULO XII: DIRECTORES, GARANTIA: ARTICULO DECIMO SEXTO: Los directores deberán presentar la siguiente garantía. Depositar en la caja de la sociedad dinero en efectivo en moneda de curso legal por el importe que fije la asamblea, no menor al 1% del Capital Social. TITULO XIII: VOTO ACUMULATIVO: ARTICULO DECIMO SÉPTIMO: En las elecciones de Directores que se realicen por voto acumulativo, se aplicarán las normas establecidas por el artículo número 263 de la ley general de sociedades 19.550 y sus modificatorias. TITULO XIV: SINDICATURA: ARTICULO DECIMO OCTAVO: Se prescinde de la Sindicatura y se otorga a los accionistas el derecho de contralor que confiere el artículo 55 de la ley general de sociedades 19.550 y su modificatoria. TITULO XV: ASAMBLEA, CONVOCACIÓN: ARTICULO DECIMO NOVENO: Deberá convocarse anualmente una asamblea Ordinaria de accionistas a los fines determinados por la ley dentro de los cuatro meses del cierre del ejercicio. TITULO XVI: PUBLICIDAD. ARTICULO VIGÉSIMO: Las convocatorias para asamblea de Accionistas se efectuarán mediante publicaciones en el Boletín oficial, durante cinco días con una anticipación no menor de diez días y no mayor de treinta. Deberá mencionarse en la convocatoria: el día y la hora del cierre del Registro de Asistencia para que los accionistas den cumplimiento a lo establecido en el art.238 de la ley general de sociedades 19.550. Sin perjuicio de ello, podrán celebrarse sin publicidad, cuando se reúnan accionistas que representen la totalidad del Capital Social y las decisiones se adopten por unanimidad de las acciones con derecho a voto.- Rigen el quórum y la mayoría determinados por el art. 243 y 244 de la ley general de sociedades 19.550, según la clase de asamblea, convocatoria y materia de que se trate. La asamblea extraordinaria, en segunda convocatoria, se considerará constituida válidamente cualquiera sea el número de acciones con derecho a voto presentes, salvo los supuestos del art. 70, última parte, 83, y 244 "in fine", de la ley general de sociedades 19.550.- TITULO XVII: FUNCIONAMIENTO: ARTICULO VIGESIMO PRIMERO: Toda asamblea se citará simultáneamente para su realización en primera y segunda convocatoria, en cuyo caso, la Asamblea de segunda convocatoria se realizará el mismo día una hora después de la fijada para la primera. Los accionistas podrán hacerse representar en la Asamblea mediante mandato formalizado en instrumento privado o público. Las asambleas ordinarias quedarán regularmente constituidas en primera convocatoria con la presencia de accionistas que

representen la mayoría de las acciones con derecho a voto. En segunda convocatoria se constituirán cualquiera sea el número de acciones presentes. Las asambleas extraordinarias se reunirán en primera convocatoria con la presencia de los accionistas que representen el setenta por ciento de las acciones con derecho a voto. TITULO XVIII: EJERCICIO. CIERRE DE EJERCICIOS, DISTRIBUCION DE UTILIDADES: ARTICULO VIGÉSIMO SEGUNDO: El ejercicio económico de la Sociedad cerrará el treinta de junio de cada año a cuya fecha deberán confeccionarse los estados contables conforme a las normas vigentes en la materia. Las ganancias líquidas y realizadas se destinarán: a) El cinco por ciento como mínimo, hasta alcanzar el veinte por ciento del capital suscrito a integrar el fondo de reserva legal; b) a retribución de los miembros del directorio. Su monto no podrá exceder del veinticinco por ciento de las ganancias del ejercicio, se limitará al veinte por ciento de las dichas ganancias cuando no se distribuyan dividendos a los accionistas y se incrementará proporcionalmente hasta alcanzar el límite máximo. c) A dividendos de las acciones preferidas con prioridad, los acumulados impagos; d) El diez por ciento como máximo a retribución de los fundadores y por el término de diez ejercicios, en los que se distribuyan. e) el saldo, total o parcialmente, a participación adicional de las acciones preferidas y a dividendos de las acciones ordinarias o a fondos de reservas estatutarias o facultativas siempre que estos sean razonables y respondan al criterio de una prudente administración o al destino que en definitiva determine la asamblea. Los dividendos deberán ser pagados en proporción a las respectivas integraciones dentro del año de su sanción y prescriben a favor de la sociedad a los tres años contados desde que se hubieran puesto a disposición de los accionistas. TITULO XIX: DISOLUCION Y LIQUIDACIÓN: ARTICULO VIGÉSIMO TERCERO: En caso de disolución de la sociedad por cualquiera de las causales previstas en el art. 94 de la ley general de sociedades 19.550, la liquidación será practicada por él o los liquidadores designados por la asamblea extraordinaria, quienes deberán actuar conforme a lo dispuesto en el art. 101, subsiguientes y concordantes de la ley 19.550. Los reembolsos de capital deberán hacerse in natura de permitirlo la liquidación. CUARTO: El Capital Social se suscribe totalmente, integrando los socios el veinticinco por ciento (25%) en efectivo en este acto y el setenta y cinco por ciento (75%) restante en un plazo no mayor de dos (2) años contados a partir de la presente. La suscripción se realiza de la siguiente manera: a) El Sr. Francisco Javier ALCARAZ suscribe DOSCIENTAS VEINTICINCO (225) acciones de MIL PESOS (\$ 1.000.-), cada una, de valor nominal, ordinarias, nominativas, no endosables, de la clase "A", con derecho a CINCO VOTOS (5) por acción y b) El Sr. Isauro José ALCARAZ suscribe SETENTA Y CINCO (75) acciones de MIL PESOS (\$ 1.000.-) cada una, de valor nominal, ordinarias, nominativas, no endosables, de la clase "A", con derecho a CINCO VOTOS (5) por acción; que determinan un monto suscrito de PESOS TRESCIENTOS MIL (\$ 300.000,00).- QUINTO: Se resuelve designar para integrar el primer Directorio a las siguientes personas: PRESIDENTE: Francisco Javier ALCARAZ y DIRECTOR SUPLENTE al Sr. Isauro José ALCARAZ.- Los nombrados aceptan las designaciones efectuadas, las que han sido hechas por el término estatutario. Asimismo en este acto los directores designados declaran bajo juramento que no se encuentran afectados por las prohibiciones e incompatibilidades que norma el art. 264 de la ley general de sociedades N° 19.550 y sus modificatorias. Ofrecen en garantía de su gestión depositar en la Sociedad en efectivo una cantidad equivalente al UNO POR CIENTO (1%) del Capital Social, lo que es aceptado por unanimidad Todos los miembros del directorio fijan domicilio especial en calle Iriarte Zampal s/nº, El Zampal, Tupungato, Provincia de Mendoza, Republica Argentina..

Boleto N°: ATM_6393408 Importe: \$ 4656
27/06/2022 (1 Pub.)

(*)

Constitución de "**ALLUVIAL WINES SAS.**" En la Ciudad de Mendoza, Provincia de Mendoza, República Argentina, a los 16 días del mes de junio de dos mil veintidós, El Sr. KORDYS TIBERTI MAXIMILIANO, de nacionalidad argentino, Documento Nacional de Identidad 33.464.631, CUIT 23-33464631-9, nacido el día once (11) de Julio del año mil novecientos ochenta y ocho (1988), de 33 años de edad, estado civil casado en primeras nupcias, empresario, con domicilio real en calle San Martin 491, Piso 2, Dpto. 2, sur, Ciudad de Mendoza, Departamento de Capital, Provincia de Mendoza, República Argentina, con dirección electrónica maximilianokordys@gmail.com, y el Sr. MOSCHETTI LUCAS FERNANDO, de nacionalidad argentino, Documento Nacional de Identidad 33.577.862, CUIT 20-33577862-7, nacido el día veintiuno (21) de junio del año mil novecientos ochenta y ocho (1988), de 33 años de edad, estado

civil casado en primeras nupcias, de profesión enólogo, con domicilio real en calle Arizo 32, Perdriel, Departamento de Lujan de Cuyo, Provincia de Mendoza, República Argentina, Provincia de Mendoza, República Argentina, con dirección electrónica maximilianokordys@gmail.com, resuelven constituir una Sociedad por Acciones Simplificada de conformidad con las siguientes ESTIPULACIONES:: ARTICULO PRIMERO: Bajo la denominación de "ALLUVIAL WINES SAS" queda constituida una Sociedad por Acciones Simplificada, que se regirá por los presentes estatutos y supletoriamente por la Ley 19.550 (t.o. 1984) y demás leyes y reglamentaciones vigentes. Los artículos que se mencionan sin ninguna especificación en este estatuto se refieren a aquella legislación societaria. ARTICULO SEGUNDO: Que a los efectos de lo dispuesto por el artículo 11, inciso segundo de la ley 19.550 (t.o.1984), fija el domicilio de su sede social en calle San Martin 491, Piso 2, Dpto. 2, sur, Ciudad de Mendoza, Departamento de Capital, Provincia de Mendoza, que consecuentemente será el domicilio legal y fiscal de la sociedad, pudiendo establecer, sucursales, agencias y oficinas en cualquier parte del país o del extranjero. ARTICULO TERCERO: Su duración será de NOVENTA Y NUEVE (99) años a partir de su inscripción en el Registro Público de Sociedades y Comerciantes. ARTÍCULO CUARTO: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, sean personas físicas o jurídicas y tanto en el país como en el extranjero, las siguientes actividades: a) Agrícolas-Ganaderas: mediante la explotación de cultivos permanentes y estacionarios, incluyéndose entre ellos a la vitivinicultura, fruti horticultura, olivicultura, floricultura y de todo producto derivado de la explotación agrícola-ganadera o forestal, o que tengan aplicación a las mismas, pudiendo actuar en negocios derivados, subsidiarios o complementarios de los anteriores, como la comercialización de semillas, cereales, semovientes, forrajes, alimentos balanceados etc agroquímicos, fertilizantes, maquinarias, productos químicos, fabricación de productos agroquímicos, químicos, fertilizantes líquidos, sólidos y la fabricación, elaboración y comercialización dentro y fuera del país, de carne en general y de sus productos derivados, tanto en su estado natural como manufacturados o industrializados.- b) Industrial-Comercial: la instalación, explotación, industrialización, comercialización, transporte, acopio, de todo lo atinente y concerniente a la actividad de vitivinicultura, fruti horticultura, olivicultura, floricultura y de todo producto derivado de la explotación agrícola-ganadera o forestal, la apertura de sucursales, agencias, representaciones en cualquier lugar de la República Argentina o el extranjero.- c) Comerciales: mediante la realización de las siguientes actividades: compra, venta, permuta, cesión, depósito, mutuo, comodato, warrants, leasing, hipotecas, prendas, usufructo, servidumbres, dominio fiduciario, representación, comisión, consignación, producción, elaboración, montaje, subproductos, materias primas elaboradas y a elaborar, artículos, frutos y productos, herramientas, útiles, maquinarias, bienes muebles, semovientes, bienes de uso, automotores, prestación de servicios vinculados con el mantenimiento, y explotación agropecuaria, mercaderías de todo tipo, o especies del país o del extranjero, patentes de invención, marcas nacionales y/ o extranjeras, diseños, modelos industriales; publicaciones, compaginaciones, armados, publicidad, organización de eventos relacionados con el objeto social. e) Mandatos Comerciales: Mediante el ejercicio con fines lucrativos de todo tipo de mandatos lícitos, en función de poderes otorgados por terceros, gestiones de negocios, administraciones y que puedan en su caso indicar expresamente actos de disposición de bienes de terceros, fideicomisos u otro tipo de negocios fiduciarios, en la medida que los mandatos y las leyes los permitan, incluyendo el ejercicio de representaciones, distribuciones, corretajes, consignaciones y comisiones. - f) Servicios: Mediante la prestación de servicios a empresas públicas o privadas y/ o particulares; mediante el sistema de tercerización o por prestación directa; prestación de servicios de asesoramiento integral en materia vitivinícola, fruti horticola, olivícola, económica y técnica de proyectos de inversión, financiera, impositiva, y todo lo relacionado con el sector agropecuario-ganadero contratando los profesionales idóneos en la materia; comercialización de paquetes turísticos; promociones; degustaciones; estadías; traslados; visitas guiadas; muestras; exposiciones; eventos sociales y culturales.- g) Importación y exportación: De toda clase de mercaderías, materias primas, maquinarias, herramientas, bienes muebles, útiles, automotores, repuestos y accesorios, productos y subproductos del agro y de la actividad vitivinícola, fruti horticola, olivícola, haciendas en pie, carnes y subproductos de bosques y actividades conexas. En las importaciones y exportaciones de bienes las podrá realizar con carácter definitivo o temporario. Podrá constituir en la República Argentina depósitos fiscales como plazoletas o cualquier otro recinto aduanero, conforme a las disposiciones legales vigentes en la materia. - En general celebrar toda clase de actos o contratos que directamente tengan relación con el objeto social reseñado y que sean útiles o necesarios para la consecución de este. A tal fin la

sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las leyes y por este estatuto. - ARTICULO QUINTO: El capital social se fija en la suma de pesos: DOSCIENTOS MIL (\$200.000,00), representado por DOS MIL (2000) acciones de pesos CIEN (\$100,00) de valor nominal cada una. Las acciones serán ordinarias, nominativas, no endosables, con derecho a un voto por acción. ARTICULO SEXTO: El capital social puede ser aumentado por decisión de los socios conforme lo dispone el artículo 44 de la Ley N° 27.349. Las acciones nominativas no endosables correspondientes a futuros aumentos de capital podrán ser ordinarias o preferidas, según lo determine la reunión de socios. Las acciones preferidas podrán tener derecho a un dividendo fijo preferente de carácter acumulativo o no, de acuerdo con las condiciones de emisión. Podrá acordársele también una participación adicional en las ganancias líquidas y realizadas y reconocérsele prioridad en el reembolso del capital, en caso de liquidación. Cada acción ordinaria conferirá derecho a uno o más votos según se resuelva al emitirlas. Las acciones preferidas podrán emitirse con o sin derecho a voto. ARTICULO SEPTIMO: La mora en la integración de las acciones suscriptas se producirá al sólo vencimiento del plazo. La sociedad podrá optar por cualquiera de las alternativas previstas en el artículo 193 de la Ley General de Sociedades N° 19.550. ARTICULO OCTAVO: La transferencia de las acciones es libre, debiendo comunicarse la misma a la sociedad. ARTÍCULO NOVENO: La administración y representación de la sociedad está a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tiene a su cargo la representación de la misma. Duran en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización deberá designarse, por lo menos, un administrador suplente. Durante todo el tiempo en el cual la sociedad la integre un único socio, éste podrá ejercer las atribuciones que la ley le confiere a los órganos sociales, en cuanto sean compatibles, incluida la administración y representación legal. Cuando la administración fuere plural, la administración y representación será ejercida de forma indistinta, las citaciones a reunión del órgano de administración y la información sobre el temario, se realizarán por medio fehaciente, también podrá efectuarse por medios electrónicos, en cuyo caso, deberá asegurarse su recepción. Las reuniones se realizarán en la sede social o en el lugar que se indique fuera de ella, pudiendo utilizarse medios que permitan a los participantes comunicarse simultáneamente entre ellos. Para la confección del acta rigen las previsiones del tercer párrafo del artículo 51 de la Ley N° 27.349. Las resoluciones se adoptarán por mayoría absoluta de votos de los miembros presentes. Cada administrador tendrá un voto. Los administradores podrán auto convocarse para deliberar sin necesidad de citación previa, en cuyo caso las resoluciones adoptadas serán válidas si asisten la totalidad de los miembros y el temario es aprobado por mayoría absoluta. Todas las resoluciones deberán incorporarse al Libro de Actas ARTICULO DECIMO: Las reuniones de socios se celebrarán cuando lo requiera cualquiera de los administradores. La convocatoria de la reunión se realizará por comunicación o citación enviada al domicilio especial expresado en el instrumento constitutivo o notificado por cambios posteriores al órgano de administración. También puede realizarse por medios electrónicos, en cuyo caso deberá asegurarse su recepción. Las reuniones podrán realizarse en la sede social o fuera de ella, utilizando medios que les permitan a los socios y participantes comunicarse simultáneamente entre ellos, quedando sujetas a los requisitos del artículo 53, segundo párrafo, de la Ley N° 27.349. El quórum necesario para toda reunión de socios, en primera convocatoria, será de la mayoría absoluta de acciones con derecho a voto. En segunda convocatoria la reunión de socios se considerará constituida, cualquiera sea el número de acciones presentes. Las resoluciones que importen reformas al instrumento constitutivo o la disolución de la sociedad se adoptarán por mayoría absoluta de votos, computados sobre el total de votos correspondiente al capital emitido en la sociedad. Las restantes resoluciones, que no importen modificación del contrato, se adoptarán por mayoría de votos presentes que puedan emitirse en la respectiva decisión. Aunque un socio representare el voto mayoritario para adoptar resoluciones en ningún caso se exigirá el voto de otro socio. Sin perjuicio de lo expuesto, serán válidas las resoluciones sociales que se adopten por el voto de los socios, comunicado al órgano de administración a través de cualquier procedimiento que garantice su autenticidad, dentro de los diez (10) días de haberseles cursado consulta simultánea a través de un medio fehaciente o las que resulten de declaración escrita en la que todos los socios expresen el sentido de su voto. Cuando la sociedad tenga socio único las resoluciones del órgano de gobierno serán adoptadas por éste. Todas las resoluciones deberán incorporarse al Libro de Actas. Los socios podrán autoconvocarse y sus resoluciones serán válidas si se encontrara presente

la totalidad del capital social y el orden del día fuera aprobado por unanimidad ARTÍCULO DECIMO PRIMERO: La sociedad prescinde de la sindicatura ARTÍCULO DECIMO SEGUNDO: El ejercicio social cierra 31 de agosto de cada año, a cuya fecha se elaborarán los estados contables conforme a las normas contables vigentes. El órgano de administración deberá poner los estados contables a disposición de los socios, con no menos de quince (15) días de anticipación a su consideración por la reunión de socios. ARTÍCULO DECIMO TERCERO: Toda Reunión deberá ser citada en la forma establecida en los arts. 236 y 237 de la Ley 19550 (t.o. 1984), sin perjuicio de lo allí dispuesto para el caso de asamblea unánime.- Podrá convocarse simultáneamente en primera y segunda convocatoria, para que esta última se celebre una hora después de haber fracasado la primera.- ARTÍCULO DECIMO CUARTO: De las utilidades líquidas y realizadas se destinarán: (a) el cinco por ciento (5%) a la reserva legal, hasta alcanzar el veinte por ciento (20%) del capital social; (b) el importe que se establezca para retribución de los administradores y síndicos y en su caso; (c) al pago de dividendos a las acciones preferidas en su caso; y (d) el remanente, previa deducción de cualquier otra reserva que los socios dispusieran constituir, se distribuirá entre los mismos en proporción a su participación en el capital social, respetando, en su caso, los derechos de las acciones preferidas. ARTÍCULO DECIMO QUINTO: Producida la disolución de la sociedad, la liquidación será practicada por el o los administradores actuando a estos efectos conforme lo establecido en el artículo séptimo del presente. Cancelado el pasivo, y reembolsado el capital respetando el derecho de las acciones preferidas en su caso, el remanente, si lo hubiera, se distribuirá entre los socios en proporción al capital integrado ARTÍCULO DECIMO SEXTO Cualquier reclamo, diferencia, conflicto o controversia que se suscite entre la sociedad, los socios, sus administradores y, en su caso, los miembros del órgano de fiscalización, cualquiera sea su naturaleza, quedará sometido a la jurisdicción de los tribunales ordinarios con sede en la Provincia de Mendoza.: DISPOSICIONES TRANSITORIAS: En este acto los socios acuerdan: 1- Establecer la sede social, domicilio legal y fiscal en la calle San Martín 491, Piso 2, Dpto. 2, sur, Ciudad de Mendoza, Departamento de Capital, Provincia de Mendoza. 2- Los socios suscriben el 100% del capital de la siguiente manera, El socio Kordys Tiberti Maximiliano suscribe el 50% del capital social de acuerdo con el siguiente detalle: suscribe la cantidad de 1000 acciones ordinarias nominativas no endosables, de cien pesos valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción y el socio Mochetti Lucas Fernando suscribe el 50% del capital social de acuerdo con el siguiente detalle: suscribe la cantidad de 1000 acciones ordinarias nominativas no endosables, de cien pesos valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El capital social se integra en un veinticinco por ciento (25%) en dinero efectivo, acreditándose tal circunstancia mediante el acta extraprotocolar de la misma fecha, siendo recibido en este acto por el socio Kordys Maximiliano, debiendo integrarse el saldo pendiente del capital social dentro del plazo máximo de dos (2) años, contados desde la fecha de constitución de la sociedad. 3- Designar Administrador Titular a: KORDYS TIBERTI MAXIMILIANO, de nacionalidad argentino, Documento Nacional de Identidad 33.464.631, CUIT 23-33464631-9, nacido el día once (11) de julio del año mil novecientos ochenta y ocho (1988), de 33 años de edad, estado civil casado, empresario, con domicilio real en calle San Martín 491, Piso 2, Dpto. 2, sur, Ciudad de Mendoza, Departamento de Capital, Provincia de Mendoza, República Argentina, con dirección electrónica maximilianokordys@gmail.com, quien acepta el cargo que le ha sido conferido, constituye domicilio especial en la sede social y manifiesta bajo forma de declaración jurada que No es Persona Expuesta Políticamente, de conformidad a lo establecido en las Resoluciones de la Unidad de Información Financiera, Resolución UIF N° 11/11. Asimismo, declara bajo juramento que no se encuentra comprendido en inhabilidades ni incompatibilidades para ejercer el cargo para el que ha sido designado del art. 264 Ley General de Sociedades, declaración que se realiza en los términos y con conocimiento del art. 293 del Código Penal Argentino; Administrador suplente a: MOSCHETTI LUCAS FERNANDO, de nacionalidad argentino, Documento Nacional de Identidad 33.577.862, CUIT 20-33577862-7, nacido el día veintiuno (21) de junio del año mil novecientos ochenta y ocho (1988), de 33 años de edad, estado civil casado, de profesión enólogo, con domicilio real en calle Arizo 32, Perdriel, Departamento de Luján de Cuyo, Provincia de Mendoza, República Argentina, Provincia de Mendoza, República Argentina, con dirección electrónica maximilianokordys@gmail.com, quien acepta el cargo que le ha sido conferido, constituye domicilio especial en la sede social y manifiesta bajo forma de declaración jurada que No es Persona Expuesta Políticamente, de conformidad a lo establecido en las Resoluciones de la Unidad de Información Financiera, Resolución UIF N° 11/11. Asimismo, declara bajo juramento que no se encuentra comprendido en inhabilidades ni incompatibilidades para ejercer el cargo para el que ha sido

designado del Art. 264 Ley General de Sociedades, declaración que se realiza en los términos y con conocimiento del art. 293 del Código Penal Argentino. La representación legal de la sociedad será ejercida por el/los administradores titulares designados, de manera indistinta.

Boleto N°: ATM_6398817 Importe: \$ 3912
27/06/2022 (1 Pub.)

(*)

CONTRATO CONSTITUTIVO DE **“TRANSPORTE MENDOSANTA Y OTROS S.A.S.”** En la Ciudad Mendoza, provincia Mendoza, República Argentina, a los Veintidós días del mes de Junio del año Dos mil Veintidós, comparece el señor HECTOR RAMON CONTINO, argentino, Documento Nacional de Identidad 12.052.721, C.U.I.L.: 20- 12052721-6, nacido el 17 de Marzo de 1.958, de estado civil casado en primeras nupcias, de profesión comerciante, con domicilio en calle Ruta 50, número 365, Distrito Kilómetro 8, Departamento Guaymallén, Provincia de Mendoza, quien declara bajo juramento no encontrarse comprendido en ninguno de los supuestos previstos por el artículo 299 de la Ley General de Sociedades N° 19.550, y resuelve constituir una Sociedad por Acciones Simplificada Unipersonal de conformidad con las siguientes estipulaciones: **ARTÍCULO PRIMERO. Denominación y Domicilio:** La sociedad se denomina **“TRANSPORTE MENDOSANTA Y OTROS S.A.S.”** y tiene su domicilio legal en jurisdicción de la Ciudad de Mendoza, provincia de Mendoza, República Argentina, pudiendo establecer agencias, sucursales y todo tipo de establecimiento o representación en cualquier otro lugar del país o del extranjero. **ARTÍCULO SEGUNDO. Duración:** El plazo de duración de la sociedad es de noventa y nueve años, contados a partir de la fecha de su constitución. Dicho plazo podrá ser prorrogado por decisión de los socios. **ARTÍCULO TERCERO. Objeto:** La sociedad tendrá por objeto: I- **TRANSPORTE:** a) **COMERCIAL E INDUSTRIAL:** Realizar por cuenta propia o de terceros las siguientes actividades. Comercial, transporte terrestre en general y en especial, transporte público de pasajeros y carga mediante la explotación de vehículos propios o de terceros y de concesiones de líneas de transporte público de pasajeros o carga, nacionales, provinciales, interprovinciales, comunales, intercomunales e internacionales; compra, venta, arriendo o subarriendo de colectivos, ómnibus y automotores en general, chasis, carrocería y sus implementos y accesorios; compra, venta y/o permuta y/o consignaciones y representaciones de repuestos y accesorios, cubiertas, cámaras, motores, combustibles, lubricantes, así como productos y subproductos y mercaderías industrializados o no, y en general cualquier otro artículo para vehículos automotores, sin restricción ni limitación alguna, su importación y exportación, y la reparación de vehículos propios y ajenos. Industrial, fabricación y elaboración de productos y subproductos metalúrgicos, químicos, plásticos, autopartes para vehículos automotores, y en especial fabricación de chasis, motores, sus repuestos y accesorios, carrocerías para automotores, baterías, acumuladores de energía, neumáticos nuevos y reacondicionados. b) **CARGA DE MATERIALES PARA LA CONSTRUCCIÓN:** Mediante el transponer por cuenta propia o de terceros, ya sea por vía terrestre, aérea, fluvial o marítima, de todos los elementos utilizados en la construcción, tales como arena, cal, cemento, canto rodado, ladrillos, piedras, baldosas, tejas, cerámicas, azulejos, sanitarios, caños, puertas, ventanas y demás materiales o cargas. c) **TERRESTRE Y DE CARGA:** Explotar todo lo concerniente al transporte terrestre de pasajeros y carga en todo el territorio nacional y, en general, lo vinculado con la actividad del transporte; explotar concesiones, licencias o permisos otorgados por los poderes públicos para el transporte terrestre de pasajeros y carga. e) **MERCADERÍAS:** Explotación por cuenta propia o de terceros del transporte de mercaderías generales, fletes, acarreos, encomiendas y equipajes y su distribución, almacenamiento, depósito, embalaje y guardamuebles, y dentro de esa actividad, la de comisionistas y representantes de toda operación afín; realizar el transporte de productos agropecuarios por cuenta propia o de terceros, en camiones de la sociedad o de terceros. II-**INMOBILIARIA Y CONSTRUCTORA:** Mediante la adquisición, venta, permuta, explotación, urbanización, arrendamientos o administración de inmuebles, proyección y realización por cuenta propia o de terceros, de viviendas, edificios, obras viales, gasoductos, oleoductos, usinas, perforaciones de agua, gas, petróleo y cualquier obra de ingeniería, y/o arquitectura, ya sea de carácter público o privado; estudio, proyecto, dirección ejecutiva y ejecución de obras de ingeniería y arquitectura, públicas o privadas, de todos tipos de estructuras de cualquier material, civiles, viales, acueductos, gasoductos, oleoductos, poliductos, usinas, perforaciones y la construcción en general de todo tipo de obras, incluso las destinadas a la vivienda

propia, a oficinas o explotaciones comerciales, industriales, a cocheras, parques de servicio, playas de estacionamiento, garajes, o a establecimientos públicos o privados de características particulares, urbanizaciones de barrios en cualquiera de sus tipos, hospitales, escuelas, cementerios, oficinas o edificios públicos, puentes, diques, represas y cualquier otra obra de ingeniería o arquitectónico. Todas estas actividades podrán efectuarse tanto para la comercialización de las construcciones concluidas con objeto lucrativo o simplemente mediante la locación de obras y/o servicios de construcción a terceras personas por la vía de la celebración de contratos de carácter oneroso que permitan la devolución del capital a la entidad, actuando incluso como proveedor del Estado Nacional, Provincial, Municipal y Entidades Autárquicas. III- COMERCIALES: Mediante la comercialización de materiales para la construcción, aberturas, pisos. Comercialización de unidades habitacionales, departamentos, dúplex, viviendas construidas por sistema de tercerización, administración o por inversión directa. Comercialización, compra y venta de vehículos, moto vehículos, auto elevadores, todo lo relacionado a maquinarias industriales y agrícolas. Comercialización, traslado, importación y exportación de productos alimenticios.- IV- FIDUCIARIA: Mediante la actuación como agente fiduciario en los términos del Código Civil y Leyes complementarias, con excepción de los Fideicomisos Financieros. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones, para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración, comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público. ARTÍCULO CUARTO. Capital: El Capital Social es de PESOS QUINIENTOS MIL (\$ 500.000) representado por CINCO MIL (5000) acciones ordinarias nominativas no endosables, de valor nominal CIEN PESOS (\$100) cada una y con derecho a un voto por acción. El capital social puede ser aumentado por decisión de los socios conforme lo que dispone el artículo 44 de la Ley N° 27.349. Las acciones nominativas no endosables correspondientes a futuros aumentos de capital podrán ser ordinarias o preferidas, según lo determine la reunión de socios. Las acciones preferidas podrán tener derecho a un dividendo fijo preferente de carácter acumulativo o no, de acuerdo a las condiciones de emisión. Podrá acordársele también una participación adicional en las ganancias líquidas y realizadas y reconocérsele prioridad en el reembolso del capital, en caso de liquidación. Cada acción ordinaria conferirá derecho de uno a cinco votos según se resuelva al emitirlas. Las acciones preferidas podrán emitirse con o sin derecho a voto, excepto para las materias incluidas en el artículo 244, párrafo cuarto, de la Ley General de Sociedades N° 19.550, sin perjuicio de su derecho de asistir a las reuniones de socios con voz. ARTÍCULO QUINTO. Mora en la integración: La mora en la integración de las acciones suscriptas se producirá al sólo vencimiento del plazo. La sociedad podrá optar por cualquiera de las alternativas previstas en el artículo 193 de la Ley General de Sociedades N° 19.550. ARTÍCULO SEXTO. Transferencia de las acciones: La transferencia de las acciones es libre, debiendo comunicarse la misma a la sociedad. ARTÍCULO SÉPTIMO. Órgano de administración: La administración y representación de la sociedad está a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tiene a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuera plural, los administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Duran en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización deberá designarse, por lo menos, un administrador suplente. Durante todo el tiempo en el cual la sociedad la integre un único socio, éste podrá ejercer las atribuciones que la ley le confiere a los órganos sociales, en cuanto sean compatibles, incluida la administración y representación legal. Cuando la administración fuere plural, las citaciones a reunión del órgano de administración y la información sobre el temario, se realizarán por medio fehaciente. También podrá efectuarse por medios electrónicos, en cuyo caso, deberá asegurarse su recepción. Las reuniones se realizarán en la sede social o en el lugar que se indique fuera de ella, pudiendo utilizarse medios que permitan a los participantes comunicarse simultáneamente entre ellos. Para la confección del acta rigen las previsiones del tercer párrafo del artículo 51 de la Ley N° 27.349. Las resoluciones se adoptarán por mayoría absoluta de votos de los miembros presentes. Los administradores podrán auto convocarse para deliberar sin necesidad de citación previa, en cuyo caso las resoluciones adoptadas serán válidas si asisten la totalidad de los miembros y el temario es aprobado por

mayoría absoluta. Todas las resoluciones deberán incorporarse al Libro de Actas. Quien ejerza la representación de la sociedad obliga a ésta por todos los actos que no sean notoriamente extraños al objeto social. ARTÍCULO OCTAVO. Órgano de Gobierno: Las reuniones de socios se celebrarán cuando lo requiera cualquiera de los administradores. La convocatoria de la reunión se realizará por medio fehaciente. También puede realizarse por medios electrónicos, en cuyo caso deberá asegurarse su recepción. Las reuniones podrán realizarse en la sede social o fuera de ella, utilizando medios que les permitan a los socios y participantes comunicarse simultáneamente entre ellos, quedando sujetas a los requisitos del artículo 53, segundo párrafo, de la Ley Nº 27.349. Las resoluciones que importen reformas al instrumento constitutivo o la disolución de la sociedad se adoptarán por mayoría absoluta de capital. Las resoluciones que no importen modificación del contrato, tales como la designación y la revocación de administradores, se adoptarán por mayoría de capital presente en la respectiva reunión. Aunque un socio representare el voto mayoritario para adoptar resoluciones en ningún caso se exigirá el voto de otro socio. Sin perjuicio de lo expuesto, serán válidas las resoluciones sociales que se adopten por el voto de los socios, comunicado al órgano de administración a través de cualquier procedimiento que garantice su autenticidad, dentro de los diez (10) días de haberse cursado consulta simultánea a través de un medio fehaciente o las que resulten de declaración escrita en la que todos los socios expresen el sentido de su voto. Cuando la sociedad tenga socio único las resoluciones del órgano de gobierno serán adoptadas por éste. Todas las resoluciones deberán incorporarse al Libro de Actas. Los socios podrán auto convocarse y sus resoluciones serán válidas si se encontrara presente la totalidad del capital social y el orden del día fuera aprobado por unanimidad.- ARTÍCULO NOVENO. Órgano de Fiscalización: La sociedad prescinde de la sindicatura. ARTÍCULO DÉCIMO. Ejercicio Social: El ejercicio social cierra el día treinta y uno de diciembre de cada año, a cuya fecha se elaborarán los estados contables conforme a las normas contables vigentes. El órgano de administración deberá poner los estados contables a disposición de los socios, con no menos de quince (15) días de anticipación a su consideración por la reunión de socios.- ARTÍCULO UNDÉCIMO. Utilidades, reservas y distribución: De las utilidades líquidas y realizadas se destinarán: (a) el cinco por ciento (5%) a la reserva legal, hasta alcanzar el veinte por ciento (20%) del capital social; (b) el importe que se establezca para retribución de los administradores y síndicos y en su caso; (c) al pago de dividendos a las acciones preferidas en su caso; y (d) el remanente, previa deducción de cualquier otra reserva que los socios dispusieran constituir, se distribuirá entre los mismos en proporción a su participación en el capital social, respetando, en su caso, los derechos de las acciones preferidas. ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO. Disolución y liquidación: Producida la disolución de la sociedad, la liquidación será practicada por el o los administradores actuando a estos efectos conforme lo establecido en el artículo séptimo del presente. Cancelado el pasivo, y reembolsado el capital respetando el derecho de las acciones preferidas en su caso, el remanente, si lo hubiera, se distribuirá entre los socios en proporción al capital integrado. ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO. Solución de controversias: Cualquier reclamo, diferencia, conflicto o controversia que se suscite entre la sociedad, los socios, sus administradores y, en su caso, los miembros del órgano de fiscalización, cualquiera sea su naturaleza, quedará sometido a la jurisdicción de los tribunales ordinarios con competencia en materia comercial, de la Primera Circunscripción Judicial, de la Provincia de Mendoza, República Argentina. DISPOSICIONES TRANSITORIAS: En este acto los socios acuerdan: 1.- SEDE SOCIAL: Establecer la sede social en la calle Ruta 50, número 365, Distrito Kilómetro 8, Departamento Guaymallén, Provincia de Mendoza.- 2.- CAPITAL SOCIAL: EL socio señor HECTOR RAMON CONTINO, suscribe el CIENTO POR CIENTO (100%) del capital social de PESOS QUINIENTOS MIL (\$500.000), representado por QUINIENTAS ACCIONES (500) acciones ordinarias nominativas no endosables de valor nominal UN MIL (\$1000) cada una y con derecho a un voto por acción. Dicho capital suscrito es integrado en este acto de la siguiente forma; dinero en efectivo la cantidad de pesos ciento veinticinco mil con 00/100 (\$ 125.000), lo que representa el 25 % del capital social y el saldo en un plazo no mayor de dos (2) años a partir de la fecha de suscripción del presente.- 3.- DESIGNACIÓN DE MIEMBROS DEL ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN Y DECLARACIÓN SOBRE SU CONDICIÓN DE PERSONA EXPUESTA POLÍTICAMENTE: Designar Administrador Titular al señor HECTOR RAMON CONTINO, argentino, Documento Nacional de Identidad 12.052.721, C.U.I.L.: 20-12052721-6, nacido el 17 de Marzo de 1.958, de estado civil casado en primeras nupcias, de profesión comerciante, con domicilio en calle Ruta 50, número 365, Distrito Kilómetro 8, Departamento Guaymallén, Provincia de Mendoza, quien acepta el cargo que le ha sido conferido, constituye domicilio especial en la sede social y manifiesta bajo forma de

declaración jurada que NO me encuentro incluido o alcanzado dentro de la “Nómina de Personas Expuestas Políticamente”, aprobada por la Unidad de Información Financiera (Resolución UIF N° 11/2011), que declara haber leído. Se designa Administrador Suplente: a la señora CARMEN DOLORES AUSINA, argentina, con Documento Nacional de Identidad N° 13.119.202, C.U.I.L.: 27-13119202-4, casada, comerciante, con domicilio en calle Ruta 50, número 365, Distrito Kilómetro 8, Departamento Guaymallén, Provincia de Mendoza, quien acepta el cargo que le ha sido conferido, constituye domicilio especial en la sede social y manifiesta bajo forma de declaración jurada que NO es Persona Expuesta Políticamente, de conformidad a lo establecido en las Resoluciones de la Unidad de Información Financiera. Inciso de la Resolución UIF N° 11/11 en el cual se encuentra comprendido: [inciso] - [sub-inciso]. La representación legal de la sociedad será ejercida por el/los administradores designados.- 4.- DECLARACIÓN JURADA DE BENEFICIARIO FINAL: En virtud de la normativa vigente sobre prevención de lavado de activos y financiamiento del terrorismo, HECTOR RAMON CONTINO, argentino, Documento Nacional de Identidad 12.052.721, nacido el 17 de Marzo de 1.958, de estado civil casado en primeras nupcias, de profesión comerciante, con domicilio en la Ruta 50, número 365, Distrito Kilometro 8, Departamento Guaymallén, Provincia de Mendoza, manifiesta en carácter de declaración jurada que revisten el carácter de beneficiario final de la presente persona jurídica en un CIEN POR CIENTO (100%).- 5.- PODER ESPECIAL: Otorgar poder especial a favor de Silvia Patricia Lourdes Gimenez, argentina, DNI N° 24.278.837, con domicilio en calle Libertad, N° 130, Villa Nueva, Guaymallén, Mendoza, para realizar conjunta, alternada o indistintamente todos los trámites de constitución e inscripción de la sociedad ante el Registro Público, con facultad de aceptar o proponer modificaciones a este instrumento constitutivo, incluyendo la denominación social, otorgar instrumentos públicos y/o privados complementarios y proceder a la individualización de los Registros digitales de la Sociedad ante el Registro Público. Asimismo, se los autoriza para realizar todos los trámites que sean necesarios ante entidades financieras, la Administración Federal de Ingresos Públicos (A.F.I.P.), Dirección General Impositiva, ATM Administración Tributaria Mendoza y Administración Nacional de Aduanas y/o todo otro organismo público o privado, quedando facultados incluso para solicitar la publicación del aviso en el diario de publicaciones legales.

Boleto N°: ATM_6399283 Importe: \$ 3888
27/06/2022 (1 Pub.)

(*)

Comunicase la constitución de una Sociedad por Acciones Simplificada conforme a las siguientes previsiones: 1°) Socios: RUMAN, OMAR FEDERICO, argentino, nacido el 23/02/1983, Documento Único N° 30.083.876; C.U.I.T. 20-30083876-7, estado civil casado, comerciante, con domicilio en Gutiérrez 2639, Dorrego, Guaymallén, Provincia de Mendoza, y LANZA VOLPE, MARIA PAULA, argentina, nacida el 06/12/1985, Documento Único N° 31.854.541; C.U.I.T. 27-31854541-9, estado civil casada, comerciante, con domicilio en Gutiérrez 2639, Dorrego, Guaymallén, Provincia de Mendoza 2°) Fecha de Acto Constitutivo: 16/06/2022. 3°) Denominación: **RUMAN CONSULTING S.A.S.** 4°) Domicilio Social, Legal y Fiscal: Gutiérrez 2639, Dorrego, Guaymallén, Provincia de Mendoza 5°) Objeto Social: La sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociados a terceros, dentro o fuera del país, sean personas físicas o jurídicas las siguientes actividades: ACTIVIDAD PRINCIPAL: Servicios de Consultoría y Venta de Equipos, periféricos, accesorios y programas informáticos. ACTIVIDAD SECUNDARIA: Venta de repuestos de mecánica de automotores, (A) Agrícolas, frutícolas y vitivinícola, (B) Importación/Exportación. 6°) Plazo de Duración: 99 años. 7°) Capital Social: Monto Suscripto \$ 100.000,00 (pesos cien mil). Los socios suscriben el 100% del capital social según el siguiente detalle: Sr. Ruman, Omar Federico, suscribe 500 (quinientas) acciones ordinarias nominativas no endosables, de \$ 100,00 (pesos cien) valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción y la Sra. Lanza Volpe, María Paula, suscribe 500 (quinientas) acciones ordinarias nominativas no endosables, de \$ 100,00 (pesos cien) valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El capital social es integrado en efectivo al momento de la firma del estatuto, según el siguiente detalle: el Sr. Ruman, Omar Federico integra 125 (ciento veinticinco) acciones ordinarias, nominativas no endosables por un valor de \$ 12.500,00 (pesos doce mil quinientos) que equivale al 25% de las acciones suscriptas y la Sra. Lanza Volpe, María Paula integra 125 (ciento veinticinco) acciones ordinarias, nominativas no endosables por un

valor de \$ 12.500,00 (pesos doce mil quinientos) que equivale al 25% de las acciones suscriptas, debiendo integrarse el saldo pendiente del capital social dentro del plazo máximo de dos (2) años, contados desde la fecha de constitución de la sociedad. 8°) Administración: La administración y representación de la sociedad está a cargo de una o más personas humanas, con un mínimo de uno y un máximo de cinco 5 administradores, en forma indistinta, socio o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación. Duran en el cargo por tiempo indeterminado. Administrador Titular: Sr. RUMAN, OMAR FEDERICO, argentino, nacido el 23/02/1983, Documento Único N° 30.083.876; C.U.I.T. 20-30083876-7, estado civil casado, comerciante, con domicilio en Gutiérrez 2639, Dorrego, Guaymallén, Provincia de Mendoza. Administrador Suplente: Sra. LANZA VOLPE, MARIA PAULA, argentina, nacida el 06/12/1985, Documento Único N° 31.854.541; C.U.I.T. 27-31854541-9, estado civil casada, comerciante, con domicilio en Gutiérrez 2639, Dorrego, Guaymallén, Provincia de Mendoza. 9°) Órgano de Fiscalización: la sociedad prescinde. 10°) Organización de la Representación Legal: A cargo del Presidente o Director Suplente. 11°) Fecha de Cierre del Ejercicio: 31 de Diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM_6395497 Importe: \$ 744
27/06/2022 (1 Pub.)

(*)

CONSTITUCIÓN: SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA suscripto por Instrumento privado, fecha del acto constitutivo 27-05-2022, con firmas certificadas por escribano público 1.- SOCIOS: MARTÍN RODRIGO MAURE, 32 años, argentino, comerciante, con domicilio en calle Buchardo N° 661, San Rafael, Mendoza, DNI N° 35.046.299, CUIT N° 20-35046299-7; LUCAS AGUSTÍN MAURE, 32 años, argentino, comerciante, con domicilio en calle Buchardo N° 661, San Rafael, Mendoza, DNI N° 35.046.300, CUIT N° 20-35046300-4, y RAQUEL TREVIJANO, 60 años, argentina, comerciante, con domicilio en calle Buchardo N° 661, San Rafael, Mendoza, DNI N° 14.654.210, CUIT N° 27-14654210-2; 2.-DENOMINACION: "**MILIMIL S.A.S.**". 3.- Sede social: calle Buchardo N° 661, Ciudad de San Rafael, Provincia de Mendoza; 4.- Objeto: dedicarse por cuenta propia o ajena, o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales, y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Industrias manufactureras de todo tipo; (d) Culturales y educativas; (e) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (f) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (g) Inmobiliarias y constructoras; (h) Inversoras, financieras y fideicomisos, (i) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (j) Salud, y (k) Transporte; 5.-Plazo de duración: CINCUENTA (50) años contados a partir de la fecha de su constitución; 6.- Capital: pesos SEIS MILLONES (\$ 6.000.000,00), representando por igual cantidad de acciones ordinarias, nominativas no endosables de \$ 1 (pesos uno), valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción; 7.- Administrador titular: Martín Rodrigo Maure y Administrador suplente: Lucas Agustin Maure, todos por plazo indeterminado; 8.- Prescinde del órgano de fiscalización; 9.-fecha de cierre de ejercicio 31 de diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM_6397390 Importe: \$ 480
27/06/2022 (1 Pub.)

(*)

CONSTITUCION DE **NOVACALL SAS** I.- En Ciudad de Mendoza, República Argentina, a los 21 días del mes de Junio del año 2022; las señoras ANGELINA VALERIA CANO PANELLA, DNI 31.288.202, CUIL/T 27-31288202-2, argentina, nacida el 23 de Enero de 1985, estado civil soltera, con domicilio en Pellegrini 1457 Godoy Cruz de la Provincia de Mendoza, de profesión Comerciante y ROMINA VANINA CANO PANELLA, DNI 33.277.824 , CUIL/T 27-33277824-2, argentina, nacido el 9 de Agosto de 1987, estado civil soltera, con domicilio en calle Pellegrini 1457, Godoy Cruz, Provincia de Mendoza, de profesión Comerciante; han resuelto de común acuerdo constituir, por sí y sus propios derechos, una sociedad por

acciones simplificada, con sujeción a los siguiente Artículos: II.- ESTATUTO: Artículo1: DENOMINACIÓN: La sociedad se denominará "NOVACALL S.A.S" Artículo 2: DOMICILIO: Se fija domicilio legal en calle TIBURCIO BENEGAS 91 GODOY CRUZ de la Provincia de Mendoza, pudiendo establecer sucursales y todo tipo de establecimiento o representación en cualquier otro lugar del país o del extranjero. Artículo 3: Su duración es de 99 años (noventa y nueve), contados desde la fecha de su inscripción en el Registro Público de Sociedades y Comerciantes. Dicho plazo podrá ser prorrogado por decisión de los socios.

Boleto N°: ATM_6397433 Importe: \$ 576
27-28/06/2022 (2 Pub.)

(*)

AGUSTIN BRAVO Y BRUNO FRANCISCO CAMPIGOTTO A KH INGENIERIA S.A.S. Comunicase la subsanación de la sociedad de la sección IV "AGUSTIN BRAVO Y BRUNO FRANCISCO CAMPIGOTTO" en una sociedad por acciones simplificada denominada "KH INGENIERIA S.A.S", mediante escritura pública de fecha 23/06/2022, con las siguientes previsiones: 1) Socio: Agustín BRAVO, Documento Nacional de Identidad N° 33.760.461, CUIL 20-33760461-8, argentino, nacido el día 24 de Junio del año 1988, de estado civil soltero, de profesión ingeniero electromecánico, con domicilio en calle Papa Quico número 4.393, Distrito Mayor Drummond, Departamento Luján de Cuyo de esta Provincia de Mendoza y 2) Socio: Bruno Francisco CAMPIGOTTO, Documento Nacional de Identidad N° 33.461.490, CUIL 20-33461490-6, argentino, nacido el día 28 de febrero del año 1.988, de estado civil divorciado de primeras nupcias, de profesión ingeniero electromecánico, con domicilio en calle Georgias del Sur número 6726, Barrio 21 de Julio, Distrito Carrodilla, Departamento Luján de Cuyo de esta Provincia de Mendoza.- 3) Fecha del acto constitutivo: 23/06/2022. 4) Denominación: KH INGENIERIA S.A.S. 5) Domicilio: Establece la sede social, domicilio legal y domicilio fiscal en calle Georgias del Sur número 6726, Barrio 21 de Julio, Distrito Carrodilla, Departamento Luján de Cuyo de esta Provincia de Mendoza. 6) Objeto Social: producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Industrias manufactureras de todo tipo; (d) Culturales y educativas; (e) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (f) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (g) Inmobiliarias y constructoras; (h) Inversoras, financieras y fideicomisos, (i) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (j) Salud, y (k) Transporte.3) Plazo de duración: 99 años. 6) Capital social: El capital social se fija en la suma de PESOS DOS MILLONES CUATROCIENTOS MIL y estará representado por cien (100) acciones nominativas no endosables, ordinarias, de PESOS DOS MIL CUATROCIENTOS (\$2.400) de valor nominal cada una de ellas y con derecho a un (1) voto por acción. 100% suscriptas e integradas.- 7) Administrador titular y representante legal: Agustín BRAVO, DNI N° 33.760.461, y Administrador suplente: Bruno Francisco CAMPIGOTTO, DNI N° 33.461.490 8) Órgano de Fiscalización: La sociedad prescinde del órgano de fiscalización. 9) Fecha de cierre del ejercicio: 31 de mayo de cada año.

Boleto N°: ATM_6397527 Importe: \$ 600
27/06/2022 (1 Pub.)

(*)

CONSTITUCION DE **EDCOMUNICACIONES SAS I.**- En Ciudad de Mendoza, República Argentina, a los 21 días del mes de Junio del año 2022; los señores COLLINS MARILINA ANABEL, DNI 28.816.300, CUIL/T 27-28816300-1, argentina, nacida el 15 de Mayo de 1981, estado civil soltera, con domicilio en calle Álvarez Condarco 2486, B° Nueva Ciudad, Mendoza, de profesión Comerciante y MERELLES DANTE GABRIEL, DNI 29.974.620, CUIL/T 20-29974620-9, argentino, nacido el 23 de Julio de 1983, estado civil soltero, con domicilio en A. Condarco 2486 Mna K C 8, Nueva Ciudad, Guaymallén, Mendoza, de profesión Comerciante; han resuelto de común acuerdo constituir, por sí y sus propios derechos, una sociedad por acciones simplificada, con sujeción a los siguiente Artículos: II.- ESTATUTO: Artículo1:

DENOMINACIÓN: La sociedad se denominará "EDCOMUNICACIONES S.A.S" Artículo 2: DOMICILIO: Se fija domicilio legal en calle Güemes 561 Guaymallén de la Provincia de Mendoza, pudiendo establecer sucursales y todo tipo de establecimiento o representación en cualquier otro lugar del país o del extranjero. Artículo 3: Su duración es de 99 años (noventa y nueve), contados desde la fecha de su inscripción en el Registro Público de Sociedades y Comerciantes. Dicho plazo podrá ser prorrogado por decisión de los socios.

Boleto N°: ATM_6399152 Importe: \$ 576
27-28/06/2022 (2 Pub.)

(*)

CONSTITUCION: **JOZE S.A.S. - SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA (S.A.S.)**. La Sociedad se constituyó por instrumento privado de fecha 22/06/2022 con firmas certificadas de los socios.- 1) Socios: A) Matías Augusto SEGURA, D.N.I. 30.542.640, CUIL/CUIT: 20-30542640-8, argentino, nacido el 22/06/1984, de 38 años, médico, soltero, domiciliado en calle Ramón Dominguez N° 2252, Barrio Ambrosio, Distrito Ciudad, Departamento de San Martín, Mendoza y Horacio Nicolás GUAJARDO, D.N.I. 31.319.760, CUIL/CUIT 20-31319760-4, argentino, nacido el 16/08/1985, de 36 años, Kinesiólogo, soltero y domiciliado en Tomas Thomas número 851, Barrio Las Bóvedas Distrito Ciudad, Departamento de San Martín, Mendoza. 2) Denominación de la Sociedad: JOZE S.A.S., 3) Sede Social: calle 9 de julio N° 816, distrito Ciudad, Departamento de San Martín, Mendoza, 4) Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada con terceros, o vinculada mediante contratos asociativos o de colaboración empresaria celebrados con terceros ya sea dentro o fuera del país, a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: A) Servicios de Profesionales para Educación, Capacitación y Entrenamiento a personas en temas médicos y cuidados de la salud y toda otra actividad a fin que directamente se relacione con el giro del negocio, servicios de internación, hospedaje y de larga estadía, atención ambulatoria, B) Servicios de investigación Científica Médica. C) Servicios de Profesionales Médicos para tratamientos médicos y cuidados de la salud a personas. D) Comerciales: mediante la Instalación, explotación y administración, comercialización, consignación, representación, elaboración, importación y/o exportación de artículos para temas médicos y cuidados de la salud y comercialización de franquicias. E) Comunicacionales: espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte. La organización, planificación, promoción, producción y desarrollo de coaching ontológico organizacional y ejecutivo para cualquier tipo de evento o programas de eventos, servicios o programas de servicios de carácter educacional, festivo, musicales y todo lo relacionado al objeto indicado. F) Inversiones, Financieras y Fideicomisos. Para la realización del objeto social, la Sociedad goza de las siguientes facultades y atribuciones, a saber: Efectuar por cuenta propia y/o de terceros o asociada a terceros toda clase de actos jurídicos, operaciones y contratos autorizados por las leyes, subcontratación de personal para distintos tipos de servicios ya sea de naturaleza civil, comercial, administrativa o de cualquier otra, que se relacionen con el objeto perseguido y adoptar todas las resoluciones y actos administrativos propios de su competencia; 2. Actuar en sede Judicial, como actora, demandada o tercera, en defensa de los intereses de la Sociedad; 3. Realizar toda clase de operaciones bancarias y financiera en moneda nacional o extranjera; contratar cuentas corrientes, cajas de ahorros y concretar todo tipo de operaciones bancarias con las entidades que considere pertinente, como abrir y cerrar cuentas. La Sociedad podrá utilizar los servicios Bancos extranjeros, nacionales, provinciales, oficiales o privados; 4. Comprar, vender, transferir, gravar o administrar toda clase de bienes, sean éstos bienes muebles, inmuebles, y servicios.- 5) Plazo de Duración: 99 años; 6) Capital: El capital Social se fija en la suma de Pesos doscientos mil (\$ 200.000,00) dividido en 2.000 acciones ordinarias nominativas no endosables de \$100 de valor nominal cada una con derecho a un voto por acción, 100% suscriptas y 100% integradas por ambos socios mediante Acta Notarial de Constatación de integración de Capital Social realizado en escritura N° 31 de fecha 22/06/2022 pasada ante la Notaria Verónica Malvezzi a fojas 123 el Protocolo del Registro 97 a su cargo. 7) Administradores y representantes legales en forma indistinta. Administrador Titular Matías Augusto SEGURA con domicilio especial en la sede social; y Administrador Suplente

Horacio Nicolás GUAJARDO con domicilio especial en la sede social, todos por plazo indeterminado. 8) Prescinde de la sindicatura 9) Fecha de cierre del ejercicio: 31 de diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM_6399171 Importe: \$ 960
27/06/2022 (1 Pub.)

(*)

CONIMEC SAS. Por instrumento privado con certificación notarial de firma de fecha 24/06/2022. SOCIO: NIEVES ELIZABETH GODINO, nacida el 05/08/1960, argentina, casada, docente, con domicilio en Jujuy 40, Ciudad, Mendoza, DNI 13.912.689, CUIT 27-13912689-8, dirección electrónica nievesgodino@gmail.com. DENOMINACIÓN: CONIMEC SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA (CONIMEC S.A.S.). SEDE SOCIAL DOMICILIO LEGAL Y FISCAL: Prolongación Mallea Manzana B Lote 6 Galpón 1, Gutierrez, Maipú, Mendoza OBJETO: la sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia, o de terceros, o asociada a terceros, dentro o fuera del país las siguientes actividades: a) CONSTRUCCIÓN Y COMPRAVENTA: de edificios, estructuras metálicas o de hormigón, obras civiles y todo tipo de obras de ingeniería y arquitectura de carácter público o privado ya sea a través de contrataciones directas o licitaciones. b) INMOBILIARIA: operaciones inmobiliarias, compraventa, permuta, alquiler, arrendamiento de propiedades inmuebles, inclusive las comprendidas bajo el régimen de propiedad horizontal, así como también, toda clase de operaciones inmobiliarias incluyendo el fraccionamiento y posterior loteo de parcelas destinadas a la vivienda, urbanización, clubes de campo, explotaciones agrícolas o ganaderas o parques industriales, pudiendo tomar la venta o comercialización de operaciones inmobiliarias de terceros. Podrá inclusive realizar todas las operaciones sobre inmuebles que autoricen las leyes comprendidas en las disposiciones de la Ley de propiedad horizontal. Para la realización del objeto social, la sociedad podrá efectuar toda clase de actos jurídicos, operaciones y contratos permitidos por las leyes, sin restricciones de ninguna clase, ya sean de carácter civil, comercial, penal, administrativo, laboral, judicial, o de cualquier otra índole, que se relacione directa o indirectamente con el objeto societario. COMERCIALES: compra, venta, importación, exportación, consignaciones, concesiones, representaciones, distribuciones de insumos agrícolas e industriales y materiales relacionados con la actividad principal, como así también registrar y obtener por el medio que corresponda patentes y marcas y hacer uso de las mismas. Para cumplir dichos fines la sociedad puede registrar su dominio sobre el software, firmware, aplicativos, maquinarias, marcas, modelos, logos, isologos, patentes, procesos industriales y la propiedad intelectual y/o industrial de sus desarrollos y en general todo cuanto fuera menester realizar para la gestión exitosa del objeto social así como también a la fabricación, producción y venta de todo tipo de insumos, equipos y periféricos relacionados con el objeto social y sus actividades conexas. La sociedad puede vincularse y celebrar todo tipo de actos jurídicos con personas jurídicas públicas estatales o no estatales, nacionales provinciales o municipales, así como con sus reparticiones u organismos centralizados o descentralizados, concentrados o desconcentrados y sus unidades de gestión y con todo otro ente público nacional o extranjero y/o organismos multilaterales, ya sea en forma directa o asociada a otras personas o a través de la celebración de contratos asociativos, negocios en participación, contratos de agrupación de colaboración o de uniones transitorias con personas jurídicas públicas o privadas, nacionales o extranjeras, organismos multilaterales y/o con personas humanas. Podrá también participar por sí o asociada o vinculada en cualquiera de las formas descriptas o las que en el futuro puedan existir, en procesos de licitación o concursos de precios de cualquier tipo, así como también con entes privados ya sean comerciales, industriales o de bien público, nacionales o extranjeros, pudiendo actuar en nombre propio, por cuenta de terceros y/o asociados a terceros. La sociedad podrá realizar inversiones y aportes de capital a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciante y/o fiduciario y celebrar contratos de colaboración, comprar vender y/o permutar toda clase de títulos valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso del ahorro público. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. PLAZO DE DURACION: noventa y nueve (99) años. CAPITAL: PESOS CIEN MIL (\$ 100.000) representado por cien (100) acciones ordinarias nominativas no endosables de pesos un mil (\$ 1.000,00) cada una y de un voto por acción, 100 % suscriptas y 25 %

integradas en este acto. ADMINISTRADOR Y REPRESENTANTE LEGAL: una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros y duran en el cargo por plazo indeterminado. La administración de la sociedad tiene a su cargo la representación de la misma. ADMINISTRADOR TITULAR: CLAUDIA CECILIA MANSILLA, DNI 30.767.477, CUIT 27-30767477-2, de nacionalidad argentina, nacida el 14/03/1984, divorciada, contadora pública nacional, con domicilio en Pasaje Coni 10316, Km. 11, Guaymallén, Provincia de Mendoza y dirección electrónica en clau23226@gmail. ADMINISTRADOR SUPLENTE: EMILIO FRANCO BAROTTO, DNI 36.417.062, CUIT 23-36417062-9, de nacionalidad argentina, nacido el 08/10/1991, soltero, arquitecto, con domicilio en Jujuy 40, Ciudad, Provincia de Mendoza y dirección electrónica en barottoemilio@gmail.com. Ambos constituyen domicilio especial en la sede social y duran en el cargo por plazo indeterminado. PRESCINDE DEL ORGANO DE FISCALIZACIÓN. FECHA DE CIERRE DE EJERCICIO: 31 de diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM_6400959 Importe: \$ 1248
27/06/2022 (1 Pub.)

(*)

CONSTITUCIÓN S.A.S.: INSTRUMENTO CONSTITUTIVO "ING L&G S.A.S." 21/06/2022. 1.- GONZALO AGUSTÍN VERA, de nacionalidad argentina, titular del Documento Nacional de Identidad número 35.878.082, CUIL N°20-35878082-3, de 31 años de edad, de estado civil soltero, profesión ingeniero civil, con domicilio real en Pascual segura 1710 Torre 4 Dto. 2 Piso 2 Godoy Cruz provincia de Mendoza; y el señor LUCAS JESÚS MARTINEZ, de nacionalidad argentina, titular del Documento Nacional de Identidad número 36.960.892, CUIL N° 20-36960892-5, de 29 años de edad, de estado civil soltero, profesión ingeniero civil, con domicilio real en Barrio Villa Delfina Dúplex T1E Las Heras, Mendoza de esta provincia de Mendoza.; 2.-La sociedad se denomina ING L&G S.A.S. 3.- Sede social: Avenida Colon N° 305, Ciudad de Mendoza. 4.- Objeto: a) La elaboración, venta, comercialización y distribución, en todas sus formas, de productos alimenticios de panadería, pastas, pastelería, confitería, repostería, bebidas con y sin alcohol y toda clase de artículos y productos alimenticios pre elaborados y elaborados; b) La compra y venta de productos, insumos, maquinarias y materiales utilizados en los servicios que se mencionan. C) La explotación de negocios de ramo de restaurante, confitería, pizzería, cafetería, suministros y consignación.- 5.- Plazo de duración Cincuenta (50) años. 6.- Capital de PESOS UN MILLÓN DOSCIENTOS MIL (\$1.200.000), representado por seiscientas (600) acciones ordinarias, nominativas no endosables de PESOS DOS MIL \$2.000 v/n c/u y de un voto, 100% suscriptas e integradas en su totalidad en dinero y en especie al momento de la suscripción. 7.- Administradores y representantes legales en forma indistinta. Administrador titular: Gonzalo Agustín Vera con domicilio especial en Pascual segura 1710 Torre 4 Dto. 2 Piso 2 Godoy Cruz provincia de Mendoza; administrador suplente: Lucas Jesús Martínez, con domicilio especial en Barrio Villa Delfina Dúplex T1E Las Heras, Mendoza de esta provincia de Mendoza; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- Fecha de cierre de ejercicio: 31 de diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM_6401214 Importe: \$ 480
27/06/2022 (1 Pub.)

CONVOCATORIAS

(*)

ASOCIACIÓN TALLER PROTEGIDO CUMELLEN DE LA ESCUELA N° 2-030 Asamblea general ordinaria 2022 convocatoria. Se convoca a los asociados de la Asociación Taller Protegido Cumellen de la Escuela N° 2-030 a la Asamblea Ordinaria a realizarse el 16 de julio del año dos mil veintidós a la Hora 18.00 hs, en Calle Napoleón Uruburu N° 157, Departamento de Malargüe, Provincia de Mendoza, República Argentina, para tratar lo siguiente: 1-Designación de Autoridades de la Asamblea y dos socios para que junto al Presidente y Secretario firmen el Acta de asamblea. 2-Consideración de balance económico 2018-2019/ 2019-2020/ 2020-2021 y 2021-2022. 3 -Informe de comisión revisora de cuentas 2018-2019/ 2019-2020/ 2020-2021 y 2021-2022 4-Renovación de la Comisión Directiva y Comisión Revisores de Cuentas. Se recuerda que transcurrida una (1) hora de la fijada para la primera

convocatoria se sesionará con el número de socios que hubiere presente.

Boleto N°: ATM_6240500 Importe: \$ 432
27-28/06/2022 (2 Pub.)

(*)

La Asociación Amor, Vida y Familia, Asociación Civil sin fines de lucro, convoca a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA para el día 15 de julio de 2022 a las 17:00 hs., en primera convocatoria y a las 18:00 hs., en segunda convocatoria, cita en la sede social de calle Cubillos n° 3305 de la ciudad de San Rafael, con el fin de tratar el siguiente ORDEN DEL DIA:1- Elección de dos socios asistentes para que firmen conjuntamente con el presidente y secretario el acta de la Asamblea.2- Informes y Consideración de los motivos por los cuales la asamblea ordinaria se realiza fuera de término y responsabilidad de los administradores que no dieron cumplimiento a las disposiciones legales respectivas.3- Lectura, consideración y aprobación de Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultado, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de efectivo, Cuadros y Anexos, Inventario, Padrón de Socios, Informes de Revisores de Cuentas e Informes de Auditoría correspondiente al ejercicio económico cerrado el 31 de diciembre de 2021.4- Tratamiento de la gestión de la Comisión Directiva y de la Comisión Revisora de Cuenta, para el período fiscal mencionado. Avisamos a los señores socios que todos los documentos se encuentran a su disposición en la Sede Social.”

Boleto N°: ATM_6397192 Importe: \$ 312
27/06/2022 (1 Pub.)

(*)

La Comisión Directiva del **Club Deportivo Maipú**, notifica convocatoria a Asamblea Extraordinaria a realizarse el día 28/07/2022 a las 17:00 horas en el domicilio de calle Vergara n° 185 de la ciudad de Maipú de Mendoza; y a los efectos de tratar la siguiente orden del día: 1- Lectura del acta anterior. 2- Nombramiento de 2 socios para presidir asamblea. 3- Tratamiento y aprobación de Memoria y Balance. Ejercicio Económico iniciado el 01/07/2021 y finalizado el 30/06/2022 y rendición de cuentas. 4- Elección de Autoridades. 5- Nombramiento de 2 socios para firmar el Acta. La Comisión Directiva.

Boleto N°: ATM_6397526 Importe: \$ 432
27-28-29/06/2022 (3 Pub.)

(*)

ASOCIACION CONSORCIO DE PROPIETARIOS VILLA ATILIA CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA PARA EL 2-07-2022 Se convoca a todos los socios activos a la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA para el día 2 de Julio de 2022 a las 16:00 hs en primera convocatoria o sea con el quórum de la mitad más uno de los socios activos y a las 16:30 hs en segunda convocatoria, en la sede social de calle Vieytes s/n (en la primera rotonda) distrito de la Carrodilla, Luján de Cuyo, Mendoza, a fin de tratar el siguiente ORDEN DEL DIA: 1º) Elección de tres socios asistentes para que firmen el acta. 2º) Consideración y Aprobación de los balances, memoria e informe de revisor de cuentas correspondiente al ejercicio cerrado el 31/12/2021. 3º) Elección de nuevos Miembros de la Comisión Directiva y de la Comisión Revisora de Cuentas por un nuevo período estatutario.

Boleto N°: ATM_6399227 Importe: \$ 216
27/06/2022 (1 Pub.)

(*)

Se convoca a los señores accionistas de **Baros obras civiles S.A.** a la Asamblea General Ordinaria para el día 12 de julio de 2022, a las 16:00 HORAS (primera convocatoria) y 17:00 HORAS (segunda convocatoria), en la sede social Santa fe 1008 PB depto 3, Ciudad, prov. de Mendoza, a los fines de tratar el siguiente ORDEN DEL DIA: 1º).- Designación de accionistas para que firmen el Acta de la Asamblea.- 2º).- Consideración de la Memoria Anual, Estado de Situación Patrimonial, Estado de

Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Notas y Anexos a los Estados Contables, e Informe de los Auditores Independientes, correspondientes al ejercicio económico irregular N°1, que va desde el 26 de Agosto del 2019 al el 30 de junio de 2.020.- 3°).- Consideración de la Memoria Anual, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Notas y Anexos a los Estados Contables, e Informe de los Auditores Independientes, correspondientes al ejercicio económico N° 2 cerrado el 30 de junio de 2.021. 4°).- Tratamiento del Resultado del ejercicio.

Boleto N°: ATM_6399239 Importe: \$ 264
27/06/2022 (1 Pub.)

(*)

EL CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO VILLA DI ROCCO, Legajo 1653, convoca a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA, el día 16 de JULIO DE 2022, a las 16:00 hs. en primera convocatoria, y a las 17:00 hs. en segunda convocatoria, sito en calle Guaymaré S/N, Distrito Colonia Segovia, Departamento Guaymallén, Provincia de Mendoza , siendo el orden del día: 1)- Elección de dos socios asistentes para que firmen conjuntamente con el Presidente y Secretario el Acta de Asamblea. 2)- Informe y consideración de los motivos por los cuales la Asamblea Ordinaria se realiza fuera de término y responsabilidad de los administradores que no dieron cumplimiento en término a las disposiciones legales respectivas. 3)- Lectura, consideración y aprobación de Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultado, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo Efectivo, Cuadro y Anexos, Inventario, Padrón de Socios, Informe de Revisores de Cuenta e Informes de Auditoría, correspondiente al Ejercicio Económico cerrado al 31 de Diciembre de 2021.

Boleto N°: ATM_6399246 Importe: \$ 240
27/06/2022 (1 Pub.)

(*)

EL CENTRO DE JUBILADOS DEL PETROLEO Y GAS PRIVADO, Legajo 5775, convoca a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA, el día 18 de JULIO DE 2022, a las 16:00 hs. en primera convocatoria, y a las 17:00 hs. en segunda convocatoria, sito en calle Saavedra 128, Distrito San José, Departamento Guaymallén, Provincia de Mendoza , siendo el orden del día: 1)- Elección de dos socios asistentes para que firmen conjuntamente con el Presidente y Secretario el Acta de Asamblea. 2)- Informe y consideración de los motivos por los cuales la Asamblea Ordinaria se realiza fuera de término y responsabilidad de los administradores que no dieron cumplimiento en término a las disposiciones legales respectivas. 3)- Lectura, consideración y aprobación de Memorias, Estados de Situación Patrimonial, Estados de Resultado, Estados de Evolución del Patrimonio Neto, Estados de Flujo Efectivo, Cuadros y Anexos, Inventarios, Padrón de Socios, Informes de Revisores de Cuenta e Informes de Auditoría, correspondientes a los Ejercicios Económicos cerrados al 31 de julio de 2019, 2020 y 2021 respectivamente. 4)- Renovación de la Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas.

Boleto N°: ATM_6399282 Importe: \$ 264
27/06/2022 (1 Pub.)

(*)

La Comisión Directiva de la Asociación de la **ASOCIACION CIVIL COOPERADORA IES 9-024 LAVALLE**, convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 11 de Julio de 2022 a las 12:30 hs; a realizarse en la sede social Dr. Moreno y Fleming de Villa Tulumaya, departamento de Lavalle, Mendoza, con el fin de tratar el siguiente orden del día: 1) Elección de dos socios para firmar juntamente con el Presidente y Secretario el Acta de Asamblea. 2) Informe y consideración del llamado a Asamblea Ordinaria fuera de término y tratamiento de la responsabilidad de los administradores que no le dieron cumplimiento en término a las disposiciones legales vigentes. 3) Lectura, consideración y aprobación de memorias, estado de situación patrimonial, estado de resultados, estado de evolución del patrimonio neto, estado de flujo de Efectivo, Informe de Auditor, informe de la Comisión Revisora de Cuentas y las

notas de los estados contables correspondientes al ejercicio económico N° 01 cerrado al 31/12/2020 (irregular), ejercicio económico N° 02 cerrado al 31/12/2021.

Boleto N°: ATM_6401131 Importe: \$ 240
27/06/2022 (1 Pub.)

IMÁGENES S.A. El Directorio convoca a los Señores Accionistas a Asamblea General Extraordinaria que será celebrada el 18 (dieciocho) de julio de 2022, a las 14 horas en (primera) convocatoria y 17 horas en (segunda) convocatoria en la sede social cita en calle Patricias Mendocinas N° 617, Piso 12, of. 2 Ciudad de Mendoza, para tratar el siguiente orden del día: I) Solicitud de préstamo bancario para pago del Sueldo Anual Complementario II) Designación de un accionista para la suscripción del Acta de Asamblea. Se recuerda a los Sres Accionistas que deberán comunicar su asistencia a la Asamblea cumpliendo los plazos establecidos por el Art. 238 de ley 19.550.

Boleto N°: ATM_6397498 Importe: \$ 840
24-27-28-29-30/06/2022 (5 Pub.)

La Comisión Directiva del **Club Unión Social y Deportivo los Corralitos** invita a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria convocada para el día 4 de julio del año 2022 a las 20 hs en las instalaciones del mismo, cito en Severo del Castillo 5409 de Los Corralitos. La Asamblea Ordinaria sesionará válidamente en la primera citación con la asistencia de la mitad mas uno de los socios, si no se consiguiera este numero, se citara por segunda vez para dentro de ocho días de esa fecha en cuyo caso habrá quorún legal con el numero de socios que concurran media hora despues de la fijada para la convocatoria con el fin de tratar el siguiente orden del día: 1) Elección de tres socios para que juntamente con el presidente y secretario firmen el acta de Asamblea . 2) Lectura y consideración de Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultado, Estado de Evolución de Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Fondo. 3) Consideración del llamado a Asamblea fuera de término de Ley y determinación de los responsables de la Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas. 4) Consideración del Estado Contable correspondiente al Ejercicio Económico N° 50- finalizados el 31 de diciembre del año 2021. 5) Consideración de la labor realizada por la Comisión Directiva durante el transcurso del citado ejercicio. 6) Consideración de la labor realizada por la Comisión Revisora de Cuentas durante el transcurso del citado Ejercicio. 7) Elección de las nuevas autoridades de la Comisión Directiva y la Comisión Revisora de Cuentas.

Boleto N°: ATM_6397505 Importe: \$ 768
24-27/06/2022 (2 Pub.)

Convocase a los Accionistas de **NEWAIR S.A** CUIT 30-71107253-1 a Asamblea General de Accionistas ordinaria y extraordinaria, en la sede de la sociedad sita en Pedro Molina 485, de la ciudad de Mendoza, para el día 18 de JULIO de 2022 a las 10:00 horas, primera convocatoria y 11:00 horas la segunda convocatoria. Los señores Accionistas deberán comunicar por escrito su asistencia a la Asamblea o bien depositar sus acciones con una anticipación no menor a 3 días hábiles a la celebración de la Asamblea. ORDEN DEL DIA: 1.Consideración de la documentación descripta en el art 234 inc 1 Ley 22903 períodos 2019 al 2021; 2-Determinación de utilidades y su asignación; 3- Elección de accionistas para suscribir el acta; 4 Aprobación de la gestión de los miembros del directorio; 5 Elección de autoridades por tres ejercicios; 6. Determinación de honorarios del directorio. PABLO FERNANDO AVERSA. Presidente.

Boleto N°: ATM_6397571 Importe: \$ 1080
24-27-28-29-30/06/2022 (5 Pub.)

“Convóquese a los Señores Accionistas de **JAGUAR S.A.** a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 29 de Junio de 2022, en la sede social de la Empresa, cita en Francisco Evans 1297, Departamento de Luján de Cuyo, Provincia de Mendoza, a las 10 horas en Primer llamado o en su defecto a las 11 hs en Segundo llamado, la que será llevada a cabo con los accionistas presentes, entendiéndose que está el

Quorum suficiente en el segundo llamado, en caso de no ser así en el Primer llamado. Se llama a esta Asamblea con el fin del tratamiento del Orden del Día, a saber: 1. Designación de accionistas para firmar el Acta. 2. Tratamiento de los Estados Contables, Notas, Anexos y Estado de Resultados con cierre al 31/08/2020, dado que por omisión fueron tratadas anteriormente sin el Quorum suficiente. 3. Tratamiento de los Estados Contables, Notas, Anexos y Estado de Resultados con cierre al 31/08/2021. 4. Aprobación de Gestión de Directorio por el ejercicio cerrado al 31/08/2020 con el respectivo tratamiento de sus honorarios. 5. Aprobación de Gestión de Directorio por el ejercicio cerrado al 31/08/2021 con el respectivo tratamiento de sus honorarios. 6. Renovación de Autoridades de la Sociedad”.

Boleto N°: ATM_6125154 Importe: \$ 864
21-23-27/06/2022 (3 Pub.)

TRAUMACLÍNICA S.A - Convocatoria a Asamblea Extraordinaria: El Directorio de TRAUMACLÍNICA S.A, mediante Acta de Directorio de fecha 14/06/2022, resolvió la convocatoria a Asamblea General Extraordinaria de Accionistas para el día 8 de Julio de 2022 a las 13:00 horas en Primera Convocatoria y a las 14:00 horas en Segunda Convocatoria, en la sede social, sito en calle San Martín 15010, de Godoy Cruz, provincia de Mendoza, con el objeto de tratar el siguiente Orden del Día: I. Designación de dos (2) accionistas para la firma de la presente acta. II. Disposición a la venta del 5,26% del paquete accionario del Dr. Walter Rodríguez Fuentes

Boleto N°: ATM_6395029 Importe: \$ 840
23-24-27-28-29/06/2022 (5 Pub.)

Comisión Directiva del **CLUB LEONARDO MURIALDO** convoca a socios a Asamblea General Ordinaria para el día VEINTINUEVE (29) de Junio de 2022, a las 21.00 horas, a celebrarse en el Salón del Club, ubicado en Bandera de los Andes N° 4.420 – Villa Nueva – Guaymallén – Mendoza, a los efectos de tratar el siguiente orden del día: 1º Designación de tres socios para que en forma conjunta con Secretaria de Actas, Secretario General y Presidente, firmen el acta de la Asamblea. 2º Lectura del acta anterior. 3º Consideración de Memoria, Balance, Inventario, cuenta de gastos y recursos e informes de órgano de fiscalización, correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 2021 4º Consideración de la explicación de los motivos de Convocatoria fuera de término del ejercicio finalizado el 31/12/2021. El padrón de socios, la memoria, balance y demás documentación contable y respaldatoria se encuentra a disposición de los socios en Secretaría del Club, en día hábil de 10.00 a 19,00 hs.

Boleto N°: ATM_6393968 Importe: \$ 1200
22-23-24-27-28/06/2022 (5 Pub.)

REDMAGISTER S.A. Se convoca a los señores accionistas de RedMagister S.A. a la Asamblea General Ordinaria para el día 12 de julio de 2022, a las 16:00 HORAS (primera convocatoria) y 17:00 HORAS (segunda convocatoria), en la sede social de Av. España 1340/1342, Piso 4º, Ciudad, prov. de Mendoza, a los fines de tratar el siguiente ORDEN DEL DIA: 1º).- Designación de DOS (02) accionistas para que firmen conjuntamente con el Presidente el Acta de la Asamblea.- 2º).- Consideración de la Memoria Anual, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Notas y Anexos a los Estados Contables, e Informe de los Auditores Independientes, correspondientes al ejercicio económico irregular N°1, que va desde el 21 de Agosto del 2020 al el 31 de Diciembre de 2.020.- 3º).- Consideración de la Memoria Anual, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Notas y Anexos a los Estados Contables, e Informe de los Auditores Independientes, correspondientes al ejercicio económico N° 2 cerrado el 31 de Diciembre de 2.021. 4º).- Tratamiento del Resultado del ejercicio.- 5º).- Tratamiento de los honorarios de los Directores, teniendo en cuenta el artículo 261 de la Ley 19.550.- 6º).- Consideración de la gestión del Directorio al 31 de Diciembre de 2.021.- También cita a los accionistas a la Asamblea General Extraordinaria a realizarse a realizarse en la sede social de Av. España 1.340/1.342, Piso 4º, Ciudad, prov. de Mendoza el día 12 de julio de 2.022 a las 18:00 HORAS (primera convocatoria) y 19:00 HORAS (segunda convocatoria) a tratar el siguiente

Orden del Día: 1).- Designación de DOS (02) accionistas para firmar el acta; 2).- Tratamiento de un aumento del capital social en exceso a lo establecido en el art. 188 de la LGS por capitalización de pasivos y aportes irrevocables; 3).- Reforma del artículo "quinto" del Estatuto Social; 4).- Suscripción e integración del aumento, cumplimiento del Art. 194 de la LGS; 5).- Consideración del Art. 197 de LGS; 6).- Aprobación Estatuto depurado de la sociedad; 7).- Autorizaciones. Se hace saber a los Sres. accionistas que deberán notificar su asistencia, en los términos del art. 238 da la Ley 19.550, con no menos de tres días hábiles de anticipación, participar en la Asamblea, a fin de que en el mismo término se los inscriba en el Registro de Asistencia.

Boleto N°: ATM_6394520 Importe: \$ 3000
22-23-24-27-28/06/2022 (5 Pub.)

IRRIGACION Y MINAS

(*)

Bodegas Don Victor S.A. COMUNICA por el presente a condóminos y usuarios registrados de la Bodegación N° 9-345, expediente 61045-E-1965, Avícola San Gabriel S.A., **El Chelo S.R.L.**, Lombardo Lautaro Nahuel, y Lombardo Lorenzo Ezequiel, que se está tramitando la baja total de la misma, ubicado en la propiedad con Nomenclatura Catastral 09-99-00-0800-321166, titular Bodega Don Víctor S.A. distrito Algarrobo Grande, Junín. Sirva el presente para toma de conocimiento y efectos que estimen corresponder.

Boleto N°: ATM_6397544 Importe: \$ 288
27-29/06 01/07/2022 (3 Pub.)

(*)

Irrigación Expediente EX-2022-00095506-GDEMZA-DGIRR. Tramita Ampliación de Concesión del pozo a construir en sustitución del 15/54, titular PIERMARINI HUMBERTO LUIS, para 10 ha. 6.157,28 m2 de la propiedad ubicada en Calle Quintana S/Nº, Las Pintadas, Tunuyán. N.C.15-99-00-0400-075383, Uso Agrícola. Término de oposición 10 días.

Boleto N°: ATM_6400796 Importe: \$ 144
27-28/06/2022 (2 Pub.)

(*)

Irrigación Expediente EX-2022-00095506-GDEMZA-DGIRR. Tramita Ampliación de Concesión del pozo a construir en sustitución del 15/54, titular PIERMARINI HUMBERTO LUIS, para 16 ha 0.132,71 m2 de la propiedad ubicada en Calle Quintana S/Nº esquina Steindl, Las Pintadas, Tunuyán. N.C.15-99-00-0400-101372, Uso Agrícola. Término de oposición 10 días.

Boleto N°: ATM_6400814 Importe: \$ 144
27-28/06/2022 (2 Pub.)

(*)

Irrigación Expediente EX-2022-00095506-GDEMZA-DGIRR. Tramita Ampliación de Concesión del pozo a construir en sustitución del 15/54, titular PIERMARINI HUMBERTO LUIS, para 10 ha 0,0 m2 de la propiedad ubicada en Callejón de servidumbre con salida a calle Quintana S/Nº, Las Pintadas, Tunuyán. N.C.15-2489426-6284467, Uso Agrícola. Término de oposición 10 días.

Boleto N°: ATM_6400919 Importe: \$ 144
27-28/06/2022 (2 Pub.)

(*)

Irrigación Expediente EX-2022-00095506-GDEMZA-DGIRR. Tramita Ampliación de Concesión del pozo a construir en sustitución del 15/54, titular PIERMARINI HUMBERTO LUIS, para 28 ha 6.174,93 m2 de la

propiedad ubicada en Calle Miguel Silva S/Nº, Las Pintadas, Tunuyán. N.C.15-99-00-0400-030290, Uso Agrícola. Término de oposición 10 días.

Boleto N°: ATM_6400921 Importe: \$ 144
27-28/06/2022 (2 Pub.)

Irrigación. EX2022-04077585-GDEMZA-DGIRR, ALGODON WINE STATES SRL, perforará a 120 m de profundidad y en 12 pulgadas de diámetro, para captar agua subterránea, en su propiedad, ubicada en calle Bifani S/Nº, Cuadro Benegas San Rafael, Mendoza. NC: 17-14-88-4300-162548-0000-2- Uso Riego Agrícola. En los términos del Art. 10º Ley 4.035, para toma de conocimiento de interesados a quienes pueda afectar la solicitud. Término de oposición: 10 días.

Boleto N°: ATM_6395490 Importe: \$ 192
24-27/06/2022 (2 Pub.)

Dirección General de Irrigación. Expte 788226-30-2021. ARCO PERFORACIONES perforará a 90 metros de profundidad con diámetro de 6,5 pulgadas y encamisado de 6 pulgadas para uso agrícola en su propiedad ubicada en calle Las Calandrias N° S/N Finca 14, Colonia Pehuenche, Malargüe, Mendoza. N.C: 19-01-88-0000-000021-0000-3. Para toma de conocimiento de interesados a quienes pueda afectar la solicitud. Término de oposición 10 días."

Boleto N°: ATM_6398824 Importe: \$ 192
24-27/06/2022 (2 Pub.)

REMATES

(*)

CRISTIAN BRENNAN, Martillero Público, Matrícula 1813, domicilio legal calle Tiburcio Benegas 888 – Segundo Piso, Departamento 03 de Ciudad, Provincia Mendoza, por orden del Tribunal de Gestión Judicial Asociada en lo Civil N° 1, de la Primera Circunscripción Judicial, de la Provincia de Mendoza, en Autos N° 6611 caratulados "BANCO MACRO S.A. C/ SUCESORES DE EDUARDO NACIF y OTROS P/ EJECUCION HIPOTECARIA", rematará con base, a viva voz y al mejor postor el próximo 26 de JULIO del año 2022 a las 09:00 horas en la Oficina de Subasta Judiciales, sito en calle San Martín N° 322 – Planta Baja – de la Ciudad de Mendoza, dos inmuebles en condominio y en partes iguales, a nombres de NACIF, Eduardo y NACIF, Hector. El terreno se encuentran unificado y con fraccionamiento ante ATM ver plano de Catastro n° 05-24852, por lo que se subastan como un sola unidad. La fiscalización del acto estará a cargo del encargado de la Oficina de Subasta Judiciales. Ubicación de los inmuebles en calle MARIANO MORENO con numeración 475 y 429, del Distrito Las Tortugas, del Departamento de Godoy Cruz. Provincia de Mendoza, identificados en plano como FRACCION A: construcción antisísmica, con frente a calle MARIANO MORENO n° 429, superficie según plano en ATM: 757,11 m2. Casa de construcción antisísmica, frente al Norte, con jardín, paredes en ladrillo visto y portón de la cochera metálico. Distribución: Tiene dos ingresos, por Living-comedor y por la cocina. Cochera techada y abierta. Ingresando por cocina pasillo distribuye hacia el Este Living-comedor, cochera y patio, hacia el Oeste, dos baños completos, con azulejos altura techo, tres habitaciones con placard, la lavandería techada y otro ambiente cerrado destinado a depósito. El Patio amplio, parquetizado, churrasquera y un horno de hormigón, parte del piso en este sector con piedra laja. Al final del patio se encuentra construcción de aproximadamente 50 m2 construcción antisísmica, con puertas y ventanas en aluminio, pisos cerámicos, techo losa, con dos baños. Los materiales piso granito, paredes la mayor parte enlucidas finas y pintadas, otras con ladrillo visto. Techo losa con revestimiento en yeso en su interior. La cochera techada, piso baldosa calcárea. Carpintería de puertas en maderas y ventanas metálicas con protección en rejas lado externo. Estado General de conservación Bueno. Habita el inmueble el Señor Natalio Martin Nacif, su pareja y sus dos hijos. FRACCION B con frente a calle MARIANO MORENO n° 475. superficie según plano en ATM: 1546,89 m2. Al frente construcciones antisísmicas, en dos plantas. Planta baja obra gruesa, sin terminar, Planta alta habitada por el Sr. Nacif, Eduardo, su señora e hijo. Hacia el Este, portón metálico grande. Construcción Planta Alta: ingreso por escalera, que comunica al living-comedor, pasillo

distribuye, cocina, tres dormitorios (dos con placard) y otro con módulos para guardar ropa, dos baños, uno grande y terraza. Carpinterías de puertas y ventanas en madera con protección de rejas lado externo. Pisos cerámicos, paredes enlucidas finas y pintadas, techo losa con revestimiento en yeso parte interna. Los baños completos con paredes en cerámicos altura techo. Estado de conservación Muy bueno. Construcción Planta Baja: Construcción antisísmica, sin terminar, obra gruesa, piso y paredes hormigón, techo losa, marcos de ventanas en madera, sin instalación de luz. Se distribuye tres ambientes, dos baños sin terminar y pasillo que distribuye los ambientes antes mencionados. Portón grande de ingreso metálico, al ingreso parte de la superficie libre mejoras, piso tierra, al Sur del terreno, se encuentra techo parabólico de chapa zinc, y estructura de hierro, superficie aproximada 600 m². Al Oeste, existe galpón grande con techo chapa zinc y cerrado con portón metálico altura techo, superficie aproximadamente 200 m². Posee todos los servicios. INSCRIPCIONES: Título uno: REGISTRO PROPIEDAD: Matrícula de FOLIO REAL bajo el número 12605/5 en condominio y partes iguales. a nombre de NACIF, Eduardo con L.E. 6.836.399 y NACIF, Hector con L.E. 6.826.184, PADRON TERRITORIAL N° 05-54917-5 - PADRON MUNICIPAL 14896 unificado.- NOMENCLATURA CATASTRAL N° 05-03-06-0026-000181-0000-1.- AGUA Y SANEAMIENTO de MENDOCINA S.A. N° 056-0058583-000-6 - DEUDAS: ADMINISTRACION TRIBUTARIA MENDOZA \$ 58.301,66 mas \$ 4.225,41 por apremio.- MUNICIPALIDAD: \$ 143.215,89 mas \$ 13.290 por apremio. OBRAS SANITARIAS DE MENDOZA \$ 75.533,90 - DEPARTAMENTO PROVINCIAL DE VIALIDAD: Excento. AVALUO FISCAL año 2022 1.288.397 - Deudas ajustables a fecha de pago. GRAVAMENES: HIPOTECA: a favor de BANCO BISEL SOCIEDAD ANONIMA, U\$S 60.000. Escribana Julio C. Fernandez, Registro 342. Escritura 104, fojas 329 del 30/08/96. Entrada 3480 del 23/09/96. Nota se ha consentido la emisión de letras y la cesión del crédito a tenor de los artículos 70, 71 y 72 Ley 24441. Conjuntamente con inmueble anotado a Matrícula 12111/5. EMBARGO: En estos autos por \$ 1.200.000 de fecha 02/06/2020. Anotado a fojas N° 151- Tomo 584 de Embargos Generales. TITULO DOS: INSCRIPCIONES: REGISTRO PROPIEDAD: Matrícula de FOLIO REAL bajo el número 12111/5. En condominio y partes iguales a nombre de NACIF, Eduardo con L.E. 6.836.399 y NACIF, Hector con L.E. 6.826.184, PADRON TERRITORIAL N° 05-54918-3 -PADRON MUNICIPAL 14896 unificado.- NOMENCLATURA CATASTRAL N° 05-03-06-0026-000182-0000-5.- AGUA Y SANEAMIENTO de MENDOCINA S.A. N° 056-0065884-000-7 - DEUDAS: ADMINISTRACION TRIBUTARIA MENDOZA \$ 117.287,29 - MUNICIPALIDAD: \$ 156.505,15 OBRAS SANITARIAS DE MENDOZA \$ 4.233,44 periodo año 2021/2022. – Deudas ajustables a fecha de pago. AVALUO FISCAL año 2022 \$ 2.320.145,00 GRAVAMENES: HIPOTECA: a favor de BANCO BISEL SOCIEDAD ANÓNIMA, U\$S 60.000. Escribana Julio C. Fernandez, Registro 342. Escritura 104, fojas 329 del 30/08/96. Entrada 3480 del 23/09/96. Nota se ha consentido la emisión de letras y la cesión del crédito a tenor de los artículos 70, 71 y 72 Ley 24441. Conjuntamente con inmueble anotado a Matrícula 12605/5. EMBARGO: En estos autos por \$ 1.200.000 de fecha 02/06/2020. Anotado a fojas N° 150- Tomo 584 de Embargos Generales. Entrada 2022964 del 25/06/2020. Base del remate \$ 3.608.542, de donde partirán las primeras ofertas, sin incrementos mínimos. Informe de dominio, títulos, deudas, plano y gravámenes agregados en autos, donde se pueden consultar, no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos de los mismos después de la subasta. Comprador depositará acto de subasta el 17,5 % dinero efectivo, EN PESOS, en concepto 10 % de seña, mas 3 % comisión y 4,5 % de Impuesto Fiscal. Saldo, aprobación Subasta. Será a su cargo el trámite del Certificado Catastral, previo a la inscripción registral, además deberá acreditar fehacientemente cumplir con todos los requisitos para ser tal, caso contrario el acto continuará con la oferta inmediata anterior, que en ningún caso se admitirá la compra en comisión. En caso de ofrecer oferta el acreedor de mejor derecho, deberá solicitar anticipadamente, la supresión de seña (Art. 266, 271 y ccs, del CPCCyT). Informes en Juzgado y/o martillero, teléfono 261-3055045.-

Boleto N°: ATM_6395324 Importe: \$ 8280
27-29/06 01-05-07/07/2022 (5 Pub.)

(*)

WALTER DANIEL CAPARROS, Martillero Público, matrícula 2.909, por Orden del TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA DE PAZ - PRIMERO – 2DA CIRC. PODER JUDICIAL MEMDOZA, a cargo de la Juez Dra. ANDREA MEDAURA, secretario Dr. MARCOS GABRIEL TOMASSETTI, en AUTOS N° 132.038, caratulado "PERRET JOSE MAURICIO C/ ALBERT CARLOS OSCAR P/ EJECUCION

CAMBIARIA” REMATARÁ DIA SEIS DE JULIO DE DOS MIL VEINTIDOS (06/07/2022) A LAS ONCE HORAS (11:00hs), en la parte exterior del Subsuelo del Edificio de Tribunales – Sector Este – ubicado sobre calle Emilio Civit y en caso de condiciones climáticas desfavorables, en el espacio interno de dicho sector, el cual rodea el salón Auditorio. ESTADO EN QUE SE ENCUENTRA, MODALIDAD A VIVA VOZ, CON BASE DE \$ 700.000 (PESOS SETECIENTOS MIL CON 00/100), con incrementos mínimos entre posturas de \$10.000 (pesos diez mil con 00/100) Y AL MEJOR POSTOR. Se trata de un automotor 100% PROPIEDAD DEL DEMANDADO, dominio: JVQ-801, marca: VOLKSWAGEN, Tipo RURAL 5 PTAS., Modelo: GOL COUNTRY 1.6, marca del motor: VOLKSWAGEN, N° de motor: UNF654097, marca de chasis: VOLKSWAGEN, N° de chasis: 9BWDB05W4BP072568, modelo año: 2011. Posee cuatro ruedas armadas en buen estado, parabrisas trizado, con equipo de GNC, con un regulador marca “Achille” y un cilindro marca “Kioschi”, con rayones propios del uso y un abollón en el lateral derecho. DEUDAS Y GRAVAMENES: 1) DEUDA DE ATM: en concepto de impuesto del automotor al 29/04/2022: \$36.524,36 por los periodos 04/2018 al 02/2022; 2) EMBARGOS: A) en estos Autos inscripto el 25/10/2019 por \$70.000 (pesos setenta mil con 00/100); B) Autos N° 15.651 caratulados “RETAMAL PATRICIA ANDREA C/ ALBERT OSCAR Y OTS. P DESPIDO”- Cámara del Trabajo Segunda Circ. Judicial- San Rafael Mza., inscripto el 28/07/2020 por \$479.231,30 (pesos cuatrocientos setenta y nueve mil doscientos treinta y uno con 30/100) con más \$ 263.565,51 (pesos doscientos sesenta y tres mil quinientos sesenta y cinco con 51/100) calculados para intereses y costas. PRECIO DE SEÑA E IMPUESTOS: El comprador abonará en el de acto subasta: 10% de seña, 10% de comisión al Martillero; el saldo de precio y el 4,5% de impuesto a la compra de bienes en subasta deberá depositarse al momento en que quede firme el auto de aprobación del remate y antes de la inscripción del automotor a nombre del comprador, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 254 del CPCCT. EXHIBICIÓN DEL BIEN: en calle Sarmiento N° 663 de esta ciudad, en horario de comercio, hasta el día anterior a la fecha de subasta inclusive. Prohibición de compra en comision: art. 268 inc. I del CPCCyT. MÁS INFORMES: Secretaría autorizante o Martillero: Calle Barcala N° 232, San Rafael, Mza. Tel.: 0260-154808592, e-mail: walterdanielcaparros@yahoo.com

Boleto N°: ATM_6390947 Importe: \$ 2016
27-29/06 01/07/2022 (3 Pub.)

(*)

El Martillero W. Fabián Narváez, comunica por un (1) día, que subastará, únicamente a través del Portal www.narvaezbid.com.ar, el día 13 de Julio de 2022, a partir de las 14:00 horas; 1 unidad por cuenta y orden de PSA FINANCE ARGENTINA CIA FINANCIERA S.A (Acreedores Prendarios, Art. 39 de la Ley 12.962), y de conformidad con lo establecido por el Art. 2229 del Código Civil y Comercial, a saber: AC039IJ, CITROEN C3 VTI 115 LIVE, 2017, en el estado que se encuentra y exhibe el día 12 de julio de 16 a 18 hs. en la calle Callejón Cavagnaro 573, barrio La Primavera, Departamento de Guaymallen, Provincia de Mendoza. Con relación a la exhibición los ingresos serán por orden de llegada y en grupos reducidos a fin de dar cumplimiento con todas las medidas de distanciamiento social. Solo ingresarán al lugar de exhibición las personas que cumplan con las medidas de higiene y cuidado pertinente en grupos reducidos y con un alcance máximo de 7 personas al mismo tiempo (conforme protocolo) y siempre que las medidas tomadas por el gobierno no varíen al momento de la exhibición. Protocolo para ingreso al predio: Para visitar, ingresar o retirar oportunamente las unidades, el autorizado y el transportista (si el retiro se realizara con grúa) deberán contar con Barbijo o tapabocas, se les tomará la temperatura al ingreso y deberán presentar DNI, y fotocopia de los mismos para ser entregados a SBN SUBASTAS S.A.. La puesta en marcha se realizará el 12 de julio a las 17.00 hs en el mismo domicilio. Condiciones de la Subasta y utilización del portal: Para participar del proceso de subasta electrónica, los usuarios deberán registrar sus datos en el Portal, de acuerdo al “Procedimiento de utilización del Portal Narvaezbid” y aceptar estos términos y condiciones en el mismo, que detalla las condiciones particulares de la subasta. Cumplido el procedimiento de registración y habilitación podrá participar del proceso y realizar ofertas de compra. Las unidades se ofrecen a la venta en el estado en que se encuentran y exhiben y en forma individual, con base y al mejor postor. Las fotos y descripciones de los BIENES a ser subastados estarán disponibles en el PORTAL NARVAEZBID. Los pagos deberán de realizarse de manera individual por cada lote adquirido. El pago total del valor de venta, más el importe correspondiente a la comisión 10%

del valor de venta más IVA y servicio de gestión administrativa e IVA, deberá ser depositado dentro de las 24 horas hábiles bancarias posteriores a la aprobación del Remate en las cuentas que se consignarán a tal efecto, bajo apercibimiento de declararse rescindida la venta, sin interpelación alguna, con pérdida de todo lo abonado a favor de la parte vendedora y del martillero actuante. La subasta se encuentra sujeta a la aprobación de la entidad vendedora. Las deudas, infracciones, gastos de transferencia, certificado de verificación policial digital e informe de dominio, están a cargo del comprador. Al momento de realizar la transferencia de la unidad y en caso de corresponder el comprador deberá firmar negativa de gravado de auto partes y cristales con certificación de firma en caso de corresponder, debiendo luego de retirada la transferencia del registro automotor correspondiente realizar a su cargo y costo el correspondiente grabado de autopartes y cristales de conformidad con la normativa vigente. El informe de Las deudas por infracciones se solicitan al Sistema Unificado De Gestión de Infracciones de Tránsito, las jurisdicciones que están incorporadas operativamente a dicho sistema se detallan en las condiciones de subasta en el sitio web www.narvaezbid.com.ar, en las condiciones de subasta correspondiente.-La información relativa a especificaciones técnicas de los vehículos (prestaciones, accesorios, años, modelos, deudas, patentes, radicación, etc.) contenida en este aviso puede estar sujeta a modificaciones o cambios de último momento, que serán aclarados a viva voz por el martillero en el acto de la subasta, dado que los vehículos se encuentran en exhibición por lo cuál la información registral, de rentas y de infracciones puede ser consultada por los interesados directamente en el Registro de La Propiedad Automotor o en los entes correspondientes, la responsabilidad por estos cambios no corresponderá ni a la entidad vendedora ni al martillero actuante. Para certificados de subasta a efectos de realizar la transferencia de dominio en caso de compra en comisión se tendrá 90 días corridos para declarar comitente desde la fecha de subasta, transcurrido este plazo el mismo se emitirá a nombre de la persona que figure como titular en el boleto de compra. La entidad vendedora y/o el martillero actuante no se responsabilizan por los plazos y demoras que se pudieran generar ante eventuales normas y/o disposiciones que establezca suspensiones en la posibilidad de inscripción de transferencias dominiales ante Registro de la Propiedad Automotor de unidades adquiridas en la subasta. El plazo de entrega del bien adquirido estará sujeto al levantamiento de limitaciones que por razones de orden público pudieran resultar aplicables (COVID.19 – Aislamiento Social Preventivo y Obligatorio y/o DISPO – Distanciamiento Social Preventivo y Obligatorio), lo cual no podrá ser causal para no cumplimentar con las demás cláusulas dispuestas en las condiciones de la subasta y utilización del portal. El retiro de la unidad se realizara con turno previo confirmado por el martillero actuante. Transcurridos los 7 días corridos de comunicada la autorización de retiro de la unidad adquirida en subasta, el comprador deberá abonar la estadía por guarda del vehículo en el lugar donde se encuentre. Los compradores mantendrán indemnes a PSA FINANCE ARGENTINA CIA FINANCIERA S.A, de cualquier reclamo que pudiera suscitarse directa o indirectamente con motivo de la compra realizada en la subasta. Se encuentra vigente la resolución general de la AFIP Número 3724. Buenos Aires, 15 de junio de 2022.

Boleto N°: ATM_6392746 Importe: \$ 1416
27/06/2022 (1 Pub.)

(*)

JORGE ALBERTO MEDEL Martillero Público, Matrícula 2347, orden Juez Tribunal de Gestión Asociada de Paz Primero, remataré próximo 28 de JUNIO de 2022, hora 10:30 en la Oficina de Subastas Judiciales del Palacio de Justicia, San Martín 322, Planta Baja, Ciudad, Mendoza. AUTOS: Nros. 6.600 caratulados "VIENTO ANDINO S.A. contra PALMAROCCHI HUGO ANIBAL y PALMAROCCHI ROBERTO RAMON por CAMBIARIA". En el estado que se encuentra VEHICULO propiedad demandado Hugo Anibal Palmarocchi. Marca MERCEDES BENZ Modelo SPRINTER 411 CDI/F 3250 STREET V2 Tipo FURGON Dominio AB086AZ Modelo Año 2017 Motor y Chasis Volkswagen números 651955W0064317 y 8AC906631HE132758 respectivamente. En buen estado general y funcionando al momento del secuestro. Presenta algunos detalles de chapería y pintura por él mismo uso. Tiene 4 ruedas armadas. Alarma. Cierre centralizado. Vidrios eléctricos. Comandos al volante. Estéreo original. Aire Acondicionado. Dirección Asistida. Faros auxiliares. Matafuego. 6ta velocidad. 61 mil kilómetros. Portones traseros y puerta lateral corrediza. Ploteada color Rosado. Color original Blanco. GRAVAMENES: INIBICIONES: Tribunal Tributario: 1) Autos 650743 Municipalidad Godoy Cruz (6-7-2017); 2) Autos

1078142 Municipalidad Godoy Cruz (30-10-2018); 3) Autos 1733816 Estado Nacional Superintendencia Riesgo del Trabajo (29-09-2021). EMBARGOS: 1) Autos 5831 AFIP \$400.000 Juzgado Federal 2 (17-06-2020); 2) en estos autos \$246.500 (24-09-2020); 3) Autos 51591 AFIP \$ 65.882,18 Juzgado Federal 2 (19-02-2021); 4) Autos 68471 AFIP \$ 125.000 Juzgado Federal 2 (11-03-2021); 5) Autos 38689 AFIP \$ 178.000 Juzgado Federal 2 (12-03-2021); 6) Autos 7148 Viento Andino S.A. \$845.500 Tribunal Gestión Paz (09-04-2021); 7) Autos 62952 AFIP \$ 400.000 Juzgado Federal 2 (26-08-2021). DEUDAS: ATM: \$81.007,48 (Mayo-2022). No posee deudas por infracciones de tránsito (Mayo-2022). CONDICIONES: A viva voz y al mejor postor. BASE: PESOS UN MILLON (\$1.000.000). Comprador deberá depositar en el acto de la subasta 10% seña, 10% comisión y 4,5% impuesto fiscal, el que deberá ser abonado a la ATM por el adjudicatario, debiendo adjuntar comprobante de pago a este expediente. Saldo aprobación. En ningún caso se admitirá la compra en comisión. EXHIBICIÓN: día lunes 27 de Junio de 16:30 a 18:30 horas, en calle Lateral Norte Acceso Este 6020 de Guaymallén. INFORMES: Juzgado o Martillero (2615599914), Perú 975. Ciudad.

Boleto N°: ATM_6399230 Importe: \$ 528
27/06/2022 (1 Pub.)

WALTER ESTEBAN, Martillero Público, Matrícula 2.717, TRIBUNAL GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 1- 2DA CIRC. Autos N° 3714 ZUCHELLI, CLAUDIA PATRICIA C/ SINDICATO DEL PERSONAL, DE APOYO ACADÉMICO DE LA UNC S/ CUMPLIMIENTO DE CONTRATO” REMATARA: Lugar, día y hora de la subasta: en la explanada del Poder Judicial indicada por Delegación administrativa, el día uno de julio de dos mil veintidós (01/07/2022) a las once horas (11:00 hs). La subasta se realizará conforme lo dispuesto en el Libro Tercero, Capítulo Séptimo (VII) del Código Procesal Civil, Comercial y Tributario de Mendoza. Modalidad de subasta: Viva voz. En tal caso, el acto de remate comenzará con la lectura del edicto. El martillero deberá hacer las aclaraciones e informar los datos que le requieran los asistentes, dejándose constancia en el acta si así se pidiere. Se anunciarán las posturas que se admitan y el bien se adjudicará al autor de la última, cuando no haya quien la mejore. Publicidad a realizarse: publíquense edictos por CINCO (5) veces en el Boletín Oficial y en las páginas web del Poder Judicial y del Colegio de Abogados y Procuradores de esta jurisdicción (art. 72 CPCCT), no mayor a VEINTE (20) días precedentes a la fecha de la subasta, debiendo culminar el día anterior a la fecha en que se llevará a cabo el acto (art. 270 CPCCT). El edicto contendrá lo especificado en el art. 271 CPCCT y las deudas por impuesto, tasas y servicios públicos adeudadas por el inmueble a subastar (art. 264 inc. II ap. a) CPCCT). Base e incremento mínimos entre posturas: La base de venta será de \$1.000.000,00 y el incremento de las ofertas no puede ser inferior a \$ 50.000,00. Forma del pago del precio y comisión del martillero: 10% de seña con más el 3% de comisión del martillero a cargo del comprador en el acto de la subasta y, el saldo de precio y el pago de impuesto fiscal (4,5% de impuesto a la compra de bienes en subasta y el 1,5% de impuesto establecido en la Resol. Gral. 2141 que determina el Régimen de Retención del Impuestos a las transferencias de bienes inmuebles) al aprobarse el remate (art. 276 inc. b) y 287 del CPCCT). f) Prohibición: de compra en comisión (art. 268 CPCCT). Inmueble: Matrícula N° 31.950/17 de San Rafael Ubicado a 402,60 metros de calle Pedro Vargas, con salida a calle Florida, por servidumbre de paso, identificado como fracción “E” del plano N° 62.690/17.SUPERFICIE: Según Título y Mensura: 7.862,93 mts2. LIMITES: Norte: en 39,73 mts con Fracción “D”. Sur: en 41,10 mts con Francisco Fite y S. Gullotta. Este: en 200,00 mts con Máximo Ruiz Salinas.-Este: en 203,24 mts con Oscar Ruiz Salinas. CARACTERISTICAS GENERALES: lote baldío, sin fraccionar y sin construcción alguna, con olivos añosos; delimitado en parte con alambrado y postes de madera, sobre el costado Este de la propiedad, se encuentra un cierre perimetral de tela metálica que limita la servidumbre de paso. No posee luz eléctrica ni agua corriente. Deudas: Municipalidad San Rafael: 2101847- deuda 11/04/2022 No registra deuda. ATM: 17-83494-6 deuda al 21/04/2022 \$ 13.807,88.Avaluo año 2022 \$ 455.527,00. DGI: 401-6-864 Deuda al 06/06/2022 \$ 30.651,89 Publicidad a realizarse: publíquense edictos por CINCO (5) veces en el Boletín Oficial y en las páginas web del Poder Judicial y del Colegio de Abogados y Procuradores de esta jurisdicción (art. 72 CPCCT), no mayor a VEINTE (20) días precedentes a la fecha de la subasta, debiendo culminar el día anterior a la fecha en que se llevará a cabo el acto (art. 270 CPCCT). Prohibición: de compra en comisión (art. 268 CPCCT). Sustitución del comprador: La cesión de un bien comprado en subasta judicial debe realizarse por medio de escritura pública.- Título y plano

agregado en autos donde podrá ser consultado, no admitiéndose reclamos posteriores por defectos o fallas de los mismos después de realizada la subasta. Visitas: lunes y Viernes de 14:00 a 20:00 hs. previo aviso martillero. Domicilio Martillero Salta 245.Teléf. 2604-531135.- WALTER ROQUE ESTEBAN MARTILLERO PUBLICO MAT. 2717

Boleto N°: ATM_6240226 Importe: \$ 4920
21-23-27-29/06 01/07/2022 (5 Pub.)

Aldo Santos Maza martillero público, matrícula 1717, domiciliado en calle España 850 de Mendoza, teléfono 154604526, rematará día 30 de JUNIO 2.022 hora 10:00, calle San Martín 322, ciudad de Mendoza, Sala de Subasta planta baja, con base, mejor postor, a VIVA VOS, orden Señora Jueza fojas 49, Tribunal de Gestión Asociada Paz Uno, autos N°10.518 caratulados "PURINO, CESAR JAVIER C/ LUCERO, RAMÓN MARCELO Y LETICIA SUSANA GUZMAN P/ EJ. HIPOTECARIA", 100% inmueble urbano con edificación y destino vivienda, perteneciente a LUCERO RAMON MARCELO, identificado con DNI N°. 22.281.650 ubicado en Calle Alejo Mallea N° 465, designado como fracción "B", barrio o Paraje "La Costanera", Distrito Las Catitas, Departamento Santa Rosa Mendoza.- Superficie y Límites: Superficie Según título y plano de 349,60 m2; según título, en calle Alejo Mallea se realizó ensanche, quedando como superficie libre de inmueble 319,20 m2; Limite Norte: Calle Alejo Mallea 15,20 metros; Sur: Fracción "A" 15,20 metros; Este Fracción "C" 23 metros; Oeste, Fracción "A" 23 metros.- Inscripciones: Registro Público Archivo Judicial, matrícula 237.874 asiento A-1; A.T.M. Padrón Territorial, 11-07490-3; Municipalidad padrón 3414; Catastro: Nomenclatura Catastral 11-02-01-0033-000006; Aguas Mendocinas: cuenta 020-0001088-000-9.- Deudas: A.T.M. \$5.351,94; Aguas Mendocinas: \$32.526,38; Municipalidad:\$8.286,35; Vialidad, fuera de zona.- Las deudas serán actualizadas por las empresas acreedoras, en conveniencia con el Tribunal, momento efectivo pago.- Gravámenes: Hipoteca por \$500.000 favor de Purino, Javier Cesar DNI N° 27.369.298, escritura 4, fojas 7 del 11/02/2019, escribano Juan Manuel Rosales (849); embargo de \$1.000.000, estos autos, anotado Registro fojas 122, Tomo 8 de Embargos generales, Tercera circunscripción, al 01/07/2021; embargo por ampliación fojas 122 tomo 8 embargos generales tercera circunscripción; \$1.500.000, estos autos, Gestión de Paz Uno, sin consignar fecha; asiento B6 aclara, se suma, ampliación B4 más B5 totalizando \$2.500.000 al 20/4/2022.- Principales Mejoras y Estado de Ocupación: Sobre terreno asienta inmueble destinado a vivienda familiar, sismo resistente de una planta, con techo bajo a dos aguas, cielo raso interior de madera con tirantes, accediendo se encuentra cocina comedor amplia, con alacenas y mesada, pisos cerámicos, paredes pintura común. Posee tres dormitorios sin placar, un baño instalado con artefactos. Tiene gran patio, sin portón o cierre a la calle, con alambre tejido límites sur, este y oeste, tiene servicios, luz, gas y agua potable. Habita la vivienda según Ramón Gimenes cuidador de la vivienda, momento de la constatación, la señora Leticia Guzmán y su hija menor.- Exhibición: diariamente, o fotografías en manos martillero actuante.- Base y Condiciones de Subasta: Base: \$2.000.000 desde donde partirán ofertas hasta mejor postor, aceptándose ofertas con incrementos NO menores de \$50.000 entre posturas.(art.266 C.C.C.T). Ningún caso se acepta compra en comisión.- Adjudicatario abonará acto subasta, contado efectivo 10% de seña, y 3% comisión y 4,5% de impuesto fiscal, saldo de precio dentro de los cinco días de aprobado remate, bajo apercibimiento de ley, art. 276 y 283 del (C.C.C Y T).- Los gastos necesarios para transferencia de titularidad, certificado catastral y toma de posesión, desocupación, etc. serán por cuenta del comprador en subasta.- Gravámenes, constatación y deudas, obran en autos donde podrá compulsarse, no aceptándose reclamos posteriores a la subasta.

Boleto N°: ATM_6136514 Importe: \$ 3840
15-21-23-27-29/06/2022 (5 Pub.)

MARIO AUGUSTO AGÜERO, Martillero matrícula 3041, por orden JUEZ JUZGADO GEJUAF LAS HERAS, Autos N° 452/18 (13-05867621-1) CARATULADOS "GARCÍA, MYRNA GILDA c/ CALVO, JOSÉ LUIS p/ EJECUCIÓN", REMATARÁ a VIVA VOZ y al mejor postor el día TREINTA (30) de JUNIO de 2022 a las ONCE (11:00) HORAS, en SALA DE SUBASTA SAN MARTÍN 322 planta baja, CIUDAD MENDOZA, CON BASE DE PESOS TRESCIENTOS CINCUENTA MIL (\$ 350.000.-) con un incremento mínimo entre las eventuales propuestas de PESOS DIEZ MIL (\$ 10.000.-), al contado, 100% bien

embargado propiedad del demandado JOSÉ LUIS CALVO, en el estado y condiciones que se encuentra, no admitiéndose reclamos posteriores por faltas, fallas o defectos una vez finalizada la subasta, lo siguiente: 1. Un AUTOMOTOR dominio IGT710, MARCA RENAULT, TIPO SEDAN 5 PTAS, MODELO SANDERO STEPWAY CONFORT 1.6 16V COLOR AZUL MODELO AÑO 2009, MOTOR N° K4MA690Q034508, CHASIS N° 93YBSR2PKAJ293963, en buen estado de conservación, 5 ruedas completas cubiertas en buen estado, presenta abolladura en puerta trasera derecha y zócalo, tapizado en buen estado, kilometraje 207.156 km, motor funciona correctamente. DEUDAS: ATM: PATENTES MONTO \$ 67.145,97 AL 17/03/2022 (no incluye gastos de honorarios y juicios de apremio); MUNICIPALIDAD CIUDAD DE MENDOZA: MULTA \$ 4.337,44 (APREMIO 000009976930). EMBARGOS: no posee; Prenda: no posee. Gastos por retiro y traslados de bien rematado serán a cargo de futuro adquirente. Adquirente depositará en manos del martillero en el acto de subasta en dinero efectivo pesos, 10% seña, 10% en concepto de comisión de Martillero y el 4,5% de impuesto fiscal. El saldo de precio deberá ser abonado al aprobarse el remate. Para el caso de ser adquirido en comisión, deberá denunciarse nombre, número de documento y domicilio legal del comitente, en el mismo acto de subasta, bajo apercibimiento de tenerlo como adquirente en subasta. Exhibición día jueves 29 de 11:00 a 12:00 horas en Loteo Videla calle 15 N° 180 (hoy calle Los Pimientos N° 1008, Las Heras, MENDOZA. Informes: juzgado y/o Martillero Rivadavia 530 Ciudad MENDOZA Tel. 2615735490

Boleto N°: ATM_6392427 Importe: \$ 2520
22-23-24-27-28/06/2022 (5 Pub.)

EDUARDO JAVIER RUFFO, martillero Público, matrícula N° 1677, orden PRIMER TRIBUNAL DE GESTIÓN CIVIL ASOCIADA, de la Primera Circunscripción Judicial de Mendoza, en autos N° 252.547, caratulados "ROCHA CEJAS, MARIA SANTUSA C/ AMARFIL, ENRIQUE P/ DAÑOS Y PERJUICIOS" rematará el día VEINTIOCHO DE JUNIO PRÓXIMO a las NUEVE HORAS, Oficina de Subastas Judiciales, PLANTA BAJA, Palacio Justicia II, calle San Martín N° 322, Mendoza. Al mejor postor con la BASE: \$ 1.400.000 y siendo la oferta mínima aceptada de \$20.000. El 50% indiviso de un inmueble de propiedad del señor, AMARFIL, ENRIQUE OMAR, DNI 7.804.024, con frente a calle JULIO ARGENTINO ROCA, N° 3647, distrito GENERAL BELGRANO, departamento GUAYMALLÉN, provincia de MENDOZA, constante de una superficie: según título y plano N° 14.207 de CIENTO SETENTA Y UN METROS TREINTA Y NUEVE DECIMETROS CUADRADOS y CUBIERTA DE NOVENTA Y CINCO METROS CUADRADOS, s/informe municipal. También le corresponde la NOVENA AVA PARTE INDIVISA DEL PASILLO COMUNERO DE INDIVISIÓN FORZOSA, con quien colinda en su costado Oeste, que posee una superficie de 204,39 mts. LIMITES Y MEDIDAS: NORTE: calle JULIO A, ROCA en 10,91mts.; SUR: con DTO 8 en 10,90mts.; ESTE: VICTOR ADRIÁN ARROYO, en 16,19mts. y OESTE: PASAJE COMUNERO, en 16,19mts. INSCRIPCIONES: inscripto en: REGISTRO PUBLICO Y ARCHIVO JUDICIAL, en la MATRICULA 51018/4, el inmueble y 51008/4 el pasillo comunero, de FOLIO REAL, asiento A1, PADRÓN TERRITORIAL: 04-510079 debe \$1.247,57, AVALUO FISCAL 2021: \$368.408. Municipalidad de GUAYMALLÉN padrón 52093, debe \$14.506,75, AYSAM, cuenta N° 059-0079270-000-7, debe \$ 5.548,80-. GRAVAMENES: ASIENTO B2) EMBARGO PREVENTIVO de \$250.000 de estos autos entrada1816547 del 20/09/2018.- Sobre la parte indivisa de AMARFIL, ENRIQUE OMAR.- MEJORAS: Casa habitación de construcción antisísmica, con techos de losa, paredes pintadas, carpintería de metálica y con rejas en los cierres. Pisos cerámicos en casi todo el inmueble. Compuesta de cocina comedor con alacenas y bajo mesada de madera, mesada de granito, paredes en parte pintadas y parte cerámicos, tres dormitorios, baño completo con cerámicos y paredes pintadas. Entrada para vehículos, patio. Habitada por el demandado sus tres hijas y dos nietos. Todos los servicios conectados. Comprador abonará en ese acto, dinero efectivo 10% seña, 3% comisión y el 4,5% impuesto fiscal. Saldo al aprobar la subasta; y deberá tramitar – a su cargo- el certificado catastral previo a la inscripción registral. El adjudicatario deberá, en el acto de subasta, acreditar fehacientemente cumplir con todos los requisitos para ser tal, caso contrario el acto continuará con la oferta inmediata anterior; En ningún caso se admitirá la compra en comisión. Títulos, deudas y/o gravámenes agregados en autos, donde podrán compulsarse, no admitiéndose con posterioridad cuestión alguna por falla o defectos de los mismos. Exhibición a convenir con el martillero. Informes juzgado autorizante o Martillero Patricias Mendocinas 815 de Ciudad. Tel. Cel. 155468599.

Boleto N°: ATM_6136497 Importe: \$ 3480
14-16-21-23-27/06/2022 (5 Pub.)

H. MARIA MANUCHA, Martillera Pública, Matrícula N° 1647, por cuenta y orden del Poder Judicial de la Provincia de Mendoza, Suprema Corte de Justicia, llama a REMATE OFICIAL con base al mejor postor el día OCHO DE JULIO de 2022, a partir de las 10,30 horas en el PODER JUDICIAL II OFICINA DE SUBASTAS PLANTA BAJA sito en calle San Martín 322, Planta Baja, Ciudad, Mendoza de los bienes perteneciente al PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DE MENDOZA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA, Coordinación de Políticas Públicas declarados fuera de uso. Resolución de Secretaria Administrativa N° 663 del 11/04/2022 expediente electrónico EX2021 – 07499087-GDEMza-SA#SCJ#P Judicial (antes 84.324 “Remate de bienes muebles judiciales, decomisados, elementos en desuso de Mantenimiento y muebles dados de baja”) EX2021-07423098 (antes N° 57.328) y EX2021-05693609-GDEMza-SA#PJudicial (antes 81.198 “Bienes generales para ser rematados- Notas varias”) sujeto a las siguientes modalidades, clausulas, condiciones generales y particulares.

PRIMERA: MODALIDAD DEL REMATE: Subasta pública con base, al mejor postor y a viva voz, conforme con lo dispuesto por la Ley N° 8706 articulo 143 Decreto Reglamentario 1000/15 modificado por el Decreto 860/21.

SEGUNDA: EXHIBICIÓN: Los bienes a rematar serán exhibidos el día SEIS de JULIO de 2022 en el horario de 9.00 horas a 12,00 horas, Ozamis N° 1.040 esquina calle Herrera Gutiérrez, Maipú, Mendoza (ex –bodega GIOL).

TERCERA: Los bienes exhibidos serán rematados en el estado que se encuentran no admitiéndose reclamos posteriores a la subasta por falta o defecto de los mismos, librando de toda responsabilidad, Poder Judicial Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Mendoza y Martillera actuante.

CUARTA: Los adjudicatarios deberán presentar indefectiblemente en el ingreso para poder participar en el acto de remate documento nacional de identidad.

QUINTA: FORMA DE PAGO: Los oferentes que resulten adjudicatarios deberán abonar en el momento del acto de remate al contado el VEINTE POR CIENTO (20%) en concepto de seña, el DIEZ POR CIENTO (10%) comisión Martillera más IVA sobre la comisión y el CERO coma SETENTA Y CINCO (0.75%) correspondiente al cincuenta por ciento (50%) del impuesto sellos. Realizado el remate la Martillera informara por escrito dentro de las cuarenta y ocho (48) horas el resultado de la subasta. CONSTITUCION DE DOMICILIO LEGAL: En el acta de subasta el comprador deberá constituir domicilio real, legal y domicilio electrónico.

SEXTA: SUBASTA DESIERTA: Si no hubiera postores en el primer remate, acto seguido se realizará el segundo con retasa del TREINTA Y TRES POR CIENTO (33%), el que será o no determinado por el Poder Judicial.

SÉPTIMA: APROBACIÓN: La subasta será aprobada o rechazada por el Poder Judicial dentro de los treinta (30) días de efectuada la misma. PAGO DEL SALDO: Se deberá cancelar mediante depósito o transferencia bancaria a favor del Poder Judicial Producido de Remates Artículo 5 Ley 6816 Sucursal 3576 Cuenta N° 6060043530 Banco de la Nación Argentina - CBU N° 0110606620060600435307 CUIT N° 30-99913070-0 en un plazo de cinco (5) días hábiles posteriores a la notificación de la APROBACIÓN, bajo apercibimiento de perder la seña y comisión del Martillero. Si por culpa del postor a quien se hubiesen adjudicado los bienes, dejase de tener efecto el remate, se procederá a una nueva subasta en la misma forma que la anterior, siendo el mismo postor responsable de la disminución del precio del segundo remate y de los gastos causados con este motivo, el pago de todo lo cual será compelido judicialmente.

OCTAVA: Si en caso de haber abonado con cheque y este fuera devuelto por el Banco girado, por

cualquier motivo que fuere, la operación se dejará sin efecto, no obstante, el oferente quedará obligado al pago de ambas sumas considerándose la que correspondiere como seña en concepto de multa por la frustración del remate, todo ello sin perjuicio de las acciones que hubiere lugar. Los importes que componen los lotes poseen valor final y no se podrá discriminar IVA por ser el Poder Judicial exento de dicho impuesto.

NOVENA: El Poder Judicial de la Provincia de Mendoza se reservan el derecho de admisión y permanencia en los lugares de exhibición y remate. Las fotografías de los folletos y/o catálogos que la Martillera utilice para la publicidad, sino ilustrativas NO contractuales.

DÉCIMA: Cualquier cuestión a suscitarse resultante del presente REMATE OFICIAL será dirimida ante los Tribunales de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de Mendoza.

DÉCIMA PRIMERA: Los bienes serán entregados en el lugar donde fueron exhibidos previa constatación del pago total del mismo. Los gastos de traslado serán por cuenta y cargo del comprador, para lo cual deberá ir provisto de elementos de carga, extracción, remolqué, etc. No se permitirá desarme o arreglos de los bienes adquiridos dentro del lugar de exhibición, ni en sus inmediaciones. Los lotes se entregarán hasta 72 horas posteriores a la fecha de la cancelación del saldo en días hábiles administrativos en horario de 8.30 horas a 13.00 horas. Vencido este plazo se produce la mora con pago de bodegaje. Los camiones, grúas y/o remolques que ingresen al predio en donde se encuentren los bienes rematados deberán poseer seguro obligatorio, asimismo se exigirá seguro obligatorio de los obreros utilizados para el retiro por la correspondiente ART y deberán tener la indumentaria exigidas por las normas de seguridad industrial.

DÉCIMA SEGUNDA: Los bienes que se rematan en el estado y condiciones que se encuentran.

DÉCIMA TERCERA: Tratándose de bienes ampliamente exhibidos, se entregarán en el estado y condiciones que se encuentran, no admitiéndose reclamo de ninguna especie por faltas, desperfectos, deterioros, etc. La compra en subasta da por aceptada todas y cada una de las condiciones y cláusulas enunciadas en este edicto, no pudiendo alegar desconocimiento del mismo.

INFORME y CATALOGOS: Martillera H. MARIA MANUCHA. Tel. 0261-155521623. 0261-155762349 E-mail: hmariamancha@gmail.com Web: www.manuchasubastas.com.ar

DESCRIPCIONES DE LOS BIENES:

LOTE Nº 01: LAVARROPAS VARIOS. - SECARROPAS VARIOS. - TELEVISORES VARIOS. - EQUIPOS DE MÚSICA VARIOS. - MAQUINA DE EMBUTIDOS (con faltantes). - REGISTRADORA. - SILLON DE PELUQUERO (con faltantes). - PARLANTES VARIOS. - POTENCIAS VARIAS. - STEREOS VARIOS. - BALANZAS VARIAS. - LAMPARA. - GATO HIDRÁULICO. - BICI-MOTOS VARIAS. - EQUIPOS DE RADIOS VARIOS. - MAQUINA DE HUMO. - PICADORA DE CARNE INDUSTRIAL (con faltantes). - MAQUINAS DE FOTOGRAFIA DIGITALES VARIAS. - AMPLIFICADORES VARIOS. - PALOS DE GOLF. - ESTUFAS VARIAS. - ARTÍCULOS VARIOS. - DVD VARIOS. - VEHÍCULOS (JUGUETES) A BATERIA VARIOS. - BASE: \$ 120.000

LOTE Nº 02: COMPRESORES VARIOS. - SILLAS VARIAS. - VENTANAS VARIAS. - COCINA VARIAS. - SANITARIOS VARIOS. - CARRETILLA VARIAS. - REJAS. - PUERTAS VARIAS. - CAJAS DE SEGURIDAD VARIAS. - COCINAS VARIAS. - FREZZER VARIOS. - HELADERAS VARIAS. - SIERRA DE CARNICERÍA. - LAVARROPAS VARIOS. - TERMOTANQUE VARIOS. - CARROS VARIOS. - PRENSA. - TANQUE DE AGUA. - COCINA INDUSTRIAL. - ALAMBRES. - CABLES. - TELEVISORES VARIOS. - STEREOS VARIOS. - PARLANTES VARIOS. - HORMIGONERAS VARIAS. - CHATARRA. - ARTÍCULOS VARIOS. - LOS VEHÍCULOS REGISTRABLES QUE SE ENCUENTREN EN EL MENCIONADO LOTE NO ESTÁN INCLUIDOS EN EL MISMO. BASE: \$ 300.000

LOTE N° 03: 300 CUBIERTAS APROXIMADAMENTE DE DIFERENTES MEDIDAS Y MODELOS. 80 LLANTAS APROXIMADAMENTE DE DIFERENTES MODELOS Y MEDIDAS. BASE: \$ 400.000

S/Cargo

21-22-23-24-27-28-29-30/06 01-04/07/2022 (10 Pub.)

CONCURSOS Y QUIEBRAS

(*)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber que a fs. 31 de los autos CUIJ N° 13-06842019-3 caratulados: "SUAREZ STELLA MARIS P/ QUIEBRA DEUDOR", se ha resuelto lo siguiente: MENDOZA, 16 de Mayo de 2022. Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO:... I. Declarar la QUIEBRA de SUAREZ STELLA MARIS con D.N.I. N° 6.709.918; C.U.I.L. N° 23-06709918-4. V. Fijar el día UNO DE SEPTIEMBRE DE 2022, como fecha hasta la cual pueden presentar los acreedores ante el Síndico las solicitudes de verificación (art. 200 LCQ). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. VI. Fijar el día QUINCE DE SEPTIEMBRE DE 2022, como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación podrán presentar al Síndico las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 200, sexto párrafo LCQ), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. VII. Fijar el día CATORCE DE OCTUBRE DE 2022 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los Informes Individuales. VIII. Fijar el día DOS DE FEBRERO DE 2023 como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores (art. 36 LCQ); fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal. IX. Fijar el día DIECISEIS DE FEBRERO DE 2023 como fecha hasta la cual el Sr. Síndico presentará el Informe General, el que estará a disposición de los intereses SEIS DE MARZO DE 2023. COPIESE. REGISTRESE- Fdo. Dra. GLORIA ESTHER CORTEZ – Juez -. Síndico Ctdor. BARRERA JESICA SUSANA con dirección de correo electrónico: yesicabarrera@yahoo.com.ar, Domicilio: Arenales N° 116, Gllen, Mendoza. Días y Horarios de Atención: LUNES, MARTES Y JUEVES DE 16 A 20 horas. TEL. 02615979820. Fdo. Dra. Érica E. López Secretaria

C.A.D. N°: 25380 Importe: \$ 2640

27-28-29-30/06 01/07/2022 (5 Pub.)

(*)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber que a fs. 32 de los autos CUIJ N° 13-06862871-1 caratulados: "CAMPOS ROSANA VANESA P/ QUIEBRA DEUDOR", se ha resuelto lo siguiente: MENDOZA, 16 de Mayo de 2022. Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO:... I. Declarar la QUIEBRA de CAMPOS ROSANA VANESA con D.N.I. N° 25.442.878; C.U.I.L. N° 27-25442878-2. V. Fijar el día OCHO DE SEPTIEMBRE DE 2022, como fecha hasta la cual pueden presentar los acreedores ante el Síndico las solicitudes de verificación (art. 200 LCQ). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. VI. Fijar el día VEINTIDÓS DE SEPTIEMBRE DE 2022, como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación podrán presentar al Síndico las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 200, sexto párrafo LCQ), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. VII. Fijar el día VEINTIUNO DE OCTUBRE DE 2022 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los Informes Individuales. VIII. Fijar el día SEIS DE FEBRERO DE 2023 como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores (art. 36 LCQ); fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal. IX. Fijar el día VEINTIDÓS DE FEBRERO DE

2023, como fecha hasta la cual Sindicatura presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día OCHO DE MARZO DE 2023. COPIESE. REGISTRESE- Fdo. Dra. GLORIA ESTHER CORTEZ – Juez -. Síndico Ctdor. VINCENTI, OSMAR ELVIO con dirección de correo electrónico: estudio.sindicaturas@gmail.com, Domicilio: Alem N° 25, Piso N° 5, Of. N° 6, Ciudad, Mendoza. Días y Horarios de Atención: LUNES, MIÉRCOLES Y JUEVES DE 8 A 12 horas. TEL. 4234207/02615534881. Fdo. Dra. Érica E. López Secretaria

C.A.D. N°: 25382 Importe: \$ 2760
27-28-29-30/06 01/07/2022 (5 Pub.)

(*)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber que a fs. 29 de los autos CUIJ N° 13-06783203-9 caratulados: "PRINGLES JAIRO MARCELO P/ QUIEBRA DEUDOR", se ha resuelto lo siguiente: MENDOZA, 16 de Mayo de 2022. Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO:... I. Declarar la QUIEBRA de PRINGLES JAIRO MARCELO con D.N.I. N° 33.008.525; C.U.I.L. N° 20-33008525-9. V. Fijar el día OCHO DE SEPTIEMBRE DE 2022, como fecha hasta la cual pueden presentar los acreedores ante el Síndico las solicitudes de verificación (art. 200 LCQ). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. VI. Fijar el día VEINTIDÓS DE SEPTIEMBRE DE 2022, como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación podrán presentar al Síndico las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 200, sexto párrafo LCQ), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. VII. Fijar el día VEINTIUNO DE OCTUBRE DE 2022 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los Informes Individuales. VIII. Fijar el día SEIS DE FEBRERO DE 2023 como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores (art. 36 LCQ); fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal. IX. Fijar el día VEINTIDÓS DE FEBRERO DE 2023, como fecha hasta la cual Sindicatura presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día OCHO DE MARZO DE 2023. COPIESE. REGISTRESE- Fdo. Dra. GLORIA ESTHER CORTEZ – Juez -. Síndico Ctdor. GIMENEZ, MIGUEL ALBERTO con dirección de correo electrónico: estudio.sindicaturas@gmail.com, Domicilio: Alem N° 25, Piso N° 5, Of. N° 6, Ciudad, Mendoza. Días y Horarios de Atención: LUNES, MIÉRCOLES Y JUEVES DE 8 A 12 horas. TEL. 4234207/02615561812. Fdo. Dra. Érica E. López Secretaria

C.A.D. N°: 25383 Importe: \$ 2760
27-28-29-30/06 01/07/2022 (5 Pub.)

(*)

PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES - PRIMERA CIRCUNSCRIPCION, en autos N° 1.253.983 caratulados "GARAY VICTOR ARIEL P/CONCURSO CONSUMIDOR (Ley 9001). A fs. 58 hace saber: 1) la apertura del concurso de persona humana que no realiza actividad económica organizada correspondiente al Sr. GARAY, VÍCTOR ARIEL DNI 32.076.537, CUIL 20-32076537-5; 2) fecha de presentación: 11/04/2022; 3) fecha de apertura: 24/05/2022; 4) que en autos ha sido presentada la propuesta de acuerdo preventivo; 5) se convoca a los acreedores para la celebración del acuerdo; 6) las conformidades para el acuerdo podrán ser acompañadas hasta el día 08/08/2022; 7) los acreedores podrán presentar oposición al acuerdo hasta 23/08/2022 (art.366CPCCT); 8) fecha audiencia conciliatoria 28/10/2022 a las 10:00 hrs., presencial. Fdo. Dra. Lucia Raquel Sosa, juez.

Boleto N°: ATM_6397191 Importe: \$ 960
27-28-29-30/06 01/07/2022 (5 Pub.)

(*)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber que a fs. 40 de los autos CUIJ N° 13-06845504-3 caratulados: "BENERETTI PABLO EMANUEL P/ QUIEBRA DEUDOR", se ha resuelto lo siguiente: MENDOZA, 02 de Junio de 2022. Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO:... I. Declarar la QUIEBRA de BENERETTI PABLO EMANUEL con D.N.I. N° 36.132.982; C.U.I.L. N° 20-36132985-2. V. Fijar el día CATORCE DE SEPTIEMBRE DE 2022, como fecha hasta la cual pueden presentar los acreedores ante el Síndico las solicitudes de verificación (art. 200 LCQ). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. VI. Fijar el día VEINTIOCHO DE SEPTIEMBRE DE 2022, como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación podrán presentar al Síndico las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 200, sexto párrafo LCQ), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. VII. Fijar el día VEINTISIETE DE OCTUBRE DE 2022 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los Informes Individuales. VIII. Fijar el día DIEZ DE FEBRERO DE 2023 como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores (art. 36 LCQ); fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal. IX. Fijar el día VEINTIOCHO DE FEBRERO DE 2023, como fecha hasta la cual Sindicatura presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día CATORCE DE MARZO DE 2023. COPIESE. REGISTRESE- Fdo. Dra. GLORIA ESTHER CORTEZ – Juez -. Síndico Ctdor. GIMENEZ, RICARDO ALBERTO con dirección de correo electrónico: rglegalcontable@gmail.com, Domicilio: Biritos N° 31 Godoy Cruz, Mendoza. Días y Horarios de Atención: MARTES, MIÉRCOLES Y JUEVES DE 8 A 12 horas. TEL. 02615920505. Fdo. Dra. Érica E. López Secretaria

C.A.D. N°: 25384 Importe: \$ 2760
27-28-29-30/06 01/07/2022 (5 Pub.)

(*)

SECRETARIA DEL PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fojas 31/40 autos N°13-06859138-9 caratulados: "CORDERO LUIS EMILIO P/ QUIEBRA DEUDOR" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: " Mendoza, 13 de mayo de 2022. AUTOS Y VISTOS.. CONSIDERANDO.. RESUELVO: 1º) Declarar la quiebra de LUIS EMILIO CORDERO, DNI 29.895.106, CUIL 20-29895106-2 con domicilio en Neuquén 734, Villa Tunuyán, Tunuyán, Mendoza, la que tramitará conforme a las reglas para las pequeñas quiebras (arts. 288 y 289 LCQ). 5º) Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquél para la entrega a la sindicatura dentro de los dos días de la última publicación edictal. 6º) Intimar al fallido a poner sus bienes a disposición del juzgado en forma apta para que los funcionarios puedan tomar inmediata y segura posesión de los mismos, debiendo entregar al síndico los libros de comercio y documentación contable dentro de las 24 hs., si correspondiere. 7º) Disponer la prohibición de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces en caso de hacerse. 15º) Fijar el día 2 DE DICIEMBRE DE 2022 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art. 200 Ley 24522) Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. El deudor y los acreedores que que hubiesen solicitado verificación, podrán presentar por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ hasta el 19 DE DICIEMBRE DE 2022, con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. 16º) Fijar el

día 16 DE FEBRERO DE 2023 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico los informes individuales, dictándose sentencia de verificación el 20 DE MARZO DE 2023. 17º) Fijar el día 19 DE ABRIL DE 2023, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el 4 DE MAYO DE 2023. A los fines del art. 117 LCQ fijar el día 18 DE MAYO DE 2023 como fecha hasta que los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico; dictándose resolución el 16 DE JUNIO DE 2023. Aclárase que los plazos establecidos en el caso de ser declarados inhábiles, se trasladarán al día hábil inmediato posterior. COPIESE. REGISTRESE y NOTIFÍQUESE según lo establece el artículo 273 inciso 5 Ley 24522. Firmado. Dra. Lucía Raquel SOSA - Juez SINDICO: Cdor. CASABONA, LUIS FERNANDO DOMICILIO: Alem N° 25, Piso 5to, Of.: 6, Ciudad, Mendoza DOMICILIO ELECTRÓNICO: estudio.sindicaturas@gmail.com HORARIO DE ATENCION: Lunes, Miércoles y Jueves de 08:00 a 12:00 horas.

C.A.D. N°: 25386 Importe: \$ 3960
27-28-29-30/06 01/07/2022 (5 Pub.)

Juez del PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES Y QUIEBRAS en autos CUIJ: 13-04345343-7(011901-1251782) LABELLA LUIS ELIAS SALVADOR P/ QUIEBRA DEUDOR informa que a fs. 189 sindicatura presentó proyecto de distribución de fondos reformulado. Fdo. Dra. LAURA PATRICIA ENGLER ANDRÉ, Secretario.

Boleto N°: ATM_6399136 Importe: \$ 96
24-27/06/2022 (2 Pub.)

SECRETARIA DEL PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fojas 31/40 y 88 de autos N°13-06786958-8 caratulados: "MIRANDA ADRIANA ELIZABETH P/ QUIEBRA DEUDOR" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: " Mendoza, 21 de diciembre de 2021. AUTOS Y VISTOS.. CONSIDERANDO.. RESUELVO: 1º) Declarar la quiebra de MIRANDA, ADRIANA ELIZABETH, DNI 25.667.138, CUIL 27-25667138-2 con domicilio en B° Cuadro Estación Pedriel II, Mzna. B, casa 23, Perdriel, Luján de Cuyo, Mendoza, la que tramitará conforme a las reglas para las pequeñas quiebras (arts. 288 y 289 LCQ). ..Firmado. Dra. Lucía Raquel SOSA Juez. A f s. 88 se resolvió: Mendoza, 21 de Junio de 2022..Atento al tiempo transcurrido para que Sindicatura acepte el cargo, procédase a establecer un nuevo cronograma de fechas al cual el fallido, sindicatura y demás interesados deberán someterse, según el siguiente cronograma: a) Fijar el día QUINCE DE DICIEMBRE DE 2022 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art. 200 Ley 24522); b) pudiendo, el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación hasta el VEINTINUEVE DE DICIEMBRE DE 2022 formular las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 Ley 24522 (art. 200 6° árrofo Ley 24522). Intímase a sindicatura a presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, las impugnaciones recibidas para ser incorporadas (art. 279 Ley 24522). c) Fijar el día DOS DE MARZO DE 2023, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico los informes individuales. d) Fijar el día TREINTA Y UNO DE MARZO DE 2023 como fecha para dictar sentencia de verificación prevista por el art. 36 LCQ. e) Fijar el día DOS DE MAYO DE 2023 como fecha hasta la cual Sindicatura deberá presentar el Informe General (art. 39 LCQ). f) Fijar el día DIECISÉIS DE MAYO DE 2023 como fecha hasta la cual el deudor y quienes hayan solicitado verificación pueden presentar observaciones al Informe General (art. 40 LCQ). g) Fijar el día TREINTA Y UNO DE MAYO DE 2023 como fecha hasta la cual los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico. h) Fijar el día VEINTINUEVE DE JUNIO DE 2023 como fecha para dictar resolución que determine la fecha de iniciación de la cesación de pagos (art. 117 LCQ). Fdo. Dra. LAURA PATRICIA ENGLER ANDRÉ Secretario.- SINDICO: Cdor. AYALA HUGO ARMANDO DOMICILIO: LUIS AGOTE 835 CIUDAD MENDOZA DOMICILIO ELECTRÓNICO: estudioayala01@gmail.com HORARIO DE ATENCION: Lunes, Miércoles y Viernes de 16:00 a 20:00 horas.

C.A.D. N°: 25385 Importe: \$ 3360
24-27-28-29-30/06/2022 (5 Pub.)

Segundo Juzgado de Procesos Concursales. Primera Circunscripción Judicial de Mendoza. Autos CUIJ N° 13-06755966-9 ((011902-4358521)) caratulados "MILITELO GABRIEL MARTIN P/ CONCURSO CONSUMIDOR". Fecha de apertura: 03/05/2022. Hágase saber: 1) la apertura del concurso de la persona humana que no realiza actividad económica organizada, correspondiente a MILITELO, GABRIEL MARTIN D.N.I. N°29.876.464; C.U.I.L. N° 20- 29876464-5; 2) Fecha de presentación: 13/10/2021; 3) que en autos ha sido presentada la propuesta de acuerdo preventivo; 4) se convoca a los acreedores para la celebración de acuerdo; 5) las conformidades para el acuerdo podrán ser acompañadas hasta el día 27/07/2022; 6) los acreedores podrán presentar oposición al acuerdo hasta el día 10/08/2022. 7). Para la hipótesis en que durante el lapso de negociación no fueran obtenidas las conformidades en las mayorías de ley, establecer el día 10/11/2022 a las ONCE HORAS para que sea celebrada audiencia conciliatoria (art. 370 CPCCT). La concursada y los acreedores deberán denunciar en autos correo electrónico y teléfono celular de contacto a través del portal de servicios MEED - Mesa de Entradas de Escritos Digitales del Poder Judicial de Mendoza (<http://www.jus.mendoza.gov.ar/meed>) en el plazo de cinco días desde la notificación. Dra. Gloria E. Cortez-Juez.

Boleto N°: ATM_6398898 Importe: \$ 1440
24-27-28-29-30/06/2022 (5 Pub.)

Primer Juzgado de Procesos Concursales. CUIJ 13-06841632-3 (011901-1253942) FALASCA BRAHIM DAVID HAMIL P/ CONC. CONSUMIDOR (LEY 9001) A fojas 47 hace saber: 1) en fecha 31/05/2022 se declaró la apertura del concurso de la persona humana que no realiza actividad económica organizada correspondiente al Sr. FALASCA, BRAHIM DAVID HAMIL, DNI 31.715.257, CUIL 24-31715257-0, conforme lo establecido por los artículos 359 a 372 del CPCCTM; 2) fecha de presentación 22/03/2022; 3) que en autos ha sido presentada la propuesta de acuerdo preventivo; 4) se convoca a los acreedores para la celebración del acuerdo; 5) las conformidades para el acuerdo podrán ser acompañadas hasta el día 11/08/2022 (arts. 363 y 364 CPCCT); 6) los acreedores pueden presentar su oposición al acuerdo hasta el día 26/08/2022 (art. 366 CPCCT); 7) se fija audiencia de conciliación para el día 03/11/2022 a las 10 hs (art. 370 CPCCT). Fdo. Dra. LUCIA RAQUEL SOSA, Juez.

Boleto N°: ATM_6398909 Importe: \$ 1080
24-27-28-29-30/06/2022 (5 Pub.)

Primer Juzgado de Procesos Concursales. CUIJ: 13-06853947-6 (011901-1253989) caratulados ANELLO JORGE DAVID P/ CONC. CONSUMIDOR (LEY 9001). A fs. 47 se hace saber: 1) en fecha 31/05/2022 se declaró la apertura del concurso de la persona humana que no realiza actividad económica organizada correspondiente al Sr. ANELLO, JORGE DAVID, DNI 25.484.214, CUIL 20-25484214-2, conforme lo establecido por los artículos 359 a 372 del CPCCT; 2) fecha de presentación 12/04/2022; 3) que en autos ha sido presentada la propuesta de acuerdo preventivo; 4) se convoca a los acreedores para la celebración del acuerdo; 5) las conformidades para el acuerdo podrán ser acompañadas hasta el día 09/08/2022 (arts. 363 y 364 CPCCT); 6) los acreedores pueden presentar su oposición al acuerdo hasta el día 24/08/2022 (art. 366 CPCCT); 7) se fija audiencia de conciliación, presencial, para el día 01/11/2022 a las 10:00 hs (art. 370 CPCCT). Dra. LUCIA RAQUEL SOSA Juez.

Boleto N°: ATM_6398952 Importe: \$ 1080
24-27-28-29-30/06/2022 (5 Pub.)

Tercer Juzgado de Procesos Concursales Primera Circunscripción Judicial de Mendoza. Autos CUIJ: 13-06835275-9 ((011903-1021494)), caratulados "JEBECH DISTRIBUIDORA SRL P/ CONCURSO PEQUEÑO". Fecha de presentación en concurso de JEBECH DISTRIBUIDORA SRL, CUIT 30-71496243-0: 10/03/2022. Fecha de apertura de concurso: 29/04/2022. Fecha de reprogramación: 16/06/2022. Cronograma: Hasta el 29/07/2022 para que Sindicatura emita el informe requerido por el art.

14 inc. 11 y 12 y el art. 16 de la LCQ, el que estará a disposición de la concursada y demás interesados hasta el día 12/08/2022, dictándose resolución de pronto pago y el modo de efectivización el día 12/09/2022. Hasta 03/10/2022 verificación de crédito (Art. 32 LCQ) y hasta 19/10/2022 impugnaciones (Art. 34 LCQ). El proceso de verificación tempestiva podrá ser tramitado ante Sindicatura en soporte papel o digital. Síndico: DOMINGO JOSÉ DUO. Domicilio Legal: Don Bosco N° 286, Ciudad, Mendoza. Tel.: 0261- 4258961 / 2617098806. Correo electrónico: duolegal@yahoo.com.ar. Atención: Lunes, Miércoles y Jueves de 8 a 12 horas. Para presentaciones presenciales se habilita al efecto dos horas más del día hábil siguiente de 8 a 10 horas. Acceso al expediente: <http://www.jus.mendoza.gov.ar/inicio>. Fdo.: Dr. Pablo González Masanés – Juez. Dra. María Candelaria Pulenta – Secretaria.

Boleto N°: ATM_6395632 Importe: \$ 1440
23-24-27-28-29/06/2022 (5 Pub.)

Tercer Juzgado de Procesos Concursales Primera Circunscripción Judicial de Mendoza. Autos CUIJ: 13-06835285-6 ((011903-1021495)) caratulados "LUJAN ELIDA NATALIA P/ CONCURSO PEQUEÑO". Fecha de presentación en concurso de LUJAN ELIDA NATALIA, DNI N° 27.267.921: 10/03/2022. Fecha de apertura de concurso: 29/04/2022. Fecha de reprogramación: 16/06/2022. Cronograma: Hasta 03/10/2022 verificación de crédito (Art. 32 LCQ) y hasta 19/10/2022 impugnaciones (Art. 34 LCQ). El proceso de verificación tempestiva podrá ser tramitado ante Sindicatura en soporte papel o digital. Síndico: DOMINGO JOSÉ DUO. Domicilio Legal: Don Bosco N° 286, Ciudad, Mendoza. Tel.: 0261-4258961 / 2617098806. Correo electrónico: duolegal@yahoo.com.ar. Atención: Lunes, Miércoles y Jueves de 8 a 12 horas. Para presentaciones presenciales se habilita al efecto dos horas más del día hábil siguiente de 8 a 10 horas. Acceso al expediente: <http://www.jus.mendoza.gov.ar/inicio>. Fdo.: Dr. Pablo González Masanés – Juez. Dra. María Candelaria Pulenta – Secretaria.

Boleto N°: ATM_6395633 Importe: \$ 1080
23-24-27-28-29/06/2022 (5 Pub.)

Tercer Juzgado de Procesos Concursales Primera Circunscripción Judicial de Mendoza. Autos CUIJ: 13-06835293-7 ((011903-1021496)) caratulados "PALACIO JULIAN MARTIN P/ CONCURSO PEQUEÑO". Fecha de presentación en concurso de PALACIO JULIAN MARTIN, DNI N° 23.955.626: 10/03/2022. Fecha de apertura de concurso: 29/04/2022. Fecha de reprogramación: 16/06/2022. Cronograma: Hasta 03/10/2022 verificación de crédito (Art. 32 LCQ) y hasta 19/10/2022 impugnaciones (Art. 34 LCQ). El proceso de verificación tempestiva podrá ser tramitado ante Sindicatura en soporte papel o digital. Síndico: DOMINGO JOSÉ DUO. Domicilio Legal: Don Bosco N° 286, Ciudad, Mendoza. Tel.: 0261- 4258961 / 2617098806. Correo electrónico: duolegal@yahoo.com.ar. Atención: Lunes, Miércoles y Jueves de 8 a 12 horas. Para presentaciones presenciales se habilita al efecto dos horas más del día hábil siguiente de 8 a 10 horas. Acceso al expediente: <http://www.jus.mendoza.gov.ar/inicio>. Fdo.: Dr. Pablo González Masanés – Juez. Dra. María Candelaria Pulenta – Secretaria.

Boleto N°: ATM_6395640 Importe: \$ 1080
23-24-27-28-29/06/2022 (5 Pub.)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber que a fs. 28 de los autos CUIJ N° 13-06862667-0 caratulados: "ARAYA ALBERTO PAOLO P/ QUIEBRA DEUDOR", se ha resuelto lo siguiente: MENDOZA, 16 de Mayo de 2022. Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO:... I. Declarar la QUIEBRA de ARAYA ALBERTO PAOLO con D.N.I. N° 35.191.220; C.U.I.L. N° 20-35191220-1. V. Fijar el día UNO DE SEPTIEMBRE DE 2022, como fecha hasta la cual pueden presentar los acreedores ante el Síndico las solicitudes de verificación (art. 200 LCQ). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. VI. Fijar el día QUINCE DE SEPTIEMBRE DE 2022, como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación podrán presentar al Síndico las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 200, sexto párrafo LCQ), con el mismo procedimiento

establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. VII. Fijar el día CATORCE DE OCTUBRE DE 2022 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los Informes Individuales. VIII. Fijar el día DOS DE FEBRERO DE 2023 como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores (art. 36 LCQ); fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal. IX. Fijar el día DIECISÉIS DE FEBRERO DE 2023 como fecha hasta la cual el Sr. Síndico presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados SEIS DE MARZO DE 2023. COPIESE. REGISTRESE- Fdo. Dra. GLORIA ESTHER CORTEZ – Juez -. Síndico Ctdor. CASIAN, ROBERTO OMAR con dirección de correo electrónico: robomcasian@yahoo.com.ar 9 de Julio 652, Piso N° 1, Of. N° 17, Ciudad, Mendoza. Días y Horarios de Atención: LUNES, MARTES Y JUEVES DE 16 A 20 horas. TEL. 4253538/02615030985. Fdo. Dra. Érica E. López Secretaria

C.A.D. N°: 25373 Importe: \$ 2760
22-23-24-27-28/06/2022 (5 Pub.)

SECRETARIA DEL PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES PRIMERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fojas 37/46 autos N°13-06848490-6 caratulados: "BERMUDES ADRIAN RICARDO P/ QUIEBRA DEUDOR" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 13 de mayo de 2022. AUTOS Y VISTOS.. CONSIDERANDO.. RESUELVO: 1º) Declarar la quiebra de ADRIAN RICARDO BERMUDEZ, DNI 24.460.179, CUIL 20-24460179-1 con domicilio en Sarmiento 548, Villa Nueva, Guaymallén, Mendoza, la que tramitará conforme a las reglas para las pequeñas quiebras (arts. 288 y 289 LCQ). 5º) Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquél para la entrega a la sindicatura dentro de los dos días de la última publicación edictal. 6º) Intimar al fallido a poner sus bienes a disposición del juzgado en forma apta para que los funcionarios puedan tomar inmediata y segura posesión de los mismos, debiendo entregar al síndico los libros de comercio y documentación contable dentro de las 24 hs., si correspondiere. 7º) Disponer la prohibición de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces en caso de hacerse... 15º) Fijar el día 6 DE DICIEMBRE DE 2022 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art. 200 Ley 24522) Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. El deudor y los acreedores que que hubiesen solicitado verificación, podrán presentar por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ hasta el 21 DE DICIEMBRE DE 2022, con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. 16º) Fijar el día 22 DE FEBRERO DE 2023 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico los informes individuales, dictándose sentencia de verificación el 22 DE MARZO DE 2023. 17º) Fijar el día 21 DE ABRIL DE 2023, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el 8 DE MAYO DE 2023. A los fines del art. 117 LCQ fijar el día 22 DE MAYO DE 2023 como fecha hasta que los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico; dictándose resolución el 21 DE JUNIO DE 2023. Aclárase que los plazos establecidos en el caso de ser declarados inhábiles, se trasladarán al día hábil inmediato posterior. COPIESE. REGISTRESE y NOTIFÍQUESE según lo establece el artículo 273 inciso 5 Ley 24522. Firmado. Dra. Lucía Raquel SOSA - Juez SINDICO: Cdora. AGUILERA CONTRERAS INGRID MABEL DOMICILIO: Garibaldi 73, 1º piso, depto. B, Ciudad de Mendoza DOMICILIO ELECTRÓNICO: cpnaguilera@yahoo.com.ar. HORARIO DE ATENCION: Martes, Miércoles y Jueves de 16:00 a 20:00 horas.

C.A.D. N°: 25381 Importe: \$ 3960

22-23-24-27-28/06/2022 (5 Pub.)

PRIMER JUZGADO DE PROCESOS. CUIJ: 13-06858723-3 (011901-1253994) caratulados: "QUEVEDO LIDIA NORA P/ CONC. CONSUMIDOR" (LEY 9001). A fojas 25 hace saber: 1) la apertura del concurso de la persona humana que no realiza actividad económica organizada correspondiente a QUEVEDO, LIDIA NORA DNI 17.207.969, CUIL 27-17207969-0 conforme lo establecido por los artículos 359 a 372 del CPCCT; 1) fecha de apertura 01/06/2022; 2) fecha de presentación: 25/04/2022; 3) que en autos ha sido presentada la propuesta de acuerdo preventivo; 4) se convoca a los acreedores para la celebración de acuerdo; 5) las conformidades para el acuerdo podrán ser acompañadas hasta el 16/08/2022 (arts. 363 y 364 CPCCyT; 6) los acreedores podrán presentar oposición al acuerdo hasta el día 30/08/2022 (Art. 366 C.P.C.C.T.); 7) audiencia conciliatoria presencial 07/11/2022 a las 10:00 hs (art. 370 CPCCT) Fdo. Dra. LUCIA RAQUEL SOSA, Juez.

Boleto N°: ATM_6394893 Importe: \$ 1080

22-23-24-27-28/06/2022 (5 Pub.)

PRIMER JUZGADO DE PROCESOS. CUIJ 13-06868029-2 (011901-1254021) caratulados GONZALEZ JAVIER HUMBERTO P/ CONC. CONSUMIDOR (Ley 9001) A fojas 25 hace saber: 1) la apertura del concurso de la persona humana que no realiza actividad económica organizada correspondiente a GONZALEZ, JAVIER HUMBERTO, DNI 23.165.875, CUIL 20-23165875-1 conforme lo establecido por los artículos 359 a 372 del CPCCT. 1) Fecha de apertura 01/06/2022. 2) Fecha de presentación: 10/05/2022. 3) En autos ha sido presentada la propuesta de acuerdo preventivo. 4) Se convoca a los acreedores para la celebración de acuerdo. 5) Las conformidades para el acuerdo podrán ser acompañadas hasta el 12/08/2022 (arts. 363 y 364 CPCCyT. 6) Los acreedores podrán presentar oposición al acuerdo hasta el día 29/08/2022 (Art. 366 C.P.C.C.T.). 7) Audiencia conciliatoria presencial 04/11/2022 a las 10:00 hs (art. 370 CPCCT) Fdo. Dra. LUCIA RAQUEL SOSA, Juez

Boleto N°: ATM_6394897 Importe: \$ 1080

22-23-24-27-28/06/2022 (5 Pub.)

PRIMER JUZGADO DE PROCESOS. CUIJ 13-06862168-7 (011901-1254008), Caratulados: ZIZA GUERRERO ANGEL FRANCISCO P/ CONC. CONSUMIDOR (Ley 9001) A fojas 39 hace saber: 1) la apertura del concurso de la persona humana que no realiza actividad económica organizada correspondiente a ZIZA GUERRERO, ANGEL FRANCISCO DNI 40.102.945, CUIL 20-40102945-2 conforme lo establecido por los artículos 359 a 372 del CPCCT. 1) Fecha de apertura 23/05/2022. 2) Fecha de presentación: 29/04/2022. 3) En autos ha sido presentada la propuesta de acuerdo preventivo. 4) Se convoca a los acreedores para la celebración de acuerdo. 5) Las conformidades para el acuerdo podrán ser acompañadas hasta el 05/08/2022 (Arts. 363 y 364 CPCCyT. 6) Los acreedores podrán presentar oposición al acuerdo hasta el día 22/08/2022 (Art. 366 C.P.C.C.T.). 7) Audiencia conciliatoria presencial 27/10/2022 a las 10hs (art. 370 CPCCT) Fdo. Dra. LUCIA RAQUEL SOSA, Juez.-

Boleto N°: ATM_6394898 Importe: \$ 1080

22-23-24-27-28/06/2022 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 9.367 caratulados: "QUIROGA EVA CLAUDIA P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el 11 de Mayo de 2022, se ha declarado la quiebra a EVA CLAUDIA QUIROGA, con D.N.I. N° 25.820.776. Síndico designado en autos, Contador SILVINA ALEJANDRA ROJO, con domicilio legal en Chacabuco N° 545, San Martín, Mendoza, quien atenderá los días martes y jueves de 16,00 hs. a 18,00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Cel. 0263-154542707. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día DOCE DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTIDOS. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico rsilvi2001@yahoo.com.ar, debiendo adjuntar al pedido, toda la documentación

escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día VEINTISEIS DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDOS hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día OCHO DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDOS para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley.

C.A.D. N°: 25359 Importe: \$ 2520
21-22-23-24-27/06/2022 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 9.368, caratulados: "GORDILLO HUGO MARIO P/ QUIEBRA VOLUNTARIA ", el 17 de Mayo de 2022, se ha declarado la quiebra a HUGO MARIO GORDILLO, con D.N.I. N° 31.490.812. Síndico designado en autos, Contador VALERIA SALOME SOSA LOBOS, con domicilio legal en Tucumán N° 110, San Martín, Mendoza. Cel 261 6947274, Tel. fijo 0261 4250512. Los días y horarios de atención serán: lunes, miércoles y viernes de 08,00 hs. a 12,00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día DOCE DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTIDOS. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico valeria@sosaconsultores.com.ar, debiendo adjuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día VEINTISEIS DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDOS hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día OCHO DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDOS para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley.

C.A.D. N°: 25371 Importe: \$ 2640
21-22-23-24-27/06/2022 (5 Pub.)

JUEZ TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, a cargo del. Dr. Pablo González Masanés, Juez, Secretaria Dra. Candelaria Pulenta, sito en Avenida España 480, 2º piso, ala norte, Ciudad, Mendoza (C.P. 5500) hace saber a posibles interesados y acreedores que a fs. 21 de los autos N°1021562 caratulados "SCATTARREGGIA CRISTIAN ARIEL P/ QUIEBRA DEUDOR " se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 16 DE MAYO DE 2022. Y VISTOS:...; CONSIDERANDO:...; RESUELVO: I.- DECLARAR la quiebra de CRISTIAN ARIEL SCATTARREGGIA DNI N°42403211, CUIL: 20-42403211-6...V. Fijar el día 1 DE AGOSTO DE 2022 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art.200 Ley 24.522); Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. pudiendo el deudor y los acreedores que hubiesen

solicitado verificación, concurrir al domicilio de sindicatura hasta el día 16 DE AGOSTO DE 2022 a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ (art. 200 sexto párrafo Ley 24.522) con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. VI. Fijar el día 13 DE SEPTIEMBRE DE 2022 como fecha hasta la cual deberá presentar sindicatura el informe individual de créditos, en forma digital exclusivamente; dictándose sentencia de verificación de créditos el día 27 DE OCTUBRE DE 2022, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). VII. Fijar el día 10 DE NOVIEMBRE DE 2022 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día 25 DE NOVIEMBRE DE 2022. IX.- Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquel para la entrega al síndico dentro de los dos días de la última publicación edictal.- X.- Ordenar a la fallida que dentro del día siguiente a la notificación entregue al Síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. XI.- Disponer la PROHIBICIÓN DE HACER PAGOS a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. XVI.- Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. Oficiése a impulso del Tribunal. COPIESE. REGISTRESE. Fdo. Dr. Pablo González Masanés, Juez". Sindicatura: ZAPATA FANNY ALICIA, días y horarios de atención son LUNES, MIERCOLES Y JUEVES de 08 a 12 horas, se habilita, al efecto dos horas más del día hábil siguiente de 08 a 10 horas (Ac. De fecha 07/06/2010 y 05/07/2011 Excm. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos, domicilio legal sito en AVENIDA SAN MARTIN 610, PISO 2, OFICINA H, CIUDAD, telef. 2614203556 / 2616539008, mail: contadorzapata@gmail.com. Dra. Candelaria Pulenta- Secretaria.

C.A.D. N°: 25363 Importe: \$ 4080
21-22-23-24-27/06/2022 (5 Pub.)

SECRETARIA DEL PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES PRIMERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fojas 29/38 autos N° 13-06846967-2 caratulados: "MUÑOZ MARTINEZ FEDERICO AGUSTIN P/ QUIEBRA DEUDOR" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: " Mendoza, 09 de mayo de 2022. AUTOS Y VISTOS.. CONSIDERANDO.. RESUELVO: 1º) Declarar la quiebra de FEDERICO AGUSTIN MUÑOZ MARTÍNEZ, DNI 35.926.410, CUIL 20-35926410-1 con domicilio en Calle Tupungato, Casa 23, Barrio Militar, Uspallata, Las Heras, Mendoza, la que tramitará conforme a las reglas para las pequeñas quiebras (arts. 288 y 289 LCQ). 5º) Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquél para la entrega a la sindicatura dentro de los dos días de la última publicación edictal. 6º) Intimar al fallido a poner sus bienes a disposición del juzgado en forma apta para que los funcionarios puedan tomar inmediata y segura posesión de los mismos, debiendo entregar al síndico los libros de comercio y documentación contable dentro de las 24 hs., si correspondiere. 7º) Disponer la prohibición de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces en caso de hacerse. 16º) Fijar el día 25 DE NOVIEMBRE DE 2022 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art. 200 Ley 24522) Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. El deudor y los acreedores que que hubiesen solicitado verificación, podrán presentar por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ hasta el 12 DE DICIEMBRE DE 2022, con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. 17º) Fijar el día 9 DE FEBRERO DE 2023 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico los informes individuales, dictándose sentencia de verificación el 13 DE MARZO DE 2023. 18º) Fijar el día 12 DE ABRIL DE 2023, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del

día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el 26 DE ABRIL DE 2023. A los fines del art. 117 LCQ fijar el día 11 DE MAYO DE 2023 como fecha hasta que los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico; dictándose resolución el 9 DE JUNIO DE 2023. Aclárase que los plazos establecidos en el caso de ser declarados inhábiles, se trasladarán al día hábil inmediato posterior. COPIESE. REGISTRESE y NOTIFÍQUESE según lo establece el artículo 273 inciso 5 Ley 24522. Firmado. Dra. Lucía Raquel SOSA - Juez SINDICO: Cdora. María Fernanda Anguera DOMICILIO ELECTRÓNICO: fernanda@estudioanguera.com.ar. DOMICILIO: 1° de Mayo 1665 – Godoy Cruz - Mendoza HORARIO DE ATENCION: Lunes, Miércoles y Viernes de 08:00 a 12:00 horas.

C.A.D. N°: 25374 Importe: \$ 4080
21-22-23-24-27/06/2022 (5 Pub.)

JUEZ TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, a cargo del. Dr. Pablo González Masanés, Juez, Secretaria Dra. Candelaria Pulenta, sito en ESPAÑA 480, 2º piso – ALA NORTE, Ciudad, Mendoza, (C.P.5.500) hace saber a posibles interesados y acreedores que en los autos N° 1020676 caratulados "PONCE EUFEMIA DEL TRANSITO p/ QUIEBRA D se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: ".- AUTOS Y VISTOS:...; CONSIDERANDO:...; RESUELVO I. DECLARAR la quiebra de PONCE EUFEMIA DEL TRANSITO D.N.I N° 18.288.940, CUIL: 27-18288940-2; la que tramitará conforme a las reglas para las pequeñas quiebras (arts. 288; 289 LCQ). Fdo. 01/03/2021. Dr. Pablo González Masanés,. CÓPIESE. REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE DE MODO simple (art. 26 y 273 ap. 5° LCQ). A fs. 59 se resolvió lo que en fecha y parte pertinente dice; ...RESUELVO: I. Déjese sin efecto el cronograma de incluido en la resolución de fs.47, dispositivos II, III, IV y V. II. Fijar el OCHO DE JULIO DE 2022 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes al Síndico (art. 200 Ley 24.522). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. Para el caso de verificaciones presenciales, habilitase al efecto dos horas más del día hábil siguiente, conforme a Acordada de fecha 07/06/2010 y 05/07/2011 de la Excm. Primera Cámara de Apelaciones (art. 14 inc.3 LCQ). III. Fijar el día OCHO DE AGOSTO DE 2022 como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación puedan concurrir al domicilio de Sindicatura, a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ; habilitándose al efecto dos horas más del día hábil siguiente (art. 200 sexto párrafo Ley 24.522), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas a través de la MEED (art. 200 séptimo párrafo Ley 24.522). IV. Fijar el día SEIS DE SEPTIEMBRE DE 2022 como fecha hasta la cual deberá presentar sindicatura el informe individual; dictándose sentencia de verificación de créditos el día VEINTE DE SEPTIEMBRE DE 2022 como fecha en la cual el Juzgado decidirá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores (art. 36 LCQ), fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). V. Fijar el día VEINTE DE OCTUBRE DE 2022 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día TRES DE NOVIEMBRE DE 2022. VI.- Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. Oficiase a impulso del Tribunal. REGÍSTRESE Y NOTIFÍQUESE DE MODO SIMPLE (art.26 y 273 ap. 5° LCQ). Fdo. digitalmente 31/05/2022. Dr. Pablo González Masanés, Juez” Sindicatura: Cdor. CELSO LUIS ZABALA, DNI N° 12.049.028, días y horarios de atención son los lunes, martes y miércoles de 16 a 20 horas, se habilita, al efecto dos horas más del día hábil siguiente de 16 a 18 horas, (Ac. De fecha 07/06/2010 y 05/07/2011 Excm. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos, domicilio legal sito en SARMIENTO N° 45 – 3° PISO, OFICINA N° 136, CIUDAD, Mendoza., telef. 2614711017 / 2615556455, mail: estudio.zabala@gmail.com DRA. Candelaria Pulenta.- SECRETARIA

C.A.D. N°: 25375 Importe: \$ 4680
21-22-23-24-27/06/2022 (5 Pub.)

SECRETARIA DEL PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES PRIMERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fojas 27/36 autos N°13-06853100-9 caratulados: "ANDRADE GLORIA ADRIANA P/ QUIEBRA DEUDOR" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 13 de mayo de 2022. AUTOS Y VISTOS.. CONSIDERANDO.. RESUELVO: 1°) Declarar la quiebra de GLORIA ADRIANA ANDRADE, DNI N° 21.375.830, CUIL N° 27-21375830-1 con domicilio en Manzana 37- Casa 22, Barrio Dolores Prats de Huisi- Presidente Sarmiento, Godoy Cruz, Mendoza, Mendoza, la que tramitará conforme a las reglas para las pequeñas quiebras (arts. 288 y 289 LCQ). 5°) Intimar a la fallida y a los terceros que posean bienes y documentación de aquél para la entrega a la sindicatura dentro de los dos días de la última publicación edictal. 6°) Intimar a la fallida a poner sus bienes a disposición del juzgado en forma apta para que los funcionarios puedan tomar inmediata y segura posesión de los mismos, debiendo entregar al síndico los libros de comercio y documentación contable dentro de las 24 hs., si correspondiere. 7°) Disponer la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. 15°) Fijar el día 5 DE DICIEMBRE DE 2022 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art. 200 Ley 24522) Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. El deudor y los acreedores que que hubiesen solicitado verificación, podrán presentar por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ hasta el 20 DE DICIEMBRE DE 2022, con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. 16°) Fijar el día 17 DE FEBRERO DE 2023 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico los informes individuales, dictándose sentencia de verificación el 21 DE MARZO DE 2023. 17°) Fijar el día 20 DE ABRIL DE 2023, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el 5 DE MAYO DE 2023. A los fines del art. 117 LCQ fijar el día 19 DE MAYO DE 2023 como fecha hasta que los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico; dictándose resolución el 19 DE JUNIO DE 2023. Aclárase que los plazos establecidos en el caso de ser declarados inhábiles, se trasladarán al día hábil inmediato posterior. COPIESE. REGISTRESE y NOTIFÍQUESE según lo establece el artículo 273 inciso 5 Ley 24522. Firmado. Dra. Lucía Raquel SOSA - Juez SINDICO: Cdor. SOSA LOBOS DAVID ATILIO MARTÍN DOMICILIO: San Martín 1432 1° Piso of. D DOMICILIO ELECTRÓNICO: david@sosaconsultores.com.ar. HORARIO DE ATENCION: Lunes, Miércoles y Viernes de 08:00 a 12:00 horas.

C.A.D. N°: 25376 Importe: \$ 4080
21-22-23-24-27/06/2022 (5 Pub.)

JUEZ TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, a cargo del. Dr. Pablo González Masanés, Juez, Secretaria Dra. Candelaria Pulenta , sito en ESPAÑA 480, 2° piso – ALA NORTE, Ciudad, Mendoza, (C.P.5.500) hace saber a posibles interesados y acreedores que en los autos N° 1020718 caratulados "FERNANDEZ HUGO LOMBARDO p/ QUIEBRA D se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: ".- AUTOS Y VISTOS:....; CONSIDERANDO:....; RESUELVO I. DECLARAR la quiebra de FERNANDEZ HUGO LOMBARDO D.N.I N° 40.766.078, CUIL: 20-40766078-2; la que tramitará conforme a las reglas para las pequeñas quiebras (arts. 288; 289 LCQ). Fdo. 30/03/2021. Dr. Pablo González Masanés,. CÓPIESE. REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE DE MODO simple (art. 26 y 273 ap. 5° LCQ). A fs. 68 se resolvió lo que en fecha y parte pertinente dice; ...RESUELVO: I. Déjese sin efecto el cronograma de incluido en la sentencia de quiebra, dispositivos V, VI y VII. II. Fijar el OCHO DE JULIO DE 2022 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes al Síndico (art. 200 Ley 24.522). Las mismas podrán ser remitidas por correo

electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. Para el caso de verificaciones presenciales, habilitase al efecto dos horas más del día hábil siguiente, conforme a Acordada de fecha 07/06/2010 y 05/07/2011 de la Excm. Primera Cámara de Apelaciones (art. 14 inc.3 LCQ). III. Fijar el día OCHO DE AGOSTO DE 2022 como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación puedan concurrir al domicilio de Sindicatura, a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ; habilitándose al efecto dos horas más del día hábil siguiente (art. 200 sexto párrafo Ley 24.522), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas a través de la MEED (art. 200 séptimo párrafo Ley 24.522). IV. Fijar el día SEIS DE SEPTIEMBRE DE 2022 como fecha hasta la cual deberá presentar sindicatura el informe individual; dictándose sentencia de verificación de créditos el día VEINTE DE SEPTIEMBRE DE 2022 como fecha en la cual el Juzgado decidirá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores (art. 36 LCQ), fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). V. Fijar el día VEINTE DE OCTUBRE DE 2022 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día TRES DE NOVIEMBRE DE 2022. VI.- Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. Oficiese a impulso del Tribunal. REGÍSTRESE Y NOTIFÍQUESE DE MODO SIMPLE (art.26 y 273 ap. 5° LCQ). Fdo. digitalmente 31/05/2022. Dr. Pablo González Masanés, Juez” Sindicatura: Cdor. SOSA LOBOS DAVID ATILIO MARTIN, DNI N° 32.316.127, días y horarios de atención son los lunes, miércoles y viernes de 08 a 12 horas, se habilita, al efecto dos horas más del día hábil siguiente de 08 a 10 horas, (Ac. De fecha 07/06/2010 y 05/07/2011 Excm. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos, domicilio legal sito en SAN MARTIN 1432, 1° PISO, OFICINA D, CIUDAD, MENDOZA, telef. 2614259515 / 2615128842, mail: david@sosaconsultores.com.ar. DRA. Candelaria Pulenta.- SECRETARIA

C.A.D. N°: 25377 Importe: \$ 4680
21-22-23-24-27/06/2022 (5 Pub.)

JUEZ TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, a cargo del. Dr. Pablo González Masanés, Juez, Secretaria Dra. Candelaria Pulenta, sito en ESPAÑA 480, 2º piso – ALA NORTE, Ciudad, Mendoza, (C.P.5.500) hace saber a posibles interesados y acreedores que en los autos N° 1019289 caratulados "BORDON MARIO ANDRES p/ QUIEBRA D se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "- AUTOS Y VISTOS:....; CONSIDERANDO:....; RESUELVO I. DECLARAR la quiebra de BORDON MARIO ANDRES D.N.I N° 12.156.142, CUIL: 20-12156142-6; la que tramitará conforme a las reglas para las pequeñas quiebras (arts. 288; 289 LCQ). Fdo. 05/11/2018. Dr. Pablo González Masanés,. CÓPIESE. REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE DE MODO simple (art. 26 y 273 ap. 5° LCQ). A fs. 99 se resolvió lo que en fecha y parte pertinente dice; ...RESUELVO: I. Déjese sin efecto el cronograma de incluido en la resolución de fs.65, dispositivos II, III, IV y V. II. Fijar el OCHO DE JULIO DE 2022 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes al Síndico (art. 200 Ley 24.522). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. Para el caso de verificaciones presenciales, habilitase al efecto dos horas más del día hábil siguiente, conforme a Acordada de fecha 07/06/2010 y 05/07/2011 de la Excm. Primera Cámara de Apelaciones (art. 14 inc.3 LCQ). III. Fijar el día OCHO DE AGOSTO DE 2022 como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación puedan concurrir al domicilio de Sindicatura, a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ; habilitándose al efecto dos horas más del día hábil siguiente (art. 200 sexto párrafo Ley 24.522), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales

presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas a través de la MEED (art. 200 séptimo párrafo Ley 24.522). IV. Fijar el día SEIS DE SEPTIEMBRE DE 2022 como fecha hasta la cual deberá presentar sindicatura el informe individual; dictándose sentencia de verificación de créditos el día VEINTE DE SEPTIEMBRE DE 2022 como fecha en la cual el Juzgado decidirá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores (art. 36 LCQ), fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). V. Fijar el día VEINTE DE OCTUBRE DE 2022 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día TRES DE NOVIEMBRE DE 2022. VI.- Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. Oficiese a impulso del Tribunal. REGÍSTRESE Y NOTIFÍQUESE DE MODO SIMPLE (art.26 y 273 ap. 5° LCQ). Fdo. digitalmente 31/05/2022. Dr. Pablo González Masanés, Juez” Sindicatura: Cdor. CACERES MARIA ANGELICA, DNI N° 16.861.529, días y horarios de atención son los lunes, miércoles y viernes de 16 A 20 horas, se habilita, al efecto dos horas más del día hábil siguiente de 16 A 18 horas, (Ac. De fecha 07/06/2010 y 05/07/2011 Excma. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos, domicilio legal sito BENJAMIN MATIENZO 776, 2° PISO, DEPTO 8, GODOY CRUZ, MENDOZA, telef. 2614445292 / 2615711230, mail angelicaceres@yahoo.com.ar . DRA. Candelaria Pulenta.- SECRETARIA

C.A.D. N°: 25378 Importe: \$ 4680
21-22-23-24-27/06/2022 (5 Pub.)

TITULOS SUPLETORIOS

(*)

Juzgado en lo Civil Comercial y Minas Tribunal de Gestión Asociada de la Tercera Circunscripción Judicial, en autos N° 2040 CUIJ N° 13-06768842-7, caratulados: "CASEREZ NELLY DOLORES C/ BUSTOS DANIEL GIL P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", notifica y hace saber a toda otra persona que se considere con derecho sobre el inmueble que se pretende usucapir ubicado en calle Daniel Gil Bustos, San Martín, Mendoza, según Planos de Mensura ubicado en EX-2020-04674419- -GDEMZA-DGCAT_ATM, San Martín, Mendoza, nomenclatura catastral 08-99-00-1102-870091-0000-8, Padrón de Rentas N° 08/39048-6, constante de una superficie según plano de mensura de m2 1743.39, y según título, inscripto en el asiento N° 12639 fs. 334 T 60 "E" de San Martín, Mendoza, dentro de los siguientes límites y medidas perimetrales: al Norte con terreno del Instituto Provincial de la Vivienda en 42,60 mts.; al Sur con la Calle Gil Bustos en 44,80 mts.; al Este con el Sr. Juan Molina en 52 mts. Y al Oeste con el Sr. Javier Escudero en 51,10 mts., para que en el plazo de VEINTE DÍAS comparezcan, respondan, ofrezcan prueba y constituyan domicilio legal, bajo apercibimiento de ley. (Arts.21, 74, 75, 152, 160, 209 y conc. C.P.C.C.yT). Fdo. Dr. JORGE ANDRES CORRADINI. JUEZ.

Boleto N°: ATM_6397284 Importe: \$ 864
27-30/06 05/07/2022 (3 Pub.)

(*)

Tribunal de Gestión Asociada de la Tercera Circunscripción, en autos N° 1.287 caratulados "TALQUENCA CÉSAR LUIS C/ ALVELO ATANASIO P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA". Publíquense edictos durante CINCO DIAS en forma alternada, en el Boletín Oficial y Diario LOS ANDES, citándose a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble que se pretende, inscripto n el Registro Publico y Archivo Judicial al N°954, fs.405, T°7de Santa Rosaa nombre de Atanasio Alvelo, posee una superficie según mensura levantada por el Agimensor Ricardo Alfredo Utrero de 559,39 metros cuadrados y según título de 559,39 metros cuadrados. Sus limites y medidas perimetrales son las siguientes: al Norte con calle Jose Nestor Lencinas, al Sur con calle Ricardo Videla, al Este con calle Godoy y al Oeste con calle Isidro Heras, con nomenclatura catastral 11-03-01-0009-000001- 0000-6, conforme a lo dispuesto en el Art. 72 inc. II del C.P.C.C. y T.

Boleto N°: ATM_6399011 Importe: \$ 1080

27-29/06 01-05-07/07/2022 (5 Pub.)

(*)

"JUEZ DEL TRIBUNAL DE GESTIÓN ASOCIADA TERCERO, DR. RICARDO SANCHO - Juez, Autos N° 305.998, caratulados "CARISTIA GERMAN RAFAEL C/ CASCIANI GUMERSINDO P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA" Datos del Inmueble: ubicado en calle GUILLERMO MOLINA N° 171, DORREGO, GUAYMALLÉN, Mendoza, constante de una superficie según mensura 292,63 m², superficie según título 290,40 m², nomenclatura catastral 04-01-04-0003-000003-0000-4, derecho de riego NO TIENE, padrón municipal 3261, padrón de rentas 04-08269-9, inscripción del dominio anotado como 2° Inscripción N° 8268 fs. 120 Tomo 80 Letra "D" departamento Guaymallen, fecha de inscripción 11/04/1960, Fecha de Escritura 07-04-1960. A fs. 13 el juzgado, resolvió: "Mendoza, 22 de septiembre de 2020. Hágase saber a posibles interesados la existencia del presente juicio en el que pretende usucapir el inmueble ubicado en CALLE GUILLERMO MOLINA N° 171, DE DORREGO, GUAYMALLÉN, MENDOZA, por edictos a publicarse en el Boletín Oficial, por CINCO DÍAS en forma alternada (art. 72 CPCCyT). Fdo. DR. RICARDO SANCHO Juez

Boleto N°: ATM_6399143 Importe: \$ 1200
27-29/06 01-05-07/07/2022 (5 Pub.)

TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA 1, fs. 4, autos 271.512, CUIJ: 13-06806967-4, caratulados "DIGITAL_ARIAS ANTONIA ALEJANDRA C/ DEMANDADO DESCONOCIDO P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", hace saber a los posibles interesados la existencia del presente juicio que pretende usucapir el inmueble ubicado en calle Santa Rosa 188, Distrito Tulumaya, Lavalle, Mendoza, por edictos a publicarse en el Boletín Oficial y Diario Uno por CINCO (5) VECES en forma alterada (art. 209 ap II inc.a) CPCCyT. Dr. JUAN DARIO PENISSE - JUEZ

Boleto N°: ATM_6123217 Importe: \$ 600
21-23-27-29/06 01/07/2022 (5 Pub.)

Expte. Autos N° 2180 Caratulados "LUCERO ETELVINA C/ COOPERATIVA DE VIVIENDA, URBANIZACIÓN, Y CONSUMO CERVANTES LIMITADA P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA". Juez del Juzgado en lo Civil, Comercial y Min. - Tribunal de Gestion Asociada- 3ra.Circ.- Notifica a los posibles terceros interesados de la existencia del presente juicio, por el que se pretende usucapir el inmueble ubicado en Barrio Cervantes II Manzana "B" Casa "6", dto. Palmira, dpto. San Martin, provincia Mendoza, por edictos a publicarse en el Boletín Oficial y Diario Los Andes por CINCO (5) VECES en forma alternada (art. 209 ap II inc.a) CPCCyT). Titular Registral del inmueble COOPERATIVA DE VIVIENDA, URBANIZACIÓN, Y CONSUMO CERVANTES LIMITADA, inscripto en el Registro de la Propiedad Raíz bajo el Tomo 80-A, fs. 489; inscripción N° 23331 de San Martin, Padrón de Rentas N°08-40197-8, constante de una superficie de 299,89 M2. FDO. Dr. Jorge Andres Corradini

Boleto N°: ATM_6136390 Importe: \$ 960
21-23-27-29/06 01/07/2022 (5 Pub.)

Expte. Autos N° 2187 Caratulados "SALINAS MONICA CECILIA C/ COOPERATIVA DE VIVIENDA, URBANIZACION Y CONSUMO CERVANTES LIMITADA P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA". Juez del Juzgado en lo Civil, Comercial y Min. - Tribunal de Gestion Asociada- 3ra.Circ.. Notifica a los posibles terceros interesados de la existencia del presente juicio, por el que se pretende usucapir el inmueble ubicado en Barrio Cervantes II Manzana "C" Casa "13", dto. Palmira, dpto. San Martin, prov. de Mendoza, por edictos a publicarse en el Boletín Oficial y Diario Los Andes por CINCO (5) VECES en forma alternada (art. 209 ap II inc.a) CPCCyT). Titular Registral del inmueble COOPERATIVA DE VIVIENDA, URBANIZACIÓN, Y CONSUMO CERVANTES LIMITADA, inscripto en el Registro de la Propiedad Raíz bajo el Tomo 82 - "A", fs. 489; inscripción N° 23331 de San Martin, Padrón de Rentas N°08-40201-8, constante de una superficie de 306,79 M2. FDO, Dra. Violeta Derimais.

Boleto N°: ATM_6136391 Importe: \$ 1080
21-23-27-29/06 01/07/2022 (5 Pub.)

TERCER JUZGADO EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS, SITO EN PASO DE LOS ANDES N° 555, A CARGO DEL DR LUCAS RIO ALLAIME, JUEZ DE CIUDAD DE GENERAL ALVEAR, MENDOZA, EN LOS N° 41.646, caratulados: "DIONIS MARIELA ESTER Y ALANIS SERGIO PABLO C/ EL GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE MENDOZA Y SUCESTORES DE BERNUES MANUEL P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", HÁGASE SABER A LOS POSIBLES TERCEROS INTERESADOS SOBRE EL BIEN QUE SE PRETENDE USUCAPIR UBICADO EN EMILIO CIVIT N° 156 DE LA CIUDAD DE GENERAL ALVEAR, MENDOZA, LA INICIACIÓN DEL PRESENTE PROCESO POR MEDIO DE EDICTOS QUE DEBERÁN PUBLICARSE POR CINCO (5) DÍAS EN FORMA ALTERNADA EN EL BOLETÍN OFICIAL Y DIARIO LOS ANDES.

Boleto N°: ATM_6390966 Importe: \$ 840
21-23-27-29/06 01/07/2022 (5 Pub.)

Se hace saber que en los autos N° CUIJ: 13-06786989-8 ((032051-2140)), caratulados "HEREDEROS DE OSCAR M.A. GEORGEL C/ VIEJO ALAMO S.A. P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", originarios del JUZGADOS EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MIN- TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA - 3RA. CIRC.PODER JUDICIAL MENDOZA, se dictó la resolución que textualmente reza; Gral. San Martín, Mendoza, 27 de Abril de 2.022.- Publíquense edictos durante CINCO DIAS en forma alternada, en el Boletín Oficial y Diario Los Andes, conforme lo dispuesto en el Art. 72 Inc. II del C.P.C.C y T., citándose a quienes se consideren con derechos sobre el inmueble sito en calle Jofré S/N del distrito de Las Catitas, inscripto en el Registro de la Propiedad Raíz a nombre de Viejo Alamo S.A. en asiento 9516, Fs. 757, T° 32 de Santa Rosa. Haciéndose saber que la demanda y documentación pueden compulsarse online en los siguientes links de descarga: <https://s.pjm.gob.ar/dd/cpl/FQSVB271323> y <https://s.pjm.gob.ar/dd/cpl/KTXYO271322>.- Fdo. DRA. MARIA VIOLETA DERIMAS Juez

Boleto N°: ATM_6240492 Importe: \$ 1080
21-23-27-29/06 01/07/2022 (5 Pub.)

Primer Tribunal de Gestión Asociada Civil de San Rafael hace saber a los posibles interesados la existencia del presente juicio, que PRETENDE USUCAPIR SOBRE EL INMUEBLE UBICADO EN CALLE LAS ARABIAS S/N°, DE CAPITAN MONTOYA de San Rafael , MATRICULA n° 49.257/17 Fracción n° 3 Dpto , San Rafael, El Cerrito , frente a Callejón Comunero con Indivisión Forzosa (Mat. 49494/17 .) con salida a Calle Rawson , inscripto a nombre de la Sra. Marcelina Autos n° 200.344, caratulados: "BELLIDO IGNACIO C/ MOYANO MARCELINA P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA ".-

Boleto N°: ATM_6391628 Importe: \$ 600
21-23-27-29/06 01/07/2022 (5 Pub.)

TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA 3, autos 311.623, CUIJ: 13-06811799-7, caratulados "GARAÑIZ MARTA DANIELA C/ COOPERATIVA DE VIVIENDAS, BARRIO ADINA 1, LMTDA. P/ ACCIONES POSESORIAS Y DE TENENCIA", con fecha: Mendoza, 04 de Febrero de 2022. Hace saber a los posibles terceros interesados sobre el bien que se pretende usucapir, la iniciación del presente proceso por medio de edictos que deberán publicarse por cinco días en forma alternada en el Boletín Oficial y Diario Uno. Dra. Sánchez Marina Lilien.

Boleto N°: ATM_6392179 Importe: \$ 600
21-23-27-29/06 01/07/2022 (5 Pub.)

Juez del SEGUNDO JUZGADO DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADO, autos n° 272907 caratulados: "MOYANO RUBEN JORGE SEGUNDO C/ SANCHEZ GUARDIA PATRICIA ELIZABETH P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA" NOTIFICA a los TERCEROS POSIBLES INTERESADOS, la siguiente

resolución: “Hágase saber a los posibles interesados la existencia del presente juicio que pretende usucapir el inmueble ubicado en calle calle Rivadavia n°199 del Distrito de Costa de Araujo Lavalle, Mendoza, por EDICTOS a publicarse en el Boletín Oficial y Diario UNO por CINCO (5) VECES en forma alterada (art. 209 ap II inc.a) CPCCyT. Fdo Dra. Marcela Ruiz Diaz. Juez” PROPIETARIO: Bartolome Roberto Sanchez UBICACIÓN: Rivadavia n°199 del Distrito de Costa de Araujo Lavalle, Mendoza INSCRIPCION: Matrícula n° 232647/13

Boleto N°: ATM_6392407 Importe: \$ 840
21-23-27-29/06 01/07/2022 (5 Pub.)

JUEZ: DRA. CECILIA LANDABURU. TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA - SEGUNDO. EXPTE. N° 268.650, CARATULADO “JACOMES GRACIELA ELENA C/ COOPERATIVA DE VIVIENDA B° ANDINA I LIMITADA P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA”, PONE EN CONOCIMIENTO DE TERCEROS INTERESADOS LO RESUELTO A FS. 14 DE AUTOS, EN SU PARTE PERTINENTE: “MENDOZA, 02 DE DICIEMBRE DE 2020. (...) HÁGASE SABER A LOS POSIBLES TERCEROS INTERESADOS SOBRE EL BIEN QUE SE PRETENDE USUCAPIR UBICADO EN MANZANA B LOTE 08 DEL BARRIO ANDINA I, LA INICIACIÓN DEL PRESENTE PROCESO POR MEDIO DE EDICTOS QUE DEBERÁN PUBLICARSE POR CINCO DÍAS EN FORMA ALTERNADA EN EL BOLETÍN OFICIAL Y DIARIO UNO. (...) DRA. CECILIA LANDABURU - JUEZ -”.- TITULAR REGISTRAL: COOPERATIVA DE VIVIENDA B° ANDINA I LIMITADA. UBICACIÓN: CALLE PEDRO DEL CASTILLO 1681. B° ANDINA I . PERDRIEL. LUJÁN DE CUYO. MENDOZA. INSCRIPCIÓN: N° 12609 (4TA INSCRIPCIÓN) FS. 751 TOMO 50-E DE LUJÁN DE CUYO.

Boleto N°: ATM_6133076 Importe: \$ 1080
15-21-23-27-29/06/2022 (5 Pub.)

JUZGADOS EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MIN - DECIMO SEGUNDO. EXPTE. N° 256.634, CARATULADO “ALONSO JORGE DANIEL - ALONSO GRACIELA VERONICA Y ALONSO MARIO ALBERTO C/ GRENCI ROQUE P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA”, pone en conocimiento de terceros interesados sobre el bien que se pretende usucapir ubicado en pozo n° 07/1171 de 08” para uso agrícola no inscripto en rue, ubicado en calle Videla Aranda N° 4560, Chachingo, Russel, Maipú, Mendoza; lo resuelto a fs. 16 de autos, en su parte pertinente: “Mendoza, 25 de febrero de 2022. como se pide de la demanda instada en autos, córrase traslado a la parte demandada, por el plazo de veinte días, con citación y emplazamiento para que comparezca, conteste y denuncie domicilio real y dirección electrónica del litigante, y constituya domicilio procesal electrónico, bajo apercibimiento de ley (art. 21, 74, 75, 160, 209 y conc. del cpct). Notifíquese en legal forma y en la forma de estilo, acompañándose las copias previstas por el art. 53 del cpct.- (art. 68 inc. 1) a) del CPCCYT).- Publíquense edictos cinco veces a intervalos regulares en el Boletín Oficial y Diario Los Andes, citándose a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble, para que comparezcan a ejercerlos dentro del plazo acordado precedentemente y bajo apercibimiento de ley.- (...) Fdo. Dr. Oscar Eduardo Vázquez – Juez”.

Boleto N°: ATM_6133090 Importe: \$ 1680
15-21-23-27-29/06/2022 (5 Pub.)

El Segundo Tribunal de Gestión Asociada de la Primera Circunscripción Judicial de Mendoza, en los autos N° 270927 caratulados “BAEZ ANTONIO CARMELO C/ TALAGUIRRE HUMBERTO P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA”, hace saber a los posibles terceros interesados que se pretende usucapir el bien inmueble sito en calle Coronel Manuel Dorrego n° 1176 Tulumaya, Lavalle, Mendoza, con una superficie según plano de mensura de 1ha 3848,69 m2 (una hectárea con tres mil ochocientos cuarenta y ocho con sesenta y nueve metros cuadrados) y con una superficie según título de 1 ha 4939,72 m2 (una hectárea con cuatro mil novecientos treinta y nueve con setenta y dos metros cuadrados), inscripto en fecha 13/11/1957 como 1° inscripción N° 8768 a fojas 897 del Tomo 39 de Lavalle, inscripta a nombre de Humberto Talaguirre. A mayor claridad, se transcribe resolutive que lo ordena: “Mendoza, 08 de Marzo de 2022 (...) Hágase saber a los posibles terceros interesados sobre el

bien que se pretende usucapir ubicado en calle Coronel Manuel Dorrego N°1176, distrito Villa Tulumaya, Lavalle, Mendoza, la iniciación del presente proceso por medio de edictos que deberán publicarse por cinco días en forma alternada en el Boletín Oficial y Diario Uno”.

Boleto N°: ATM_6131374 Importe: \$ 1440
13-15-21-23-27/06/2022 (5 Pub.)

Por orden de la Sra. Juez Dra. PAOLA LOSCHIAVO en Expte. N° 13-05682556-2 ((042051-59)), caratulado “SOSA TRINIDAD FRUCTUOSA P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA”, que se tramitan por ante este TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA CIVIL- TUNUYAN- 4º CIRC, sita en calle San Martin 1900, M5560 Tunuyán, Mendoza; se hace saber por el termino de 5 DIAS, que la SRA. TRINIDAD FRUCTUOSA SOSA, DNI N° 0.955.932 ha iniciado Juicio de Usucapión de un inmueble que según Plano de Mensura aprobado por Disposición Catastral N° 15 15092, ubicado en calle 25 de Mayo 452 LOTE 4 MANZANA “G” DISTRITO DE VISTA FLORES, TUNUYAN, MENDOZA cuyo titular registral es el SR. ALBERTO ALFREDO ROS, constante de una superficie según titulo de 750 M2 y según mensura 772,70 M2. El inmueble pretendido se encuentra inscripto bajo el dominio N° 2625, Fs 54, Tº 19 de Tunuyán, fecha de escritura 21/03/1951, padrón de Rentas N° 15-01840-1, Titular Palma Aldo Venancio, y padrón municipal N° 3455 Titular Alberto Alfredo Ros. Cítese y emplazase dentro del termino de 10 días posteriores a la ultima publicación, bajo apercibimiento de Ley a todos aquellos que se consideren con derechos al referido inmueble. También en su parte pertinente la Sra. Juez Dra. PAOLA LOSCHIAVO RESOLVIÓ: I.- Aprobar la información sumaria rendida y declarar en cuanto por derecho corresponda, bajo exclusiva responsabilidad de la parte actora peticionante y sin perjuicio de derechos de terceros, que se desconoce los presuntos herederos de ALBERTO ALFREDO ROS, siendo personas de existencia incierta (Art. 69 del C.P.C.C.Y T.). II.- Notifíqueseles esta declaración y el traslado de demanda mediante edictos a TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA CIVIL- TUNUYAN - 4º CIRC. PODER JUDICIAL MENDOZA publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza y Diario “Los Andes” por cinco días en forma alternada (Art.72 Ap. IV y Art.209 Ap. II sub a) del C.P.C.C.Y T.). III.- En caso de que no comparezcan en el término del emplazamiento dese vista a la Defensoría Oficial para que los represente en el juicio (Art. 75 Ap.III del C.P.C.C.Y T.). NOTIFÍQUESE. PUBLÍQUESE.

Boleto N°: ATM_6132716 Importe: \$ 2520
13-15-21-23-27/06/2022 (5 Pub.)

Juez del Tribunal de Gestión Asociada N° 3 de la Primera Circunscripción Judicial de esta Ciudad de Mendoza en los autos N° 312.087 “FLOR JOSE FERNANDO C/ CONTRERAS SABIO RAMON Y PACREU GARGANTA DE CONTRERAS MARIA P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA”: NOTIFICA/CITA a todos los posibles terceros interesados que se consideren con derecho sobre el inmueble que se pretende usucapir ubicado en calle MONTES DE OCA N° 946, Villa Hipódromo, GODOY CRUZ, MENDOZA, lo dispuesto por el Tribunal en fecha 04/04/22, resolución que en su parte pertinente se transcribe a continuación: “.....Hágase saber a los posibles terceros interesados sobre el bien que se pretende usucapir ubicado en calle MONTES DE OCA N° 946, Villa Hipódromo, GODOY CRUZ, MENDOZA, la iniciación del presente proceso por medio de edictos que deberán publicarse por cinco días en forma alternada en el Boletín Oficial y Diario Los Andes...Fdo: Dra. SILVANA MARQUEZ MOROSINI – Juez”.

Boleto N°: ATM_6133799 Importe: \$ 1080
13-15-21-23-27/06/2022 (5 Pub.)

NOTIFICACIONES

(*)

Municipalidad de Gral San Martín, Mendoza. Ord. 2457/2010, cita 3 (tres) días herederos del fallecido PEDRO BOGLIOLI ALESIO, fallecido el 09-09-1985, y ROSA ELENA ORTEGA, fallecida el 29-11-2009 de quienes se pretende EXHUMACION Y TRASLADO FUERA DEL DEPARTAMENTO , de cuadro 21; sepultura 162, desde el cementerio de Buen Orden , San Martín. Mendoza. de no mediar oposición.

Boleto N°: ATM_6136618 Importe: \$ 288
27-28-29/06/2022 (3 Pub.)

(*)

Municipalidad de Gral. San Martín, Mendoza. Ord. 2457/2010, cita 3 (tres) días herederos del fallecido PEDRO MAXIMILIANO LAGUNAS, fallecido el 07-12-1991 de quién se pretende EXHUMACION Y TRASLADO FUERA DEL DEPARTAMENTO, de galería: 10; nicho 06; desde el cementerio de Buen Orden, San Martín, Mendoza, de no mediar oposición.

Boleto N°: ATM_6239831 Importe: \$ 216
27-28-29/06/2022 (3 Pub.)

(*)

Municipalidad de Gral. San Martín, Mendoza. Ord. 2457/2010, cita 3 (tres) días herederos del fallecido NAHUEL IVAN BENGOLEA, fallecido el 29-08-2014 de quién se pretende EXHUMACION Y TRASLADO FUERA DEPARTAMENTO, de galería: 59; nicho: 11, desde cementerio de Buen Orden, San Martín, Mendoza; de no mediar oposición.

Boleto N°: ATM_6390807 Importe: \$ 216
27-28-29/06/2022 (3 Pub.)

(*)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de GOMEZ SILVIA GRACIELA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1221432

Boleto N°: ATM_6394540 Importe: \$ 120
27-28-29-30/06 01/07/2022 (5 Pub.)

(*)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121 cita diez (10) Días a beneficiarios de CAVAGNARO HAYDEE GLADY Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1221433

Boleto N°: ATM_6394910 Importe: \$ 120
27-28-29-30/06 01/07/2022 (5 Pub.)

(*)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de CACERES DORA EDITH Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1221434

Boleto N°: ATM_6394944 Importe: \$ 120
27-28-29-30/06 01/07/2022 (5 Pub.)

(*)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de HERRERA NORMA ELENA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1221436

Boleto N°: ATM_6395106 Importe: \$ 120
27-28-29-30/06 01/07/2022 (5 Pub.)

(*)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de VERA JOSEFA ISIDORA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1221435

Boleto N°: ATM_6395159 Importe: \$ 120

27-28-29-30/06 01/07/2022 (5 Pub.)

(*)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121 cita diez (10) Días a beneficiarios de MERELES HECTOR EUSEBIO Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1221438

Boleto N°: ATM_6395166 Importe: \$ 120

27-28-29-30/06 01/07/2022 (5 Pub.)

(*)

Municipalidad de Gral. San Martín, Mendoza. Ord. 2457/2010, cita 3 (tres) días herederos del fallecido PEDRO OSCAR MASCHI, fallecido el 27-02-2008, de quién se pretende EXHUMACION Y TRASLADO FUERA DEPARTAMENTO de galería: 56; nicho 388 y CLOTILDE DIAZ, fallecida el 04-03-1983 de quién se pretende EXHUMACION Y TRASLADO FUERA DEL DEPARTAMENTO de galería: 41, nicho 139 desde Cementerio de Buen Orden, San Martín, Mendoza; de no mediar oposición.

Boleto N°: ATM_6289783 Importe: \$ 288

27-28-29/06/2022 (3 Pub.)

(*)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de DE PAZQUALE CARMEN ROSA IRIS Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1221437

Boleto N°: ATM_6395168 Importe: \$ 240

27-28-29-30/06 01/07/2022 (5 Pub.)

(*)

Se informa mediante acta de defunción que para fecha 07/06/2022 ha fallecido el Sr. Adalberto Zuñiga Arrighi, titular de D.N.I 18.357.192, retirado de la Policia de Mendoza, a quienes se consideren tener derecho a reclamar herencia.

Boleto N°: ATM_6395629 Importe: \$ 144

27-28-29/06/2022 (3 Pub.)

(*)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de VARGAS SONIA MABEL Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1221439

Boleto N°: ATM_6397197 Importe: \$ 120

27-28-29-30/06 01/07/2022 (5 Pub.)

(*)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de MARQUEZ MARTHA JUANA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1221440

Boleto N°: ATM_6397209 Importe: \$ 120

27-28-29-30/06 01/07/2022 (5 Pub.)

(*)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de MARTINEZ SILVESTRE JACINTO Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1221442

Boleto N°: ATM_6397421 Importe: \$ 120

27-28-29-30/06 01/07/2022 (5 Pub.)

(*)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de ZORRILLA JOSE NAZARIO Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1221441

Boleto N°: ATM_6397425 Importe: \$ 120
27-28-29-30/06 01/07/2022 (5 Pub.)

(*)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121 cita diez (10) Días a beneficiarios de PEREZ ROSA ALBA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1221444

Boleto N°: ATM_6398889 Importe: \$ 120
27-28-29-30/06 01/07/2022 (5 Pub.)

(*)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de MOYANO MIGUEL Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1221443

Boleto N°: ATM_6398919 Importe: \$ 120
27-28-29-30/06 01/07/2022 (5 Pub.)

(*)

REUNIÓN DE DIRECTORIO- ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA. ACTA N° 81: En calle Espejo 271 1° piso, oficina 1 de la ciudad de Mendoza, sede de **JUAN RICCI S.A.C.I**, siendo las 09:30 horas del día 16 de Octubre de 2020, se reúne la totalidad de los accionistas de la firma en Asamblea General Ordinaria convocada por el directorio, y en un todo de acuerdo con las disposiciones legales y estatutarias vigentes. La presidencia informa que se encuentra presente el cien por ciento (% 100) del capital accionario de la sociedad. Se informa que esta Asamblea General Ordinaria tiene por objeto someter a consideración el siguiente Orden del Día: Punto 1. Designación de 2 (DOS) socios para que conjuntamente con el presidente firmen el acta de la Asamblea. Punto 2. Lectura, consideración y aprobación del Acta de Asamblea anterior. Punto 3. Elección de autoridades del Directorio por 3 (tres) años. De inmediato se procede al inicio de la Asamblea General Ordinaria. PUNTO 1. Designación de dos accionistas para la firma del Acta de Asamblea: se designan por unanimidad a los socios Claudio BENINI y Franco BENINI, quienes prestan su conformidad. PUNTO 2: Lectura, consideración y aprobación del Acta de Asamblea anterior: De inmediato se procede a la lectura del acta de Asamblea anterior, la que resulta aprobada por unanimidad. PUNTO 3. Elección de autoridades del Directorio por el término de 3 (tres) años: Luego de su breve deliberación se decide por unanimidad renovar el mandato de las autoridades actuales, quedando el Directorio conformado de la siguiente manera: Sr. Rodolfo Schmidt, Director Titular en carácter de Presidente del Directorio y el Sr. Claudio Benini, Director suplente en carácter de Vicepresidente del Directorio, quienes aceptan las designaciones efectuadas. Finalizado el tratamiento de los puntos contenidos en el ORDEN DEL DIA, la presidencia informa que se han cumplido totalmente las disposiciones del artículo n° 237 de la Ley N° 19550, en cuanto han estado presente la totalidad de los accionistas con derecho a voto, y todas las decisiones han sido tomadas por unanimidad, con lo que la Asamblea se ha desarrollado con las características de "ASAMBLEA UNÁNIME". En consecuencia se da por finalizada la Asamblea a las 11:00 horas.

Boleto N°: ATM_6395090 Importe: \$ 552
27/06/2022 (1 Pub.)

(*)

"INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA" EXPEDIENTE N° EE-2021-04686607- -GDEMZA-IPV, caratulado B° HUARPES III-8-22, notificar al SR. LUJAN PAULINO P. DNI N° 6808985 y la Sra. CHOQUE HAYDEE GLADIS DNI N° 5.157.760, con domicilio real desconocido, adjudicatario de la

vivienda identificada como BARRIO HUARPES III-MANZANA-8-CASA-22- del Departamento LUJAN DE CUYO de la Provincia de MENDOZA, CODIGO: 2160800022, que atento a las irregularidades detectadas en el estado de ocupación de la vivienda (artículo 26º y concordantes del Decreto 868/77), se los emplaza en el término de DIEZ DIAS HÁBILES a partir de la publicación del presente edicto (artículos 152º, 160º y concordantes Ley 9003), para que presenten (por escrito a éste I.P.V.) defensa, ofrezcan prueba y constituyan domicilio legal, bajo apercibimiento de Ley. . Asimismo se los emplaza para que en el mismo término (10 días hábiles) procedan a cancelar la mora, que asciende a PESOS CUARENTA Y CINCO MIL NOVENTA con 73/100 (\$ 45.090.73) equivalente a 339 cuotas, actualizada al día 22/06/2022, bajo apercibimiento de Desadjudicación conforme lo dispuesto en el artículo 37º del Decreto 868/77.

S/Cargo

27-28-29/06/2022 (3 Pub.)

(*)

JUEZ DEL TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA-CUARTO PODER JUDICIAL MENDOZA,EXPTE N° CUIJ: 13-04799433-5((012054-403248)) GARROLFO GIMENEZ MAXIMILIANO C/ KOZUSNIK AUGUSTO ALFREDO P/ DAÑOS DERIVADOS DE CONTRATOS CIVILES Y COMERCIALES: Cita y notifica al Sr. Augusto Kozusnik, persona de ignorado domicilio el siguiente proveído: Mendoza, 27 de Junio de 2019...De la demanda instaurada y demás documentación acompañada, córrase TRASLADO al Sr. Augusto Kozusnik, con citación y emplazamiento para que en el plazo de VEINTE DÍAS a partir de su notificación, comparezca, responda, ofrezca prueba, denuncie domicilio electrónico, teléfono de contacto y constituya domicilio procesal, bajo apercibimiento de ley (arts. 21, 74, 75 y 161 del C.P.C.C.T.). NOTIFÍQUESE.-fs 80, Mendoza, 10 de Septiembre de 2021.- RESUELVO: I- Declarar al Sr. AUGUSTO ALFREDO KOZUSNIC DNI 21706153, persona de domicilio ignorado. II- Notifíquese el traslado de la demanda y del presente auto por medio de edictos, a publicarse en el BOLETÍN OFICIAL Y DIARIO UNO por el término de TRES DIAS, con dos días de intervalo, bajo responsabilidad de la parte actora.

Boleto N°: ATM_6397185 Importe: \$ 720

27-30/06 05/07/2022 (3 Pub.)

(*)

LA MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ, a través del expediente 2022-000786/F1-GC, caratulado: "ACTA INFRACCIÓN DAyE N° A0700000360 - POR DESTINO FINAL RESIDUOS Y RESTO DE MATERIALENESPACIO NO DEFINIDO POR EL MUNICIPIO PARA ESE FIN DOMINIO (NMC597)"; Notifica a ROMERO JOSE LUIS, C.U.I.L. N° 23-12663264-9, de ignorado domicilio, el contenido de la Resolución 1426 de fecha 23 de Mayo de 2022 que dispone lo siguiente: RESOLUCIÓN N° 1426 EXPEDIENTE N°: 2022-000786/F1-GC Godoy Cruz, 23 de Mayo del 2022 VISTO: Las constancias obrantes en Expediente EE N° 2022-000786/F1-GC, caratulado: ACTA INFRACCIÓN DAyE N° A0700000360 - POR DESTINO FINAL RESIDUOS Y RESTO DE MATERIALENESPACIO NO DEFINIDO POR EL MUNICIPIO PARA ESE FIN DOMINIO (NMC597); y,CONSIDERANDO: Que, el día 31/03/2022, se labra Acta de Infracción DAyE N° A0700000360, en la cual se constata que un vehículo privado realiza el transporte y disposición final de escombros, residuos o restos de materiales sin respetar el procedimiento establecido por el municipio para tal fin, en la calle: CUTRALCO S/N de este Departamento; y, Que, según datos proporcionados por el Sistema SUGIT el vehículo infractor IVECO – 170E22, con DOMINIO N° NMC597 se encuentra a nombre de ROMERO JOSE LUIS, C.U.I.L. N°23-12663264-9; con domicilio en calle: SAN FRANCISCO DEL MONTE N° 1436, COD. POSTAL N° 5503, SANFRANCISCO DEL MONTE - MENDOZA; y, Que, en virtud de haber infringido lo establecido en el Art. 36º de la Ordenanza Municipal N° 6846/18, corresponde aplicar una multa a ROMERO JOSE LUIS, C.U.I.L. N° 23-12663264-9, conforme lo establece la Ordenanza Tarifaria N° 7213/21; y Que, resulta procedente la elaboración de un acto administrativo; POR ELLO: en uso de las facultades delegadas por el Decreto N° 0947/17 LA DIRECTORA DE AMBIENTE Y ENERGÍA RESUELVE: ARTÍCULO 1º: APLICASE UNA MULTA a ROMERO JOSE LUIS, C.U.I.L. N° 23-12663264-9, C.U.I.L. N°20-37000189-9; por un importe de PESOS SESENTA MIL (\$ 60.000,00.-) por incumplimiento a la Ordenanza N° 6846/18, conforme lo establecido en el Artículo 87º de la

Ordenanza Tarifaria N° 7213/21 y en mérito a las constancias obrantes en el presente Expediente. - ARTÍCULO 2°: CONMINASE a ROMERO JOSE LUIS, C.U.I.L. N° 23-12663264-9; para que en un plazo de diez (10) días proceda a la cancelación de la multa impuesta. - ARTÍCULO 3°: ESTABLÉCESE que, además del importe a abonar conforme lo establecido en el Artículo 1º, deberá aplicarse el 5% en concepto de Comisión administrativa, de acuerdo a lo previsto en el Artículo 86º de la Ordenanza Tarifaria vigente. - ARTÍCULO 4°: Por la Unidad Funcional Digesto proceda a notificar la presente Resolución mediante Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza, debiendo abonar además, los gastos que demande la publicación edictal, en caso de ser ésta necesaria. - ARTÍCULO 5°: Cumplida y firme sea la misma, pase a Dirección de Rentas, a fin de que tome conocimiento de la multa impuesta. Hecho, gírense estos obrados a la oficina de origen. - ARTÍCULO 6°: COMUNÍQUESE. DESE AL REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHIVESE. - Firmado digitalmente Mgter. Yamel J. Ases Directora de Ambiente y Energía Municipalidad de Godoy Cruz.

Boleto N°: ATM_6397405 Importe: \$ 2088
27-28-29/06/2022 (3 Pub.)

(*)

LA MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ, a través del expediente 2021-003559/F1-GC, caratulado: "ACTA INFRACCIÓN COVID T N° 421233– POR INCUMPLIMIENTO PROTOCOLO COVID"; Notifica al Sr. FRANCISCO GARGANTINI, de ignorado domicilio, el contenido de la Resolución 1477 de fecha 26 de Mayo de 2022 que dispone lo siguiente: RESOLUCIÓN N° 1477 EXPEDIENTE N°: 2021-003559/F1-GC Godoy Cruz, 26 de Mayo del 2022 VISTO: Las constancias obrantes en Expediente EE N° 2021-003559-F1-GC, caratulado: ACTA INFRACCIÓN COVID T N° 421233– POR INCUMPLIMIENTO PROTOCOLO COVID; y CONSIDERANDO: Que el día 29 de Octubre de 2020 a las 16:57 hs en calle RÍO COLORADO al 1750 del Departamento de Godoy Cruz, se labra ACTA DE INFRACCIÓN N° T 421233 por incumplimiento a la ORDENANZA 7003/20; y Que la ORDENANZA 7003/20 establece en su Artículo 1º la adhesión al Decreto Provincial N°563/20. Que el Decreto Provincial N° 563/20 adhiere al Decreto Nacional de Necesidad y Urgencia N° 297/20 que establece la medida de aislamiento social, preventivo y obligatorio. Que, en virtud de haber infringido lo establecido en el Artículo 1º de la Ordenanza Municipal 7003/20, corresponde aplicar una multa a FRANCISCO GARGANTINI debido a INFRACCIÓN POR INCUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN EL DECRETO PROVINCIAL 563/20; y, Que, resulta pertinente la elaboración del acto administrativo correspondiente; y POR ELLO: en uso de las facultades delegadas por el Decreto N° 1445/20. LA DIRECCIÓN DE AMBIENTE Y ENERGÍA RESUELVE: ARTÍCULO 1°: APLICASE UNA MULTA a FRANCISCO GARGANTINI por un importe de PESOSCINCO MIL (\$5000,00) por incumplimiento a la Ordenanza N° 7003/20, conforme lo establecido en el Artículo 2º de la misma y en mérito a las constancias obrantes en el presente Expediente.- ARTÍCULO 2°: EMPLÁZASE a FRANCISCO GARGANTINI a hacer efectiva dicha multa dentro del plazo de diez (10) días hábiles de notificada y firme la presente, en la Dirección de Renta de la Municipalidad de Godoy Cruz. En caso de no abonarse la multa impuesta en el plazo legal establecido se procederá a su cobro por vía de apremio judicial, con más gastos, intereses y costas (art. 138 de la Ordenanza n° 6816/18 y disposiciones concordantes del Código Fiscal de Mendoza).- ARTÍCULO 3°: Por la Unidad Funcional Digesto proceda a notificar la presente Resolución mediante Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza, debiendo abonar además, los gastos que demande la publicación edictal, en caso de ser ésta necesaria. - ARTÍCULO 4°: Cumplida y firme sea la misma, pase a Dirección de Rentas, a fin de que tome conocimiento de la multa impuesta. Hecho, gírense estos obrados a la oficina de origen.- ARTÍCULO 5°: COMUNÍQUESE. DESE AL REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHÍVESE.- Firmado digitalmente Mgter. Yamel J. Ases Directora de Ambiente y Energía Municipalidad de Godoy Cruz.-

Boleto N°: ATM_6397479 Importe: \$ 1872
27-28-29/06/2022 (3 Pub.)

(*)

LA MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ, a través del expediente 2021-003453/F1-GC, caratulado:

“ACTA INFRACCIÓN COVID T N° 415931– POR INCUMPLIMIENTO PROTOCOLO COVID”; Notifica a la Sra. ANDREA PAOLA ZAVARONI, de ignorado domicilio, el contenido de la Resolución 1478 de fecha 26 de Mayo de 2022 que dispone lo siguiente: RESOLUCIÓN N° 1478 EXPEDIENTE N°: 2021-003453/F1-GC Godoy Cruz, 26 de Mayo del 2022 VISTO: Las constancias obrantes en Expediente EE N° 2021-003453-F1-GC, caratulado: ACTA INFRACCIÓN COVID T N° 415931– POR INCUMPLIMIENTO PROTOCOLO COVID; y CONSIDERANDO: Que el día 27 de Junio de 2020 a las 17:19 hs en calle CHACABUCO intersección con la Ciclo vía del Departamento de Godoy Cruz, se labra ACTA DE INFRACCIÓN N° T 415931 por incumplimiento a la ORDENANZA 7003/20; y Que la ORDENANZA 7003/20 establece en su Artículo 1º la adhesión al Decreto Provincial N°563/20. Que el Decreto Provincial N° 563/20 adhiere al Decreto Nacional de Necesidad y Urgencia N° 297/20 que establece la medida de aislamiento social, preventivo y obligatorio. Que, en virtud de haber infringido lo establecido en el Artículo 1º de la Ordenanza Municipal 7003/20, corresponde aplicar una multa a ANDREA PAOLA ZAVARONI debido a INFRACCIÓN POR INCUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN EL DECRETO PROVINCIAL 563/20; y, Que, resulta pertinente la elaboración del acto administrativo correspondiente; y POR ELLO: en uso de las facultades delegadas por el Decreto N° 1445/20. LA DIRECCIÓN DE AMBIENTE Y ENERGÍA RESUELVE: ARTÍCULO 1º: APLÍCASE UNA MULTA a ANDREA PAOLA ZAVARONI por un importe de PESOSCINCO MIL (\$5000,00) por incumplimiento a la Ordenanza N° 7003/20, conforme lo establecido en el Artículo 2º de la misma y en mérito a las constancias obrantes en el presente Expediente.- ARTÍCULO 2º: EMPLÁZASE a ANDREA PAOLA ZAVARONI a hacer efectiva dicha multa dentro del plazo de diez (10) días hábiles de notificada y firme la presente, en la Dirección de Rentas de la Municipalidad de Godoy Cruz. En caso de no abonarse la multa impuesta en el plazo legal establecido se procederá a su cobro por vía de apremio judicial, con más gastos, intereses y costas (art. 138 de la Ordenanza n° 6816/18 y disposiciones concordantes del Código Fiscal de Mendoza).- ARTÍCULO 3º: Por la Unidad Funcional Digesto proceda a notificar la presente Resolución mediante Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza, debiendo abonar además, los gastos que demande la publicación edictal, en caso de ser ésta necesaria. - ARTÍCULO 4º: Cumplida y firme sea la misma, pase a Dirección de Rentas, a fin de que tome conocimiento de la multa impuesta. Hecho, gírense estos obrados a la oficina de origen.- ARTÍCULO 5º: COMUNÍQUESE. DESE AL REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHÍVESE.- Firmado digitalmente Mgter. Yamel J. Ases Directora de Ambiente y Energía Municipalidad de Godoy Cruz.-

Boleto N°: ATM_6398849 Importe: \$ 1872
27-28-29/06/2022 (3 Pub.)

(*)

LA MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ, a través del expediente 2021-003359/F1-GC, caratulado: “ACTA INFRACCIÓN COVID T N° 420345 – POR INCUMPLIMIENTO PROTOCOLO COVID”; Notifica al/a Sr/a RESFA TULIA GUERRERO HENAO, de ignorado domicilio, el contenido de la Resolución 1483 de fecha 27 de Mayo de 2022 que dispone lo siguiente: RESOLUCIÓN N° 1483 EXPEDIENTE N°: 2021-003359/F1-GC Godoy Cruz, 27 de Mayo del 2022 VISTO: Las constancias obrantes en Expediente EE N° 2021-003359-F1-GC, caratulado: ACTA INFRACCIÓN COVID T N° 420345 – POR INCUMPLIMIENTO PROTOCOLO COVID; y CONSIDERANDO: Que el día 01 de Octubre de 2020 a las 18:04 hs en calle SANTOS DUMONT N° 600del Departamento de Godoy Cruz, se labra ACTA DE INFRACCIÓN N° T 420345 por incumplimiento a la ORDENANZA 7003/20; y Que la ORDENANZA 7003/20 establece en su Artículo 1º la adhesión al Decreto Provincial N°563/20. Que el Decreto Provincial N° 563/20 adhiere al Decreto Nacional de Necesidad y Urgencia N° 297/20 que establece la medida de aislamiento social, preventivo y obligatorio. Que, en virtud de haber infringido lo establecido en el Artículo 1º de la Ordenanza Municipal 7003/20, corresponde aplicar una multa a RESFA TULIA GUERRERO HENAO debido a INFRACCIÓN POR INCUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN EL DECRETO PROVINCIAL 563/20; y, Que, resulta pertinente la elaboración del acto administrativo correspondiente; y POR ELLO: en uso de las facultades delegadas por el Decreto N° 1445/20. LA DIRECCIÓN DE AMBIENTE Y ENERGÍA RESUELVE: ARTÍCULO 1º: APLÍCASE UNA MULTA a RESFA TULIA GUERRERO HENAO por un importe de PESOS CINCO MIL (\$5000,00) por incumplimiento a la Ordenanza N° 7003/20, conforme lo establecido en el Artículo 2º de la misma y en mérito a las

constancias obrantes en el presente Expediente.- ARTÍCULO 2º: EMPLÁZASE a RESFA TULIA GUERRERO HENAO a hacer efectiva dicha multa dentro del plazo de diez (10) días hábiles de notificada y firme la presente, en la Dirección de Rentas de la Municipalidad de Godoy Cruz. En caso de no abonarse la multa impuesta en el plazo legal establecido se procederá a su cobro por vía de apremio judicial, con más gastos, intereses y costas (art. 138 de la Ordenanza nº 6816/18 y disposiciones concordantes del Código Fiscal de Mendoza).- ARTÍCULO 3º: Por la Unidad Funcional Digesto proceda a notificar la presente Resolución mediante Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza, debiendo abonar además, los gastos que demande la publicación edictal, en caso de ser ésta necesaria. - ARTÍCULO 4º: Cumplida y firme sea la misma, pase a Dirección de Rentas, a fin de que tome conocimiento de la multa impuesta. Hecho, gírense estos obrados a la oficina de origen.- ARTÍCULO 5º: COMUNÍQUESE. DESE AL REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHÍVESE.- Firmado digitalmente Mgter. Yamel J. Ases Directora de Ambiente y Energía Municipalidad de Godoy Cruz.

Boleto N°: ATM_6398854 Importe: \$ 1872
27-28-29/06/2022 (3 Pub.)

(*)

LA MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ, a través del expediente 2021-003625/F1-GC, caratulado: "ACTA INFRACCIÓN COVID T Nº 416292 – POR INCUMPLIMIENTO PROTOCOLO COVID"; Notifica a la Sra. JESSICA STHEFANI MORENO, de ignorado domicilio, el contenido de la Resolución 1526 de fecha 30 de Mayo de 2022 que dispone lo siguiente: RESOLUCIÓN Nº 1526 EXPEDIENTE Nº: 2021-003625/F1-GC Godoy Cruz, 30 de Mayo del 2022 VISTO: Las constancias obrantes en Expediente EE Nº 003625/F1-2021, caratulado: ACTA INFRACCIÓN COVID T Nº 416292 – POR INCUMPLIMIENTO PROTOCOLO COVID; y CONSIDERANDO: Que el día 20 de Julio de 2020, a las 21:49 hs en la calle: ITALIA Nº 2050 del Departamento Godoy Cruz, se labra ACTA DE INFRACCIÓN Nº T 416292 por incumplimiento a la ORDENANZA 7002/20; y Que, la ORDENANZA 7002/20 establece en su Artículo 1º la obligatoriedad del uso de elementos de protección denominados "prevención facial", que cubran nariz, boca y mentón para circular en la vía pública, ingresar o permanecer en locales comerciales y en dependencias de atención al público, en el ámbito del Departamento de Godoy Cruz, a partir del 15 de abril de 2020. Que, en virtud de haber infringido lo establecido en el Artículo 4º de la Ordenanza Municipal 7002/20, corresponde aplicar una multa a JESSICA STHEFANI MORENO debido a INFRACCIÓN POR OMISIÓN DE PREVENCIÓN FACIAL EN LA VÍA PÚBLICA; y, Que, resulta pertinente la elaboración del acto administrativo correspondiente; y POR ELLO: en uso de las facultades delegadas por el Decreto Nº 1445/20. LA DIRECCIÓN DE AMBIENTE Y ENERGÍA RESUELVE: ARTÍCULO 1º: APLÍCASE UNA MULTA a JESSICA STHEFANI MORENO por un importe de PESOS CINCO MIL (\$5000,00) por incumplimiento a la Ordenanza Nº 7002/20, conforme lo establecido en el Artículo 4º de la misma y en mérito a las constancias obrantes en el presente Expediente. - ARTÍCULO 2º: EMPLÁZASE a JESSICA STHEFANI MORENO a hacer efectiva dicha multa dentro del plazo de diez (10) días hábiles de notificada y firme la presente, en la Dirección de Rentas de la Municipalidad de Godoy Cruz. En caso de no abonarse la multa impuesta en el plazo legal establecido se procederá a su cobro por vía de apremio judicial, con más gastos, intereses y costas (art. 138 de la Ordenanza nº 6816/18 y disposiciones concordantes del Código Fiscal de Mendoza). - ARTÍCULO 3º: Por la Unidad Funcional Digesto proceda a notificar la presente Resolución mediante Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza, debiendo abonar además, los gastos que demande la publicación edictal, en caso de ser ésta necesaria. - ARTÍCULO 4º: Cumplida y firme sea la misma, pase a Dirección de Rentas, a fin de que tome conocimiento de la multa impuesta. Hecho, gírense estos obrados a la oficina de origen. - ARTÍCULO 5º: COMUNÍQUESE. DESE AL REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHÍVESE. – Firmado digitalmente Mgter. Yamel J. Ases Directora de Ambiente y Energía Municipalidad de Godoy Cruz.-

Boleto N°: ATM_6398856 Importe: \$ 2016
27-28-29/06/2022 (3 Pub.)

(*)

Juez 7º Juzgado Civil, Comercial y Minas integrante del 3º Tribunal de Gestión Asociado en autos Nº

252.348, caratulados "MOVIO ALBERTO HORACIO C/ de MOVIO ROSA FIORINI S/ Título Supletorio", NOTIFICAR a IRMA ROSA DORA MOVIO, en su carácter de herederas de la titular registral Maria Rosa Movio, como persona de Ignorado Domicilio que se ha iniciado título supletorio respecto del inmueble ubicado en calle Mitre 233, Fray Luis Beltrán, Maipú, Mendoza, inscripto en el registro de la propiedad en el Tomo 80 A, fs. 533, número 13292, en fecha 20-12-1967, Maipú, Mendoza, por lo que se le notifica las siguientes resoluciones: "Mendoza, 17 de mayo de 2017.- Por presentado, parte y domiciliado.- De la demanda interpuesta, córrase traslado por el término de DIEZ DÍAS, a quien figura como propietario del inmueble motivo de la demanda y a todo interesado que resulte, Municipalidad de Maipú, Gobierno de la Provincia, para que comparezcan, respondan y fijen domicilio legal, bajo apercibimiento de Ley (arts. 21, 74, 75, 212, 214, y conc. del C.P.C.). Notifíquese.- Publíquese edictos de conformidad con lo establecido en el art. 214 del C.P.C., en el Boletín Oficial y Diario "UNO", DIEZ VECES, durante CUARENTA DÍAS.- PREVIO A TODO, gírese oficios al Registro Público y Archivo Judicial recabándose informe de dominio y procédase a la anotación de Litis a fin de dar a conocer el presente proceso (art. 1905 C.C.C.N.) Oficiése a ATM recabándose informe de dominio, gravámenes, tasas e impuestos que reconozca dicho inmueble.- Oportunamente, dése intervención a Fiscalía de Estado.- Notifíquese.- Fdo: Dr. Alfredo Dantiacq Sánchez - Juez".- "Mendoza, 09 de junio de 2022....RESUELVO: I- Aprobar la información sumaria rendida en autos y en consecuencia declarar a los posibles herederos de la Sra. IRMA ROSA DORA MOVIO, como personas inciertas. (art. 69 del CPCYT.). II-Notifíquese la presente resolución y el decreto de fs. 13 por edictos a publicarse en el Boletín Oficial y Diario Uno por tres veces. III- Oportunamente dese intervención al Defensor de Pobres y Ausentes que por turno corresponda. NOTIFÍQUESE. NGP".

Boleto N°: ATM_6399004 Importe: \$ 1512
27-30/06 05/07/2022 (3 Pub.)

(*)

TRIBUNAL DE GESTIÓN ASOCIADA-PRIMERO-PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN DE MENDOZA-EXPEDIENTE N° N°269.713 CARATULADO:"VISALLA BALTAZAR CLAUDIA C/ PUEBLA AGUILERA RAUL MARTIN - LOPEZ JOSE EFRAIN Y TAVERA RENGIFO ORLANDO P/ DAÑOS DERIVADOS DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO " Se notifica de acuerdo a lo ordenado en decreto de fecha 30 de Mayo del 2022 resuelve pto I y II:" Aprobar la información sumaria rendida en autos y en consecuencia declarar que ORLANDO TAVERA RENGIFO es persona de ignorado domicilio. Publíquese edictos en Boletín Oficial y Diario LOS ANDES por TRES VECES del contenido del presente auto y el decreto que ordena correr traslado de demanda. por lo que se notifica decreto de fs.24: "Mendoza, 8 de Julio de 2021.Por ratificado-Téngase al Dr. CARLOS ARANDA por la Sra. CLAUDIA VISALLA BALTAZAR por presentado, parte y domiciliado en el carácter invocado. Téngase presente domicilio procesal electrónico constituido a sus efectos. De la demanda interpuesta, TRASLADO al demandado con citación y emplazamiento de VEINTE DÍAS para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio legal dentro del radio de este Juzgado, bajo apercibimiento de ley (arts. 21, 74, 75, 156, 160 y 161 del C.P.C.C.Y.T). NOTIFÍQUESE conforme las pautas de la Acordada 28243- "Política de notificaciones accesibles" cuyos modelo puede extraerse de la página del Poder Judicial. Como se solicita cítese en garantía a CALEDONIA SEGUROS, SEGUROS RIVADAVIA para que en el término de VEINTE DÍAS comparezca, responda, ofrezca pruebas y constituya domicilio legal dentro del radio de este Juzgado, bajo apercibimiento de ley (21, 74, 75, 156, 160 y 161 del C.P.C.C.Y.T y art. 118 de la Ley de Seguros). NOTIFÍQUESE. Téngase presente lo demás manifestado y la prueba ofrecida para su oportunidad y en cuanto por derecho corresponda. Fdo. DRA. MARIA PAZ GALLARDO - Juez-

Boleto N°: ATM_6399032 Importe: \$ 1224
27-30/06 05/07/2022 (3 Pub.)

(*)

Juez del Tercer Juzgado de Gestión Judicial Asociada, 1° Circunscripción Judicial, Autos N°303954, caratulados: "ROLDAN MABEL RAMONA C/ MARTINEZ FRANCO JONATHAN - MARTINEZ LEOCADIO FIDEL Y PASCUA ANGELA SORIA P/ DAÑOS DERIVADOS DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO p/", se comunica que se han dictado las presentes resoluciones, las que en su parte

pertinente, ordenan: “Mendoza, 11 de Julio de 2019. Por presentado, parte y domiciliado en el carácter invocado a mérito del escrito ratificatorio acompañado. De la demanda interpuesta y del planteo de inconstitucionalidad, TRASLADO al demandado con citación y emplazamiento de VEINTE DÍAS para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio legal dentro del radio de este Juzgado, bajo apercibimiento de ley (arts. 21, 74, 75, 156, 160 y 161 del C.P.C.C.Y.T). NOTIFÍQUESE conforme las pautas de la Acordada 28243- “Política de notificaciones accesibles” cuyos modelo puede extraerse de la página del Poder Judicial. Como se solicita cítese en garantía a LIDERAR SEGUROS Y MERCANTIL ANDINA SEGUROS SA. para que en el término de VEINTE DÍAS comparezca, responda, ofrezca pruebas y constituya domicilio legal dentro del radio de este Juzgado, bajo apercibimiento de ley (21, 74, 75, 156, 160 y 161 del C.P.C.C.Y.T y art. 118 de la Ley de Seguros). NOTIFÍQUESE . Téngase presente lo demás manifestado y la prueba ofrecida para su oportunidad y en cuanto por derecho corresponda. Atento a la prueba ofrecida a fs. 16 vta. punto 2.1. deberá la parte proporcional al Tribunal los datos conducentes a los fines de su ubicación. (Unidad Fiscal, estado del expediente, si se encuentra archivado datos del paquete, N° de teléfono de la dependencia judicial) (art. 2 inc. d, i, y art. 46 inc. 1 del C.P.C. y T).-SCDRA. CAROLINA DI PIETRO Juez Y a fs. 120 Mendoza, 08 de Junio de 2021. Proveyendo UXPZF4956 Téngase presente el nuevo domicilio real denunciado, a sus efectos y practíquese en el mismo las notificaciones de autos.-. EGC Firmado: Dra. ANDREA DANTI Secretario. Finalmente: Mendoza, 09 de Mayo de 2022. AUTOS Y VISTOS: ...RESUELVO: I.- Aprobar, en cuanto por derecho corresponda la información sumaria rendida en autos y en consecuencia, declarar que FRANCO JONATHAN MARTINEZ, es persona de ignorado domicilio.- II.- Disponer, se notifique al demandado mediante edictos a publicarse en BOLETÍN OFICIAL y en diario LOS ANDES, tres veces con dos días de intervalo.- III.- Oportunamente, dar intervención a la Defensoría de Pobres y Ausentes que por turno corresponda.-REGISTRESE Y NOTIFÍQUESE.-. SC

Boleto N°: ATM_6399128 Importe: \$ 1728
27-30/06 05/07/2022 (3 Pub.)

(*)

TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA N° 4 PRIMERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PODER JUDICIAL MENDOZA, Autos n° 411.426 Caratulados “Vega Julio Alberto C/ Alcaraz Blanca Rosa P/ de Conocimiento”. Se notifica a presuntos herederos de la Sra. Blanca Rosa Alcaraz Pierre las siguientes resoluciones que en fecha y parte se transcriben a continuación: Fs.2. “Mendoza, 14 de febrero de 2022. Téngase presente la instrumental acompañada y por cumplido el previo ordenado en autos. -De la demanda interpuesta, TRASLADO a la demandada con citación y emplazamiento de VEINTE DÍAS para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio legal dentro del radio de este Juzgado, bajo apercibimiento de ley (arts. 21, 74, 75, 156, 160 y 161 del C.P.C.C.Y.T). NOTIFÍQUESE. Téngase presente lo demás manifestado y la prueba ofrecida para su oportunidad y en cuanto por derecho corresponda. PREVIO A TODO, atento el fallecimiento denunciado de la demandada y habiendo consultado el fichero de juicios universales de la S.C.J., con resultado negativo, deberá concretar la demandada respecto de los presuntos herederos de la misma, con individualización y domicilios reales de los mismos. - REMITASE A LA MECC para su recaratulación, debiendo consignarse como demandada a los presuntos herederos de la Sra. ALCARAZ BLANCA ROSA.OM. IDENTIFICADOR: LYLNM112254. Identificador: SJGKC82155. Identificador: CWZOZ82155 Fdo. Marcelo Ortubia - Secretario”. Fs.10. “Mendoza, 05 de mayo de 2022. RESUELVO: I- Declarar a los presuntos herederos de la Sra. Blanca Rosa Alcaraz Pierre personas inciertas. II- Notifíquese el traslado de la demanda y del presente auto por medio de edictos, a publicarse en el BOLETIN OFICIAL Y DIARIO LOS ANDES por el término de TRES DIAS, con dos días de intervalo, bajo responsabilidad de la parte actora; y de conformidad a lo dispuesto por el art. 69 y 72 del CPCCYT. III- Oportunamente y vencidos los términos de las publicaciones edictales ordenadas, dese la intervención que por ley corresponda a la Defensoría de Pobres y Ausentes que por turno corresponda. REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE. PUBLÍQUESE. Fdo. Dra. Alicia Boromei –Juez

Boleto N°: ATM_6401095 Importe: \$ 1440
27-30/06 05/07/2022 (3 Pub.)

(*)

En la ciudad de Mendoza, a los 29 días del mes de Junio de dos mil veintiuno, se constituye la Sala Unipersonal de esta PRIMERA CAMARA DEL TRABAJO, a cargo de su titular Dra. Elcira Georgina de la Roza, con el objeto de dictar sentencia definitiva en los autos N°157.995 caratulados: "BARRIGA CESAR CEFERINO C/TREBOL TOURS SRL P/DESPIDO" de los que, RESULTA: ... CONSIDERANDO: ... Y VISTOS: Esta Sala Unipersonal de la Primera Cámara del Trabajo R E S U E L V E: I.-Declarar la inconstitucionalidad de la Ley 7198. II.-HACER LUGAR EN TODAS SUS PARTES A LA DEMANDA impetrada por el actor CESAR CEFERINO BARRIGA y en consecuencia CONDENAR a la demandada TREBOL TOURS SRL a pagar al actor la suma de PESOS NOVENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y CINCO (\$91.845) en el PLAZO DE CINCO DIAS DE NOTIFICADA LA SENTENCIA, más sus intereses legales y Costas a cargo de la demandada, conforme lo resuelto al tratar la Tercera Cuestión. III.- Firme que sea la sentencia, pase a Contaduría de Cámaras a fin que se practique liquidación con regulación de honorarios de los profesionales intervinientes, teniendo presente lo dispuesto por el art. 277 de la LCT. IV.-El pago dispuesto a favor del actor CESAR CEFERINO BARRIGA, sin descuento alguno y el de los profesionales intervinientes, previo comprobante de libre de deuda del Registro de Deudor Alimentario tramitado por la demandada TREBOL TOURS SRL en: <http://www.jus.mendoza.gov.ar/deudores-alimentarios>, deberá efectuarse en el término indicado en el resolutive II, mediante la correspondiente transferencia monetaria a una cuenta a su nombre de institución bancaria oportunamente denunciada (arts. 81 CPL, 277 y 141 de la LCT, 11 Ley 6879 y Acordada 29.825), debiendo acreditar el libre deuda y el cumplimiento de la transferencia ante el Tribunal en el término de 48 hs. de efectuada la misma, bajo apercibimiento de continuar el curso de los intereses del crédito correspondiente. V.- A efectos del cumplimiento de los pagos, la actora y los profesionales intervinientes deberán denunciar en autos, sino lo hubiera hecho en el curso del proceso, su número de CUIT / CUIL, acompañar constancia de CBU de entidad bancaria donde poseen cuenta a su nombre emitida por misma o extraída por cajero automático o home banking, situación fiscal y el formulario de declaración jurada sobre licitud de origen de los fondos, conforme lo ordena la ley n° 25.246. VI.- Emplazar en costas a la demandada para que dentro del término de TREINTA DIAS (30) de quedar firme la presente sentencia, abone en autos los aportes de TASA DE JUSTICIA, DERECHO FIJO Y APORTES LEY 5059, de conformidad a lo resuelto en la Tercera Cuestión, bajo apercibimiento de ley. VII.- Notifíquese al Dr. PABLO ALBERTO EIRAS MAT 9602; a la QUINTA DEFENSORIA CIVIL, la AFIP, ATM, Colegio de Abogados y Caja Forense. REGISTRESE, NOTIFIQUESE Y CUMPLASE. Firmado: DRA. ELCIRA GEORGINA DE LA ROZA Juez de Cámara.

S/Cargo

27-28-29-30/06 01/07/2022 (5 Pub.)

(*)

Atento al contenido de los presentes antecedentes en el cual se tramita el Expediente N° EX2021-06550241- -GDEMZA- MESAENTGENERAL#MSEG, remito a Usted los presentes a fin de que proceda a la notificación del Sr. VILLARRUEL GAUTIER CARLOS FERNANDO D.N.I N° 34.627.126 de la Resolución N° 1827-S de fecha 07 de Junio de 2022, a efectos de dar cumplimiento a la mencionada Resolución la que reza: MENDOZA, 07 JUN 2022. RESOLUCIÓN N° 1827 S Visto el Expediente Electrónico EX -2021- 06550241- GDEMZA- MESAENTGENERAL#MSEG; y CONSIDERANDO: Que en las citadas actuaciones se solicita la Baja Obligatoria del AUXILIAR –Personal Policial- VILLARRUEL GAUTIER CARLOS FERNANDO, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 58 inc. 6) de la Ley 6722; Que en orden 04 la Junta de Disciplina informa que el Auxiliar P.P. Villarruel, reúne la cantidad total de 175 días de suspensión, en lo que respecta a los sumarios: Sumario 2525-D/2016-00107 con resolución 382/20 de 45 días de suspensión, no presento recurso; Sumario 2018-1759798-IGS con resolución 488/19 de 60 días de suspensión, no presento recurso; Sumario 2018-1937807-IGS con resolución 341/19 de 50 días de suspensión no presento recurso; Sumario 2018-3304565-MESA en resolución 164/20 de 20 días de suspensión, no presenta recurso, No intervino en la sanción de 10 días. Y visto lo articulado en la Ley N° 6722 art. 58, inc. 6, el cual reza lo siguiente: "...Artículo 58° - Corresponderá la Baja Obligatoria del personal policial en los casos de: inc. 6) Cuando acumulare más de doscientos (200) puntos por sanción disciplinarias durante diez (10) años consecutivos, o más de setenta y cinco (75)

puntos por igual concepto en un lapso de tres (3) años consecutivos”..., es que cumpla con informarle, con el fin de tomar las medidas que estime corresponder en su función; Que en orden 11 Dirección de Capital Humano y Capacitación informa que habiéndose realizado a través de este departamento de Análisis de Datos, auditorías con respecto a sanciones disciplinarias del Personal Policial, se detecta que el Auxiliar P.P. VILLARRUEL, registra en el periodo del 30/09/2018 al 30/09/2021 la cantidad de 185 (ciento ochenta y cinco) puntos por sanción disciplinaria. Que corresponde la Baja Obligatoria del Auxiliar –Personal Policial- VILLARRUEL GAUTIER CARLOS FERNANDO, de acuerdo a lo estipulado en el artículo 58 inc. 6) de la Ley N° 6722, sin perjuicio de los derechos previsionales que pudiera corresponderle al encartado. Por ello, y atento a lo dictaminado a por la dirección de Asesoría Letrada en orden 25, EL MINISTRO DE SEGURIDAD RESUELVE: Artículo 1° - Dispóngase la Baja Obligatoria del Auxiliar –Personal Policial- VILLARRUEL GAUTIER CARLOS FERNANDO, D.N.I. N° 34.627.126, C.U.I.L. 20-34627126-5 en el cargo Clase 001 –Régimen Salarial 12- Agrupamiento 001 –Tramo 001 –Subtramo 001 U.G.G J00098 a partir de la notificación de la presente resolución, por los motivos expuestos en los considerandos precedentes. Artículo 2°- Dispóngase por Dirección de Capital Humano y Capacitación la notificación de la presente resolución a la Dirección General de Recursos Humanos dependiente de la Subsecretaría de Gestión Pública y modernización del Estado del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia a fin de que proceda a tomar conocimiento y realizar la correspondiente actualización de sus registros. Artículo 3° - Comuníquese, notifíquese e insértese en el Libro de Resoluciones. Firmado Lic. RAÚL LEVRINO MINISTRO DE SEGURIDAD. Así mismo, se le hace saber que la presente deberá contener la transcripción íntegra de la Resolución antes indicada. Sirva la presente de atenta nota de remisión.

S/Cargo

27-28-29/06/2022 (3 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de RUIZ DANIEL Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1221418

Boleto N°: ATM_6136650 Importe: \$ 120

24-27-28-29-30/06/2022 (5 Pub.)

Municipalidad de Gral. San Martín, Mendoza, Ord.2457/10, cita tres (3) días, a los herederos de los fallecidos, CRIPPA, CESAR BENEDICTO FF: 17/06/1975 sepultado en S-A N°831, PERUCCHINI, CLARA MARIA FF: 10/03/1983 sepultada en S-C N°146, ambos del cementerio de Palmira, quienes serán reducidos; e INHUMAR a ROSSI, ITALO FF: 10/06/2022 en S-A N°831 del mismo Cementerio. De no mediar oposición.

Boleto N°: ATM_6240501 Importe: \$ 288

24-27-28/06/2022 (3 Pub.)

A Herederos del DR. FRUGOLI, AMADEO RICARDO cita la CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES DE ABOGADOS Y PROCURADORES DE MENDOZA, a reclamar derechos provisionales bajo aperebimiento legal. PATRICIA A. LABIANO.CONTADORA

Boleto N°: ATM_6395468 Importe: \$ 240

24-27-28-29-30/06/2022 (5 Pub.)

JUEZ DEL TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA CUARTO PODER JUDICIAL MENDOZA. EXPTE N° -407708 BELLO CLAUDIO FERNANDO C/ PONCE RAMON FABIAN Y Y ZANETTI ARZUAGA NOEMI EDITH P/ DAÑOS DERIVADOS DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO, notifica a la Sra. ZANETTI ARZUAGA, NOEMI EDITH, DNI N° 13827764 lo siguiente: A fs 18 Mendoza, 25 de Septiembre de 2020. De la demanda interpuesta, TRASLADO a la parte demandada por el término de VEINTE días con citación y emplazamiento para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio legal dentro del radio del Tribunal. (Arts. 21, 74, 75 y 160 y cc del CPCCyT). NOTIFÍQUESE.Se Oficio a la UFI

TRANSITO <http://www.jus.mendoza.gov.ar/contenidos/?id=5f6e0de00db88900e7b68f89y> a fs 119 el Tribunal resolvió: Mendoza, 06 de Junio de 2022. I- Declarar al la SRA ZANETTI ARZUAGA, NOEMI EDITH persona de domicilio ignorado... NOTIFÍQUESE. Fdo: Monafó Fabiana Beatriz. Juez.

Boleto N°: ATM_6393236 Importe: \$ 576
22-27-30/06/2022 (3 Pub.)

JUZGADO DE PAZ LETRADO DE LA PAZ, Tercera Circunscripción Judicial, Autos N° 8.646/20 "LUJAN MARIA CRISTINA p/ GUARDA JUDICIAL", a fs. 21, decretó: "La Paz, Mza., 08 de abril de 2.021. Corráse TRASLADO a la Sra. Romina Gisela Suarez para que dentro del plazo de CINCO (5) DIAS de notificado comparezca y responda (arts. 20, 21, 64 74 y 75 del Código Procesal Civil Comercial y Tributario Ley N° 9001, y arts. 13, 15 y 63 y concordantes del Código Procesal de Familia y Violencia Ley N° 9120). Notifíquese. A fs. 46 en parte pertinente resolvió: "La Paz, Mendoza, 05 de mayo de 2022.- RESUELVO: I.- APROBAR la información sumaria rendida en autos y en consecuencia declarar que para el peticionante y al solo efecto del presente trámite, la señora ROMINA GISEL SUAREZ, D.N.I N° 33.231.638, es persona de ignorado domicilio. II.- Publíquese edictos conforme lo dispuesto por el art. 72 del C.P.C.C y T. NOTIFÍQUESE.- Fdo: Dra. María Paula Maurano- Juez.

Boleto N°: ATM_6393942 Importe: \$ 720
22-27-30/06/2022 (3 Pub.)

JUEZ DEL TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA DE PAZ PRIMERO DE LA PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL EN AUTOS N° 12.774 CARATULADOS "DAVILA BEATRIZ IRENE C/ VICINO MARIO ALEJANDRO P/ DAÑOS DERIVADOS DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO", NOTIFICA AL DEMANDADO MARIO ALEJANDRO VICINO, LO SIGUIENTE: "Mendoza, 21 de Abril de 2022. VISTOS Y CONSIDERANDO: ...RESUELVO: I- Aprobar la información sumaria rendida en autos y, en consecuencia, declarar que la parte demandada VICINO MARIO ALEJANDRO D.N.I. N° 13.690.434 resulta ser de ignorado domicilio.-II- Notificar mediante edictos que se publicarán en el BOLETÍN OFICIAL y DIARIO LOS ANDES por el término de ley.- III- Fecho, dése intervención al Sr. Defensor de Pobres y Ausentes en turno. NOTIFÍQUESE.- Fdo: DRA. LINA ELENA PASERO - Juez". A FS. 05 EL JUZGADO RESOLVIÓ: " Mendoza, 12 de Octubre de 2021. ... - De la demanda de conocimiento interpuesta, córrase TRASLADO a la parte demandada por el plazo de VEINTE (20) DÍAS con citación y emplazamiento para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio procesal electrónico (artículos 21, 74, 75, 160, 161 y concordantes del Código Procesal Civil, Comercial y Tributario). NOTIFÍQUESE. Fdo: DRA. LINA ELENA PASERO".

Boleto N°: ATM_6394022 Importe: \$ 864
22-27-30/06/2022 (3 Pub.)

Sra Juez del Tribunal De Gestion Asociada Civil - Tunuyan - 4ta Circ. Poder Judicial Mendoza en autos N° 133 caratulados: "GATICA MARCELO OSCAR C/ HERWIG HELLEN AYNES Y OTROS P/ ESCRITURACIÓN", NOTIFICA el decreto de traslado de la demanda por Escrituración a ELLEN AYNES HERWIG y JUAN HANSEN que dice en su parte pertinente a fs 16: Tunuyán, Mendoza; 03 de Mayo de 2021... De la demanda de conocimiento por Escrituración interpuesta TRASLADO a Herwig, Ellen Aynes y Hansen, Juan, por el plazo de VEINTE (20) DÍAS con citación y emplazamiento para que comparezca, responda, ofrezca prueba instrumental, constituya domicilio legal y electrónico, bajo apercibimiento de Ley (artículos 21, 74, 75, 160 y cctes. Del CPCC y T). NOTIFÍQUESE. Fdo: MURIEL DROT DE GOURVILLE- Juez y Tunuyán (Mza.), 2 de Junio de 2021 a fs 55: RESUELVO:I.- Aprobar la información sumaria rendida y declarar en cuanto por derecho corresponda, bajo exclusiva responsabilidad de la parte actora peticionante y sin perjuicio de derechos de terceros, que se desconoce el domicilio de ELLEN AYNES HERWIG y JUAN HANSEN (Art.69 del C.P.C.C.Y T.).- II.- Notifíqueseles el traslado de la demanda ordenado a fs. 24 mediante edictos a publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza y el Diario "Los Andes" por tres días con dos de intervalo (Art.72 Ap. IV del C.P.C.C.Y T.).- III.- En caso de no comparecer en el término del emplazamiento dese vista a la Defensoría Oficial para que

tome intervención en el proceso en su nombre (Art.75 Ap. III del C.P.C.C.Y T.).-NOTIFÍQUESE. PUBLÍQUESE.

Boleto N°: ATM_6393239 Importe: \$ 1152
22-27-30/06/2022 (3 Pub.)

SR. JUEZ, SEGUNDO JUZGADO DE GESTION ASOCIADA EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS, en los autos N° 271.297 caratulados "CASTRO DARIO RUBEN Y PEREZ CECILIA VIVIANA C/ JURI ALBERTO JOSE P/ DAÑOS DERIVADOS DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO", NOTIFICA al Sr. JURI ALBERTO JOSE DNI 13.387.257, persona de ignorado domicilio, la siguiente resolución: "Mendoza, 20 de Abril de 2022. AUTOS Y VISTOS:...RESUELVO: I- Aprobar la información sumaria rendida en autos y en consecuencia declarar de ignorado domicilio al JURI ALBERTO JOSE DNI 13.387.257, bajo responsabilidad de la parte actora. II-Ordenar se notifique edictalmente la providencia de fs. 11, con transcripción de dicho decreto, conforme lo ordena el Art.69 y 72 CPCCYT en el Diario LOS ANDES y Boletín Oficial...DRA. ROSANA MORETTI- JUEZ" y a fs. 11: "Mendoza, 05 de Agosto de 2021. Téngase al Dr. ALEJANDRO ROMANO por presentado, parte y domiciliado en el carácter invocado en mérito de las ratificaciones efectuadas por los Sres.DARIO RUBEN CASTRO Y CECILIA VIVIANA PEREZ. De la demanda interpuesta, TRASLADO al demandado con citación y emplazamiento de VEINTE DÍAS para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio legal dentro del radio de este Juzgado, bajo apercibimiento de ley (arts. 21, 74, 75, 156, 160 y 161 del C.P.C.C.Y.T). NOTIFÍQUESE conforme las pautas de la Acordada 28243- "Política de notificaciones accesibles" cuyos modelo puede extraerse de la página del Poder Judicial. Como se solicita cítese en garantía a CAJA DE SEGUROS S.A. para que en el término de VEINTE DÍAS comparezca, responda, ofrezca pruebas y constituya domicilio legal dentro del radio de este Juzgado, bajo apercibimiento de ley (21, 74, 75, 156, 160 y 161 del C.P.C.C.Y.T y art. 118 de la Ley de Seguros). NOTIFÍQUESE. Téngase presente lo demás manifestado y la prueba ofrecida para su oportunidad y en cuanto por derecho corresponda. PREVIO, ofíciase a la Policía de Mendoza a los fines de establecer el domicilio del demandado."

Boleto N°: ATM_6393293 Importe: \$ 1368
22-27-30/06/2022 (3 Pub.)

El Primer Tribunal de Gestión Judicial Asociada de Paz, de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de Mendoza, en autos n° 10847 caratulados "VENDRAMINI PEDRO HUGO C/ FERNANDEZ GARCIA MARIA LOURDES P/ CAMBIARIA", a fojas 24 de autos proveyó: "Mendoza, 07 de Marzo de 2022. (...) RESUELVO: I.- Aprobar la Información Sumaria rendida en autos. II.- Declarar a la demandada FERNANDEZ GARCIA MARIA LOURDES DNI N° 35.877.415 de domicilio ignorado. III.- Hacer lugar a la publicación edictal solicitada por la parte actora y disponer se publiquen edictos en el Boletín Oficial y Diario LOS ANDES por TRES DIAS conjuntamente con el Decreto de Citación de fs. 15.- (art. 69 y 72, Inc. IV del CPCCyT). IV.- Oportunamente, dese intervención en la presente causa al Defensor Oficial que por turno corresponda, (Art. 75, último párrafo del CPCCyT). NOTIFIQUESE. REGISTRESE." A su vez, a fojas 15 de los referidos autos, proveyó:" Mendoza, 10 de Septiembre de 2021. Téngase presente lo expuesto, por cumplido. Como se solicita, cítese a FERNANDEZ GARCIA MARIA LOURDES DNI N° 35.877.415 para que comparezca a reconocer firma de la documentación acompañada dentro de los tres días hábiles posteriores a su notificación, en días y horarios de audiencia (lunes a viernes de 08:00 a 12:30 hs), bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 233 inc. I, 1) del CPCCYT.- Hágase saber a la demandada que deberá concurrir personalmente con su D.N.I., a este Tribunal de Gestión Asociado de Paz Letrado, sito en calle San Martín 322, sexto piso, ala oeste, Ciudad de Mendoza. Notifíquese".

Boleto N°: ATM_6394354 Importe: \$ 1152
22-27-30/06/2022 (3 Pub.)

JUZGADO EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MIN-DECIMO SEGUNDO PODER JUDICIAL MENDOZA, autos N° 255.064, caratulados: "TALFITI RAMON ALEJANDRO C/ FUNES ADRIANO JESUS ALEJANDRO P/ ACCIÓN REALES", el Tribunal proveyó a fs. 78: "Mendoza, 7 de Abril de 2022. "... Publíquense edictos

CINCO VECES a intervalos regulares en el Boletín Oficial y Diario UNO, citándose a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble (Barrio La Estanzuela, Manz. 33, lote 48 de Godoy Cruz de Mendoza), para que comparezcan a ejercerlos dentro del plazo acordado precedentemente (VEINTE DÍAS) y bajo apercibimiento de ley.-...Fdo: Dr. Oscar Eduardo Vazquez. Juez”

Boleto N°: ATM_6395334 Importe: \$ 720
23-27-29/06 01-05/07/2022 (5 Pub.)

GUAYMALLÉN, 16 DE JUNIO DE 2022. EDICTO DE NOTIFICACION REF.: EXPTE N° A-EE-9450-2022 La Municipalidad de Guaymallén comunica a la SRA. LUENGO PAMELA EMILCE y/o A QUIEN RESULTE SER TITULAR DEL PREDIO EMPADRONADO BAJO EL N° 120450, que de acuerdo a la Ordenanza 7826-12, se le otorga un plazo de QUINCE (15) DIAS para ejecutar el cierre y vereda reglamentaria del terreno baldío ubicado en calle San Juan S/N° B° Leonangeli Distrito Los Corralitos – Guaymallén, como así también que deberá mantener la limpieza y desinfección del mismo, en caso de no cumplir en la fecha estipulada, se le concede un término de DIEZ (10) DIAS para que presente pruebas y defensas conforme al Art. 160° de la Ley N° 9.003. Se le da aviso además que previo a la ejecución de los trabajos deberá asesorarse en esta Comuna sobre los materiales a utilizar.- Deberá cumplir también con los requisitos de higiene, limpieza y transitabilidad. Las multas serán severas y podran duplicarse en caso de reincidir en el no cumplimiento de las tareas ordenadas. IGLESIAS Marcelino Oscar, Intendente, Ing. CALVENTE Marcos Emanuel, Secretario de Obras y, Servicios Públicos

Boleto N°: ATM_6395425 Importe: \$ 792
24-27-28/06/2022 (3 Pub.)

GUAYMALLÉN, 15 de junio de 2022 EDICTO DE NOTIFICACIÓN REF/. EXPTE. N° A-EE-3034-2022 La Municipalidad de Guaymallén comunica al Sr. PAZ, PABLO MIGUEL y/o A QUIEN RESULTE SER TITULAR DEL PREDIO EMPADRONADO BAJO EL N° 3943 que de acuerdo a la ORDENANZA N° 7826-12. en un término VEINTE (20) Días deberá realizar el cierre y vereda reglamentaria del terreno baldío ubicado en calle Suipacha N° 1314 – Distrito Dorrego – Guaymallén, como así también la limpieza, debiendo mantenerlo en perfecto estado de higiene, Además, se lo notifica también que podrá interponer el administrado Recurso de Revocatoria conforme el Art. 177° y/o Recurso Jerárquico conforme el Art. 179° de la Ley N° 9003, contando en ambos supuestos con un plazo de QUINCE (15) DÍAS a partir de su notificación y que, en caso que la multa quede firme será ejecutada a través de la Oficina de Apremios. - Se le da aviso además que previo a la ejecución de los trabajos deberá asesorarse en esta Comuna sobre los materiales a utilizar.- IGLESIAS Marcelino Oscar, Intendente, Ing. CALVENTE Marcos Emanuel, Secretario de Obras y, Servicios Públicos

Boleto N°: ATM_6395433 Importe: \$ 792
24-27-28/06/2022 (3 Pub.)

GUAYMALLÉN, 15 de junio de 2022 EDICTO DE NOTIFICACION REF. EXPTE. N° 1687-2022 La Municipalidad de Guaymallén, comunica a la COOP. DE VIV. PAEZ HERRERO L.T.D.A. y/o A QUIEN RESULTE SER TITULAR DEL PREDIO EMPADRONADO BAJO EL N° 71371, que por Resolución se aplicó una multa de CINCO MIL UNIDADES TRIBUTARIAS MUNICIPALES (5.000 U.T.M.) por haber infringido la Ordenanza N° 7826-12. Dicha multa se encuentra determinada en el Art. 16° de la mencionada norma, asimismo se le OTORGO un nuevo plazo de VEINTE (20) días corridos posterior a su notificación, para cumplimentar la exigencia municipal ejecutar de los trabajos de cierre y vereda reglamentarios del predio ubicado en calle Puente del Inca S/N° B° Paez Herrero Miguel Mzna "F" - Lote "07", Distrito El Sauce Guaymallén como así también la limpieza debiendo mantenerlo en perfecto estado de higiene. Además se lo notifica también que podrá interponer el administrado Recurso de Revocatoria conforme el Art. 177° y/o Recurso Jerárquico conforme al Art.179° de Ley N° 9003, contando en ambos supuesto de un plazo de QUINCE (15) DIAS partir de su notificación, en caso que la multa quede firme esta será ejecutada a través de la Oficina de Apremios. IGLESIAS Marcelino Oscar, Intendente, Ing. CALVENTE Marcos Emanuel, Secretario de Obras y, Servicios Públicos

Boleto N°: ATM_6395630 Importe: \$ 936
24-27-28/06/2022 (3 Pub.)

GUAYMALLÉN, 16 de junio de 2022 EDICTO DE NOTIFICACIÓN REF/. EXPTE. N° EXPTE. N° A-EE-879-2022. La Municipalidad de Guaymallén, comunica al Sr. MELLADO MIGUEL HORACIO y/o QUIEN RESULTE SER TITULAR DEL BIEN EMPADRONADO BAJO EL N° 19.050, que por Decreto se ENCUADRÓ como EDIFICIO EN RIESGO I Antirreglamentario, No Viable, el muro medianero - LATERAL "OESTE" y parte del muro-medianero LATERAL "NORTE" de material adobe; que se encuentran agrietados, socavados en la parte inferior, no se encuentran adosados con linderos según evidencia fotográfica, ubicados en calle: Dr. Nicolás Avellaneda N° 312 - Distrito Villa Nueva - Guaymallén, que dice: "Que son aquellas construcciones con inminente peligro de derrumbe, según la Ordenanza N° 3780/94 del C.E.O.T. "Código de Edificación y Ordenamiento Territorial" vigente según Apart. VIII.B.3. - Inciso a), asimismo se le OTORGÓ un plazo de TREINTA (30) DÍAS posterior a su notificación para que proceda a la demolición de los muros detallados en el Art. 1° del presente Decreto. Destacando que queda bajo exclusiva responsabilidad de sus propietarios y/o ocupantes cualquier problema que surja a causa de fenómenos físicos y/o naturales; y que en este tipo de construcción no puede realizarse ninguna clase de refacción y/o remodelación, conforme a lo establecido mediante la Ordenanza N° 5737-01, quedando dicha demolición bajo la responsabilidad su titular. IGLESIAS Marcelino Oscar, Intendente, Ing. CALVENTE Marcos Emanuel, Secretario de Obras y, Servicios Públicos

Boleto N°: ATM_6395642 Importe: \$ 1008
24-27-28/06/2022 (3 Pub.)

"Dirección General de Escuelas cita a herederos del/a Sr./a CHAPARRO, VIVIANA ELIZABETH DNI 16.788.079, por reclamo de haberes pendientes e indemnización por fallecimiento, Art. 33 Dec. 560/73 a comparecer a la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Dirección General de Escuelas, sito en Casa de Gobierno, Cuerpo Central, 1° piso, Ciudad, Mendoza."

S/Cargo
24-27-29/06 01-04/07/2022 (5 Pub.)

JUEZ DEL GEJUAF GODOY CRUZ, Expte N° 20959/22, "BONADA ALFREDO RAMON C/ VASQUEZ CASTRO NILDA AURORA P/DIVORCIO", NOTIFICAR A: NILDA AURORA VASQUEZ CASTRO, persona de ignorado domicilio, el proveído de autos: "Mendoza, 15 de Junio de 2022. AUTOS, VISTOS Y CONSIDERANDO: Que en los presentes autos con Actuación N.º 449.571, se presenta Mario Gustavo López, Co-Defensor Oficial de la Quinta Defensoría Civil, por el Sr. ALFREDO RAMON BONADA, iniciando demanda de divorcio unilateral contra la Sra. NILDA AUTORA VASQUEZ CASTRO, no formulando propuesta reguladora de los efectos del divorcio. Solicita se rinda información sumaria de ignorado domicilio, y respecto del Oficio a la Junta Electoral solicita se omita su envío, toda vez que la demandada, es chilena. Que con Actuación N° 614.658 se agrega informe de la Policía de Mendoza denunciando que la ciudadana VASQUEZ CASTRO NILDA AURORA, CI N°99.170.360 no se encuentra ingresada en sus registros informáticos. Que con Actuación N° 162.027. Se expide favorablemente el Ministerio Fiscal. Por ello, RESUELVO: I- Aprobar la información sumaria rendida en autos y en consecuencia declarar de ignorado domicilio a la Sra. NILDA AURORA VASQUEZ CASTRO CI N°99.170.360, a los términos y efectos del art. 69 del C.P.C. II.- De la petición de DIVORCIO, lo expresado respecto de los efectos del mismo y la fecha de separación de hecho denunciada, córrase traslado a la Sra. NILDA AURORA VASQUEZ CASTRO CI N°99.170.360 por el término de CINCO DÍAS a los fines dispuestos por el art. 438 del C. C. y C. Arts. 171 y cctes. del C.P.F. y V.F.). NOTIFÍQUESE. III.- Notifíquese mediante edictos a publicarse por TRES DIAS con DOS DIAS de intervalo en el Boletín Oficial en el Boletín Oficial y en la página oficial del Poder Judicial una vez al mes por el lapso de dos meses, juntamente con el traslado de la pretensión (Arts. 69 y 68 inc. I del C.P.C.C. y T. A tal fin acompañe edictos en formato copiable, el que controlado y firmado será diligenciado por el Tribunal. IV.- Fecho y vencido el plazo para comparecer, dese intervención al Defensor de Pobres y Ausentes en lo Civil que por turno corresponda, de conformidad con lo dispuesto por el art. 75 del C.P.C. COPIESE,

NOTIFIQUESE. Fdo. Dra. Marisa Daniela Peralta. Juez Octavo Juzgado de Familia.

S/Cargo

22-27-30/06/2022 (3 Pub.)

LA MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ, a través del expediente 2022-000323/F1-GC, caratulado: "ACTA INFRACCIÓN DAYE N° A0700000305 - POR DESTINO FINAL RESIDUOS Y RESTO DE MATERIALENSPACIO NO DEFINIDO POR EL MUNICIPIO PARA ESE FIN DOMINIO (LMX912)"; Notifica a VELIZ HECTOR Y CORREA JUAN S.H., C.U.I.L. N° 30-71343750-2, de ignorado domicilio, el contenido de la Resolución 1423 de fecha 20 de Mayo de 2022 que dispone lo siguiente: RESOLUCIÓN N° 1423 EXPEDIENTE N°: 2022-000323/F1-GC Godoy Cruz, 20 de Mayo del 2022 VISTO: Las constancias obrantes en Expediente EE N° 2022-000323/F1-GC, caratulado: ACTA INFRACCIÓN DAYE N° A0700000305 - POR DESTINO FINAL RESIDUOS Y RESTO DE MATERIALENSPACIO NO DEFINIDO POR EL MUNICIPIO PARA ESE FIN DOMINIO (LMX912); y, CONSIDERANDO: Que, el día 25/02/2022, se labra Acta de Infracción DAYE N° A0700000305, en la cual se constata que un vehículo privado realiza transporte de material volátil o pasible de derrame sin hacer uso de carpa cobertora reglamentariamente colocada en la calle: PTE. JUAN DOMINGO PERON S/N de este Departamento; y, Que, según datos proporcionados por el Sistema SUGIT el vehículo infractor VOLKSWAGEN - 17220, con DOMINIO N° LMX912 se encuentra a nombre de VELIZ HECTOR Y CORREA JUAN S.H., C.U.I.L. N° 30-71343750-2; con domicilio en calle: ARTURO DIAZ 637, COD. POSTAL N° 6725, CARMENDEARECO - BUENOS AIRES; y, Que, en virtud de haber infringido lo establecido en el Art. 35° de la Ordenanza Municipal N° 6846/18, corresponde aplicar una multa a VELIZ HECTOR Y CORREA JUAN S.H., C.U.I.L. N°30-71343750-2, conforme lo establece la Ordenanza Tarifaria N° 7213/21; y Que, resulta procedente la elaboración de un acto administrativo; POR ELLO: en uso de las facultades delegadas por el Decreto N° 0947/17 LA DIRECTORA DE AMBIENTE Y ENERGÍA RESUELVE: ARTÍCULO 1°: APLICASE UNA MULTA a VELIZ HECTOR Y CORREA JUAN S.H., C.U.I.L. N° 30-71343750-2; por un importe de PESOS QUINCE MIL (\$ 15.000,00.-) por incumplimiento a la Ordenanza N° 6846/18, conforme lo establecido en el Artículo 87° de la Ordenanza Tarifaria N°7213/21 y en mérito a las constancias obrantes en el presente Expediente. - ARTÍCULO 2°: CONMINASE a VELIZ HECTOR Y CORREA JUAN S.H., C.U.I.L. N° 30-71343750-2; para que en un plazo de diez (10) días proceda a la cancelación de la multa impuesta. - ARTÍCULO 3°: ESTABLÉCESE que, además del importe a abonar conforme lo establecido en el Artículo 1°, deberá aplicarse el 5% en concepto de Comisión administrativa, de acuerdo a lo previsto en el Artículo 86° de la Ordenanza Tarifaria vigente. - ARTÍCULO 4°: Por la Unidad Funcional Digesto proceda a notificar la presente Resolución mediante Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza, debiendo abonar además, los gastos que demande la publicación edictal, en caso de ser ésta necesaria. - ARTÍCULO 5°: Cumplida y firme sea la misma, pase a Dirección de Rentas, a fin de que tome conocimiento de la multa impuesta. Hecho, gírense estos obrados a la oficina de origen. - ARTÍCULO 6°: COMUNÍQUESE. DESE AL REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHIVESE. - Firmado digitalmente Mgter. Yamel J. Ases Directora de Ambiente y Energía Municipalidad de Godoy Cruz.

Boleto N°: ATM_6397396 Importe: \$ 2088

24-27-28/06/2022 (3 Pub.)

LA MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ, a través del expediente 2021-003088/F1-GC, caratulado: "ACTA INFRACCIÓN COVID T N° 419682 – POR INCUMPLIMIENTO PROTOCOLO COVID"; Notifica al Sr. FRANCO MANUEL MIRÁBILE, de ignorado domicilio, el contenido de la Resolución 1368 de fecha 17 de Mayo de 2022 que dispone lo siguiente: RESOLUCIÓN N° 1368 EXPEDIENTE N°: 2021-003088/F1-GC Godoy Cruz, 17 de Mayo del 2022 VISTO: Las constancias obrantes en Expediente EE N° 2021-003088-F1-GC, caratulado: ACTA INFRACCIÓN COVID T N° 419682 – POR INCUMPLIMIENTO PROTOCOLO COVID; y CONSIDERANDO: Que el día 22 de Septiembre de 2020 a las 16:58 hs en calle PRIMITIVO DE LA RETA N° 400 del Departamento de Godoy Cruz, se labra ACTA DE INFRACCIÓN N° T 419682 por incumplimiento a la ORDENANZA 7003/20; y Que la ORDENANZA 7003/20 establece en su Artículo 1° la adhesión al Decreto Provincial N°563/20. Que el Decreto Provincial

Nº 563/20 adhiere al Decreto Nacional de Necesidad y Urgencia Nº 297/20 que establece la medida de aislamiento social, preventivo y obligatorio. Que, en virtud de haber infringido lo establecido en el Artículo 1º de la Ordenanza Municipal 7003/20, corresponde aplicar una multa a FRANCO MANUEL MIRÁBILE debido a INFRACCIÓN POR INCUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN EL DECRETO PROVINCIAL 563/20; y, Que, resulta pertinente la elaboración del acto administrativo correspondiente; y POR ELLO: en uso de las facultades delegadas por el Decreto Nº 1445/20. LA DIRECCIÓN DE AMBIENTE Y ENERGÍA RESUELVE: ARTÍCULO 1º: APLÍCASE UNA MULTA a FRANCO MANUEL MIRÁBILE; por un importe de PESOS CINCO MIL (\$5000,00) por incumplimiento a la Ordenanza Nº 7003/20, conforme lo establecido en el Artículo 2º de la misma y en mérito a las constancias obrantes en el presente Expediente.- ARTÍCULO 2º: EMPLÁZASE a FRANCO MANUEL MIRÁBILE a hacer efectiva dicha multa dentro del plazo de diez (10) días hábiles de notificada y firme la presente, en la Dirección de Rentas de la Municipalidad de Godoy Cruz. En caso de no abonarse la multa impuesta en el plazo legal establecido se procederá a su cobro por vía de apremio judicial, con más gastos, intereses y costas (art. 138 de la Ordenanza nº 6816/18 y disposiciones concordantes del Código Fiscal de Mendoza).- ARTÍCULO 3º: Por la Unidad Funcional Digesto proceda a notificar la presente Resolución mediante Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza, debiendo abonar además, los gastos que demande la publicación edictal, en caso de ser ésta necesaria. - ARTÍCULO 4º: Cumplida y firme sea la misma, pase a Dirección de Rentas, a fin de que tome conocimiento de la multa impuesta. Hecho, gírense estos obrados a la oficina de origen.- ARTÍCULO 5º: COMUNÍQUESE. DESE AL REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHÍVESE.- Firmado digitalmente Mgter. Yamel J. Ases Directora de Ambiente y Energía Municipalidad de Godoy Cruz.

Boleto Nº: ATM_6397413 Importe: \$ 1872
24-27-28/06/2022 (3 Pub.)

LA MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ, a través del expediente 2021-001298/F1-GC, caratulado: "ACTA DE INFRACCIÓN Nº A0400000020 - PLANILLA DE INSPECCIÓN DE LOTES BALDÍOS Nº 0308 - BN 2596 POR LIMPIEZA DE TERRENO - P.M. 31576"; Notifica a la Sra. ORTIZ VITTONI ROSA PURIFICACION, de ignorado domicilio, el contenido de la Resolución 1359 de fecha 17 de Mayo de 2022 que dispone lo siguiente: RESOLUCIÓN Nº 1359 EXPEDIENTE Nº: 2021-001298/F1-GC Godoy Cruz, 17 de Mayo del 2022 VISTO: Las constancias obrantes en Expediente EE Nº 2021-001298/F1-GC, caratulado: ACTA DE INFRACCIÓN Nº A0400000020 - PLANILLA DE INSPECCIÓN DE LOTES BALDÍOS Nº 0308 - BN 2596 POR LIMPIEZA DE TERRENO - P.M. 31576; y CONSIDERANDO: Que, el día 24/04/2021, se labra la Planilla de Inspección de Lotes Baldíos Nº 0308 por el inspector de la Dirección de Ambiente y Energía, donde se constatan las condiciones en que se encuentra el lote baldío ubicado en calle FIGUEROA ALCORTA Nº 1385 de este Departamento; y. Que, según datos catastrales, la propiedad se encuentra registrada a nombre de ORTIZ VITTONI ROSA PURIFICACIÓN, cuyo Padrón Municipal es el Nº 31576; y, Que, el día 14/06/2021, se labra Boleta de Notificación Nº 2596, donde se intima al propietario del lote baldío ubicado en calle FIGUEROA ALCORTA Nº 1385, para que en el plazo de treinta (30) días hábiles proceda a la limpieza del mismo; y, Que, el día 25/08/2021 se labra el Acta de Infracción Nº A0400000020, por incumplimiento a lo requerido mediante Boleta de Notificación Nº 2596; y, Que, en virtud de haber infringido lo establecido en el Art. 23º y 24º de la Ordenanza Municipal Nº 6846/18, corresponde aplicar una multa a ORTIZ VITTONI ROSA PURIFICACIÓN, por la falta de limpieza del lote baldío de su propiedad, conforme lo establece la Ordenanza Tarifaria Nº 7083/20; y, Que, resulta procedente la elaboración de un acto administrativo; POR ELLO: en uso de las facultades delegadas por el Decreto Nº 0947/17 LA DIRECTORA DE AMBIENTE Y ENERGÍA RESUELVE: ARTÍCULO 1º: APLICASE UNA MULTA a ORTIZ VITTONI ROSA PURIFICACION; por un importe de PESOS CUARENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS (\$ 48.300,00.-) por incumplimiento a lo establecido en la Ordenanza Municipal Nº 6846/18, conforme lo establecido en el Artículo 91º de la Ordenanza Tarifaria Nº 7083/20 y en mérito a las constancias obrantes en el presente Expediente. - ARTÍCULO 2º: CONMINASE a ORTIZ VITTONI ROSA PURIFICACIÓN; para que en un plazo de diez (10) días proceda a la cancelación de la multa impuesta. - ARTÍCULO 3º: ESTABLÉCESE que, además del importe a abonar conforme lo establecido en el Artículo 1º, deberá aplicarse el 5% en concepto de Comisión administrativa, de acuerdo a lo previsto en el Artículo 86º de la Ordenanza Tarifaria

vigente. - ARTÍCULO 4º: Por la Unidad Funcional Digesto proceda a notificar la presente Resolución mediante Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza, debiendo abonar además, los gastos que demande la publicación edictal, en caso de ser ésta necesaria. - ARTÍCULO 5º: Cumplida y firme sea la misma, pase a Dirección de Rentas, a fin de que tome conocimiento de la multa impuesta. Hecho, gírense estos obrados a la oficina de origen. ARTÍCULO 6º: COMUNÍQUESE. DESE AL REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHÍVESE. - Firmado digitalmente Mgter. Yamel J. Ases Directora de Ambiente y Energía Municipalidad de Godoy Cruz.

Boleto N°: ATM_6397417 Importe: \$ 2232
24-27-28/06/2022 (3 Pub.)

LA MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ, a través del expediente 2021-002884/F1-GC, caratulado: "ACTA INFRACCIÓN COVID T N° 419575 – POR INCUMPLIMIENTO PROTOCOLO COVID"; Notifica al Sr. MAURO ENZO DI PASQUALE COBUCCI, de ignorado domicilio, el contenido de la Resolución 1372 de fecha 17 de Mayo de 2022 que dispone lo siguiente: RESOLUCIÓN N° 1372 EXPEDIENTE N°: 2021-002884/F1-GC Godoy Cruz, 17 de Mayo del 2022 VISTO: Las constancias obrantes en Expediente EE N° 2021-002884-F1-GC, caratulado: ACTA INFRACCIÓN COVID T N° 419575 – POR INCUMPLIMIENTO PROTOCOLO COVID; y CONSIDERANDO: Que el día 22 de Agosto de 2020 a las 11:57 hs en calle MARTÍN MIGUEL DE GÜEMES N° 100del Departamento de Godoy Cruz, se labra ACTA DE INFRACCIÓN N° T 419575 por incumplimiento a la ORDENANZA 7003/20; y Que la ORDENANZA 7003/20 establece en su Artículo 1º la adhesión al Decreto Provincial N°563/20. Que el Decreto Provincial N° 563/20 adhiere al Decreto Nacional de Necesidad y Urgencia N° 297/20 que establece la medida de aislamiento social, preventivo y obligatorio. Que, en virtud de haber infringido lo establecido en el Artículo 1º de la Ordenanza Municipal 7003/20, corresponde aplicar una multa a MAURO ENZO DI PASQUALE COBUCCI debido a INFRACCIÓN POR INCUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN EL DECRETO PROVINCIAL 563/20; y, Que, resulta pertinente la elaboración del acto administrativo correspondiente; y POR ELLO: en uso de las facultades delegadas por el Decreto N° 1445/20. LA DIRECCIÓN DE AMBIENTE Y ENERGÍA RESUELVE: ARTÍCULO 1º: APLÍCASE UNA MULTA a MAURO ENZO DI PASQUALE COBUCCI; por un importe de PESOS CINCO MIL (\$5000,00) por incumplimiento a la Ordenanza N° 7003/20, conforme lo establecido en el Artículo 2º de la misma y en mérito a las constancias obrantes en el presente Expediente.- ARTÍCULO 2º: EMPLÁZASE a MAURO ENZO DI PASQUALE COBUCCI a hacer efectiva dicha multa dentro del plazo de diez (10) días hábiles de notificada y firme la presente, en la Dirección de Rentas de la Municipalidad de Godoy Cruz. En caso de no abonarse la multa impuesta en el plazo legal establecido se procederá a su cobro por vía de apremio judicial, con más gastos, intereses y costas (art. 138 de la Ordenanza n° 6816/18 y disposiciones concordantes del Código Fiscal de Mendoza).- ARTÍCULO 3º: Por la Unidad Funcional Digesto proceda a notificar la presente Resolución mediante Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza, debiendo abonar además, los gastos que demande la publicación edictal, en caso de ser ésta necesaria. - ARTÍCULO 4º: Cumplida y firme sea la misma, pase a Dirección de Rentas, a fin de que tome conocimiento de la multa impuesta. Hecho, gírense estos obrados a la oficina de origen.- ARTÍCULO 5º: COMUNÍQUESE. DESE AL REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHÍVESE.- Firmado digitalmente Mgter. Yamel J. Ases Directora de Ambiente y Energía Municipalidad de Godoy Cruz.

Boleto N°: ATM_6397419 Importe: \$ 1944
24-27-28/06/2022 (3 Pub.)

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE MENDOZA, en Expediente Electrónico N° 15400-2022, caratulado: "-INFORME FALTAS INJUSTIFICADAS AGENTE VALDIVIEZO LEG 12084", hace saber a la agente sumariada VALDIVIEZO Cynthia Yoana, D.N.I. N° 30.889.557, Legajo 12084, de ignorado domicilio, que en adjunto. n.º 07 la SECRETARÍA DE GESTIÓN PÚBLICA emitió Resolución n.º 101/2022 que en su texto expresa: "MENDOZA, 13 de junio de 2022. RESOLUCIÓN N° 101 S.G.P. VISTO:Expediente Electrónico N° 15400-2022, caratulado "SEC. DE GESTIÓN PÚBLICA - DIR. DE ASUNTOS JURIDICOS-SUMARIO -INFORME FALTAS INJUSTIFICADAS AGENTE VALDIVIEZO LEG 12084", y CONSIDERANDO:Que en documento N° 2 la Dirección de Recursos Humanos informa que la agente

Cynthia Joana Valdiviezo, D.N.I. N° 30.889.557, Legajo Personal N.º 12084, quien cumple funciones en la Coordinación de Movilidad Sustentable dependiente de la Secretaría de Desarrollo Urbano, no registra asistencia ni justificación de inasistencias desde el día 10 de Mayo de 2022 hasta el día 08 de Junio de 2022. Que resulta pertinente instruir el correspondiente sumario administrativo y designar Instructor Sumariante y Secretaria de Actuaciones, conforme lo previsto por el art 44º Ley N° 5892, en razón que la conducta de la agente Cynthia Joana Valdiviezo, resulta a prima facie encuadrable en las previsiones del art. 28, 41º inc a) Ley N° 5892. Que, aceptado que sea el cargo, deberá correrse traslado de las actuaciones al agente sumariado por un plazo perentorio de diez días para que presente descargo, ofrezca las pruebas que hagan a su derecho en las presentes actuaciones y fije domicilio legal (Art. 44, inc. d, Ley N° 5892). Por ello, conforme a lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos en documento N.º 5/6, y en uso de las funciones delegadas por Decreto N.º 729/20 (B.O 02-07-2020); emanado del Sr. Intendente de la Municipalidad de la Ciudad de Mendoza; LA SECRETARIA DE GESTIÓN PÚBLICA DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE MENDOZA R E S U E L V E: ARTÍCULO 1º - Instrúyase sumario administrativo a fin de deslindar la responsabilidad que pudiere corresponder a la agente Cynthia Joana Valdiviezo, D.N.I.Nº 30.889.557, Legajo Personal Nº 12084, por las razones expresadas en los considerandos precedentes. RESOLUCIÓN Nº 101/22 S.G.P, ARTÍCULO 2º - Designase Instructora Sumariante a la Dra. Daniela LUCERO, Legajo Nº 13.633, y Secretaria de Actuaciones a la Dra. Melisa NÚÑEZ, Legajo Nº 15.154, quienes deberán aceptar el cargo en el plazo de dos días de notificadas. ARTÍCULO 3º Córrese TRASLADO de las actuaciones al agente sumariado por el plazo perentorio de DIEZ (10) días hábiles administrativos para que presente descargo, ofrezca las pruebas que hagan a su derecho y fije domicilio legal en las presentes actuaciones (Art. 125 LPA, Art. 44 Inc. d) LEY 5892) ARTÍCULO 4º - Por División Notificaciones, notifíquese a la agente sumariada Cynthia Joana Valdiviezo, en su domicilio real declarado sito Barrio San Martín, Manzana N.º 09, Casa N.º 17, Ciudad de Mendoza. ARTÍCULO 5: Comuníquese a la Coordinación de Movilidad Sustentable y a la Dirección de Recursos Humanos de la apertura del presente sumario administrativo. ARTÍCULO 6º – Otórguese intervención a la Dirección de Planificación Estratégica y Gobierno Abierto a los fines previstos en el art 27º, inc. 7, Ley N° 8993, y acredítese debida constancia. ARTÍCULO 7º - Notifíquese, Comuníquese y dése al Libro de Resoluciones.” Asimismo se aclara que el descargo y pruebas ofrecidas deberán ser ingresadas- preferentemente en formato PDF- en la siguiente dirección de correo electrónico ventanillaunica@ciudaddemendoza.gov.ar .Podrá hacerlo también de manera presencial en la oficina de Ventanilla Única - sito en calle 9 de Julio nº 500, Subsuelo, Ciudad, Mendoza- en horario de 09:00 hs a 13:30 hs. NOTIFÍQUESE.-

Boleto N°: ATM_6398831 Importe: \$ 2664
24-27-28/06/2022 (3 Pub.)

La Segunda Cámara del Trabajo de la Primera Circunscripción Judicial de Mendoza, NOTIFICA a la codemandada Sra. Gandolfo Alonso Maria Emilia con DNI 33.726.269 QUE a fs. 39, 73 y 111 de autos N°158.383 caratulados "MIRANDA JUAN JOSE ANTONIO Y OTROS C/ PANADERIA Y CONFITERIA ALONSO SRL P/ DESPIDO", este Tribunal ha resuelto: "Mendoza, 13 de Noviembre de 2017. Téngase a la parte actora por presentada, parte y por domiciliada. De la demanda interpuesta, córrase traslado a la demandada PANADERIA Y CONFITERIA ALONSO S.R.L. por el término de OCHO (8) DÍAS; y a la demandada MARIA EMILIA GANDOLFO ALONSO por el término de OCHO (8) DÍAS hábiles posteriores al de su notificación, perentorios e improrrogables, con citación y emplazamiento para que comparezca, responda, conteste, ofrezca pruebas y fije domicilio legal dentro del radio del Tribunal, todo ello bajo apercibimiento de ley (artículos 26, 46, 22 y 45 del Código Procesal Laboral, y arts. 21, 64 y 74 del Código Procesal Civil).Notifíquese. Téngase presente para su oportunidad la prueba ofrecida. Firmado: DR. JUAN MANUEL FORQUERA Secretario.-"Mendoza, 06 de Noviembre de 2019. AUTOS Y VISTOS: RESUELVE: I.- Declarar a la codemandada Gandolfo Alonso Maria Emilia con DNI 33.726.269 de ignorado domicilio.- II.- Notifíquese bajo responsabilidad de la actora el decreto de FS. 39 mediante edictos a publicarse en Boletín Oficial por cinco veces (art. 36 CPL y 69, 72 del CPCC y TM) III.- Oficiese electrónicamente a la Secretaria Administrativa de la Suprema Corte y al Colegio de Abogados de Mendoza con transcripción de la presente resolución.(art. 72 CPCC y TM9 IV) Cumplido y vencido el término otorgado precedentemente, dése intervención a la Defensoría de Pobres y Ausentes en turno

correspondiente. CÓPIESE. REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE. FDO. DRA. NORMA LILIANA LLATSER LOPEZ. Juez de Cámara. DR. JORGE GUIDO GABUTTI. Juez de Cámara. DR. JULIO M. GOMEZ ORELLANO. Juez de Cámara." Mendoza, 12 de Mayo de 2022. Téngase presente lo solicitado, en consecuencia: De la demanda interpuesta y sus ampliaciones, córrase traslado a los demandados SILVIA MÓNICA ALONSO, GRACIELA INÉS ALONSO, JOSÉ LUIS ALONSO, JAVIERA DEL CARMEN PEREZ LAZO y MARIA VICTORIA ALONSO por el término de OCHO (8) DÍAS hábiles posteriores al de su notificación, perentorios e improrrogables, con citación y emplazamiento para que comparezcan, respondan, contesten, ofrezcan pruebas y fijen domicilio legal dentro del radio del Tribunal, todo ello bajo apercibimiento de ley (artículos 26 y 45 del Código Procesal Laboral, y arts. 21, 64 y 74 del Código Procesal Civil). Publíquese por cinco veces en el Boletín Oficial.- FDO: DR. JUAN MANUEL FORQUERA. Secretario.

S/Cargo

24-27-28-29-30/06/2022 (5 Pub.)

Atento al contenido de los presentes antecedentes en el cual se tramita el Expediente N° EX2022-001407024-GDEMZA-MESAENTGENERAL#MSEG, remito a Usted los presentes a fin de que proceda a la notificación del Sr. PINELLI CALDERON MATIAS NICOLAS D.N.I N° 33.270.270 de la Resolución N° 1958-S de fecha 15 de Junio de 2022. A efectos de dar cumplimiento a la mencionada Resolución la que reza: MENDOZA, 15 JUN 2022. RESOLUCIÓN N° 1958 S Visto el EX2022-001407024-GDEMZA MESAENTGENERAL#MSEG; y CONSIDERANDO: Que en las citadas actuaciones el AUXILIAR –Personal Policial- PINELLI CALDERON, MATÍAS NICOLAS tramita la Baja Voluntaria prevista en el régimen legal policial por motivos particulares. Que en el artículo 57 de la Ley N° 6722 modificatorias, establece como impedimento para el otorgamiento de la baja voluntaria lo siguiente: "1) Encontrarse bajo sumario administrativo. 2) razones de servicio debidamente fundadas y dispuestas por la autoridad competente, por un plazo no mayor de tres meses y 3) Encontrarse cumpliendo sanción disciplinaria"; Que en orden 04 obra informe de la Inspección General de Seguridad dando cuenta que el funcionario no registra causas pendientes; Que en orden 8 obra Resolución N° 599 de fecha 08 de abril de 2022; emitida por la Dirección de Capital Humano y Capacitación, mediante la cual se dispuso la continuidad del corte de haberes del Auxiliar – Personal Policial- PINELLI CALDERON, MATÍAS NICOLAS; Que en orden 20 obra informe histórico del Sistema de Bienes de Consumo; Que en orden 21 la División Arsenales informa que el administrado no posee elementos provistos pendientes; Que se considera que corresponde otorgar la baja voluntaria a partir del 03 de abril de 2022; Por ello, y atento a lo dictaminado a por la dirección de Asesoría Letrada en orden 12 y la facultad conferida por el artículo 11 del Decreto-Acuerdo N° 565/08 y modificatorio, EL MINISTRO DE SEGURIDAD RESUELVE: Artículo 1° - Téngase por aceptada la renuncia al cargo Clase 01 –Régimen Salarial 12- Agrupamiento 1 – Tramo 01 –Subtramo 01 del Auxiliar – Personal Policial- PINELLI CALDERON, MATÍAS NICOLAS, D.N.I. N° 33.270.270, C.U.I.L. 20-33270270-0 U.G.G J00098 con retroactividad al 03 de abril de 2022. Artículo 2° - Establézcase que Dirección de Capital Humano y Capacitación notifique la presente Resolución a la Dirección General de Recursos Humanos dependiente del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia a fin de que proceda a tomar conocimiento y realizar la correspondiente actualización de sus registros. Artículo 3° - Remítase las presentes actuaciones a la Dirección de Administración a fin de determinar la posible percepción irregular de haberes por parte del funcionario policial mencionado precedentemente para la restitución de los mismos. Artículo 4°- Comuníquese, notifíquese e insértese en el Libro de Resoluciones. Firmado Lic. RAÚL LEVRINO MINISTRO DE SEGURIDAD. Así mismo, se le hace saber que la presente deberá contener la transcripción íntegra de la Resolución antes indicada. Sirva la presente de atenta nota de remisión.-

S/Cargo

24-27-28/06/2022 (3 Pub.)

Dr. CONSTANZA MARINA DOMINGUEZ, titular del TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA DE PAZ NRO. LUJAN DE CUYO, NOTIFICA a los Señores GARCIA VERDULLO, JAVIER JESUS, Documento 39.081.331, de las siguientes resoluciones en los autos Nro. 6.591, caratulados "MONTEMAR CIA. FIN.

S.A. C/ GARCIA VERDULLO JAVIER JESUS P/ MONITORIO (PAGARÉ DE CONSUMO)":A fs. 24 el Juzgado proveyó: Luján de Cuyo, Mendoza, 10 de marzo de 2022: AUTOS, VISTOS Y CONSIDERANDO:..RESUELVO:1.- APROBAR la información sumaria rendida en autos y en consecuencia DECLARAR persona de ignorado domicilio al demandado Sr. JAVIER JESUS GARCÍA VERDULLO.2.- ORDENAR se notifique el presente auto y la sentencia de fs.6/7, mediante edictos a publicarse TRES VECES CON UN INTERVALO DE DOS DIAS en Boletín Oficial, y Diario LOS ANDES, a cargo del actor; por cédula electrónica al Colegio de Abogados de esta Primera Circunscripción Judicial de oficio por el Tribunal y en la página del Poder Judicial, mediante el sistema de Listas Diarias(Art. 72 inc. II y III del C.P.C.C.yT.),3.- CUMPLIDO lo ordenado en el punto 2 Y VENCIDO EL PLAZO PARA COMPARECER, NOTIFIQUESE AL DEFENSOR OFICIAL EN TURNO, a fin que tome la intervención que corresponda. Fdo: Dra.CONSTANZA MARINA DOMINGUEZ. En autos a fs. 6/7 el Juzgado resolvió: "Lujan de Cuyo, 08 de febrero de 2021: AUTOS, VISTOS Y VISTOS:... RESUELVO:I.- TENER por presentado parte y domiciliado legal, electrónica y procesalmente en el carácter invocado al Dr. LUCAS M. MOLESINI en nombre y representación de MONTEMAR CIA. FIN. S.A., en mérito al poder general para juicios acompañado. II.- HACER LUGAR a la demanda interpuesta y en consecuencia mandar seguir la ejecución adelante contra GARCIA VERDULLO JAVIER JESUS hasta que el actor se haga íntegro pago del capital reclamado o sea la suma de PESOS DOCE MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES CON 46/100 (\$ 12.243,46.-), con más la suma de PESOS ONCE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y SIETE (\$ 11.757.-) que se presupuestan provisoriamente para responder a intereses LEGALES desde la fecha de mora (28/01/2020), con más IVA sobre intereses y costas del juicio, hasta su efectivo pago; 1 suma que quedará definitivamente determinada al momento de practicarse liquidación. III.- IMPONER las costas a la parte demandada por resultar vencida (Arts. 35 y 36 del C.P.C.C.T.). IV.- HACER SABER al ejecutado que dentro del plazo de CINCO (5) DÍAS hábiles posteriores a su notificación, deberá denunciar su domicilio real y electrónico y fijar domicilio procesal electrónico, bajo apercibimiento de rebeldía y proseguir las diligencias que deban cumplirse en los estrados del Tribunal sin trámite previo o declaración previa alguna. Asimismo deberá CUMPLIR ESTA SENTENCIA MONITORIA, depositando en una cuenta judicial a nombre de estos autos, el capital de condena más la suma estimada para intereses y costas. En caso contrario podrá oponerse a la sentencia monitoria articulando las defensas o excepciones admisibles de conformidad con lo dispuesto en el art. 235 del C.P.C.C.T.(Arts. 21, 74, 75, 234 , 235 y conc. del C.P.C.C.T.). V.- A falta de pago de esta sentencia monitoria TRÁBESE EMBARGO sobre bienes susceptibles de tal medida, que se encuentren en el domicilio del demandado, y que sean de su propiedad, hasta cubrir la suma de PESOS VEINTICUATRO MIL (\$ 24.000.-), que se presupuestan provisoriamente para responder a capital, intereses y costas del juicio. Facultase al Oficial de Justicia para hacer uso de la fuerza pública y allanamiento de domicilio si fuera necesario (art. 234 –II in fine y 254 del C.P.C.C.T.) VI.- TENER como personas autorizadas para la realización de medidas al Dr. Agustín PISCOPO, Dr., Luis IANNIZZOTTO, Dr. Armando PARRAGA y al Martillero Daniel GATTO MAZOLA. A lo demás solicitado, estese a lo dispuesto por el Art. 56 inc. IV del C.P.C.C. y T. VII-VENCIDO el plazo otorgado en el dispositivo IV, y no existiendo oposición a la sentencia, considéresela firme y continúese con su ejecución (art.235 inc. V del C.P.C.C.T.), asimismo, declárese rebelde al demandado, (Art. 74 y 75 del C.P.C.C.C y T.) VIII.- REGULAR provisionalmente los honorarios del Dr. LUCAS M. MOLESINI en la suma de PESOS TRES MIL SEISCIENTOS SETENTA Y TRES (\$3.673.-), sin perjuicio de los complementarios y alcuota que por el I.V.A. pueda corresponder, suma que se convertirá en definitiva si el ejecutado no opone excepciones ni la recurre, y que en caso de oposición de excepciones quedará sin efecto y será reemplazada por otra definitiva una vez resueltas las defensas. (Art. 19 de la Ley 9.131) IX.- NOTIFICAR la presente, por intermedio del Oficial de Justicia en el domicilio del demandado, agregándose copias de la demanda y documental acompañada. (Art.234 inc. III C.P.C. y T) NOTIFIQUESE VIA ELECTRONICA AL ACTORA Y AL DEMANDADO CONFORME AC. 28243 Y 28565). Fdo. Dra. Constanza Marina Domínguez, Juez".

Boleto N°: ATM_6123061 Importe: \$ 3456
16-22-27/06/2022 (3 Pub.)

Dra. SILVANA ROMERO, titular del Juzgado de Paz Letrado de SAN MARTÍN, NOTIFICA a la señora ALANIZ, PAULA DESIREE, Documento 35.052.797, de las siguientes resoluciones en los autos Nro.

1.054.144, caratulados "MONTEMAR CIA. FIN. S.A. C/ ALANIZ PAULA DESIREE E IBAÑEZ CLAUDIA BELEN P/ MONITORIO (MONITORIO CAMBIARIA)": A fs. 53 el Juzgado resolvió: "Gral. San Martín, (Mza.), 24 de junio de 2.021. AUTOS, VISTO y CONSIDERANDO: ... RESUELVO: I.- Declarar de domicilio desconocido a la demandada PAULA DESIREE ALANIZ, con los efectos dispuestos por el art. 69 del CPCCT. II.- PUBLÍQUESE EDICTOS en la forma de estilo, en el BOLETÍN OFICIAL y en diario "LOS ANDES", tres (3) veces, con dos (2) días de intervalo a fin de hacer conocer el resolutive de fs. 10/11. III- OPORTUNAMENTE dese intervención al Defensor Oficial. DRA. SILVANA ROMERO - Juez".- A fs. 10, el Juzgado resolvió: "Gral. San Martín, Mendoza, 16 de mayo de 2019. Y VISTOS:... RESULTA:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: I.- Tener a MONTEMAR C.F.S.A, por presentada, parte y domiciliada. Agréguese y ténganse presentes las boletas obladadas. Agréguese y téngase presente la constancia de documentación digitalizada y la declaración jurada acompañada. Resérvese la documentación original en caja de seguridad del Tribunal. II.- Hacer lugar a la demanda interpuesta por MONTEMAR CIA. FIN. S.A., en contra de las demandadas Sras. PAULA DESIREE ALANIZ y CLAUDIA BELEN IBAÑEZ, y en consecuencia ordenar seguir adelante los procedimientos de la presente causa, hasta tanto las accionadas hagan a la actora Íntegro pago del capital reclamando de PESOS DIEZ MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y SIETE CON 79/100 (\$10.357,79), con más la suma de PESOS SIETE MIL TRESCIENTOS (\$7.300) que se presupuesta provisoriamente para responder a intereses legales, IVA sobre intereses, gastos y costas del juicio. III.- Imponer las costas a los demandados y diferir la regulación de honorarios (arts. 35, 36 y ccs. del CPCCy T) IV.- Hacer saber a los ejecutados que en el plazo de CINCO (5) DÍAS HÁBILES contados desde su notificación deberán constituir domicilio procesal y electrónico, cumplir esta sentencia monitoria depositando en una cuenta judicial a nombre de estos autos el capital de condena más la suma estimada para intereses y costas, o articular oposición contra la misma, bajo apercibimiento de considerarse firme la presente resolución y continuar con su ejecución (art. 235, inc. V del CPCCyT) V.- FIRME y EJECUTORIADA la sentencia, EMPLAZASE en el término de TRES DIAS hábiles, a la parte actora a RETIRAR la documentación original obrante en autos, bajo apercibimiento de ser agregada en el expediente. Cúmplase por MESA DE ENTRADAS del Tribunal. NOTIFIQUESE. Fdo. Dra. Silvana Romero - Juez".

Boleto N°: ATM_6123062 Importe: \$ 1944
16-22-27/06/2022 (3 Pub.)

DRA.SILVIA MABEL ZOGBI , titular del Juzgado de Paz Letrado NRO. LUJAN DE CUYO, NOTIFICA a los Señores GARCIA, ANGEL GABRIEL, Documento 23.840.070, de las siguientes resoluciones en los autos Nro. 1.025, caratulados "MONTEMAR CIA. FIN. S.A. C/ GARCIA ANGEL GABRIEL P/ PREPARA VÍA MONITORIA (DEUDA POR TARJETA)": A fs. 33 el Juzgado proveyó: Luján de Cuyo, 07 de abril de 2022: AUTOS, VISTOS Y CONSIDERANDO:...RESUELVO: 1.- APROBAR la información sumaria rendida en autos y en consecuencia DECLARAR persona de ignorado domicilio al demandado Sr. ANGEL GABRIEL GARCÍA, D.N.I. N°23.840.070. 2.- ORDENAR se notifique el presente auto y la citación de fs.6 mediante edictos a publicarse TRES VECES CON UN INTERVALO DE DOS DIAS en Boletín Oficial, y Diario LOS ANDES, a cargo del actor; por cédula electrónica al Colegio de Abogados de esta Primera Circunscripción Judicial de oficio por el Tribunal y en la página del Poder Judicial, mediante el sistema de Listas Diarias(Art. 72 inc. II y III del C.P.C.C.yT.), 3.- CUMPLIDO lo ordenado en el punto 2 Y VENCIDO EL PLAZO PARA COMPARECER, NOTIFIQUESE AL DEFENSOR OFICIAL EN TURNO, a fin que tome la intervención que corresponda.A fs. 6 el Juzgado proveyó; Luján de Cuyo, 26 de junio de 2020: CITese a GARCIA, ANGEL GABRIEL, D.N.I. N° 23.840.070 para que dentro de los TRES DÍAS HÁBILES a su notificación concorra a este Tribunal de Gestión Judicial Asociada de Paz y Contravencional de Luján de Cuyo en horas de audiencia (de 8 a 13 hs.) a fin de que expresen si reconocen como suya las firmas insertas en el/los documento/s y su contenido (en su caso), que se les exhibirá, bajo apercibimiento de tenerlas por reconocidas si no comparecieren injustificadamente o no contestaren categóricamente. (Art. 233 del C.P.C.C. y T.) NOTIFIQUESE. Fdo. Dra. Silvia M. Zogbi Juez"

Boleto N°: ATM_6123065 Importe: \$ 1368
16-22-27/06/2022 (3 Pub.)

Dr. Beatriz Susana Fornies, titular del Juzgado de Paz Letrado NRO. MAIPU, Secretaría a cargo de María Laura Ferrer, NOTIFICA a los Señores TELLO BRAVO, HUMBERTO, Documento 94.357.147, de las siguientes resoluciones en los autos Nro. 64.779, caratulados "MONTEMAR CIA. FIN. S.A. C/ TELLO BRAVO HUMBERTO P/ PREPARA VÍA MONITORIA (DEUDA POR TARJETA)": A fs. 45 el Juzgado proveyó: Maipú, 12 de abril de 2022: AUTOS Y VISTOS:...Y CONSIDERANDO:...RESUELVO: I.- Hacer lugar a la demanda interpuesta por MONTEMAR CIA FIN S.A contra HUMBERTO TELLO BRAVO mandando seguir la ejecución adelante hasta que la actora se haga íntegro pago del capital reclamado de PESOS CINCO MIL CIENTO SESENTA Y OCHO CON 32/100 (\$ 5.168,32.-) con más la suma de PESOS DOS MIL QUINIENTOS OCHENTA Y CUATRO (\$ 2.584.-) presupuestada provisoriamente para cubrir el 6% mensual de interés morigerado desde el 1 - 03 - 2.019, I.V.A sobre intereses y costas del juicio hasta el efectivo pago.-II.- Hágase saber al ejecutado que dentro de los CINCO DIAS HABILES contados desde su notificación deberá constituir domicilio, cumplir esta sentencia monitoria o puede deducir oposición escrita, bajo apercibimiento de tenerlo REBELDE sin más trámite y considerarse firme la presente y continuar con su ejecución (arts. 21, 74, 75, 235 y cc. CPCCT).-III.- En caso de corresponder ORDENAR trabar embargo sobre bienes de propiedad del demandado susceptibles de tal medida, hasta cubrir la suma de PESOS SIETE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y DOS (\$ 7.752.-) presupuestada provisoriamente para responder a capital, intereses y costas (art. 254 CPCCT).-IV.- Imponer las costas al demandado vencido (arts. 35 y 36 C.P.C.).-V.- Regular los honorarios profesionales del Dr. LUCAS MOLESINI en la suma de PESOS UN MIL QUINIENTOS CINCUENTA (\$ 1.550.-) con más las acreencias que correspondan hasta la fecha de su efectivo pago (arts. 19 in fine y 2 Ley 9131 y art. 33 inc. III del CPCCT.-).-A fs. 34 el Juzgado proveyó: Mendoza, 09 de agosto de 2021: AUTOS Y VISTOS:...RESUELVO: I- Aprobar la información sumaria rendida en autos, por la que se acredita, que TELLO BRAVO HUMBERTO D.N.I. 94.357.147, es persona de ignorado domicilio.II- Notificar el presente junto con la resolución de fs. 13, por edictos que deberán ser publicados por tres veces con dos días de intervalo en el Boletín Oficial y Diario Los Andes.III- Oportunamente, dese intervención al Sr. Defensor de Pobres y Ausentes que por turno corresponda.- NOTIFIQUESE. Fdo: Dra. Beatriz Fornies- Juez.

Boleto N°: ATM_6123067 Importe: \$ 1800
16-22-27/06/2022 (3 Pub.)

Dra. ERICA VON ZEDTWITZ, titular del Juzgado de Paz Letrado NRO. JUNIN, Secretaría a cargo de Paula Berrios, NOTIFICA a los Señores NAVARRETE, ROLANDO JAVIER, Documento 23.664.383, de las siguientes resoluciones en los autos Nro. 16.398, caratulados "MONTEMAR CIA. FIN. S.A. C/ SILVA JENNIFER GRACIELA Y NAVARRETE ROLANDO JAVIER P/ EJECUCIÓN TIPICA (P.V.E.)": A fs. 74 el Juzgado proveyó: Junín, Mendoza, 25 de agosto de 2021: AUTOS, VISTOS Y CONSIDERANDO:...RESUELVO: I- Téngase presente el juramento realizado por la actora a fs. 68.-II.- Aprobar la información sumaria rendida en autos y en consecuencia declarar de ignorado domicilio Sr. ROLANDO JAVIER NAVARRETE D.N.I. N° 23.664.383, bajo responsabilidad de la parte actora.III.- Ordenar se notifique la citación de fs. 21, con transcripción de la misma. La notificación por edictos se practicará mediante publicaciones en el Boletín Oficial de la Provincia y en Diario Los Andes, tres (3) veces, con dos (2) días de intervalo, conforme lo ordena el Art. 69 y 72 C.P.C.C Y T.IV - Cumplido, dese intervención al Defensor Oficial que por turno corresponda.Fdo: Dra. ERICA VON ZEDTWITZ - Juez. El Juzgado proveyó: "Junín, Mza., 04 de setiembre de 2018.... cítase a la parte demandada, señora SILVA JENNI-FER GRACIELA DNI n° 31.622.011 y NAVARRETE ROLANDO JAVIER DNI n° 23.664.383, a fin de que comparezcan en horas y días de audiencias a reconocer la documentación que oportunamente se les exhibirá. Notifíquese. Fdo. Dra. Stella Valdivieso, Juez".

Boleto N°: ATM_6123073 Importe: \$ 1080
16-22-27/06/2022 (3 Pub.)

Juez del Tribunal de Gestión Asociada de Paz n° 1 Mendoza - Expediente N° 6831, Caratulados "EJEA FERNANDO C/ PAREDES PEDRO FLAVIANO S/ EJECUCION CAMBIARIA" NOTIFICA a PAREDES PEDRO FLAVIANO de ignorado domicilio lo resuelto en autos a fs. 15: "Mendoza, 10 de marzo de 2020.- RESUELVO: I.- Por presentado parte y domiciliado en el carácter invocado. II.- Hacer lugar a la

demanda por ejecución cambiaria deducida por la actora EJEA FERNANDO ADRIAN contra el demandado PAREDES PEDRO FLAVIANO D.N.I. 17.561.684 ordenando se haga entrega de la suma de PESOS CIENTO DIEZ MIL QUINIENTOS CON 00/100 (\$ 110.500,00) más la estimada provisoriamente para responder a intereses legales en tanto y en cuanto no superen la suma admitida como lícita por el Tribunal al momento de practicarse liquidación y costas. III.- En defecto de pago trabase embargo sobre bienes de propiedad del demandado por la suma total de PESOS CIENTO SESENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS CON 00/100 (179.800,00) suma comprensiva del monto de capital reclamado en autos más la suma de PESOS SESENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS CON 00/100 (\$66.300) presupuestada provisoriamente para responder a intereses, costas, costos e IVA en caso de corresponder. A tal efecto facúltase el auxilio de la fuerza pública y allanamiento de domicilios en caso necesario.- IV.- Hágase saber al demandado que dentro de los cinco (05) días de notificado de la presente puede deducir oposición escrita a la presente sentencia monitoria (art. 74, 75, 234 y 235 del C.P.C.C.T.)V.- Diferir la regulación de honorarios e imposición de costas para su oportunidad (art. 35 y 36 del C.P.C.C.T.) VI.-Notifíquese en el domicilio del demandado acompañándose copias de la demanda y prueba documental acompañada.- VIII.- OMITASE su publicación en lista intertanto sea notificada la parte demandada. Fdo: Dra. ELDA ELENA SCALVINI. Juez" y también lo resuelto: " Mendoza, 25 de octubre del 2021. RESUELVO: i.- Aprobar la información sumaria rendida en autos.- II.- Declarar que PAREDES PEDRO FLAVIANO DNI N° 17561684 es persona de ignorado domicilio, debiéndose notificar por edictos en el Boletín Oficial y Diario Los Andes por 3 días con intervalo de 2 días, la presente resolución conjuntamente con la sentencia de fs. 15 (art. 69 y art. 72, inc. IV del CPCCT).- III.- Publicados que sean los edictos dese vista a la Sra. Defensora Civil de Pobres y Ausentes en Turno (art. 75, ult. párrafo del CPCCT). REGISTRESE NOTIFIQUESE. FDO.. Fdo: Dra. ELDA ELENA SCALVINI. Juez "

Boleto N°: ATM_6136553 Importe: \$ 1800
15-22-27/06/2022 (3 Pub.)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA - CUARTO de la Primera Circunscripción Judicial de Mendoza, en AUTOS 410042 DIGITAL_ROMAY SANCHEZ GUNTER Y SERRANO LLANOS TITO C/ GONZALEZ MARIA DEL CARMEN P/ DAÑOS DERIVADOS DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO, NOTIFICA A MARIA DEL CARMEN GONZALEZ persona de ignorado domicilio según el resolutive de FS.25: "Mendoza, 23 de Mayo de 2022. VISTOS: ... CONSIDERANDO: ... RESUELVO: I- Aprobar la información sumaria rendida y, en consecuencia, declarar a la demandada, Sra. GONZALEZ MARIA DEL CARMEN, D.N.I. N°16.332.538 persona de domicilio ignorado. II- Notifíquese el traslado de la demanda y del presente auto por medio de edictos, a publicarse en el BOLETIN OFICIAL, DIARIO UNO ONLINE, Colegio de Abogados y Procuradores de Mendoza y Página del Poder Judicial de Mendoza por el término de TRES DIAS, con dos días de intervalo, bajo responsabilidad de la parte actora; y de conformidad a lo dispuesto por el art. 69 y 72 del Código Procesal Civil...firmada por DRA. ALICIA G.BOROMEI . Jueza". Y de FS. 1: "Mendoza, 10 de Agosto de 2021... De la demanda interpuesta, TRASLADO al demandado con citación y emplazamiento de VEINTE DÍAS para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio legal dentro del radio de este Juzgado, bajo apercibimiento de ley (arts. 21, 74, 75, 156, 160 y 161 del C.P.C.C.Y.T). (...) Firmada por DRA. MONICA LILIANA MORENO - Secretaria"

Boleto N°: ATM_6136568 Importe: \$ 1008
15-22-27/06/2022 (3 Pub.)

TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA-PRIMERO (Primera Circunscripción), Autos 270777, caratulados "DIGITAL_BAIDES MARIA ALEJANDRA Y RUIZ DIAZ MARCELA CECILIA C/ AVILA MARIA ELENA Y ESTRELLA ANGELICA", se notifica el resolutive de fs. 12: "Mendoza, 09 de Mayo de 2022.- AUTOS, VISTOS Y CONSIDERANDOS... RESUELVO: I- Declarar a la Sras. Angélica Beatriz ESTRELLA, D.N.I. 23.408.038, MARÍA ELENA AVILA DE ESTRELLA, L.C. N° 5.686.506, personas de domicilio ignorado. II- Notifíquese el traslado del auto de ejecución de fecha 25 de Octubre de 2021.por medio de edictos, a publicarse en el BOLETIN OFICIAL Y DIARIO Los Andes por el término de TRES (3) DIAS, con dos días de intervalo, bajo responsabilidad de la parte actora y de conformidad a lo dispuesto por el art. 69 y 72 del Código Procesal Civil Comercial y Tributario de Mendoza. III- Oportunamente, dese la intervención que

por ley corresponda a la Defensoría de Pobres y Ausentes que por turno corresponda. REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE. OMITA PUBLICAR EN LISTA. PASE A RECEPTORES. Fdo DRA. MARIA P. CULOTTA-CON JUEZ". Se notifica el resolutivo de fecha 25/10/21: "Mendoza, 25 de Octubre de 2021. VISTOS Y CONSIDERANDO: ... RESUELVO: I.- Disponer se lleve adelante la ejecución incoada por M. ALEJANDRA BAIDES y MARCELA RUIZ DÍAZ, por derecho propio en contra las ejecutadas Sras. MARÍA ELENA AVILA DE ESTRELLA, L.C. N° 5.686.506 y ANGÉLICA BEATRÍZ ESTRELLA, por el cobro de la suma de PESOS OCHOCIENTOS SESENTA MIL SESENTA Y UNO CON 00/100 (\$860.061) en concepto de honorarios regulados, con más la suma de PESOS DOSCIENTOS VEINTE MIL (\$220.000), estimada provisoriamente para responder a intereses, IVA y costas. II.- Trábase embargo sobre los bienes de propiedad del demandado, susceptibles de tal medida y hasta cubrir la suma de PESOS UN MILLON CIEN MIL (\$1.100.000-), estimada provisoriamente para responder a capital, intereses, IVA y costas. Autorícese el uso de la fuerza pública, y allanamiento de domicilio con habilitación de día, hora y lugar en caso de ser necesario.- III.- Cítese a los demandados para DEFENSA por el termino de TRES DIAS, bajo apercibimiento de ley y conmínasele para que constituyan domicilio legal dentro del radio del Juzgado (artículo 21 del C.P.C.C. y T).- REGISTRESE. NOTIFIQUESE. OMITASE DE LA LISTA. PASE A RECEPTORES . Fdo DRA. MARIA P. CULOTTA-CON JUEZ"

Boleto N°: ATM_6136674 Importe: \$ 1656
15-22-27/06/2022 (3 Pub.)

A Herederos de LIRA DIAZ CARLOS HERIBERTO. Cita la Oficina Técnica previsional a reclamar derechos previsionales bajo apercibimiento legal. Expte N° EX 2022-4265537. Firmado: Jorge Daniel Eduardo González

Boleto N°: ATM_6395516 Importe: \$ 240
23-24-27-28-29/06/2022 (5 Pub.)

Por la presente el Sr. Oscar José Ahumada, D.N.I. N°12.983.743, comunica que ha solicitado la permuta y cambio de titularidad a su favor de la Sepultura Parcela 351, cuadro 26, contrato N°38634 del Cementerio Municipalidad de Mendoza, mediante Expte. Electrónico N° 16181-2022, y convoca a herederos de la señora Jacinta Cardenas D.N.I. 8.345.606, fallecida el día 16/10/1964, a fin de presentarse ante la Comuna, Direccion de Cementerio San Martín 1000 Las Heras a ejercer sus derechos dentro del plazo de 8 (ocho) días hábiles, bajo apercibimiento de tener por otorgado la conformidad de los mismo respecto del trámite iniciado, en caso no mediar oposición alguna.

Boleto N°: ATM_6394969 Importe: \$ 432
23-24-27/06/2022 (3 Pub.)

DIRECCIÓN DE DEFENSA DEL CONSUMIDOR. EXPTE N° EX-2018-01472848-GDEMZA-INSPE#MGTYJ caratulado "Acta C 3604 Bocatta Emprendimientos SA". Se NOTIFICA a "BOCATA EMPRENDIMIENTOS SA", CUIT 30-71501012-3, de domicilio ignorado, la siguiente resolución MENDOZA, 12 de abril de 2022 RESOLUCION N° 139-EX/ 2022 VISTO y CONSIDERANDOS RESUELVE: ARTICULO 1º - IMPONER a la firma "BOCATA EMPRENDIMIENTOS SA", CUIT 30-71501012-3, con nombre de fantasía "Subway", y domicilio en calle Av. Champagnat N° 0-25, Ciudad (5500), Mendoza, la sanción de MULTA equivalente a PESOS QUINCE MIL CON 00/100 (\$ 15.000,00.-) de conformidad con lo prescripto en el artículo 57º inc. b) de la Ley N° 5547, por violación de los artículos 4º, 6º y 8º de la Resolución N° 5/2019 D.D.C. ARTICULO 2º - INTIMAR por la presente al pago de la multa impuesta, en la Cuenta Correspondiente a Cuenta Ley N° 5.547- Cód. Tax 017-925, en el plazo de DIEZ (10) DÍAS. Asimismo, se informa que el boleto de pago debe generarse de manera online por vía web de la Administración Tributaria Mendoza (ATM) www.mendoza.gov.ar/consumidores/pago-de-una-multa-procedimiento-digital-2/, pudiendo abonarse en Banco de la Nación Argentina / Banco Supervielle / Bolsa de Comercio. ARTICULO 3º - ACREDITAR el pago de la multa, con la presentación correspondiente ante esta Dirección de Defensa del Consumidor, a través del correo electrónico resolucionesddc@mendoza.gov.ar. ARTICULO 4º - PUBLICAR la presente en el Boletín oficial de la

Provincia de Mendoza, y a costa del infractor, la resolución condenatoria o una síntesis de los hechos que la originaron, el tipo de infracción cometida y la sanción aplicada, en un diario de gran circulación de la Provincia de Mendoza y en un diario de alcance Nacional (artículo 57º inciso h de la Ley Provincial N° 5.547 y artículo 47º penúltimo párrafo de la Ley Nacional N° 24.240). ARTICULO 5º - INFORMAR al infractor, según art. 177º de la Ley 9003, que podrá interponer recurso de revocatoria contra la presente resolución dentro de los QUINCE (15) DÍAS hábiles de notificada la presente, debiendo acompañar la correspondiente Tasa Retributiva Código 927 por un importe de Pesos Un Mil Cuatrocientos Cincuenta con 00/100 (\$1.450,00 según Ley Impositiva N° 9.355, Artículo 10º, punto 2 inc A) abonada en Banco de la Nación Argentina / Banco Supervielle / Bolsa de Comercio. El recurso de revocatoria junto a la correspondiente tasa retributiva, podrá ser enviado al correo resolucionesddc@mendoza.gov.ar. El recurso no suspenderá la ejecución de las sanciones de multa y el obligado deberá depositar el importe de la multa dentro del plazo establecido en el Artículo 2º de la presente Resolución. Vencido el plazo para el pago se procederá a la emisión de boleta de deuda conforme lo previsto en el Artículo 249 del Código Procesal Civil, Comercial y Tributario (Artículo 4º, Decreto N° 1099/2018). ARTICULO 6º - INSCRIBIR esta Resolución en el Registro de Resoluciones de la Dirección de Defensa del Consumidor de la Provincia de Mendoza. ARTICULO 7º - REGISTRAR al infractor en el Registro de Infractores de esta Dirección de Defensa del Consumidor. ARTICULO 8º - NOTIFICAR al infractor de la presente. ARTICULO 9º - ARCHIVAR la presente Resolución. Fdo. Mgter. Mónica Lucero, Directora de Defensa del Consumidor. Dirección de Defensa del Consumidor.

S/Cargo

23-24-27/06/2022 (3 Pub.)

"A herederos de Carlos Roberto VAZQUEZ, citase a la Caja de Jubilaciones Pensiones de Escribanos a reclamar derecho pensionario, bajo apercibimiento de ley".

Boleto N°: ATM_6394984 Importe: \$ 120

22-23-24-27-28/06/2022 (5 Pub.)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA-CUARTO PODER JUDICIAL MENDOZA, autos N° 411539 SOL Y AIRE SA P/ CANCELACIÓN DE LIBROS SOCIETARIOS", cita quienes pretendan derechos sobre el Libro de Registro de Accionistas N° 1 de la firma SOL Y AIRE SA., la siguiente resolución: A fs. 3 / 5: "Mendoza, 09 de Marzo de 2022 (...) Aceptado el cargo por el perito, publíquense edictos por CINCO DÍAS en el Boletín Oficial y en el Diario Los Andes, a fin de citar a quienes pretendan derechos sobre el Libro de Registro de Accionistas N° 1 de la firma SOL Y AIRE SA, CUIT CUIT. 30-710959370, quienes deberán presentarse dentro de los treinta días desde la última publicación edictal al perito contador que resulte designado en autos (art. 1877CCC). Fdo. Dr. Urrutia Mariano Gabriel, Juez." Fs. 5: "Mendoza, 25 de Abril de 2022. Téngase presente la aceptación de cargo expresada por el perito CONTADOR GUSTAVO FERNANDO CASTRO (.)".

Boleto N°: ATM_6394906 Importe: \$ 1200

22-23-24-27-28/06/2022 (5 Pub.)

LEY 3898 - PRESIDENTE COMISIÓN ART. 354 – LEY ORGÁNICA DE TRIBUNALES (LEY 3898), comunica interesados que está a su disposición por DIEZ (10) DIAS, los listados de expedientes a destruir correspondientes a: Juzgado Penal de Menores de la Segunda Circunscripción Judicial de Mendoza con Asiento en San Rafael con ciento ocho (108) paquetes, conteniendo cinco mil novecientos sesenta y cuatro (5964) expedientes en condiciones de ser DESTRUIDOS, según lo dispuesto por el art.352 de la Ley Orgánica de Tribunales (Ley 3898), y a los efectos señalados por el art.356 de la misma norma legal.- Oficina de Consulta: Oficina de Destrucción de Expedientes de San Rafael, calle Las Heras s/n, Casa Departamental, en horario de Tribunales. Firmado: Dra. Patricia Beatriz Alonso. Secretaria interina a cargo de la Oficina Destrucción de Expedientes de la 2º Circunscripción Judicial. San Rafael, 21 de Junio de 2022- Dra. Patricia Beatriz Alonso - Secretaria - Comisión Destrucción –Ley 3898-

S/Cargo
22-23-24-27-28/06/2022 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121 cita diez (10) Días a beneficiarios de ARMENDARIZ MARIA LUISA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1221401

Boleto N°: ATM_6125614 Importe: \$ 120
21-22-23-24-27/06/2022 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121 cita diez (10) Días a beneficiarios de RAMIRES CARLOS DINAMAR Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1221402

Boleto N°: ATM_6129795 Importe: \$ 120
21-22-23-24-27/06/2022 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121 cita diez (10) Días a beneficiarios de BOTTASSO HILDA PALMIRA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1221403

Boleto N°: ATM_6129803 Importe: \$ 120
21-22-23-24-27/06/2022 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de AVEIRO PATRICIA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1221404

Boleto N°: ATM_6128965 Importe: \$ 120
21-22-23-24-27/06/2022 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121 cita diez (10) Días a beneficiarios de DIAMANT LEON Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1221405

Boleto N°: ATM_6132046 Importe: \$ 120
21-22-23-24-27/06/2022 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121 cita diez (10) Días a beneficiarios de FLORES MARIA AZUCENA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1221407

Boleto N°: ATM_6132072 Importe: \$ 120
21-22-23-24-27/06/2022 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121 cita diez (10) Días a beneficiarios de MEMA ANTONIO JOSE Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1221410

Boleto N°: ATM_6131269 Importe: \$ 120
21-22-23-24-27/06/2022 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de MARTINEZ MARIA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1221408

Boleto N°: ATM_6131273 Importe: \$ 120
21-22-23-24-27/06/2022 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de VARGAS GLADYS ESTER Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1221409

Boleto N°: ATM_6132217 Importe: \$ 120
21-22-23-24-27/06/2022 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de MIRANDA JONATHAN ALEXIS Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1221411

Boleto N°: ATM_6131384 Importe: \$ 120
21-22-23-24-27/06/2022 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121 cita diez (10) Días a beneficiarios de TEIJEIRO CORA ELSA NATIVIDAD Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1221412

Boleto N°: ATM_6132646 Importe: \$ 120
21-22-23-24-27/06/2022 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de VILLEGAS SERGIO EDUARDO Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1221413

Boleto N°: ATM_6133940 Importe: \$ 120
21-22-23-24-27/06/2022 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de CASTILLO MIGUEL ANGEL Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1221414

Boleto N°: ATM_6133586 Importe: \$ 120
21-22-23-24-27/06/2022 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121 cita diez (10) Días a beneficiarios de QUIROGA MARIA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1221416

Boleto N°: ATM_6133631 Importe: \$ 120
21-22-23-24-27/06/2022 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de PERALTA MARTIN ALEJANDRO Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1221417

Boleto N°: ATM_6135760 Importe: \$ 120
21-22-23-24-27/06/2022 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121 cita diez (10) Días a beneficiarios de BITTAR JORGE Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1221377

Boleto N°: ATM_6136646 Importe: \$ 120
21-22-23-24-27/06/2022 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121 cita diez (10) Días a beneficiarios de MICHELONI AURELIA TRANSITO Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1221419

Boleto N°: ATM_6136661 Importe: \$ 120
21-22-23-24-27/06/2022 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121 cita diez (10) Días a beneficiarios de RIOS GUSTAVO MANUEL Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1221420

Boleto N°: ATM_6136668 Importe: \$ 120
21-22-23-24-27/06/2022 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de CHIARPOTTI SILVIA ANA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1221421

Boleto N°: ATM_6239724 Importe: \$ 120
21-22-23-24-27/06/2022 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de SEJAS NORMA ROSA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1221422.

Boleto N°: ATM_6239809 Importe: \$ 120
21-22-23-24-27/06/2022 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121 cita diez (10) Días a beneficiarios de GONZALEZ LILIANA GRACIELA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1221423

Boleto N°: ATM_6240289 Importe: \$ 120
21-22-23-24-27/06/2022 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de GRANDI AIDA DEL CARMEN Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1221424

Boleto N°: ATM_6391482 Importe: \$ 120
21-22-23-24-27/06/2022 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121 cita diez (10) Días a beneficiarios de DALL'ARMELLINA ATILIO RUBEN Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1221425

Boleto N°: 06391538 Importe: \$ 120
21-22-23-24-27/06/2022 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121 cita diez(10)Días a beneficiarios de LOPEZ ARAGON LORENZO MANUEL Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro.1221427

Boleto N°: 06392181 Importe: \$ 120
21-22-23-24-27/06/2022 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de CEJUDO LUISA ESTHER Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1221426

Boleto N°: 06391590 Importe: \$ 120
21-22-23-24-27/06/2022 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de CARRASCO RAQUEL ISIDRA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1221428

Boleto N°: ATM_6392426 Importe: \$ 120
21-22-23-24-27/06/2022 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de FERNANDEZ MIRTA RAMONA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1221429

Boleto N°: ATM_6392429 Importe: \$ 120
21-22-23-24-27/06/2022 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de PRANDINA IRIS DEL CARMEN Fdo.ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1221430

Boleto N°: ATM_6392442 Importe: \$ 120
21-22-23-24-27/06/2022 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de PRANDINA ELVA ROSA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1221431

Boleto N°: ATM_6392980 Importe: \$ 120
21-22-23-24-27/06/2022 (5 Pub.)

Juez del Tercer Tribunal de Gestión Judicial Asociada de Mendoza en los autos Nro. 310817, caratulados "GLONET S.A. P/ CANCELACIÓN DE LIBROS SOCIETARIOS" cita a quienes pretendan derechos sobre el Libro de Registro de Accionistas de la firma "GLONET S.A.", C.U.I.T. N° 30-70514238-2, quienes deberán presentarse dentro de los treinta días desde la última publicación edictal al perito contador designado Carlos Jesús Villarruel, domicilio legal: Republica de Siria 375, Ciudad, Mendoza, previa confirmación de turno al número telefónico 0261-155198851 y/o Correo: e_contable@live.com.ar, a los fines dispuestos por el art. 1877 del C.C.C.N.

Boleto N°: ATM_6240496 Importe: \$ 720
21-22-23-24-27/06/2022 (5 Pub.)

La Excma. Tercera Cámara del Trabajo de la Primera Circunscripción Judicial de Mendoza, NOTIFICA al Sr. DUARTE JOSE MAURICIO, D.N.I. N° 31.816.777, las siguientes resoluciones judiciales, de los autos N° 161.483, caratulados "O.S.U.T.H.G.R.A. C/ DUARTE JOSE MAURICIO P/ COBRO DE CUOTAS DE OBRA SOCIAL": A fojas 14, en su parte pertinente, el Tribunal proveyó: Mendoza, 12 de abril de 2.022. RESUELVE: 1) Tener a la demandada DUARTE JOSE MAURICIO, DNI 31.816.777 como persona de domicilio desconocido, bajo responsabilidad de la parte actora. 2) Notificar a la misma la resolución de fs. 2, mediante publicación edictal, bajo responsabilidad de la parte actora. 3) Publicar edictos en el Boletín Oficial, por el término de CINCO DÍAS con dos días de intervalo (art. 69 del CPC y 36 del CPL) a cargo de parte. 4) Solicitar a Secretaría Administrativa y Secretaría de Información Pública, vía correo electrónico, la publicación de edictos pertinentes (art. 72 CPCCyT) 5) Cumplido y vencido el término otorgado, dar intervención a la Defensoría de Pobres y Ausentes en turno correspondiente. NOTIFÍQUESE. DRA. MARÍA EUGENIA DIAZ GUINLE. Juez de Cámara." A fojas: 2, el Tribunal resolvió: "Mendoza, 27 de Noviembre de 2020. RESUELVE: I.- Tener al presentante por parte en el carácter invocado y por constituidos los domicilios procesal y electrónicos denunciados. II.- Condenar a la parte demandada Sr. DUARTE, JOSE MAURICIO a pagar al actor OBRA SOCIAL DE LA UNIÓN DE TRABAJADORES DEL TURISMO, HOTELEROS Y GASTRONÓMICOS DE LA REPÚBLICA ARGENTINA (O.S.U.T.H.G.R.A) en el término de CINCO (5) DÍAS, la suma de PESOS DOSCIENTOS TREINTA Y DOS MIL TRESCIENTOS SETENTA CON 32/100, fijada provisoriamente para responder por capital, intereses y costas. III.- Notificar al ejecutado que en el plazo de CINCO (5) DÍAS HÁBILES contados desde su notificación deberá constituir domicilio procesal y electrónico, cumplir esta sentencia monitoria depositando en una cuenta judicial a nombre de estos autos el capital de condena más la suma estimada para intereses y costas, o articular oposición contra la misma, plantear defensas, excepciones y ofrecer pruebas, bajo apercibimiento de considerarse firme la presente resolución y continuar con su ejecución (art. 235 del CPCCyT). IV.-En defecto de pago, trábase embargo sobre bienes susceptibles de tal medida, de propiedad del demandado, hasta cubrir la suma total de PESOS TRESCIENTOS MIL (\$300.000), fijada provisoriamente para responder a capital y costas. A tal fin se faculta el auxilio de la fuerza pública y allanamiento de domicilio en caso de ser necesario (art. 234, ap. II del CPCCyT). V. Diferir la regulación de honorarios profesionales hasta que se encuentre firme la presente resolución. VI.-

Atento lo dispuesto por RP N°37.294 y Ac. 29.508, se hace saber que la presentación y documentación acompañada por la actora se encuentra digitalizada en el link que a continuación se detalla para su visualización. Los mismos fueron subidos a internet, por un plazo máximo de 30 días corridos a partir de la fecha. <http://www.jus.mendoza.gov.ar/contenidos/?id=5fc1008d1a124c0027800bf8>
<http://www.jus.mendoza.gov.ar/contenidos/?id=5fc100b21a124c0027800d85> VII.-NOTIFIQUESE en el domicilio REAL del accionado, con copias de la demanda y la documentación acompañada. COPIESE. REGISTRESE. NOTIFIQUESE. Firmado: DR. HUGO MARCELO PARRINO. Juez de Cámara. DRA. FLAVIA INES BAÑOS Juez de Cámara”.

S/Cargo

07-10-15-22-27/06/2022 (5 Pub.)

Expte n° 20123/2022 (13-06825328-9) GEJUAF GODOY CRUZ-PRIMERA caratulados GUEVARA, DIEGO AGUSTIN P/ Cobro de seguros. La Juez del GEJUAF DE FAMILIA DE GODOY CRUZ DE LA PRIMERA circunscripción JUDICIAL, ordena publicar por este medio la resolución que en su parte pertinente expresa: “Mendoza, 4 de Marzo de 2022 Téngase presente el reclamo del pago correspondiente al seguro por fallecimiento de la Sra. RUTH ELIZABETH RIVERA, DNI N.º 28700555. A los fines dispuestos por el art. Art. 19 Ley 9121, pubíquese edictos por cinco (5) días alternados en el Boletín Oficial, citando a otros posibles beneficiarios. ...” Fdo.: Dra. Marisa Daniela Peralta Juez Octavo Juzgado de Familia.

S/Cargo

14-16-22-24-27/06/2022 (5 Pub.)

SUCESORIOS

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 4, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr. JUAN BAUTISTA VENTURA, con D.N.I. N° 6.867.546, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° 411.468 “VENTURA JUAN BAUTISTA P/ SUCESIÓN”. Fdo Dra MARIA PAULA CALAFELL. Juez – Dra GRACIELA CALDERON Secretaria

Boleto N°: ATM_6104598 Importe: \$ 288

27-28/06/2022 (2 Pub.)

(*)

Juez Tercer Juzgado Civil, Comercial y Minas, en autos N° 255.043 caratulado “VILLARREAL LUISA URBELINA P/ SUCESIÓN” declara la apertura del proceso sucesorio de LUISA URBELINA VILLARREAL y cita a los herederos, acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por el causante para que se presenten dentro de los treinta días hábiles conforme lo normado por el art. 2340 del CCyCN a los fines de acreditar su derecho y proponer administrador definitivo.

Boleto N°: ATM_6393413 Importe: \$ 120

27/06/2022 (1 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 4, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr. ORLANDO AMERICO CASTILLO, con DNI 8368842, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Av. España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente CUIJ: 13-06868684-3 ((012054-412167)). CASTILLO ORLANDO AMERICO P/ SUCESIÓN. Fdo. Dra. Fabiana

Beatriz MUNAFO. Juez Subrogante.

Boleto N°: ATM_6240487 Importe: \$ 144
27/06/2022 (1 Pub.)

(*)

Juez integrante del Tribunal de Gestión Asociada N° 3 en los autos N° 312337, cita y emplaza a herederos, acreedores y todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, LIDIA EVA PERON, DNI N° 10.558.642, para que se presenten y acrediten tal circunstancia en legal forma dentro del plazo de TREINTA DIAS, conforme lo normado por el art. 2340 del CC y C. Fdo.: Dra. Natalia De Gaetano -conjuez.

Boleto N°: ATM_6397178 Importe: \$ 120
27/06/2022 (1 Pub.)

(*)

JUEZA DEL 2° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA – Dra. PATRICIA FOX, en autos N° 274.072 "LLANO MARIA DEL CARMEN P/ SUCESIÓN". Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por los causantes LLANO MARIA DEL CARMEN, D.N.I. N° 6.144.587, para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2.340 C.C.C.N. en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia – Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N° 480, 6to. Piso - Ala Norte.

Boleto N°: ATM_6392404 Importe: \$ 144
27/06/2022 (1 Pub.)

(*)

Juez del Tribunal de Gestión Asociada en lo Civil, Comercial y Minas, Tunuyán Mendoza, en autos N° 042051-1006 CUIJ N° 13-06881455-8 Caratulados: "MORENO SERGIO FABIAN P/ SUCESIÓN", cita y emplaza a herederos, acreedores y otras personas que se consideren con derecho sobre los bienes dejados por el causante MORENO SERGIO FABIAN D.N.I. N° 20.722.040, a los efectos de comparecer y acreditar su derecho en el plazo de TREINTA (30) DÍAS.-

Boleto N°: ATM_6397407 Importe: \$ 96
27/06/2022 (1 Pub.)

(*)

JUEZ 3° JUZGADO CIVIL DE RIVADAVIA. EXPTE. N° 36.037, cita herederos, acreedores de JUAN CARMELO RODRIGUEZ y a todos los que se consideren con derecho a los bienes hereditarios, para que se presenten y acrediten los mismos en el término de TREINTA DIAS CORRIDOS (art. 72 inc. V del CPCCyT y art. 2340 del CC, Ley 26.994). DRA NATALIA LOURDES GARCIA OLIVERI. JUEZ.

Boleto N°: ATM_6397491 Importe: \$ 96
27/06/2022 (1 Pub.)

(*)

Juzgado en lo Civil de San Martín, Autos N° 2757 "BUSTOS DELIA EDITH P/ SUCESIÓN", CITA herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por DELIA EDITH BUSTOS para que lo acrediten dentro de los TREINTA DÍAS HÁBILES.-

Boleto N°: ATM_6398914 Importe: \$ 72
27/06/2022 (1 Pub.)

(*)

Juez Tercera Gestión Judicial en los autos N° 312.613 cita y emplaza a herederos y acreedores de RODRIGUEZ VICTOR MARTIRES, DNI 7.947.584 a presentarse dentro del plazo de 30 días a acreditar su situación en legal forma. Fdo. Dra. María Verónica Vacas. Juez.

Boleto N°: ATM_6399003 Importe: \$ 72
27/06/2022 (1 Pub.)

(*)

Juzgado en lo Civil de San Martín, Autos N° 2541 "ZAPATA MANUELA ELSA Y BARZOLA JORGE P/ SUCESIÓN", CITA herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por MANUELA ELSA ZAPATA y JORGE BARZOLA para que lo acrediten dentro de los TREINTA DÍAS HÁBILES.

Boleto N°: ATM_6399022 Importe: \$ 72
27/06/2022 (1 Pub.)

(*)

Juez integrante del Tribunal de Gestión Asociada N° 3 en los autos N° 312.065, cita y emplaza a herederos, acreedores y todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, PEDRO MARIO MARTINEZ, DNI N° 16963359, para que se presenten y acrediten tal circunstancia en legal forma dentro del plazo de TREINTA DIAS, conforme lo normado por el art. 2340 del CC y C . Fdo.: Dra. Natalia De Gaetano -conjuez

Boleto N°: ATM_6399140 Importe: \$ 120
27/06/2022 (1 Pub.)

(*)

JUEZ 3º JUZGADO CIVIL DE RIVADAVIA. EXPTE. N° 36.074, cita herederos, acreedores de GONZALEZ, VICENTE JOSE y a todos los que se consideren con derecho a los bienes hereditarios, para que se presenten y acrediten los mismos en el término de TREINTA DIAS CORRIDOS (Art. 6,2340 del C.C.C.). DRA. NATALIA LOURDES GARCIA OLIVERI. JUEZ.

Boleto N°: ATM_6399218 Importe: \$ 72
27/06/2022 (1 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N°1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr. ANDRES ZUMER con D.N.I. N° 10.540.095, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) das CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N°272502 "ZUMER ANDRES P/SUCESION"

Boleto N°: ATM_6394538 Importe: \$ 120
27/06/2022 (1 Pub.)

(*)

Juez integrante del Tercer Tribunal de Gestión Judicial Asociada en lo Civil, Comercial y Minas en los autos N° 312511 caratulados "MONTIVEROS VICTOR ENRIQUE P/ SUCESIÓN", cita y emplaza a herederos y acreedores de VICTOR ENRIQUE MONTIVEROS, DNI N° 6.890.787 a presentarse dentro del plazo de 30 días corridos a acreditar su situación en legal forma debiendo acompañar a tal fin los instrumentos que hagan a su derecho. Fdo.: Dra. MARIA EUGENIA GUZMAN- JUEZ.

Boleto N°: ATM_6399235 Importe: \$ 120

27/06/2022 (1 Pub.)

(*)

JUEZ DEL 2º TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA – Dra. MARCELA RUIZ DIAZ, en autos N° 274.723 “MONTI, JUANA TERESA P/ SUCESIÓN”. Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por la causante MONTI, JUANA TERESA D.N.I. F5.406.584, para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2.340 C.C.C.N. en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia – Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N° 480, 6to. Piso - Ala Norte.-

Boleto N°: ATM_6395096 Importe: \$ 144

27/06/2022 (1 Pub.)

(*)

El Sr. Juez del Tribunal de Gestión Judicial Asociada Civil n° 1 de la ciudad y dpto. de San Rafael, Provincia de Mendoza, sito en calle Emilio Civit 257, C.P. 5600, en autos n° 205.312 caratulados “Domínguez Dante Alfredo y Paez Hilda Edith P/ Sucesión” cita y emplaza a presuntos herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes Dante Alfredo Domínguez (DNI 10.939.114) e Hilda Edith Paez (DNI 10.040.800), para que lo acrediten dentro del término de treinta (30) días a computarse a partir de la presente publicación edictal (art. 2340 CCCN y arts. 325 y s.s. con el art. 72 y ss del CPCCT)- Fdo. Dra. Andrea Mariana Grzona – Juez Subrogante.

Boleto N°: ATM_6395376 Importe: \$ 168

27/06/2022 (1 Pub.)

(*)

El Sr. Juez del Tribunal de Gestión Judicial Asociada Civil N° 1 de la ciudad y dpto. de San Rafael, Provincia de Mendoza, sito en calle Emilio Civit 257, C.P. 5600, en autos N° 205.281 caratulados “Galdeano Félix Antonio P/ Sucesión” cita y emplaza a presuntos herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Félix Antonio Galdeano (DNI 11.920.828), para que lo acrediten dentro del término de treinta (30) días a computarse a partir de la presente publicación edictal (art. 2340 CCCN y arts. 325 y s.s. con el art. 72 y ss del CPCCT)- Fdo. Dra. Andrea Mariana Grzona – JuezSubrogante.

Boleto N°: ATM_6395458 Importe: \$ 168

27/06/2022 (1 Pub.)

(*)

Juez del Tribunal de Gestión Asociada N° 3 en expediente N° 312706, cita y emplaza a herederos, acreedores y todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, AHUMADA VIVIANA ELIZABETH, con DNI 17745187, para que acredite tal circunstancia dentro de TREINTA DIAS, conforme lo normado por el art. 2340 del CC y C.. Fdo. Alfredo Dantacq Sánchez.Juez .-

Boleto N°: ATM_6401158 Importe: \$ 96

27/06/2022 (1 Pub.)

(*)

Juez del Tribunal de Gestión Asociada en lo Civil, Comercial y Minas, Tunuyán Mendoza, en autos N° 042051-117 CUIJ N° 13-05719215-6 Caratulados: “REDONDO RAMON P/ SUCESIÓN”, cita y emplaza a herederos, acreedores y otras personas que se consideren con derecho sobre los bienes dejados por el causante REDONDO RAMON D.N.I. N° 6.914.829, a los efectos de comparecer y acreditar su derecho en el plazo de TREINTA (30) DÍAS.

Boleto N°: ATM_6401166 Importe: \$ 96
27/06/2022 (1 Pub.)

(*)

JUEZ 4° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADO, EXPTE. N° 410893 "DIGITAL_RODRIGUEZ RAMON P/ SUCESIÓN" cita y emplaza acreedores, herederos y quienes se consideren con derecho a bienes dejados por el causante Ramón RODRÍGUEZ DNI 8.155.103 que acrediten por escrito en el expediente su calidad de tales, PLAZO TREINTA DÍAS CORRIDOS desde la publicación edictal. Fdo. Dr. Mariano G. Urrutia – Juez.

Boleto N°: ATM_6401177 Importe: \$ 96
27/06/2022 (1 Pub.)

(*)

Juez Tercera Gestión Judicial en los autos N° 311.072 cita y emplaza a herederos y acreedores de NUÑEZ GABRIELA DE LOURDES, DNI 31.060.048 a presentarse dentro del plazo de 30 días a acreditar su situación en legal forma. Fdo. Dra. Carolina Di Pietro. Juez.

Boleto N°: ATM_6401178 Importe: \$ 72
27/06/2022 (1 Pub.)

(*)

JUEZA DEL 7° JUZGADO DE FAMILIA-Dra. Flavia Ferraro en Autos N° 273/2014/7F caratulado: "OROZCO MALENA LOURDES C/ROJAS MARCOS AURELIO P/ DIVORCIO UNILATERAL". Publíquese edicto por TRES DÍAS con DOS DÍAS DE INTERVALO en el Boletín Oficial (Arts.69, 68 inc. 1 y 72 inc. II del C.P.C.C y T.) NOTIFICA al Sr. ROJAS MARCOS AURELIO lo decretado en fechas: Mendoza, 12 de Marzo de 2021. Proveyendo constancia obrante en actuación Redmine N° 88979: Téngase presente la constancia que antecede, con noticia de parte interesada. Proveyendo presentación ingresada vía MEED N° 114837, Identificador N° AYODEI172031: Atento la conversión del divorcio

vincular por presentación conjunta a divorcio unilateral prevista en el Art 438 del C.C y C.N, córrase TRASLADO al otro cónyuge por el término de CINCO DÍAS para que se expida respecto de la petición de divorcio solicitada en ID XFAYC22019 y JGOQD22019, así como de la propuesta de convenio regulador, comparezca y constituya domicilio legal bajo apercibimiento de ley. (art 438 del C.C.yC.N, art 20,21,64,160 y cc. Del C.P.C.C.y T, y art. 174 de la Ley 9120). Oportunamente. NOTIFIQUESE. PREVIO A TODO, atento conversión denunciada y teniendo en cuenta que los presentes autos han sido caratulados como divorcio vincular vinc. Present. Conjunta., por Mesa de Entradas procédase a RECARATULAR la presente causa por divorcio unilateral. Cúmplase por mesa de entradas. Téngase presente el domicilio laboral del demandado denunciado en ID XFAYC22019, para su oportunidad así como la dirección de correo electrónico de la letrada interviniente para el momento de tramitar la notificación pendiente en autos, a saber, estudiocataldoperalta@gmail.com.- Siendo el domicilio laboral un domicilio de excepción (art. 68, inc. 1, in fine, del CPCCyT), previo, preste juramento en los términos del art. 69 del CPCCyT. Así mismo, acompañe la presentante el comprobante de pago de derecho fijo. a-Mendoza, 26 de Julio de 2021 Proveyendo constancia de fecha 06 de julio del corriente: Téngase presente el domicilio del demandado informado por la Secretaría Electoral, sito en calle ESPAÑA 2968 S/N, CIUDAD DE MENDOZA, con noticia de parte interesada. Siendo idéntico domicilio que el oportunamente informado por la Policía de Mendoza, notifíquese en el mismo el traslado dispuesto en fecha 12/03/2021. A tal fin, acompañe la letrada interviniente nueva cédula en formato editable Word.- gp Dra. Flavia Ana María Ferraro Juez JUZGADO DE FAMILIA Y VIOLENCIA FAMILIAR. b-Mendoza, 30 de Marzo de 2022. AUTOS, VISTOS y CONSIDERANDO: Los presentes autos arriba intitulados, oficios informados obrantes en autos y dictamen del Ministerio Fiscal agregado, así como lo establecido por los arts. 69, 72 y 75 y conc. del C.P.C.C.yT.; RESUELVO: I.- Aprobar judicialmente la información sumaria rendida en autos y en consecuencia declarar que el Sr. Marcos Aurelio Rojas Ricardo DNI N° 28.952.112, es persona de ignorado domicilio.- II.- Notifíquese mediante edictos a publicarse por TRES DIAS con

DOS DIAS de intervalo en el Boletín Oficial (Arts. 69, 68 inc. 1 y 72 inc. II del C.P.C.C.yT.). III.- Oportunamente, dése intervención al Defensor de Pobres y Ausentes en lo Civil que por turno corresponda, de conformidad con lo dispuesto por el art. 75, pto. III del C.P.C.C.yT. CÚMPLASE NOTIFIQUESE, PUBLIQUESE EDICTOS Y CÚMPLASE.- mz Dra. Flavia Ferraro Juez de Familia y Violencia Familiar. PUBLIQUESE EDICTO por TRES DÍAS con DOS DÍAS DE INTERVALO en el Boletín Oficial

Boleto N°: ATM_6397205 Importe: \$ 792
27-28-29/06/2022 (3 Pub.)

(*)

Juez del Sexto Juzgado en lo Civil, Comercial y Minas de la Segunda Circunscripción Judicial con asiento en la ciudad de Malargüe, en los autos N° 4.383 caratulados "SOLER ENRIQUE ARTURO P/ SUCESIÓN", hace saber que a fs. 23 el Tribunal resolvió: "V.- Publíquense edictos en Diario LOS ANDES y en el BOLETÍN OFICIAL por el término de UN (1) DÍA, disponiendo la citación de herederos, acreedores y de todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante SOLER ENRIQUE ARTURO, D.N.I. N° 10.978.988, quienes deberán acreditar sus derechos en el plazo de TREINTA (30) DÍAS (art. 2340 del CCyC y art. 325 y ss. en cc con el art. 72 y ss. del CPCCT). Debe consignarse en dicha publicación nombre completo y N° de DNI del causante." Fdo: Dr. Juan Manuel Ramón - Juez

Boleto N°: ATM_6397391 Importe: \$ 216
27/06/2022 (1 Pub.)

(*)

El Sr. Juez del Tribunal de Gestión Judicial Asociada Civil n° 1 de la ciudad y dpto. de San Rafael, Provincia de Mendoza, sito en calle Emilio Civit 257, C.P. 5600, en autos n° 203.462 caratulados "Correa Gabbi Santiago y Castillo Agueda p/Sucesión" cita y emplaza a presuntos herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes Santiago Correa Gabbi (L.E. 03.394.745) y Agueda Castillo (LC 08.568.236), para que lo acrediten dentro del término de treinta (30) días a computarse a partir de la presente publicación edictal (art. 2340 CCCN y arts. 325 y s.s. con el art. 72 y ss del CPCCT)- Fdo. Dr. Pablo Augusto Moretti Penner – Juez.

Boleto N°: ATM_6397508 Importe: \$ 168
27/06/2022 (1 Pub.)

(*)

JUEZA DEL 2° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA – Dra. CECILIA LANDABURU, en autos N° 269.808 "SALAS JULIAN LUCIANO P/ SUCESIÓN". Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por los causantes SALAS JULIAN LUCIANO, D.N.I. N° 11.487.914, para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2.340 C.C.C.N. en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia – Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N° 480, 6to. Piso - Ala Norte.

Boleto N°: ATM_6398941 Importe: \$ 144
27/06/2022 (1 Pub.)

(*)

Juez Tercer Juzgado Civil, Comercial y Minas, en autos N° 254.633 caratulados "MUÑOZ GONZALEZ JOSÉ LUIS P/ SUCESIÓN" declara la apertura del proceso sucesorio de JOSÉ LUIS MUÑOZ GONZALEZ y cita a los herederos, acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por el causante para que se presenten dentro de los treinta días hábiles conforme lo normado por el art. 2340 del CCyCN a los fines de acreditar su derecho y proponer administrador definitivo.

Boleto N°: ATM_6398970 Importe: \$ 120
27/06/2022 (1 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 4, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sra. OLGA IRENE SANCHEZ, con D.N.I. N° 3.702.926 haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días corridos a partir de la presente publicación. Expediente N° 411.910 "SANCHEZ OLGA IRENE P/ SUCESION". Fdo Dra MARIA PAULA CALAFELL Juez Dra SILVIA ARIJON Secretaria

Boleto N°: ATM_6398981 Importe: \$ 144
27/06/2022 (1 Pub.)

(*)

Juez integrante del Cuarto Tribunal de Gestión Judicial Asociada en lo Civil, Comercial y Minas en los autos n° 13-05520988- 4 ((012054-408771)) MONTIEL LISANDRO ENRIQUE P/ SUCESIÓN, cita y emplaza a herederos y acreedores de LISANDRO ENRIQUE MONTIEL, D.N.I. 8.072.003. a presentarse dentro del plazo de 30 días corridos a acreditar su situación en legal forma debiendo acompañar a tal fin los instrumentos que hagan a su derecho. Fdo.: Dr/a. MARIA PAULA CALAFELL – Juez.- Dra. SILVIA ARIJON Secretaria

Boleto N°: ATM_6399020 Importe: \$ 120
27/06/2022 (1 Pub.)

(*)

JUEZ DOCE CIVIL, autos 250.171 caratulados: "NAVARRETE EDUARDO Y MAURO JUANA ESTELA P/ CPC ANTERIOR – SUCESIÓN", cita a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Juana Estela MAURO para que lo acrediten si aún no lo han hecho, compareciendo por escrito o en días y horas de audiencia, dentro del plazo de treinta días hábiles a partir de la publicación.

Boleto N°: ATM_6399137 Importe: \$ 96
27/06/2022 (1 Pub.)

(*)

Declarar la apertura del proceso sucesorio de GARCIA IRMA RAQUEL, con DNI 4,663,284,-, en mérito al certificado de defunción obrante en autos.- Cítase a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, notificándose a los herederos denunciados a domicilio real, y a los restantes mediante edictos a publicarse en Boletín Oficial y diario Los Andes por una sola vez, a los efectos de que acrediten su derecho en el plazo de TREINTA (30) DÍAS (art. 2340 segundo párrafo del Código Civil y Comercial de la Nación).

Boleto N°: ATM_6399212 Importe: \$ 144
27/06/2022 (1 Pub.)

(*)

El Sr. Juez del Tribunal de Gestión Judicial Asociada Civil n° 1 de la ciudad y dpto. de San Rafael, Provincia de Mendoza, sito en calle Emilio Civit 257, C.P. 5600, en autos n° 205.230 caratulados "Chueca Amalia y Murcia Sánchez José p/Sucesión" cita y emplaza a presuntos herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes José Murcia Sánchez (DNI 93.694.480) y Amalia Chueca (DNI F 04.485.202), para que lo acrediten dentro del término de treinta (30) días a computarse a partir de la presente publicación edictal (art. 2340 CCCN y arts. 325 y s.s.

con el art. 72 y ss del CPCCT)- Fdo. Dr. Pablo Augusto Moretti Penner – Juez. Publíquese por una (1) vez en un (1) día en el Boletín Oficial y en el Colegio Público de Abogados y Procuradores.

Boleto N°: ATM_6399224 Importe: \$ 216
27/06/2022 (1 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 4, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sra. MARIA ASUNCION FERREYRA, con D.N.I. N° 10.272.992, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° 412.060 "FERREYRA MARIA ASUNCION P/ SUCESION". Fdo. Dra. MARIA PAULA CALAFELL – Juez

Boleto N°: ATM_6401161 Importe: \$ 144
27/06/2022 (1 Pub.)

Tribunal Gestión Judicial Asociada 3, AUTOS N°307.060, "DELGADO. RUTH EVANGELINA C/ LUCENTINI, MARTIN RICARDO POR DDAT.", ordena notificar demanda a MARTIN RICARDO LUCENTINI, DNI N° 34256726, según lo resuelto por decreto de fs. 41 que dice: "MENDOZA, 20 de mayo de 2022. AUTOS Y VISTOS: ...RESUELVO: I- Aprobar la información sumaria rendida y en consecuencia declarar al demandado SR. MARTIN RICARDO LUCENTINI, DNI N° 34256726, persona de ignorado domicilio. II- Notifíquese la presente resolución y el decreto de fs. 25 por edictos a publicarse en el Boletín Oficial y Diario LOS ANDES por tres veces con dos días de intervalo. III- FECHO, dese intervención al Defensor de Pobres y Ausentes que por turno corresponda. NOTIFÍQUESE. FDO. DRA. MARÍA EUGENIA GUZMAN- JUEZ.- Y a fs. 11 proveyó: "Mendoza, 29 de Septiembre de 2020. Por presentado, parte y domiciliado en el carácter invocado a mérito del escrito ratificatorio acompañado. De la demanda interpuesta, TRASLADO al demandado con citación y emplazamiento de VEINTE DÍAS para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio legal dentro del radio de este Juzgado, bajo apercibimiento de ley (arts. 21, 74, 75, 156, 160 y 161 del C.P.C.C.Y.T). NOTIFÍQUESE conforme las pautas de la Acordada 28243- "Política de notificaciones accesibles" cuyos modelo puede extraerse de la página del Poder Judicial. Como se solicita cítese en garantía a LIDERAR compañía GENERAL DE SEGUROS SA para que en el término de VEINTE DÍAS comparezca, responda, ofrezca pruebas y constituya domicilio legal dentro del radio de este Juzgado, bajo apercibimiento de ley (21, 74, 75, 156, 160 y 161 del C.P.C.C.Y.T y art. 118 de la Ley de Seguros). NOTIFÍQUESE. Téngase presente lo demás manifestado y la prueba ofrecida para su oportunidad y en cuanto por derecho corresponda. Por Secretaría solicítense la remisión en carácter de AEV de los autos N T 10997/19. Por interesado, ofíciese solicitando la remisión en carácter de AEV de la historia clínica ofrecida como prueba. AD. DRA. MARIA EUGENIA GUZMAN. Juez"

Boleto N°: ATM_6393295 Importe: \$ 1368
22-27-30/06/2022 (3 Pub.)

JUEZA DEL 2° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA-Dra. PATRICIA D. FOX JUEZ en autos n° 273.407. "GONZÁLEZ SANDRO GABRIEL P/SUCESIÓN" Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por el causante GONZÁLEZ SANDRO GABRIEL-D.N.I. 20.614.449 para que en el plazo de 30 días a promover juicio sucesorio del mismo, bajo apercibimiento de ser iniciado por el tercero interesado en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia-Ciudad de Mendoza, sito en Av. España n°480, 6to. Piso- Ala Norte.

Boleto N°: ATM_6395022 Importe: \$ 432
24-27-28/06/2022 (3 Pub.)

MENSURAS

(*)

Ing. Agrim. Emiliano Barbero medurar aproximadamente 330 m2, p/ obtenci3n de Ttulo Supletorio Ley 14.159- Decreto 5756/58 y sus modificatorias, propiedad de CRESPILO GARCIA FRANCISCO, pretendida por HEREDIA JOSE SAMUEL, ubicados en calle COLON N294 esquina BELGRANO, BOWEN, GENERAL ALVEAR. Lmites: Norte: PEREZ EVARISTA ESTELA Sur: CALLE COLON Este: CALLE BELGRANO Oeste: FERNANDEZ EDUARDO VICTOR EX-2022-04285376- -GDEMZA-DGCAT_ATM Julio 04 hora: 17:00

Boleto N: ATM_6399067 Importe: \$ 288
27-28-29/06/2022 (3 Pub.)

(*)

Rubn Prez, Agrimensor, medurar 21636844.75 m de ELISA BUSTAMANTE, Camino Ganadero La Mora Sur, 37670.15m al Sur de Ruta Nacional 188 - Bowen - General Alvear. EX-2022-03906619-GDEMZA-DGCAT_ATM. Julio 04 Hora 10.

Boleto N: ATM_6399198 Importe: \$ 144
27-28-29/06/2022 (3 Pub.)

(*)

Nstor Fracaro Agrimensor, medurar 348,50m2, titular Granizo, Eduardo Valentn, ubicaci3n Av. Cristobal Col3n 173, Ciudad, San Rafael.- Expte: 2022-04326691-GDEMZA-DGCAT-ATM, Julio 04 hora 9:00

Boleto N: ATM_6399210 Importe: \$ 72
27-28-29/06/2022 (3 Pub.)

(*)

Ing. Agrimensor Ariel Manuel medurar 552.17m2 propietario Nancy Norma Banco de Ramrez y Julio Armando Ramrez Ubicaci3n Alemania 375 Ciudad San Rafael Expte 2022- 04243143-DGCAT_ATM. Julio 04 Hora: 8.30

Boleto N: ATM_6399253 Importe: \$ 144
27-28-29/06/2022 (3 Pub.)

(*)

Ingeniero Agrimensor Diego Alfaro, medurar 3 ha. 2780,14 m2 propiedad de ALICIA ANTONIA BAGGIO. Ubicada en Calle San Martn, costado Norte, a unos 78 m al Este de Calle El Alamo, La Consulta, San Carlos. Julio 04, hora 17:00. Lmites: Norte, Bodegas y Viedos San Polo S.A.I.C.A.; Sur, Calle San Martn; Este, Dicesare Juan, Dicesare Nlida, Dicesare Jorge, Dicesare Delia; Oeste, Curato Silvia y Bernasconi Oscar. EX-2022-04209627-GDEMZA-GDCAT-ATM.

Boleto N: ATM_6400763 Importe: \$ 288
27-28-29/06/2022 (3 Pub.)

(*)

Ingeniero Agrimensor Diego Del medurar 249,98 m2. Propiedad: BURGOS, MERCEDES PETRA. Ubicada: Calle Emilio Zol N 281, Ciudad, Godoy Cruz. Julio 04, hora 9:00. EX-2022-04185091-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N: ATM_6400765 Importe: \$ 144
27-28-29/06/2022 (3 Pub.)

(*)

Agrimensor Rolando Sendra, mediará 193,40 m², LINO ALBERTO CALVETE, Pellegrini 1018, Villa Hipódromo, Godoy Cruz. Julio 04, hora 09:30. EX-2022-04134776-GDEMZA-DGCAT-ATM.

Boleto N°: ATM_6400766 Importe: \$ 72
27-28-29/06/2022 (3 Pub.)

(*)

José Luis Gantus, Agrimensor, mediará 288,82 m² aproximadamente, Expediente 2022-04239114-GDEMZA-DGCAT-ATM, Ley 14.159 Decreto 5756/58, para trámite título supletorio, propiedad de HUMBERTO MARTÍNEZ, pretendida por MARIA DELIA GODOY, ubicada en Calle Colón N°1.239, Ciudad, Maipú. Limita: Norte: Carlos Ernesto Lisabe, Sur: Carlos Ricardo Kot, Este: Nora Elia Denmani, Oeste: Calle Colón. Julio 04. Hora 12.00.

Boleto N°: ATM_6400761 Importe: \$ 216
27-28-29/06/2022 (3 Pub.)

(*)

Agrimensor Pablo Mantovan mediará 6 ha. 4.649.13 m². Propietario: LOMBARDI MARIA EDIT, DIAP RAFAEL FELIX, Sta. Teresa s/n°, a 468.00 m de Terrada, vereda Norte, Perdriel, Lujan de Cuyo. Expediente N° EE-36013-2022. Hora 8.00; Julio 04.

Boleto N°: ATM_6400779 Importe: \$ 144
27-28-29/06/2022 (3 Pub.)

(*)

Agrimensor Pablo Mantovan mediará y unificará 11 ha. 5.418,61 m². Propietario DIAP RAFEL FELIX, Terrada 1412, esq. Sta. Teresa s/n°, Perdriel, Lujan de Cuyo. Expediente N° EX-2022-04215637-GDEMZA-ATM. Hora 8.30, Julio 04.

Boleto N°: ATM_6400784 Importe: \$ 144
27-28-29/06/2022 (3 Pub.)

(*)

Agrimensor Giménez Juan mediará 242,40 m², propiedad de FAUSTINO ARISTOBULO MORAN, ubicada en calle Matías Zapiola N° 801, Coronel Dorrego, Guaymallen. Julio 04, hora 17:00. Expediente N° EX-2022-04208230-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_6400845 Importe: \$ 144
27-28-29/06/2022 (3 Pub.)

(*)

Ing. Agrim. Juan Manuel Pia, mediará 3has 3948,68m² aproximadamente, para obtención de Título Supletorio, Ley 14159, Decreto 5756/58. Propietario: ENRIQUE DI GIAMBATISTA. Pretendiente: RAMIRO RICARDO RENOVALEZ. Ubicación: Calle "16" s/n° (52,50m al Sur de calle "G", costado Este) – Bowen – General Alvear. Límites: Norte: NUCLEAR MENDOZA SOCIEDAD DEL ESTADO; Sur: JOSE DI GIAMBATISTA, Este: NUCLEAR MENDOZA SOCIEDAD DEL ESTADO, Oeste: CALLE "16". Julio 04 Hora 13:00. EX-2022-04292556- - GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_6399205 Importe: \$ 288
27-28-29/06/2022 (3 Pub.)

(*)

Ingeniera Agrimensora María Maldonado, mediará aproximadamente 310.00 m² parte Mayor Extensión

para Obtención Título Supletorio Ley 14159 Decreto 5756/58 y modificatorias. Propietario: PASCUA GRANDON, pretende: CALI CARLOS ROBERTO, ubicada: Callejón Servidumbre de Hecho s/n°, costado norte, sale 55 m al este a calle Corvalan s/n°, costado oeste, 547 m al norte de RPN° 60, La Colonia, Junín. Límites: Norte: Finca Uvas del Pacifico; Sur: Callejón Servidumbre (la propietaria); Oeste y Este: la propietaria, Julio 04, Hora 18.00. EX-2022-02246811-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_6400786 Importe: \$ 360
27-28-29/06/2022 (3 Pub.)

(*)

Ingeniera Agrimensora María Maldonado, mediará aproximadamente 310.00 m2, Parte Mayor Extensión, para Obtención Título Supletorio Ley 14159 Decreto 5756/58 y modificatorias. Propietario: PASCUA GRANDON; pretende: OCAMPO FRANCO DARIO y OTTAVIANI DAMARIS JULIANA, ubicada: Callejón Servidumbre de Hecho s/n°, costado norte, sale 65 m al este a calle Corvalan s/n°, costado oeste, 547 m al Norte RPN° 60, La Colonia, Junín. Límites: Norte: Finca Uvas del Pacifico y Sur: Callejón Servidumbre (la propietaria), Oeste y Este: la propietaria, Julio 04, Hora 18.00. EX-2022-02244424-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_6400790 Importe: \$ 360
27-28-29/06/2022 (3 Pub.)

(*)

Ingeniera Agrimensora María Maldonado, mediará aproximadamente 310.00 m2, Parte Mayor Extensión. Obtención Título Supletorio Ley 14159, Decreto 5756/58 y modificatorias. Propietario: PASCUA GRANDON, pretende: QUIROGA CLAUDIO ALEJANDRO, ubicada: Callejón Servidumbre de Hecho s/n° costado Norte, sale 45 m al este a calle Corvalan s/n°, costado Oeste, 547 m al Norte de RPN° 60, La Colonia, Junín. Límites: Norte: Finca Uvas del Pacifico, Micheli Silvina Mariela Y Gentile Fabián Alberto; Sur: Callejón Servidumbre (la propietaria); Oeste y Este: la propietaria. Julio 04, hora 18.00. EX-2022-02246961-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_6400812 Importe: \$ 360
27-28-29/06/2022 (3 Pub.)

(*)

Paola Morichetti Ingeniera Agrimensora mediará 186 m2 aproximadamente para gestión Título Supletorio Ley 14159 y sus modificatorias. Propietario CARLOS MARÍA FONTANA, CARLOS LEOPOLDO BEURET, RUBEN EDGARD BEURET y JORGE FRUCTUOSO MAZA, pretendiente SERGIO ORLANDO GARRO y WALTER DANIEL GARRO. Ubicación Godoy Cruz N°912, Ciudad, Maipú. Límites: Norte, Los Propietarios, Sur, Calle Falucho, Este, Calle Godoy Cruz, Oeste, Lila Graciela Polido. EX-2022-03872798-GDEMZA-DGCAT_ATM. Julio 04, hora 9.00.

Boleto N°: ATM_6400907 Importe: \$ 288
27-28-29/06/2022 (3 Pub.)

(*)

Agrimensor Mario Giner, mediará aproximadamente 220,17 m2, para obtención de Título Supletorio Ley 14159 decreto 5756/58, propiedad de MARIANO GENEROSO, FRANCISCO MARIA HERALDO VIAPIANA, ADELA VIAPIANA y LUCIA VIAPIANA, pretendida por ROMERO MARIA VIRGINIA y ROMERO JORGE HUMBERTO, ubicada en calle Hipólito Yrigoyen 3931, Villa Nueva, Guaymallen. Límites: Norte: Calle Hipólito Yrigoyen; Sur: Mariano Generoso, Francisco María Heraldo Viapiana, Adela Viapiana y Lucia Viapiana, pretendida por Romero María Virginia y Romero Jorge Humberto; Este: Mariano Generoso, Francisco María Heraldo Viapiana, Adela Viapiana y Lucia Viapiana, pretendida por Romero María Virginia y Romero Jorge Humberto; Oeste: Cola de Podadera Blanca Lidia. Expediente EE-35518-2022. Julio 04, 17 horas.

Boleto N°: ATM_6400912 Importe: \$ 504
27-28-29/06/2022 (3 Pub.)

(*)

Agrimensor Mario Giner, mensurará aproximadamente 220,17 m2 para obtención de Título Supletorio Ley 14159 decreto 5756/58, propiedad de MARIANO GENEROSO, FRANCISCO MARIA HERALDO VIAPIANA, ADELA VIAPIANA y LUCIA VIAPIANA, pretendida por ROMERO MARIA VIRGINIA y ROMERO JORGE HUMBERTO, ubicada en calle Hipólito Yrigoyen y calle Santiago Araujo, esquina Suroeste, Villa Nueva, Guaymallen. Límites: Norte: Calle Hipólito Yrigoyen; Sur: Mariano Generoso, Francisco María Herald Viapiana, Adela Viapiana y Lucia Viapiana, pretendida por Romero María Virginia y Romero Jorge Humberto; Este: Calle Santiago Araujo; Oeste: Mariano Generoso, Francisco María Herald Viapiana, Adela Viapiana y Lucia Viapiana, pretendida por Romero María Virginia y Romero Jorge Humberto. Expediente EE-35518-2022. Julio 04, 17.30 horas.

Boleto N°: ATM_6400914 Importe: \$ 504
27-28-29/06/2022 (3 Pub.)

MARCO ZAMORA, Ingeniero Agrimensor, Mensurará 120000,00 m2 aproximadamente. TITULAR: GUBERNIEVICZ OLGA GLADYS. Ubicación: Calle N°5 y LOS MEDANOS S/N° (esquina sureste), LAS MALVINAS, SAN RAFAEL, MZA. 04 de JULIO 2022; Hora 10.00.- EX-2022-04209424- GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_6395514 Importe: \$ 144
24-27-28/06/2022 (3 Pub.)

Carlos SAVOIA, Agrimensor, mensurará aproximadamente 1539.85 m2. Propiedad MARIA RAMONA SALORT de CHACON. Ruta Provincial N° 50 y Calle El Martillo (costado suroeste) Alto Verde - San Martín. Julio: 04 Hora: 13:00. Expediente: EX-2022-04271506-GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_6395620 Importe: \$ 144
24-27-28/06/2022 (3 Pub.)

Ingeniero Agrimensor Luis Lucero mensurará 240 m2, Propietario: PABLO EMMANUEL ZINGARIELLO, con frente a Acceso Comunero de Indivisión Forzosa (hoy Madame Butterfly) con salida a Cochabamba N° 4353; costado Oeste a 108 metros al Norte de calle Gutiérrez. Lote 18. San Francisco del Monte. Guaymallén. Se cita particularmente a los condóminos del Acceso Comunero. Julio: 04 Hora: 11:00. Expediente EX-2022-04285326.-GDEMZA-ATM

Boleto N°: ATM_6397492 Importe: \$ 288
24-27-28/06/2022 (3 Pub.)

Carlos SAVOIA, Agrimensor, mensurará aproximadamente 393 m2 para obtención Título Supletorio Ley 14.159 y modificatorias, propiedad GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE MENDOZA (Art. N° 236 - Inc. a - Código Civil y Comercial de la Nación) pretendida por Pamela Mariana Bustos, Lupe Mariana Bustos Y Olga Ofelia Berrozpe. Calle Espejo, 60 m al oeste de Calle Sargento Cabral (costado norte) Palmira San Martín. Julio: 04 Hora: 15.00. Expediente: EX-2022-04123143-GDEMZA-DGCAT_ATM. LIMITES: NORTE: José Luis Cayla. SUR: Calle Espejo. ESTE: Job Oscar Bustos y Sacramento Cirila Hernández de Bustos. OESTE: Luis Masuzzo

Boleto N°: ATM_6395525 Importe: \$ 432
24-27-28/06/2022 (3 Pub.)

Ingeniero Agrimensor David Darvich mensurará 5 Hectáreas 1.140 m2 propiedad de PRUDENCIA MALDONADO. Ubicación: Ruta Provincial 62 sin número, costado Norte, entre calles Maldonado y

Ejército de Los Andes, Reducción, Rivadavia, Mendoza. EX-2022-04209107- GDEMZA-DGCAT_ATM.
Julio: 04 Hora 12:00.-

Boleto N°: ATM_6395195 Importe: \$ 144
23-24-27/06/2022 (3 Pub.)

AVISO LEY 11.867

Mediante Ley 11.867 se deja constancia del cambio de titularidad del comercio ubicado en Bernardo Ortiz 492 de G. Cruz, Mendoza, destinado a la venta de materiales eléctricos, con razón social Diamant Matias Enrique, CUIT 20-23429295-2, a la razón social **A+D SRL** CUIT 30-71426586-1, con domicilio en Luzuriaga 263 Dpto.4, Ciudad, Mendoza. Se fija domicilio para reclamos correspondientes en Bernardo Ortiz 492 de Godoy Cruz Mza.

Boleto N°: ATM_6392446 Importe: \$ 480
22-23-24-27-28/06/2022 (5 Pub.)

AVISO LEY 19.550

(*)

SEDIMA S.A. - Comunica que con fecha 20 de noviembre del 2020 por asamblea general ordinaria unánime se ha designado director titular y presidente al Sr. Daniel Alejandro Capello, D.N.I. 11.852.476 y como director suplente al Sr. Mario Raimundo Muñoz DNI N° 12.489.682. Los directores electos han fijado domicilio especial en la sede social.

Boleto N°: ATM_6120527 Importe: \$ 72
27/06/2022 (1 Pub.)

(*)

Energía de los Canales S.A. por acta de Asamblea General Ordinaria del día 30 de Septiembre de 2021, se procedió a designar un director titular y uno suplente designando como director titular y presidente al Sr. Fernando Ariel Porretta y como directora suplente a la Sra. Carina Gisela Porretta, siendo la vigencia de sus mandatos desde la presente hasta el 31 de Marzo de 2024. El Directorio

Boleto N°: ATM_6123082 Importe: \$ 96
27/06/2022 (1 Pub.)

(*)

Flavor Liquidation Argentina S.R.L.- Conforme al artículo 10 inciso b) de la ley 19.550, se hace saber por 1 día que: Por resolución de asamblea general ordinaria de reunión de socios, de fecha 18/11/2015 se resolvió por unanimidad los siguientes puntos del orden del día: Aceptación de la renuncia al cargo del socio gerente y Composición de la nueva gerencia, su elección, decidiendo los socios aceptar la renuncia al cargo del señor Santiago Ricardo Mayorga y designar como gerentes en forma indistinta a los Sres. Guido Alejo Anile, argentino, con Documento Nacional de Identidad 22.550.844, CUIT 20-22550844-6, de profesión Contador, fijando domicilio en calle 9 de Julio 1067, piso 6, oficina 12, de Ciudad, Mendoza y al Sr. Carlos Federico Vinassa, argentino, con Documento Nacional de Identidad 21.809.060, CUIT 20-21809060-6, de profesión abogado, fijando domicilio en calle Capitán de Fragata Moyano 257, bloque 1, Barrio Bombal de la ciudad de Mendoza. Los gerentes ejercerán su función en forma indistinta y su mandato durará hasta tanto los socios decidan removerlos.

Boleto N°: ATM_6136393 Importe: \$ 264
27/06/2022 (1 Pub.)

(*)

RGSEM S.R.L. Comunica que por Acta de Reunión de Socios de fecha 26 de mayo de 2022, se

designaron y removieron miembros de la Gerencia, quedando la misma conformada de la siguiente manera: Gerente Titular: César Marcelo Navarro, D.N.I: 22.716.870 y Gerente Suplente: Matías Miguel Funes Massa, D.N.I: 34.625.397.

Boleto N°: ATM_6399163 Importe: \$ 72
27/06/2022 (1 Pub.)

(*)

REFORMA DE CONTRATO SOCIAL DIMA EXECUTIVE SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA (SAS).- A efectos de dar cumplimiento con la legislación vigente se deja constancia de la constitución, con fecha 08/02/2021, de TRANSPORTE EJECUTIVO JDM S.A.S., mediante contrato privado entre las partes conforme a las siguiente previsiones 1) Socios: la conforman el señor ORLANDO JAVIER DI MARCO, argentino, nacido el día doce (12) de febrero de 1984, de profesión transportista, estado civil casado, con domicilio en calle Amado Nervo N° 1007, Coronel Dorrego, Guaymallén, Provincia de Mendoza; y SUSANA LOURDES LOPEZ, DNI N° 30.671.975, CUIT N° 27/30671975/6, de nacionalidad Argentina, nacida el día cinco (5) de mayo de 1984, de profesión comerciante, estado civil casada, con domicilio en calle Amado Nervo N° 1007, Coronel Dorrego, Guaymallén, Provincia de Mendoza. 2) Denominación "DIMA EXECUTIVE S.A.S.".3) Domicilio: el domicilio social, legal y fiscal se ha fijado en calle Amado Nervo N° 1007, Coronel Dorrego, Guaymallén, Provincia de Mendoza 4) Plazo de Duración: Será de 99 años contados a partir de la inscripción en Registro Público de Sociedades y Comerciantes 5) Objeto Social: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, y según cita la ley N° 18.829, en su artículo 1:; (1) La intermediación en la reserva o locación de servicios en cualquier medio de transporte en el país o en el extranjero; (2) La intermediación en la contratación de servicios hoteleros en el país o en el extranjero; (3) La organización de viajes de carácter individual o colectivo, excursiones, cruceros o similares, con o sin inclusión de todos los servicios propios de los denominados viajes "a forfait", en el país o en el extranjero; (4) La recepción o asistencia de turistas durante sus viajes y su permanencia en el país, la prestación a los mismos de los servicios de guías turísticos y el despacho de sus equipajes; (5) La representación de otras agencias, tanto nacionales como extranjeras, a fin de prestar en su nombre cualquiera de estos servicios; (6) La realización de actividades similares o conexas a las mencionadas con anterioridad en beneficio del turismo, las cuales se expresarán específicamente en la licencia respectiva. Será requisito ineludible para el ejercicio de estas actividades, el obtener previamente la respectiva licencia en el Registro de Agentes de Viajes que llevará el organismo de aplicación que fije el Poder Ejecutivo, el que determinará las normas y requisitos generales y de idoneidad para hacerla efectiva. 6) Monto del Capital Social. El capital social se fija en la suma de pesos cincuenta mil con 00/100 (\$50.000,00. -) 7) Órgano de Administración: Director Titular: ORLANDO JAVIER DI MARCO, Director Suplente: SUSANA LOURDES LOPEZ, quienes ejercerán su mandato por un plazo indeterminado 8) Órgano de fiscalización. La Sociedad prescinde de la sindicatura, 09) Representación Legal: A cargo de los gerentes. 10) Suscripción del capital social: El señor ORLANDO JAVIER DI MARCO suscribe el 50% del capital social, siendo equivalente a 25.000 acciones de pesos uno cada una. La señora SUSANA LOURDES LOPEZ suscribe el 50% del capital social, siendo equivalente a 25.000 cuotas sociales de pesos uno cada una. 11) Fecha de cierre del Ejercicio 31 de diciembre de cada año. -

Boleto N°: ATM_6395562 Importe: \$ 816
27/06/2022 (1 Pub.)

(*)

MST S.A.. Art. 10 Ley 19550. Edicto complementario y ampliatorio al publicado B.O. 24/11/2021 para cumplir con observación de DPJ. Por Acta de Asamblea General Ordinaria de fecha 6 de abril de 2017 se resolvió designar para integrar el directorio como director titular y Presidente al Sr. Juan Ignacio Ruiz DNI 26.936.672 y como director suplente al Sr. Gustavo Federico Ramírez DNI N° 16.555.423 por el término de tres ejercicios, fijando ambos domicilios especiales en el domicilio de la sede social.

Boleto N°: ATM_6400953 Importe: \$ 120

27/06/2022 (1 Pub.)

(*)

“**TERRA DI VINI SAS**”. Notifica la modificación de la fecha de su constitución para el día cuatro de mayo de dos mil veintidós.

Boleto N°: ATM_6401144 Importe: \$ 24

27/06/2022 (1 Pub.)

(*)

ANIXA S.A.S En la Provincia de Mendoza, República Argentina, el día 23 de junio de 2022, comparece: el señor ROMAN JOSE LOPEZ FERNANDEZ, argentino, D.N.I. N° 24.705.605, nacido el 16-07-1975, quien manifiesta ser soltero, contador público, CUIT 20-24705605-0, tener domicilio calle Manuel A. Saez N° 430, Ciudad, Mendoza; constituyendo domicilio electrónico en romanjoself@gmail.com; en su calidad de autorizado en el instrumento constitutivo de ANIXA S.A.S de fecha 14-05-2022; y en el carácter invocado resuelve, en base a las observaciones efectuadas por la Dirección de Personas Jurídicas disponiendo la modificación del artículo cuatro, y en consecuencia, por su relación directa, también proceder a modificar las disposiciones transitorias en referencia a dicho artículo, realizar una adenda al contrato constitutivo de la sociedad por acciones simplificada denominada ANIXA S.A.S., de conformidad con las siguientes ESTIPULACIONES: “ARTICULO CUATRO: El Capital Social es de pesos Ciento Cincuenta Mil (\$ 150.000,00), representando por igual cantidad de acciones ordinarias, nominativas no endosables, de \$ 1,00 (Un peso cada una), valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El capital social puede ser aumentado por decisión de los socios conforme lo dispone el artículo 44 de la Ley N° 27.349. Las acciones nominativas no endosables correspondientes a futuros aumentos de capital podrán ser ordinarias o preferidas, según lo determine la reunión de socios. Las acciones preferidas podrán tener derecho a un dividendo fijo preferente de carácter acumulativo o no, de acuerdo a las condiciones de emisión. Podrá acordársele también una participación adicional en las ganancias líquidas y realizadas y reconocérsele prioridad en el reembolso del capital, en caso de liquidación. Cada acción ordinaria conferirá derecho a uno o más votos según se resuelva al emitir las. Las acciones preferidas podrán emitirse con o sin derecho a voto. II. DISPOSICIONES TRANSITORIAS: En este acto las socias acuerdan: (...) 2. La socia Carina Gabriela VELASCO suscribe el 100% del capital social de acuerdo con el siguiente detalle: suscribe la cantidad de 1.500 acciones ordinarias nominativas no endosables, de cien pesos valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El capital social se integra en un veinticinco por ciento (25%) en dinero efectivo, acreditándose tal circunstancia mediante la constancia de pago de los gastos correspondientes a la constitución de la sociedad, debiendo integrarse el saldo pendiente del capital social dentro del plazo máximo de dos (2) años, contados desde la fecha de constitución de la sociedad. (...)”

Boleto N°: ATM_6399180 Importe: \$ 600

27/06/2022 (1 Pub.)

(*)

BAYO S.A.: A efectos de su inscripción informa que mediante acta de Directorio y Acta de Asamblea de Fecha 17 de Diciembre de 2019, ha procedido a la designación de nuevas autoridades, debido a la renuncia de Adela Yolanda CORONADO DNI N° 17.987.030 como Presidente y María Vanesa CARLOS DNI N° 32.194.145 como Directora Suplente. Quedando conformado el nuevo directorio de la siguiente forma: Presidente: Juan Domingo PAEZ, D.N.I. N° 17.592.455, y como Director suplente: Antonio Daniel BARRIONUEVO, D.N.I. N° 36.418.848. Vigencia: por el término de 3 ejercicios. Así mismo comunica que mediante acta de directorio de fecha 17 de diciembre de 2019 resolvió por unanimidad, trasladar el domicilio de la sede social y fiscal a calle Figueroa Alcorta N° 480- San José- Guaymallén- MENDOZA

Boleto N°: ATM_6399249 Importe: \$ 192

27/06/2022 (1 Pub.)

(*)

GRAPPOLO SA: Comunica que por acta de directorio Nro 60 de fecha 10 de junio de 2022, se procedió a realizar la distribución de cargos del Directorio, según lo dispuesto por acta de asamblea Nro 22 de fecha 10 de junio de 2022, por el término de 1 año, es decir hasta la Asamblea que apruebe el Balance por el ejercicio Nro 20 con cierre al 31 de Mayo de 2023. Al efecto resultaron electos: señor Walter Rolando Bressia, señora Marita Teresa Manuela Illanes, señora Marita Elisa Bressia y señor Walter Gaston Bressia, quedando conformado el Directorio de la siguiente manera: Presidente: Sr. Walter Rolando Bressia, DNI 12.897.174, domicilio especial Almirante Brown 1151, Barrio Las Candelas II, Manzana M – Casa 4, Chacras de Coria, Lujan de Cuyo, Mendoza, Vicepresidente Sra. Marita Teresa Manuela Illanes, DNI 12.584.198, domicilio especial Almirante Brown 1151, Barrio Las Candelas II, Manzana M – Casa 4, Chacras de Coria, Lujan de Cuyo, Mendoza, y Directores Suplentes: Sra. Marita Elisa Bressia, DNI 29.112.594, domicilio especial Almirante Brown 1151, Barrio Las Candelas II, Manzana M – Casa 4, Chacras de Coria, Lujan de Cuyo, Mendoza, y Sr. Walter Gastón Bressia, DNI 29.974.684, domicilio especial Almirante Brown 1151, Barrio Las Candelas II, Manzana M – Casa 4, Chacras de Coria, Lujan de Cuyo, Mendoza.

Boleto N°: ATM_6399255 Importe: \$ 312
27/06/2022 (1 Pub.)

(*)

MEDICAR GROUP SRL. Cesión de cuotas sociales. Se hace saber que por instrumento privado de fecha 5 de Abril de 2021 el señor DI CESARE, GASTÓN MARTIN, Argentino, nacido el 1 de Abril de 1.981, Documento nacional de identidad N° 28.598.204, CUIT 23-28598204-9, soltero, de profesión comerciante, domiciliado en Nicolas Avellaneda 315, Ciudad de Mendoza, Provincia de Mendoza CEDE Y TRANSFIERE a el señor GILL ABIHAGGLE, CARLOS FERNANDO, Argentino, nacido el 13/07/1980, Documento Nacional de Identidad N° 28.341.292 CUIT N° 20-28341292-0, profesión empresario, estado civil soltero domiciliado en Alpatocal 1645, Ciudad de Mendoza, Provincia de Mendoza las 95 cuotas partes de MEDICAR GROUP SRL CUIT: 30716917297 de la que es propietario, representativas del 95% del capital social. Como consecuencia de la cesión de derechos las cuotas sociales de la sociedad quedan repartidas de la siguiente forma: GILL ABIHAGGLE, CARLOS FERNANDO: estado civil: soltero, 95 (noventa y cinco) cuotas sociales dando una participación del 95% del capital social. ABIHAGGLE, LILIANA RAQUEL: estado civil: divorciada, 5 (cinco) cuotas sociales dando una participación del 5% del capital social. Renunciando a su cargo de Socio gerente el Señor DI CESARE, GASTÓN MARTIN y eligiendo los nuevos socios al señor GILL ABIHAGGLE, CARLOS FERNANDO como socio gerente de la sociedad.

Boleto N°: ATM_6400754 Importe: \$ 312
27/06/2022 (1 Pub.)

(*)

SIERRA BLANCA S.A. Cambio de síndicos. Se comunica que por Asamblea Ordinaria de Accionistas de fecha 28 de mayo del 2021, constituida por el 100% del capital social y votos de la sociedad, se trató y consideró en el punto N° 7 de la misma: "Designación del Síndico Titular y Suplente por el término de un ejercicio". En tal sentido, se aprobó unánimemente la designación como Síndico Titular a la Sra. Noemí Ivonne Cohn, DNI N° 13.081.575, CUIT 27- 13081575-3, contadora, casada, nacida el 20/05/1959, con domicilio real en O'Higgins 1701, CABA, y como Síndico Suplente al Sr. Marcelo Héctor Fuxman, DNI N° 11.889.826, CUIT 20- 11889826-6, contador, casado, nacido el 30/11/1955, con domicilio real en Echeverría 1333, piso 7, departamento uf 51, CABA. Ambos síndicos aceptaron sus cargos en dicha Asamblea, por el término de un (1) ejercicio y fijaron domicilio especial en 25 de mayo N° 596, 8° Piso, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Boleto N°: ATM_6401135 Importe: \$ 240
27/06/2022 (1 Pub.)

La sociedad Le Boulanger S.A. comunica Por acta de Asamblea General Ordinaria N° 7, de fecha 27 de diciembre de 2019, decidió: DESIGNACION DE DIRECTORIO, la que recayó en: DIRECTOR TITULAR: Martínez Marcelo Ariel, argentino, D.N.I 25.259.430, C.U.I.T 20-252594303-3, nacido el día 31/07/1976, empresario, con domicilio real en calle Vicente López y Planes N° 2228 San Rafael Mendoza; DIRECTOR SUPLENTE, Mansegosa Marcos Alfredo, argentino, D.N.I 28.740.435, C.U.I.T 20-28740435-3, nacido el día 24/05/1981, comerciante, con domicilio real en calle El libertador N° 316. La vigencia del mandato según ley comercial N° 19550, artículo 257, será de 3 (tres) años. Ambas autoridades declaran sede social en calle Av. San Martín N°140.

Boleto N°: ATM_6133557 Importe: \$ 336
24-27/06/2022 (2 Pub.)

La sociedad **GIORVI S.A.** comunica Por acta de Asamblea General Ordinaria con fecha 25 de septiembre de 2021, decidió: DESIGNACIÓN DE DIRECTORIO, la que recayó en: DIRECTOR TITULAR: Giordanini, Sergio Omar, argentino, D.N.I 14.654.953, C.U.I.T 20-14654953-6, nacido el día 07/07/1962, doctor, con domicilio real en calle Adolfo Puebla N° 253, Malargüe, Mendoza; DIRECTOR SUPLENTE, Vijande, Jorge Alberto, argentino, D.N.I 10.803.582, C.U.I.T 20-10803582-0, nacido el día 16/04/1953, doctor, con domicilio real en calle Buenos Aires N° 557, San Rafael, Mendoza. La vigencia del mandato según ley comercial N° 19550, artículo 257, será de 3 (tres) años. Ambas autoridades declaran sede social en calle Cuarta División Este N° 289, Malargüe, Mendoza, Argentina.

Boleto N°: ATM_6136415 Importe: \$ 288
24-27/06/2022 (2 Pub.)

GUILLERMO RONCO E HIJOS S.A., CUIT 30-70758081-6, comunica que por Acta de Asamblea Ordinaria N° 13 de fecha 28 de abril de 2020 se designo Directorio, quedando compuesto de la siguiente manera: Presidente y Director Titular: Ronco Edgardo Daniel, Director Suplente: Ronco Javier Alberto por el termino de tres ejercicios, finalizando su mandato el 30 de abril de 2023.

Boleto N°: ATM_5966905 Importe: \$ 288
23-24-27/06/2022 (3 Pub.)

GUILLERMO RONCO E HIJOS S.A., CUIT 30-70758081.6, comunica que por Acta de Asamblea Ordinaria N° 12 de fecha 14 de marzo del 2020 se acepta la renuncia del Sr. Guillermo Inocencio Ronco a su cargo de Presidente y Director Titular de la Sociedad, como consecuencia se designa para completar el mandato al Sr. Ronco Edgardo Daniel por todo el periodo restante hasta completar los tres ejercicios para los que fue designado su antecesor. Quedando integrado el Directorio de la siguiente manera: Presidente y Director Titular: Ronco Edgardo Daniel, Director Suplente: Ronco Javier Alberto.

Boleto N°: ATM_5966896 Importe: \$ 432
23-24-27/06/2022 (3 Pub.)

GUILLERMO RONCO E HIJOS S.A., CUIT 30-70758081-6, comunica que: por Acta de Asamblea Extraordinaria N°15 de fecha 05 de abril de 2021 por haberse vencido el plazo de duracion de la Sociedad y conforme a lo previsto en la ley 19550 los socios aprueban la prórroga de la misma quedando el plazo de duracion en 99 años contados a partir del día 12 de abril de 2021; y modifican el ARTICULO TERCERO, el cual queda redactado de la siguiente manera: ARTICULO TERCERO: su duración será de NOVENTA Y NUEVE AÑOS a contar desde el 12 de abril de 2021.

Boleto N°: ATM_5966072 Importe: \$ 432
23-24-27/06/2022 (3 Pub.)

LICITACIONES

(*)

OSEP - OBRA SOCIAL DE EMPLEADOS PÚBLICOS

“ADQUISICIÓN DE STENT VENOSO DE CELDAS HIBRIDAS CON DESTINO A AFILIADO DE OSEP”
LICITACIÓN PÚBLICA PROCESO COMPR-AR Nº 54-LPU22

Expte.: 02661284 - EX - 2022

Fecha de apertura: 06-07-2022

Hora: 10:00 hs.

Presupuesto Oficial: \$ 1.797.200,00.-

Valor del Pliego: \$ 1.500,00.-

Para mayor información y adquisición de pliegos consultar en Sistema
COMPR.AR de O.S.E.P. o al teléfono 0261-4615000 int. 5163, en Horario de
08:00 a 15:00hs., o a nuestra dirección en INTERNET:
(<https://comprarosep.mendoza.gov.ar>)

S/Cargo

27/06/2022 (1 Pub.)

(*)

HOSPITAL EL SAUCE

Llámesese a Licitación Pública para el día y hora que seguidamente se detalla, con el motivo y destino que se expresan:

LICITACIÓN PUBLICA ADQUISICIÓN CLOZAPINA

EX-2022-03871494- -GDEMZA-HELSAUCE#MSDSYD

Apertura: 08 de Julio de 2022.-

Hora: 09:30 hs.

Se tramita por sistema de compras electrónicas en entorno web COMPR.AR

Las listas, detalles y pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina de Compras del Hospital “El Sauce” con domicilio en Alfonso X s/n, El Sauce, Guaymallén, Pcia. De Mendoza. Tel: 4138740/81. Correo electrónico: compraselsauce@mendoza.gov.ar.

Monto Estimado: \$ 5.520.000,00.-

Fecha de Publicación: 27 de Junio de 2.022.-

S/Cargo

27/06/2022 (1 Pub.)

(*)

DEPARTAMENTO GENERAL DE IRRIGACION - (SEDE CENTRAL)

Objeto: “ADQUISICIÓN ELEMENTOS LIMPIEZA 2º SEMESTRE 2022 – SEDE CENTRAL”

Licitación Pública N°: 15/2022

Expediente N°: 794.291 – 2 – 2022

Presupuesto Oficial: \$ 715.000,00

Fecha y Hora de la Apertura de la Licitación: 05/07/2022 (10:00hs.)

Lugar de Apertura: Dpto. Compras y Contrataciones, Av. España y Barcala (Ciudad)

Valor de Pliegos: SIN COSTO

Venta de Pliegos: Emisión Boleto Código Nro. 548

La documentación podrá ser consultada y solicitada por los interesados en Dpto. Compras y Contrataciones de Sede Central, Av. España y Barcala (Ciudad) Mendoza, lugar donde se realizará el acto Licitatorio. Asimismo se pueden consultar los pliegos en la web del organismo: (www.irrigacion.gov.ar)

S/Cargo

27/06/2022 (1 Pub.)

(*)

MUNICIPALIDAD MALARGÜE

LA MUNICIPALIDAD DE MALARGÜE, LLAMA A LICITACIÓN PÚBLICA: EXPTE. N° 1694/2022 ADQUISICIÓN DE MATERIALES ELÉCTRICOS PARA REPARACIÓN DE CABLEADO, ARTEFACTOS DE ILUMINACIÓN, Y ACOMETIDAS DE PLAZA INDEPENDENCIA Y MANTENIMIENTO DE ESPACIOS PÚBLICOS DE NUESTRA CIUDAD.”

Fecha apertura Sobres: día 04 de Julio de 2022 Hora 10:00

Presupuesto Oficial: \$ 3.625.873,68 IVA incluido.

Valor del pliego: según ley 8706/2014 \$ 3.625,00.

Sellado: según ordenanza tarifaria N° 2113/2021 \$ 200,00.

Informes y retiro de pliegos en:

Departamento de Licitaciones, Municipalidad de Malargüe, calle Fray Francisco. Inalicán 94 Este, Tel. (0260) 4471060 Int. 137/237, Malargüe, Mza.

Dirección de CASA DE MALARGÜE, sito en Av. Las Heras N° 665, Ciudad de Mendoza. Tel. (0261) 4259564 – Fax: 4233213.

Centro de Información Turística de Malargüe, Sede San Rafael, sito en Av. Hipólito Yrigoyen N° 774, Tel/fax 0260-4433760.

Página web www.compras.mendoza.gov.ar (bajar pliegos) N° CUC 611

Página web www.malargue.gov.ar. (Bajar pliegos).

S/Cargo

27/06/2022 (1 Pub.)

(*)

MUNICIPALIDAD GUAYMALLÉN

LICITACIÓN PÚBLICA N° 1128/2022: LLAMASE a Licitación Pública, para el día 14 de julio de 2022, a las DIEZ (10:00) Hs., POR LA PROVISIÓN DE MANO DE OBRA, EQUIPOS, HERRAMIENTAS MENORES Y TOTALIDAD DE MATERIALES PARA LA OBRA DE SEGURIDAD DE INSTALACIONES ELÉCTRICAS EN ESPACIOS PÚBLICOS Y/O PLAZAS – ETAPA 2, con destino a la Dirección de Obras Municipales, con un Presupuesto Oficial de PESOS VEINTIDÓS MILLONES OCHENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS con 23/100 ctvos. (\$22.085.976,23); conforme a lo expuesto en el Considerando de la presente norma legal y demás antecedentes obrantes en el Expediente N° A-EE-8129-2022.- Pliego de Bases y Condiciones: en www.compras.mendoza.gov.ar –CUC: 604.

VALOR DEL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES PESOS VEINTIDÓS MIL (\$22.000)

VALOR DEL SELLADO: UN MIL QUINIENTAS (1.500) U.T.M.

S/Cargo

27-28/06/2022 (2 Pub.)

(*)

INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA

LICITACIONES PUBLICAS PROGRAMA PROVINCIAL DE MEJORAMIENTO DE VIVIENDA “MEJORA MI CASA”

BARRIO: GRUPO 9 CAPITAL EX. 2022-03942910- -GDEMZA-IPV

98 MEJORAMIENTOS – PLAZO DE OBRA 10 MESES PRESUPUESTO OFICIAL \$ 183.959.203,50 MES BASE MARZO 2022 FECHA DE APERTURA 19 DE JULIO 2022 A LAS 10:00 HORAS.-

BARRIO: GRUPO 10 LUJAN DE CUYO Y MAIPU EX: 2022-03943082- GDEMZA-IPV LUJAN DE CUYO

50 MEJORAMIENTOS.- MAIPU 43 MEJORAMIENTOS – PLAZO DE OBRA 08 MESES PRESUPUESTO OFICIAL \$ 181.235.710,09 MES BASE MARZO 2022 FECHA DE APERTURA 19 DE JULIO 2022 A LAS 12:00 HORAS.

BARRIO: GRUPO 11 GUAYMALLEN EX: 2022-03943220- - GDEMZA-IPV 100 MEJORAMIENTOS PLAZO DE EJECUCIÓN 10 MESES

PRESUPUESTO OFICIAL \$ 214.371.269,86 MES MARZO 2022

FECHA DE APERTURA 20 JULIO 2022 A LAS 10:00 HORAS.-

BARRIO: GRUPO 12 LAS HERAS EX: 2022-03943305- -GDEMZA-IPV

94 MEJORAMIENTOS – PLAZO DE OBRA 08 MESES

PRESUPUESTO OFICIAL \$ 241.484.692,06 MES MARZO 2022

FECHA DE APERTURA 20 DE JULIO 2022 A LAS 12:00 HORAS.-

BARRIO: GRUPO 13 LAVALLE EX: 2022-03943404- -GDEMZA-IPV 150 MEJORAMIENTOS PLAZO DE EJECUCION 12 MESES PRESUPUESTO OFICIAL \$ 353.962.486,08 MES BASE MARZO 2022 FECHA DE APERTURA 21 DE JULIO 2022 A LAS 10:00 HORAS.-

BARRIO: GRUPO 14 SAN MARTIN EX: 2022-03943523- -GDEMZA-IPV 96 MEJORAMIENTOS PLAZO DE EJECUCION 10 MESES PRESUPUESTO OFICIAL \$ 241.065.617,52 MES BASE MARZO 2022

MES BASE MARZO 2022

FECHA DE APERTURA 21 DE JULIO 2022 A LAS 12:00 HORAS.-

BARRIO: GRUPO 15 RIVADAVIA EX: 2022-03943602- -GDEMZA-IPV 131 MEJORAMIENTOS PLAZO DE EJECUCION 12 MESES

PRESUPUESTO OFICIAL \$ 248.397.260,21 MES BASE MARZO 2022

FECHA DE APERTURA 22 DE JULIO 2022 A LAS 10:00 HORAS.-

BARRIO: GRUPO 16 JUNÍN EX: 2022-03943704- -GDEMZA-IPV 146 MEJORAMIENTOS PLAZO DE EJECUCIÓN 12 MESES

PRESUPUESTO OFICIAL \$ 371.170.589,27 MES BASE MARZO 2022

FECHA DE APERTURA 22 DE JULIO 2022 A LAS 12:00 HORAS.-

BARRIO: GRUPO 17 LA PAZ EX: 2022-03943828- -GDEMZA-IPV 104 MEJORAMIENTOS PLAZO DE EJECUCION 10 MESES PRESUPUESTO OFICIAL \$ 183.178.381,91 MES BASE MARZO 2022 FECHA DE APERTURA 26 DE JULIO 2022 A LAS 10:00 HORAS.-

BARRIO: GRUPO 18 SANTA ROSA EX: 2022-03943949- -GDEMZA-IPV

110 MEJORAMIENTOS PLAZO DE EJECUCION 10 MESES PRESUPUESTO OFICIAL \$ 251.216.376,99 MES BASE MARZO 2022 FECHA APERTURA 26 DE JULIO 2022 A LAS 12:00 HORAS.-

BARRIO: GRUPO 19 TUNUYAN Y SAN CARLOS EX: 2022-03944037- -GDEMZA-IPV

TUNUYAN 19 MEJORAMIENTOS

SAN CARLOS 103 MEJORAMIENTOS-PLAZO DE OBRA 12 MESES PRESUPUESTO OFICIAL \$ 310.806.201,16 MES BASE MARZO 2022 FECHA DE APERTURA 27 DE JULIO 2022 A LAS 10:00 HORAS.-

BARRIO: GRUPO 20 SAN RAFAEL EX: 2022-03944183- -GDEMZA-IPV

100 MEJORAMIENTOS PLAZO DE EJECUCIÓN 10 MESES

PRESUPUESTO OFICIAL \$ 292.793.755,53 MES BASE MARZO 2022

FECHA DE APERTURA 27 DE JULIO 2022 A LAS 12:00 HORAS.-

BARRIO: GRUPO 21 MALARGUE EX: 2022-03944295- -GDEMZA-IPV

112 MEJORAMIENTOS PLAZO DE EJECUCIÓN 12 MESES

PRESUPUESTO OFICIAL \$ 238.986.218,59 MES BASE MARZO 2022

FECHA DE APERTURA 28 DE JULIO 2022 A LAS 10:00 HORAS.-

BARRIO: GRUPO 22 GODOY CRUZ EX: 2022-03944365- -GDEMZA-IPV

70 MEJORAMIENTO PLAZO DE EJECUCIÓN 08 MESES

PRESUPUESTO OFICIAL \$ 169.213.084,77 MES BASE MARZO 2022

FECHA DE APERTURA 28 DE JULIO 2022 A LAS 12:00 HORAS.-

BARRIO: GRUPO 23 GRAL ALVEAR EX: 2022-03944441- -GDEMZA-IPV

62 MEJORAMIENTOS PLAZO DE EJECUCIÓN 08 MESES

PRESUPUESTO OFICIAL \$ 141.879.305,43 MES DE MARZO 2022

FECHA DE APERTURA 29 DE JULIO 2022 A LAS 10:00 HORAS.-

Lugar de apertura de sobres: INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA DPTO. COMPRAS Y LICITACIONES – DOMICILIO LAVALLE 92 CIUDAD MENDOZA.

CONSULTA DE PLIEGOS YA SE ENCUENTRAN A DISPOSICIÓN.-

ADQUISICIÓN DE PLIEGOS. SIN CARGO EN PAGINAS WEB: www.ipvmendoza.gov.ar. Y el portal de la dirección de Contrataciones Públicas www.comprasmendoza.gov.ar (CUC O519)

S/Cargo

27-28/06/2022 (2 Pub.)

(*)

DEPARTAMENTO GENERAL DE IRRIGACION - (SEDE CENTRAL)

Objeto: "ADQUISICIÓN MATERIALES PLAN DE OBRAS 2022 – CUENCA RIO TUNUYAN SUPERIOR"

Licitación Pública N°: 16/2022

Expediente N°: 793.931 – 2 – 2022

Presupuesto Oficial: \$ 4.605.300,00

Fecha y Hora de la Apertura de la Licitación: 07/07/2022 (10:00hs.)

Lugar de Apertura: Dpto. Compras y Contrataciones, Av. España y Barcala (Ciudad)

Valor de Pliegos: SIN COSTO

Venta de Pliegos: Emisión Boleto Código Nro. 548

La documentación podrá ser consultada y solicitada por los interesados en Dpto. Compras y Contrataciones de Sede Central, Av. España y Barcala (Ciudad) Mendoza, lugar donde se realizará el acto Licitatorio. Asimismo se pueden consultar los pliegos en la web del organismo: (www.irrigacion.gov.ar)

S/Cargo

27/06/2022 (1 Pub.)

(*)

MUNICIPALIDAD MAIPÚ

Llámesese a LICITACIÓN PÚBLICA N° 155/2022 para contratar lo siguiente: Objeto: "PROGRAMA DE MEJORAMIENTO DEL SISTEMA SANITARIO", departamento de Maipú.

Expte.: 19901/2022

Fecha de Apertura: 15/07/2022

Hora: 09:00 Hs.

Precio Carpeta: \$ 35.800,00

Presupuesto Oficial: \$ 35.818.894,84

RACOP: Según Pliego de Condiciones Particulares de Carácter Legal.

LUGAR DE APERTURA DE SOBRES: Subdirección de Licitaciones. Pablo Pescara N° 190 Maipú.

Pliegos: En Portal de Compras de la página web de la Municipalidad de Maipú (www.maipu.gob.ar)

Informes o consultas: SUBDIRECCIÓN DE LICITACIONES de la Secretaría de Hda. y Administración:

Pescara 190–MAIPU (Mza.)–TEL: 0261-4972650

www.maipu.gob.ar - Reclamos 0800 222 8030

S/Cargo

27-28/06/2022 (2 Pub.)

(*)

MUNICIPALIDAD DE LUJAN DE CUYO

Licitación Pública Nro 1173

Motivo: Alquiler de máquina topadora

Expediente Licitatorio N° 6889-2022

Presupuesto oficial: \$ 21.000.000,00

Apertura de Sobres: 19/07/22 a las 10:00 hs

Lugar de Apertura: Dir. de Compras y Suministros – Mariano Boedo 505, Oficina 12. Carrodilla - Luján de Cuyo

Consulta de Pliegos: www.compras.mendoza.gov.ar / www.lujandecuyo.gob.ar

Valor del Pliego: SIN COSTO

S/Cargo

27-28/06/2022 (2 Pub.)

(*)

MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 1174/2022

Expediente Nº2022/1561/S1-GC

SOLICITANTE: MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ

FECHA DE APERTURA: 14/07/2022 HORA: 10:00

LUGAR DE APERTURA: PERITO MORENO 72 GODOY CRUZ

PRESUPUESTO OFICIAL: \$17.827.937,20.-

VALOR DEL PLIEGO: \$17.827.-

ASUNTO: "OBRA DISTRIBUIDORA Y COLECTORA Bº EL HORNERO " Consulta y venta de pliegos
Dirección de Compras, Perito Moreno 72 Godoy Cruz. 0261-4133166/4133049

S/Cargo

27-28/06/2022 (2 Pub.)

HONORABLE CÁMARA DE SENADORES

Provincia de Mendoza

Contratación Directa 3003/2022

Expte. Nº 13852

Llámesese a Contratación Directa 3003/2022 – Expte. 13852, para el día 28 de Junio de 2022, a las 10:00 hs., para "PROVISION DE AGUA POTABLE PARA CONSUMO HUMANO PARA LA H.CAMARA DE SENADORES".

Los Pliegos de Condiciones podrán ser impresos desde la página web: www.compras.mendoza.gov.ar.

S/Cargo

24-27/06/2022 (2 Pub.)

FE DE ERRATAS (edicto)

FE DE ERRATAS - GUAYMALLEN, 08 de Junio del 2.022 La Municipalidad de Guaymallén, deja expresa constancia que se amplía la Publicación Edictal - Boletín Nº 31606, Nº31609, Nº31611, Nº1613 y Nº31615, siendo correcto: REF/. EXPTE. Nº A-EE-1380-2022 continuidad del EXPTE Nº 9369-P-1965. La Municipalidad de Guaymallén, cita a derechohabientes de SALVADOR ALEJANDRO ARAYA, ELINA BARRERA DE ARAYA y ALICIA DIAZ a efectos de tomar conocimiento REMISION DE RESTOS A OSORIO COMUN Y PERDIDA DE LA PERPETUIDAD DEL NICH0 37- F 01- PAB 17 Ad., por la no presentación para le exhumación reducción y traslado de restos conforme EE-1380/2022 Of. Defunciones – Planta Baja Fdo. Dra. Chacón – Asesora Legal Municipalidad de Guaymallén.

Boleto Nº: ATM_6239819 Importe: \$ 840

15-21-23-27-29/06/2022 (5 Pub.)

LEY 9355 (página 56 del anexo)
TARIFAS DE PUBLICACIONES
MINISTERIO DE GOBIERNO, TRABAJO Y JUSTICIA

BOLETÍN OFICIAL

[...] Artículo 6º – Se abonarán las tasas que se indican a continuación:

1. Copia certificada impresa en Boletín Oficial (por cada hoja) \$150 (pesos cien con 00/100)
2. Publicaciones de avisos en Boletín Oficial:
 - a) Por centímetro de columna de publicación corrida. Considerándose como centímetro 16 (dieciséis) palabras o fracción mayor de 10 (diez) palabras. No cobrándose las fracciones de hasta 9 (nueve) palabras. \$24,00 (pesos dieciséis con 00/100)
 - b) En las publicaciones en soporte magnético en las cuales la composición no se pueda determinar de forma corrida o por fracción de palabras, se tomará por cada cuarto de página un valor de \$700 (pesos cuatrocientos ochenta con 00/100).
 - c) En las publicaciones de balances se pagará además de la tarifa ordinaria un %50 (cincuenta por ciento) adicional.
 - d) Publicaciones que por su naturaleza deban llevar encabezamiento, además de la tarifa ordinaria, se abonará el equivalente a 2 (dos) centímetros.
 - e) Las publicaciones cuyas entidades tengan oficio de eximición de pago por resolución judicial o autoridad competente se harán sin cargo y a costas del Boletín Oficial.

Recaudación:

Saldo Anterior	\$12072
Entrada día 24/06/2022	\$0
Total	\$12072



Gobierno de la Provincia de Mendoza

-

**Hoja Adicional de Firmas
Boletín oficial**

Número:

Mendoza,

Referencia: BOLETÍN OFICIAL N° 31647 27/06/2022

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 123 pagina/s.